En México, Distrito Federal, siendo las 09:00 horas del día veintiuno y veinticuatro de julio del dos mil diecisiete, presentes en el salón de "Asesores" de la Delegación Tlalpan, sito en Plaza de la Constitución número uno, primer piso, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, los CC. Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Coordinadora de Proyectos Delegacionales en su carácter de Presidenta Suplente; Rebeca Olivia Sánchez Sandin, Directora General de Participación y Gestión Ciudadana en su calidad de Secretaria Técnica; Nicolás López López, J.U.D. de Padrón Inmobiliario y Vivienda, en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General Jurídica y de Gobierno; Juan Carlos López Portilla, Enlace de Seguimiento e Informes de Obras en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; Mario Camaño González, Director de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental en su calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; Martín Rodrigo Botello Martínez, Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal; Lorenzo García Gómez Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal, María de la Luz Ayala Goiz, Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal; Hugo Serna Álvarez en su calidad de especialista por el Instituto Politécnico Nacional; Isis Jennifer Barba Cabrales, Contralora Interna en la Delegación Tlalpan y Luis Alberto Rodríguez Rodríguez, Subdirector de Auditoria Operativa y Administrativa de la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan en su calidad de invitados permanentes con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la Séptima Sesión Extraordinaria (permanente) del Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan 2018.----------

---

En uso de la voz, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Presidenta Suplente: Dio la bienvenida a los asistentes a la Séptima Sesión Extraordinaria (permanente) del **Órgano Técnico Colegiado Delegacional en Tlalpan**.-

----------**PUNTO I.**

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM. Toda vez que se cuenta con Quórum, se pone a consideración del Comité la aprobación del Orden del Día.----------En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría Técnica: Manifestó a los presentes que contando con el quórum necesario se procedería con la lectura y aprobación del Orden del Día. ----------

----------**PUNTO II.**

LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.- Se pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del Orden del Día.----------Por unanimidad de votos se emite el siguiente:----------**ACUERDO: 1.OT.7ª. SE/21.07.17.** Se aprueba el Orden del Día.----------

----------**PUNTO III.**

ASUNTOS A TRATAR.----------**1.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.**----------

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría Técnica: Presenta los casos para su discusión.-

---

En uso de la voz, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Presidenta Suplente: Manifestó que las áreas realizaron una predictamen y revisaron las viabilidades que tienen que cubrir los proyectos y que algunos proyectos aún no tienen ese predictamen.----------

En uso de la voz, Lorenzo García Gómez Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal: Mencionó que la sesión se diera según el orden del día, además de la preocupación de los tiempos que se agotaban y de los asentamientos no regulares los cuales se deberían revisar como asuntos generales y cuál sería la postura como órgano y como consejo. Hizo referencia sobre los 35 proyectos del 2015 que no se aplicaron y que los vecinos no saben el fondo del porque no se aplicaron. SEDEMA debe darle el visto bueno a esos proyectos, siempre y cuando no fueran obra y equipamiento.-----
---

En uso de la voz, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Presidenta Suplente: Manifestó entender la preocupación y mencionó que hubo un planteamiento desde el órgano, además de que la ley es muy clara respecto a los asentamientos humanos irregulares, de los cuales son 21 que están en proceso de regulación.----------
---

En uso de la voz, Martín Rodrigo Botello Martínez, Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal: Manifestó que va a pasar con aquellos que no metieron más proyectos y que su presupuesto participativo no se va aplicar.----------

En uso de la voz, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Presidenta Suplente: Manifestó que no se hace una interpretación de la ley, se acata la ley ambiental, sin embargo en el caso de a, b, c proyectos, se pidieron vistos buenos de la SEDEMA, incluso hubo un acuerdo y se le pidió al órgano de control interno se le hiciera extensiva al titular del órgano de control interno. Toda vez que es preocupante pero no es facultad y no se está haciendo una interpretación. ----------

En uso de la voz, Isis Jennifer Barba Cabrales, Contralora Interna en la Delegación Tlalpan: Manifestó que es clara la Ley de Participación en ese aspecto.----------

En uso de la voz, Martín Rodrigo Botello Martínez, Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal: Mencionó que si un asentamiento irregular metió un solo proyecto y le fuese denegado, que pasara.----------

En uso de la voz, María de la Luz Ayala Goiz, Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal: Manifestó que para quien este promoviendo el proyecto tendrá 3 días para que replantee el proyecto.----------

En uso de la voz, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Presidenta Suplente: Manifestó que en realidad no son quien organiza y dictamina los mecanismos de los procesos y que se haría un pronunciamiento para atender esa preocupación hacia el Instituto Electoral del Distrito Federal para que ellos nos digan que procede.------
---

1.- Proyecto número IEDF/DD37/0022 de la Colonia o Pueblo Belvedere ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0022	**Belvedere**	**12-013**	Bacheo general en toda la colonia	Toda la colonia	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Identificar las calles para mejorar la vida y localizar las que están en peor estado y bachearlas				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0022.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 2. OT.7ª. SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

2.- Proyecto número IEDF/DD37/0026 de la Colonia o Pueblo Belvedere ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD37/0026	**Belvedere**	**12-013**	Cubeta de impermeabilizantes para los domicilios de las calles Venucia, Peloponeso y Polyuc	Venucia, Peloponeso y Polyuc	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Impermeabilizar las casas de estas calles en especial, son muy necesarias ya que con la temporada de lluvias sufre de mucha humedad y con esto se adquieren enfermedades respiratorias e intestinales				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0026.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 3. OT.7ª. SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

3.- Proyecto número IEDF/DD37/0040 de la Colonia o Pueblo Chimilli ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD37/0040	**Chimilli**	**12-022**	Estación de drones de seguridad Chimilli	Carretera Picacho Ajusco	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Consiste en la adquisición de drones con cámara incluida que sobrevuela la colonia en horarios aleatorios y un equipo de comunicación directa a seguridad para reportar en tiempo real a la comisión de delitos				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto fisicamente es No viable.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable, toda vez que con fundamento en el artículo 21 fracciones VII, XIV, XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Dirección General de Aeronáutica Civil es la encargada de Autorizar la operación de aeronaves ultraligeras, globos aerostáticos, aeromodelismo y otras similares, así como vigilar sus actividades.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral,

respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0040.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 4. OT.7ª. SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

4.- Proyecto número IEDF/DD37/0050 de la Colonia o Pueblo Mirador II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0050	**Mirador II**	**12-101**	Rampas peatonales	Calandrias entre Buitre y Gavilan	**Obras y servicios**

DATOS DEL PROYECTO	Instalar rampas con protección de barandales para los peatones que circulan en este contorno
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0050.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 5. OT.7ª. SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

5.- Proyecto número IEDF/DD37/0051 de la Colonia o Pueblo Lomas de Cuilotepec ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0051	**Lomas de Cuilotepec**	**12-080**	Para evitar accidentes y una mejor vialidad, concreto hidráulico	Roble y Troya entre Bosques	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Darle una mejor vialidad a la calle que ya por su condición ya no es segura y ha ocasionado algunos accidentes				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0051.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 6. OT.7ª. SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

6.- Proyecto número IEDF/DD37/0065 de la Colonia o Pueblo Cruz del Farol ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0065	**Cruz del Farol**	**12-029**	Continuación de drenaje en calle Escalerilla hasta calle Sauz Tostado	Escalerilla y Cda. Cerro Negro entre Sauz Tostado	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Terminar el tramo de construcción de drenaje en c. Escalerilla, el drenaje actual solo llega a c. Cerro Negro y se pretende que se construya hasta c. Sauz Tostado (F.F.C.C.) de alcanzar el presupuesto la obra continuará sobre Cerrada Cerro Negro con entrada sobre escalerilla				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión de SEDEMA.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-

24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A), Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0065.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 7. OT.7ª SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución
----

7.- Proyecto número IEDF/DD37/0067 de la Colonia o Pueblo Cruz del Farol ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0067	**Cruz del Farol**	**12-029**	Pozo de absorción para recuperación de agua pluvial en calle Cruz del Farol esquina Temazcalillo	Cruz del Farol esquina Temazcalillo	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de pozo de absorción para aguas pluviales en calle Cruz del Farol de esquina con calle Temazcalillo				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión de SEDEMA.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A), Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los

estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0067.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 8. OT.7ª SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
----

8.- Proyecto número IEDF/DD37/0068 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0068	**Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc**	**12-004**	Pavimento para calle Abel Quesada	Abel Quezada entre Encinos Vistas de Picacho	**Obras y servicios**

DATOS DEL PROYECTO	Pavimentar por completo la calle Abel Quezada en su tramo de calle Encinos hasta la Unidad Habitacional Vistas de Picacho, que está al fondo
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.

VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0068.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 9. OT.7ª SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

9.- Proyecto número IEDF/DD37/0070 de la Colonia o Pueblo Cruz del Farol ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0070	**Cruz del Farol**	**12-029**	Cambio de red hidráulica en la calle Cruz del Farol entre calle Puente y Maguey	Cruz del Farol entre calle Puente y Maguey	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de la red hidráulica en la calle Cruz del Farol entre calle Puente y Maguey por que la que existe está en muy malas condiciones lo que provoca muchas fugas de agua				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión de SEDEMA.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A), Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0070.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 10. OT.7ª. SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

---

10.- Proyecto número IEDF/DD37/0071 de la Colonia o Pueblo Cruz del Farol ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0071	**Cruz del Farol**	**12-029**	Resumidero en Sauz Tostado entre Nopal y Maguey	Cactus (Sauz Tostado) entre Nopal y Maguey	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de un resumidero en la calle Sauz Tostado entre Nopal y Maguey frente a mza 13 y lt 3				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión de SEDEMA.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:	

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A), Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0071.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 11. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

---

11.- Proyecto número IEDF/DD37/0075 de la Colonia o Pueblo Torres de Padierna ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0075	**Torres de Padierna**	**12-181**	Red de drenaje a viviendas que colinda en Sacalum, Seye y Chicoasen	Sacalum, Seye y Chicoasen entre Tekal y Conkal	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Enlace de drenaje a viviendas que puedan conectar a red de drenaje colindantes en calle Sacalum, Seye y Chicoasen de calle 9 Tekal a calle 11 Conkal				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

"MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente

del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0075.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 12. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

12.- Proyecto número IEDF/DD37/0081 de la Colonia o Pueblo Torres de Padierna ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0081	**Torres de Padierna**	**12-181**	Techumbre de concreto para las familias más vulnerables de la colonia	Toda la colonia	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de techados de concreto con material y mano de obra para los hogares que lo requieran				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto legalmente es No Viable, ya que no se puede meter recurso en propiedad privada.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0081.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 13. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

13.- Proyecto número IEDF/DD37/0085 de la Colonia o Pueblo Lomas Altas de Padierna Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0085	**Lomas Altas de Padierna Sur**	**12-079**	Estación de bicicletas en Bochil y F.F.C.C.	Bochil y F.F.C.C. entre Yobain y Becal	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Creación de infraestructura creada como estación de bicicletas donde se presten y puedan estacionar bicicletas para uso complementario de la ciclopista				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0085.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 14. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

En uso de la voz, Martín Rodrigo Botello Martínez, Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal: Mencionó que existe un programa por parte de la delegación y que si no contempla este tipo de estaciones.----------
En uso de la voz Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Directora General de Participación y Gestión Ciudadana en su calidad de Secretaria Técnica: Manifestó que el proyecto original de la ciclovía si contemplaba espacios para las bicis, pero se encontraron con el tema de los comerciantes, después de acuerdos y negociaciones se acordó que desocuparían la vía. Los espacios que originalmente se contemplaban van a convertirse en lugares para ubicar a los comerciantes.----------
En uso de la voz, Martín Rodrigo Botello Martínez, Integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en su calidad de vocal: Mencionó que pasaría si resultara ganador este proyecto.----------
En uso de la voz Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Directora General de Participación y Gestión Ciudadana en su calidad de Secretaria Técnica: Manifestó que no se encuentra sobre la ciclovía. Si este proyecto resultara ganador, se adecua al proyecto delegacional.----------

14.- Proyecto número IEDF/DD37/0100 de la Colonia o Pueblo Bosques del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0100	**Bosques del Pedregal**	**12-016**	Resumidero para la colonia Bosques del Pedregal	Abedul y Sabinos	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de resumidero para contener la afluente de la precipitación pluvial de las calles Cedros, Abedul y Olmos. El resumidero se construirá en la intersección de las calles Abedul y Sabinos				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de					

la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0100.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 15. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

15.- Proyecto número IEDF/DD37/0105 de la Colonia o Pueblo Parques del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0105	**Parques del Pedregal**	**12-114**	Corredor cultural Parques del Pedregal	Avenida Zacatepetl entre Camino Santa Teresa y Periférico Sur	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de un corredor cultural sobre el camellón de la avenida Zacatepetl donde se contemplen obras fotográficas de pintura y escultura con iluminación mediante lámparas y un diseño sustentable que respete la flora existente				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es inviable fisicamente, toda vez que no cuenta con espacio en la ubicación propuesta..
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley	

de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0105.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 16. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

16.- Proyecto número IEDF/DD37/0107 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 2a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0107	**Pedregal de Sn Nicolás 2a Secc**	**12-118**	Iluminación en la zona deportiva de Yaxcaba	Tixcocob entre Yaxcaba y Tixcandal	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Iluminar con celdas solares la zona deportiva (canchas al aire libre) de la calle Yaxcaba y Tixcocob				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente condicionado a la autorización de la CFE
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable fisicamente condicionado a la autorización de la CFE
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto

Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al visto bueno de la CFE
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0107.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 17. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al visto bueno de la CFE** para su ejecución

---

17.- Proyecto número IEDF/DD37/0109 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 2a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0109	**Pedregal de Sn Nicolás 2a Secc**	**12-118**	Drenaje para la calle Halacho	Halacho entre cerrada de Holca y Dzitas	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición y construcción de la red de drenaje para la calle Halacho entre las calles cerrada de Holca y Dzitas				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0109.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 18. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

18.- Proyecto número IEDF/DD37/0110 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0110	**Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc I**	**12-213**	Drenaje para Tzubcacab, suma y Temozon	Tzubcaccab,Suma y Temozon	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de una red de drenaje para las calles Tzubcacab, Suma y Temozon entre las calles Conkal y F.F.C.C. de Cuernavaca				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable físicamente, dado que no hay punto de descarga cercana. No hay una red secundaria para conectarse.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).

RESULTADO DEL DICTAMEN: No Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0110.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 19. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No Viable** para su ejecución ----------
---

19.- Proyecto número IEDF/DD37/0115 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0115	**Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc I**	**12-213**	Juegos infantiles ecológicos en Tixcandal	Tixcandal entre las calles Hocaba y Conkal	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición y construcción de unos juegos infantiles ecológicos en la calle de Tixcandal entre las calles Hocaba y Conkal				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0115.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 20. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

20.- Proyecto número IEDF/DD37/0130 de la Colonia o Pueblo Emilio Portes Gil Pemex Picacho (U. Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0130	**Emilio Portes Gil Pemex Picacho (U. Hab)**	**12-040**	Cámaras de vigilancia parte alta de la unidad habitacional	Entre Linea 1 y 4	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Colocar cámaras de seguridad en el área de los edificios "W", "X", "Y", "Z", "S", "V", "U" y tanque elevado con el propósito de mantener vigiladas esas áreas y prevenir el delito				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, através de capítulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0130.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 21. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

21.- Proyecto número IEDF/DD37/0135 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0135	**Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc**	**12-119**	Andador ecológico Homun	Homun entre Tetiz y Maní	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de un andador ecológico que divida la calle Homun y la gente pueda transitar y distraerse en el. La construcción del andador que se realizaría desde el módulo de policías en calle Tetiz hasta la calle Maní				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable físicamente, es vía pública.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto legalmente es No viable, por ser vía pública.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0135.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 22. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

22.- Proyecto número IEDF/DD37/0136 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna I

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0136	**Lomas de Padierna I**	**12-211**	Parque de bolsillo para Sacalum	Sacalum entre Cacalchen y Opinchen	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición y construcción de un parque de bolsillo en la calle Sacalum esquina con Opichen sobre el área verde que se encuentra en la banqueta				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable físicamente, es vía pública.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto legalmente es No viable, por ser vía pública.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0136.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 23. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

23.- Proyecto número IEDF/DD37/0137 de la Colonia o Pueblo Cultura Maya ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD37/0137	**Cultura Maya**	**12-032**	Equipemos nuestro "centro de salud"	Izamal entre Tepacan y Hecelchacan	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Bueno principalmente consiste en comprar material y equipo de laboratorio para que los beneficiarios y usuarios tengan la posibilidad tanto económica como de movilidad para estar checando su salud, beneficiaría a niños, adolescentes, adultos mayores, lactantes, embarazadas, etc.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable, toda vez que es atribución de la Secretaria de Salud. Esta catalogado por niveles y depende de esa clasificación el tipo de equipamiento que se requiere.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Salud del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0137.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 24. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

24.- Proyecto número IEDF/DD37/0140 de la Colonia o Pueblo Lomas Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0140	**Lomas Hidalgo**	**12-086**	Foro multifuncional atrás del Cendi	Contoy esquina Amatenango	**Infraestructura**

DATOS DEL PROYECTO	Construcción de centro con barda perimetral, cancha deportiva, instalaciones sanitarias y un foro abierto para actividades culturales, si alcanza el presupuesto poner techo en la cancha
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable ya que no hay suficiente espacio.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0140.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 25. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

25.- Proyecto número IEDF/DD37/0144 de la Colonia o Pueblo Jardines del Ajusco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0144	**Jardines del Ajusco**	**12-066**	Pozo de captación de agua pluvial	Carretera Picacho Ajusco y Tekal	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	El proyecto consiste en construir un pozo de agua de captación de agua pluvial con el fin de evitar que la colonia de Jardines del Ajusco se inunde y al mismo tiempo el agua captada se pueda aprovechar para el riego de jardines y áreas verdes				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es fisicamente No vIable, tada vez que esta en vía pública y no hay infraestructura.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones

sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0144.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 26. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

26.- Proyecto número IEDF/DD37/0145 de la Colonia o Pueblo Jardines del Ajusco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0145	**Jardines del Ajusco**	**12-066**	Cestos de basura	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de cestos de basura divididos en orgánica e inorgánica para toda la colonia				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.

VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0145.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 27. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

27.- Proyecto número IEDF/DD37/0148 de la Colonia o Pueblo Bosques del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0148	**Bosques del Pedregal**	**12-016**	Habilitación de una cancha de fútbol infantil en la colonia Bosques del Pedregal	Fresnos y Alamos	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción y habilitación de una cancha de fútbol infantil de 22 mts por 30 mts de concreto para la realización de actividades deportivas en un espacio de recuperación que los vecinos de la colonia Bosques del Pedregal han rescatado				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente .
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente ya que no es propiedad del Gobierno de la Ciudad de México..
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: No Viable.
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0148.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 28. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No Viable.** para su ejecución ----------
---

28.- Proyecto número IEDF/DD37/0149 de la Colonia o Pueblo Bosques del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0149	**Bosques del Pedregal**	**12-016**	Construcción de una cancha de basquetbol en la colonia Bosques del Pedregal	Fresnos y Alamos	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción y habilitación de una cancha de basquetbol en un espacio de recuperación vecinal en la colonia Bosques del Pedregal para la realización de actividades deportivas de los jóvenes de la colonia, las dimensiones de la cancha son 14 mts por 20 mts de concreto				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente ya que no es propiedad del Gobierno de la Ciudad de México..
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:	

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0149.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 29. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

29.- Proyecto número IEDF/DD37/0151 de la Colonia o Pueblo Verano ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0151	**Verano**	**12-186**	Instalación de gimnasio	Ocote,Sauce y Fresno	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Promover el deporte como medio para desterrar los vicios y adicciones y desarrollar una vida sana en beneficio de la comunidad en general				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión de la SEDEMA.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A), Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la SEDEMA.
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0151.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 30. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la SEDEMA.** para su ejecución ----------
---

30.- Proyecto número IEDF/DD37/0152 de la Colonia o Pueblo Verano ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0152	**Verano**	**12-186**	Juegos infantiles	Ocote,Sauce y Fresno	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Promover actividades lúdicas y recreativas en los niños con El fin de llevar a cabo actividades aeróbicas, en resbaladillas, sube y baja, etc.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión de la SEDEMA.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A), Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la SEDEMA.
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0152.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 31. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la SEDEMA.** para su ejecución ----------
---

31.- Proyecto número IEDF/DD37/0159 de la Colonia o Pueblo Popular Sta Teresa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0159	**Popular Sta Teresa**	**12-127**	Equipamiento para el taller de cocina del centro comunitario "Luis Donaldo Colosio"	Yucalpeten esquina Yaxcucul	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Creación de talleres de cocina con equipamiento (refrigerador, estufa, microondas muebles y utensilios)				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable. GDF
VIABILIDAD FINANCIERA	Es viable financieramente y se realizará al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal,Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0159.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 32. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

32.- Proyecto número IEDF/DD37/0160 de la Colonia o Pueblo Mirador II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0160	**Mirador II**	**12-101**	Continuación del parque frente a la secundaria técnica no. 19	Anzar azul entre Ruiseñor y Yucalpeten	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Nivelar el área del parque colindante con calle Yucalpeten, posteriormente adquirir e instalar juegos infantiles en esa área				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0160.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 33. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

33.- Proyecto número IEDF/DD37/0162 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0162	**Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc**	**12-119**	Reencarpetamiento de Holca	Holca entre las calles Homun y Tenosique	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Reencarpetamiento de la calle Holca entre las calles Homun y Tenosique				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0162.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 34. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

34.- Proyecto número IEDF/DD37/0163 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0163	**Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc I**	**12-213**	Reencarpetamiento en Kopoma	Kopoma entre F.F.C.C de Cuernavaca	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Reencarpetamiento en Kopoma entre las calles F.F.C.C de Cuernavaca y Dzemul				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0163.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 35. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

35.- Proyecto número IEDF/DD37/0164 de la Colonia o Pueblo Fuentes del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0164	**Fuentes del Pedregal**	**12-049**	Instalación y habilitación de lámparas tipo led en el parque macondo en la colonia fuentes del pedregal	Fuente de los molinos entre Av. Camino a Santa Teresa y Circuito Fuentes de Pedregal	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de lámparas tipo led en el interior del parque con el objetivo de mantener iluminado el interior del parque para la realización de actividades deportivas y culturales en beneficio de los vecinos de las colonias aledañas				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0164.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 36. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

36.- Proyecto número IEDF/DD37/0165 de la Colonia o Pueblo Condominio del Bosque (FRACC)-Bosque de Tlalpan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0165	**Condominio del Bosque (FRACC)-Bosque de Tlalpan**	**12-026**	Parque recreativo	Via Encinos esquina Roble entre via Alamos	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de un parque recreativo con juegos infantiles, bancas y acondicionado de manera segura. Los juegos y demás equipamiento será distribuido de manera arquitectónica				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable, ya que no se cuenta con espacio para construcción.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9ª

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0165.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 37. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

37.- Proyecto número IEDF/DD37/0168 de la Colonia o Pueblo Bosques del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0168	**Bosques del Pedregal**	**12-016**	Aula de usos múltiples	Encinos esquina Fresnos	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construir un aula multifuncional con material prefabricado en el que se puedan desarrollar talleres educativos y reuniones comunitarias que incluya sanitarios iluminación e instalación eléctrica y que este abierto a toda la comunidad				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable, ya que no se cuenta con espacio para construcción.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley

de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A).

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0168.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 38. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

38.- Proyecto número IEDF/DD37/0169 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0169	**Lomas de Padierna II**	**12-212**	Teatro al aire libre	Izamal esquina Acanceh	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción, implementación obras y desarrollo para este teatro al aire libre en las canchas de basquetbol de Izamal equina Acanceh				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0169.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 39. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

39.- Proyecto número IEDF/DD37/0170 de la Colonia o Pueblo Belvedere ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0170	**Belvedere**	**12-013**	Jardín con andador perimetral en calle Tekax y Troya	Tekax entre Grecia y Troya	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se platea la construcción de un jardín que cuente con especies de flora endémica rodeado de un andador peatonal al perímetro de dicho jardín, rampas para personas con discapacidad, colectores de basura e iluminación				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0170.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 40. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

40.- Proyecto número IEDF/DD37/0171 de la Colonia o Pueblo Fuentes del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0171	**Fuentes del Pedregal**	**12-049**	Instalación y habilitación de un letrero de identificación en el parque macondo en la colonia fuentes del	Fuente de los molinos entre Av. Camino a Santa	**Infraestructura**

			pedregal	Teresa y Circuito Fuentes de Pedregal	
DATOS DEL PROYECTO	Instalación y habilitación de un letrero de identificación montado sobre estructuras tipo espectacular que permitirá anunciar las diversas actividades culturales y recreativas del parque Macondo				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0171.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 41. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

41.- Proyecto número IEDF/DD37/0173 de la Colonia o Pueblo Fuentes del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0173	**Fuentes del Pedregal**	**12-049**	Habilitación y equipamiento de un audiorama y carpa para el parque	Fuente de los molinos entre Av. Camino a Santa	**Infraestructura**

			macondo en la colonia fuentes del pedregal	Teresa y Circuito Fuentes de Pedregal	
DATOS DEL PROYECTO	Habilitación de equipamiento de un audiorama con bancas ergonómicas que permitan la relajación y contemplación de la naturaleza, asimismo se requiere instalación de una carpa desmontable de 15x7 metros para la realización de actividades lúdicas, talleres y conferencias para los visitantes del parque Macondo				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal,Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0173.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 42. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

42.- Proyecto número IEDF/DD37/0174 de la Colonia o Pueblo Popular Sta Teresa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD37/0174	**Popular Sta Teresa**	**12-127**	Luminarias tipo vela para calle Balancan, avenida unión, hasta la entrada de unidad h. Pemex	Avenida Union, Balancan y calle linea 1	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalar alrededor de la barda de calle Balancan avenida unión calle línea 1 hasta el cruce línea 4 (entrada U.H. Pemex) luminarias tipo vela, procurando una distancia de 5 metros entre cada una				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0174.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 43. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

43.- Proyecto número IEDF/DD37/0175 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0175	**Héroes de Padierna II**	**12-210**	Resumidero en las calles de Hocaba esquina Calkini	Hocaba esquina Calkini	**Obras y servicios**

DATOS DEL PROYECTO	Construcción, acondicionamiento y mantenimiento de un resumidero en las calles de Hocoba esquina Calkini debido a que en épocas de lluvia no permite el libre tránsito de peatones y se levanta el pavimento
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0175.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 44. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

44.- Proyecto número IEDF/DD37/0176 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0176	**Héroes de Padierna II**	**12-210**	Hidrocreto-aprovechamiento de agua pluvial en calle Hocaba	Hocaba entre Calkini y Huehuetan	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación acondicionamiento mantenimiento y reparación de hidrocreto en la calle de Hocaba entre Calkini y Huehuetan ya que baja mucha corriente de agua al estar en las esquinas pudiéndose aprovechar el agua pluvial				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0176.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 45. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

45.- Proyecto número IEDF/DD37/0177 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 1a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0177	**Pedregal de Sn Nicolás 1a Secc**	**12-117**	Instalación de malla perimetral en canchas de basquetbol en la colonia pedregal de san Nicolás 1era sección	Chemax entre Sinanche	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de malla perimetral en canchas de basquetbol en toda la colonia Pedregal de San Nicolás 1era Sección para evitar que los balones se salgan y mantener segmentada el área de juegos				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				

VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0177.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 46. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

46.- Proyecto número IEDF/DD37/0178 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 2a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0178	**Pedregal de Sn Nicolás 2a Secc**	**12-118**	Adquisición de una carpa con sillas y mesas para actividades culturales en la colonia pedregal de san Nicolás 2da sección	Chemax esquina Tinum entre Ancaceh	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de una carpa de 7x5 metros 60 sillas y 6 mesas para la impartición de cursos de captación relacionados con la cultura y el deporte, además de diversos talleres de artes y oficios, así como proyector de diapositivas				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado al resguardo del Comité Ciudadano.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0178.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 47. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

47.- Proyecto número IEDF/DD37/0179 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 2a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0179	**Pedregal de Sn Nicolás 2a Secc**	**12-118**	Instalación de un barandal en la colonia pedregal de san Nicolás 2da sección	Chemax esquina Tinum entre Ancaceh	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Habilitación de tres barandales en calle Tinum y Chemax para el beneficio de las personas que transitan por esa zona ya que se han caído				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente

del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0179.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 48. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

48.- Proyecto número IEDF/DD37/0180 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 1a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0180	**Pedregal de Sn Nicolás 1a Secc**	**12-117**	Instalación de gradas en deportivo pedregal de san Nicolás 1era sección	Sinanche entre Kopoma y Cda. De Sinanche	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de gradas en deportivo Pedregal de San Nicolás 1era Sección para que los usuarios puedan observar juegos con mayor comodidad				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No Viable, ya esta considerado dentro del POA
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de

la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0180.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 49. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
----

49.- Proyecto número IEDF/DD37/0181 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0181	**Héroes de Padierna I**	**12-209**	Implementación de talleres culturales y de prevención del delito	Pomuch entre Tenozique y Homun	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Implementación de talleres culturales con énfasis en prevención del delito y la organización comunitaria, organizados por la Delegación Tlalpan con el objetivo de disminuir la delincuencia y drogadicción en la Primaria Jacinto Canek				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal,Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0181.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 50. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

50.- Proyecto número IEDF/DD37/0183 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0183	**Héroes de Padierna II**	**12-210**	Ecocreto en calle Tzinal entre Hocaba y Conkal	Tzinal entre Hocaba y Conkal	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de ecocreto en la calle Tzinal entre las calles Conkal y Hocaba				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0183.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 51. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

51.- Proyecto número IEDF/DD37/0185 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0185	**Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc II**	**12-214**	Lámparas de celdas solares para la colonia	Tekal y Texmehuac entre Chicoasen y Maní	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de lámparas domiciliarias de celdas solares entre las calles Chicoasen hasta Maní, entre las calles Tekal y Texmehuac teniendo una distribución de la mitad de la colonia				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral,

respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0185.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 52. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

52.- Proyecto número IEDF/DD37/0187 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0187	**Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc**	**12-119**	Drones para seguridad pública y vigilancia en la colonia	Toda la colonia	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Aprovechando la caseta de seguridad que existe en Homun y Tetiz para la instalación de una estación de drones que se sobrevuelos aleatorios a diferentes horarios que tengan comunicación para reportar actos delictivos con una respuesta inmediata				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable, toda vez que con fundamento en el artículo 21 fracciones VII, XIV, XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y transportes, la Dirección General de Aeronáutica Civil es la encargada de Autorizar la operación de aeronaves ultraligeras, globos aerostáticos, aeromodelismo y otras similares, así como vigilar sus actividades.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0187.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 53. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

53.- Proyecto número IEDF/DD37/0188 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0188	**Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc**	**12-119**	Camellón en Homun entre Tetiz y Maní	Homun entre Tetiz y Maní	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Asegurar el cruce de adultos mayores y niños en la vialidad de Homun				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No Viable, ya esta considerado dentro del POA
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0188.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 54. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

54.- Proyecto número IEDF/DD37/0189 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0189	**Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc**	**12-119**	Línea de alejamiento pluvial en Tenosique entre Dzilam y Holca	Tenosique entre Dzilam y Holca	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Se requiere línea de alejamiento pluvial para evitar inundaciones en la calle Tenosique entre Dzilam y Holca				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente no es viable, ya que el recurso es insuficiente.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0189.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 55. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

55.- Proyecto número IEDF/DD37/0192 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 2a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0192	**Pedregal de Sn Nicolás 2a Secc**	**12-118**	Hidrocreto	Kantunil entre Chemax y Sinanche	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Kantunil entre Chemax y Sinanche				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0192.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 56. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

56.- Proyecto número IEDF/DD37/0195 de la Colonia o Pueblo Lomas de Cuilotepec ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0195	**Lomas de Cuilotepec**	**12-080**	Techado cancha y alumbrado	Paraje y Mirador entre Troya	**Equipamiento**

DATOS DEL PROYECTO	El techado de la cancha para mejorar servicio y comodidad y puedan ir a las instalaciones un poco más tarde
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0195.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 57. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

57.- Proyecto número IEDF/DD37/0197 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0197	**Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc**	**12-002**	Contenedores de basura subterráneos	Josefa Ortiz de Dominguez y Av.	**Equipamiento**

				Las Torres entre Agustin Melgar	
DATOS DEL PROYECTO	La instalación de estos contenedores permite que las personas depositen su basura de manera segura ya que al ser subterráneo no se expiden olores y permanece resguardada de los animales hasta su recolección así mismo se evita que el tráfico vehicular se afecte por el camión de la basura que se detiene al recolectar en las calles angostas				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable, toda vez que no existe un mecanismo en específico.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0197.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 58. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

58.- Proyecto número IEDF/DD37/0198 de la Colonia o Pueblo Paraje 38 ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0198	**Paraje 38**	**12-113**	Drenaje para la colonia	Toda la colonia	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de drenaje para la colonia				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A), Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA.

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0198.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 59. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA.** para su ejecución ----------
---

59.- Proyecto número IEDF/DD37/0200 de la Colonia o Pueblo Belvedere ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0200	**Belvedere**	**12-013**	Área recreativa y deportiva belvedere	Carretera Picacho Ajusco entre Venucia	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Se sugiere eliminar el comercio ambulante en la zona de la entrada de Bosque y Venucia la cual ocasiona delincuencia e inseguridad en ese espacio implementar una zona deportiva para la comunidad				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0200.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 60. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

60.- Proyecto número IEDF/DD37/0201 de la Colonia o Pueblo Mirador I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0201	**Mirador I**	**12-100**	Terminemos la calle de nardos entre jazmines y Alhelies	Nardos entre Alhelies y Jazmines	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se pretende terminar la calle de Nardos; abrir la calle, pavimentar el tramo inconcluso banquetas de paso peatonal				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0201.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 61. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

61.- Proyecto número IEDF/DD37/0203 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0203	**Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc II**	**12-214**	Internet para toda la colonia	Teoch, Tekal y Hocaba	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Proveer de internet a toda la colonia mediante un router inalámbrico y repetidoras de señal				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable, ya que no se tiene certeza con quien se contrata.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No viable para dar continuidad.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal	

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0203.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 62. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

62.- Proyecto número IEDF/DD37/0204 de la Colonia o Pueblo Lomas del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0204	**Lomas del Pedregal**	**12-085**	Banquetas para la colonia	Toda la colonia	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Completar la construcción de banquetas en toda la colonia, debido a que muchas ya están deterioradas y se han fragmentado por las lluvias y las raíces de los árboles				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0204.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 63. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

63.- Proyecto número IEDF/DD37/0205 de la Colonia o Pueblo Lomas del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0205	**Lomas del Pedregal**	**12-085**	Reencarpetado en calle ferrocarril	Amatenango a Chapultenango entre Ferrocarril de Cuernavca	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Reencarpetar la calle Amatenango a Chapultenango y Ferrocarril de Cuernavca teniendo especial cuidado de renivelar la calle en el tramo de Chenalo y Chapultenango ya que actualmente ahí hay inundaciones				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los

estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0205.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 64. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

64.- Proyecto número IEDF/DD37/0206 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 1a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0206	**Pedregal de Sn Nicolás 1a Secc**	**12-117**	Equipamiento del parque del camellón de maní con andador, juegos infantiles, bancas de descanso, áreas verdes y malla ciclónica	Maní entre Cda. Chicxulub y Popolnah	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Rescate, limpieza y equipamiento del camellón de Maní con andador, juegos infantiles, bancas de descanso, áreas verdes y malla ciclónica				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0206.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 65. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

65.- Proyecto número IEDF/DD37/0210 de la Colonia o Pueblo 2 de octubre ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0210	**2 de octubre**	**12-205**	Reparto equitativo de tinacos a los vecinos de la colonia 2 de octubre	Toda la colonia	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Tinacos para cuando haya escasez de agua que sirvan para beneficio de los vecinos en la colonia 2 de Octubre				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0210.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 66. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

66.- Proyecto número IEDF/DD37/0211 de la Colonia o Pueblo 2 de octubre ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0211	**2 de octubre**	**12-205**	Calentadores solares para el beneficio de los ciudadanos de la colonia 2 de octubre.	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Distribución de calentadores solares para los ciudadanos de la colonia 2 de Octubre				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0211.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 67. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

67.- Proyecto número IEDF/DD37/0212 de la Colonia o Pueblo 2 de octubre ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD37/0212	**2 de octubre**	**12-205**	Colocación de hidroconcreto en la colonia 2 de octubre	Piedra Tronada entre Av. Bosques y Ferrocarril de Cuernavaca	**Infraestructura**

DATOS DEL PROYECTO	Colocación de hidrocreto entre la Calle Avenida bosques y Ferrocarril de Cuernavaca en la colonia 2 de Octubre sobre la calle Piedra Tronada

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0212.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 68. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

68.- Proyecto número IEDF/DD37/0213 de la Colonia o Pueblo 2 de Octubre ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD37/0213	**2 de Octubre**	**12-205**	1 estación de drones para seguridad publica en la colonia 2 de Octubre	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	1 estación de drones para seguridad pública en la colonia 2 de Octubre que consiste en el sobrecuelo de la colonia en los drones en horarios aleatorios y el resguardo y operación de la delegación o de la SSP				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable, toda vez que con fundamento en el artículo 21 fracciones VII, XIV, XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y transportes, la Dirección General de Aeronáutica Civil es la encargada de Autorizar la operación de aeronaves ultraligeras, globos aerostáticos, aeromodelismo y otras similares, así como vigilar sus actividades.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0213.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 69. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
----

69.- Proyecto número IEDF/DD37/0214 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 1a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0214	**Pedregal de Sn Nicolás 1a Secc**	**12-117**	Aguas con los ríos	Sinanche entre Mani y Tetiz	**Obras y servicios**

DATOS DEL PROYECTO	Rehabilitar y mejorar el sistema de coladeras y re-sumideros para evitar grandes acumulaciones de agua en temporada de lluvias
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0214.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 70. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

70.- Proyecto número IEDF/DD37/0215 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0215	**Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc**	**12-004**	Colocar banquetas en la calle hortensias de Encinos a Acanto y en Acanto de Hortensias a Picacho Ajusco	Hortensias de Encinos a Acanto y Acanto de Hortensia a Picacho Ajusco	**Obras y servicios**

DATOS DEL PROYECTO	Colocar banquetas en dos tramos uno en calle Hortensias de Encinos a Acanto y otro en calle Acanto de Hortensia a Picacho Ajusco
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0215.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 71. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

71.- Proyecto número IEDF/DD37/0216 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0216	**Héroes de Padierna II**	**12-210**	Domo en área de juegos infantiles en Tixkokob	Tixcocob entre Cancun y Contoy	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de un domo de policarbonato que cubra toda el área con un metro alrededor libre y que se de 5 metros de altura				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente, condicionado a la opinión de la CFE.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente, toda vez que es zona federal (torres de alta tensión)
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la CFE

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0216.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 72. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la CFE** para su ejecución ----------
---

72.- Proyecto número IEDF/DD37/0217 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0217	**Héroes de Padierna II**	**12-210**	Luminarias de poste corto en área de juegos infantiles en Tixkokob	Tixcocob entre Cancun y Contoy	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de postes cortos con focos led en el área de juegos infantiles de Tixkokob				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente, condicionado a la opinión de la CFE.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente, toda vez que es zona federal (torres de alta tensión)
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la CFE
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0217.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 73. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la CFE** para su ejecución ----------
---

73.- Proyecto número IEDF/DD37/0218 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 1a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0218	**Pedregal de Sn Nicolás 1a Secc**	**12-117**	Actividades culturales y recreativas de talleres y oficios dirigidos a toda la comunidad	Mani entre Sinanche y Popolnah	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Realizar actividades e impartición de cursos de guitarra, malabarismo, aplicación de uñas de acrílico, así como los oficios de panadería, repostería, cerámica, cultura de belleza, así como una persona llamada cuenta cuentos para difundir lecturas y actividades a niños y niñas, el presupuesto participativo lo ejecutaríamos con la contratación de profesores de estas actividades u oficios y la adecuación en el ciber Maní				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:	

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal,Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0218.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 74. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

74.- Proyecto número IEDF/DD37/0219 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0219	**Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc**	**12-003**	Llevando agua a tu casa con tinacos	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	En dar un tinaco por familia a las personas que no cuenten con cisterna en su domicilio ya que en la colonia el agua es por tandeo. Los tinacos se requieren con mil litros de capacidad				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley	

de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0219.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 75. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

75.- Proyecto número IEDF/DD37/0220 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0220	**Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc**	**12-003**	Empastado de la cancha de football en parque cristo obrero	Jesus Lecuona esquina Ricardo Flores Magon	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	La adquisición e instalación de pasto en la cancha de football que se encuentra en el parque Cristo Obrero				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0220.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 76. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

76.- Proyecto número IEDF/DD37/0221 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0221	**Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc**	**12-003**	Calentadores solares	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de calentadores solares con capacidad de seis personas en familia				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0221.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 77. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

77.- Proyecto número IEDF/DD37/0222 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna (Ampl) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0222	**Lomas de Padierna (Ampl)**	**12-082**	Reparación de pavimento con concreto hidráulico	Calle 1, 2, 3, 5	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	La calle principal (calle 1) presenta grietas en las placas de concreto por lo que se les ha metido agua en proyecto consiste en sustituir estas placas por la elaboración de nuevas con la finalidad de que se evite dañar más la capa de terracería en la unión entre placas existe conducto de cableado eléctrico que sirve para llevar energía a las lámparas tipo baliza de 2 metros hay que sustituir estas placas también en las calles 3 y 5				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0222.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 78. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

78.- Proyecto número IEDF/DD37/0223 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna (Ampl) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0223	**Lomas de Padierna (Ampl)**	**12-082**	Aplanado con cemento, arena en la barda del deportivo Balancan que está al lado de la colonia	Calle 1, Tumalan s/n	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se propone aplanar la barda que son aproximadamente 200 metros con la finalidad de preparar la superficie para después desarrollar un mural con el significado de las calles, además de representar como se formó la colonia				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0223.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 79. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

79.- Proyecto número IEDF/DD37/0224 de la Colonia o Pueblo Mirador I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0224	**Mirador I**	**12-100**	Reencarpetamiento de la calle de Llirios entre la calle Nardos y la Avenida F.F. C.C. a Cuernavaca	Llirios entre Nardos y la Avenida F.F. C.C. a Cuernavaca	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Reencarpetamiento de la calle Lirios en un tramo aproximado de 100 metros que se encuentra entre calle Nrdos y avenida F.F.C.C México Cuernavaca esta calle es una vialidad muy importante de tránsito para varias colonias que convergen en el cruce hacía la calle Amatenango que lleva a la carretera Picacho-Ajusco				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0224.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 80. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

80.- Proyecto número IEDF/DD37/0225 de la Colonia o Pueblo Jardines en la Montaña ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0225	**Jardines en la Montaña**	**12-067**	Habilitación de la red de drenaje pluvial y sanitario de colonias aledañas	Carretera Picacho Ajusco s/n	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Habilitación de la red de drenaje pluvial y sanitaria para que no contaminen los pozos que alimentan la colonia, esta red deberá ser en las colonias circundantes a Jardines en la Montaña				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es no viable, toda vez que seria insuficiente el recurso..

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0225.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 81. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No Viable** para su ejecución ----------
---

81.- Proyecto número IEDF/DD37/0226 de la Colonia o Pueblo Jardines en la Montaña ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0226	**Jardines en la Montaña**	**12-067**	Adquisición de contenedores de basura	Pico de Sorata en la instalaciones de SACMEX	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de 4 contenedores de basura, divididas en orgánica, reciclable, inorgánica, no reciclable y desechos no degradables que sean ubicados en el área de la Bomba, propiedad de SACM en la calle Pico de Sorata junto al parque de Fútbol				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la aprobación de SACMEX.

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0226.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 82. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la aprobación de SACMEX.** para su ejecución ----------

82.- Proyecto número IEDF/DD37/0227 de la Colonia o Pueblo Jardines en la Montaña ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0227	**Jardines en la Montaña**	**12-067**	Seguridad interna y extramuros	Casetas de vigilancia de Parque Turkino	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de 10 cámaras foto multas para disminuir la velocidad de los vehículos que transitan por la colonia y reducir el riesgo de accidentes				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable, toda vez que con fundamento en el artículo, 3 del Reglamento de Tránsito de la CDMX, las autoridades competentes para la aplicación de sanciones por la transgresión a ese reglamento, son: la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México y los Jueces Cívicos				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0227.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 83. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

83.- Proyecto número IEDF/DD37/0228 de la Colonia o Pueblo Jardines en la Montaña ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0228	**Jardines en la Montaña**	**12-067**	Pozos de infiltración o resumideros sobre pico de Verapaz y Santa Teresa	Pico de Verapaz 331 entre Pico de Camarmeña	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Hacer una serie de pozos de infiltración que consiste en hacer una perforación de un metro de diámetro con una profundidad de 40 hasta 50 metros con uñas rejillas de captación de agua pluvial a lo ancho de la calle de Pico de Veracruz casi esquina con Pico de Camarmeña				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable fisicamente por procedimiento constructivo.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es no viable, toda vez que seria insuficiente el recurso..

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0228.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 84. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

84.- Proyecto número IEDF/DD37/0229 de la Colonia o Pueblo Jardines en la Montaña ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0229	**Jardines en la Montaña**	**12-067**	Paneles solares en las oficinas de la administración	Sierra de Roraima y Conchagua	**Equipamiento**

DATOS DEL PROYECTO	Paneles solares para las oficinas de la administración y monitores para ahorro de energía eléctrica
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0229.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 85. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

85.- Proyecto número IEDF/DD37/0230 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0230	**Héroes de Padierna I**	**12-209**	Construcción de un foro en el área de juegos infantiles Tixcocob	Tixcocob entre Tekit y Tekax	**Obras y servicios**

DATOS DEL PROYECTO	La construcción desarrollo de obra de un foro en el área de juegos infantiles de Tixcocob para realizar diferentes tipos de actividades y se fomente más la cultura de la colonia

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente, condicionado a la opinión de la CFE.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente, condicionado a la opinión de la CFE.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión CFE

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0230.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 86. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión CFE** para su ejecución -----
---

86. Proyecto número IEDF/DD37/0231 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0231	**Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc**	**12-002**	Habilitación de una cancha de futbol rápido en el parque Morelos	Jesus Lecuona entre V. Bonfil y Guadalupe Victoria	**Equipamiento**

DATOS DEL PROYECTO	Habilitación y desarrollo de una cancha de fútbol rápido para uso exclusivo de los niños y las niñas de la colonia Ampliación Miguel Hidalgo 2da Sección. La cancha debe contener pasto sintético y materiales amigables para prevenir accidentes, el parque Morelos cuenta con el espacio para instalar este tipo de proyecto
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0231.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 87. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

87.- Proyecto número IEDF/DD37/0232 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0232	**Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc**	**12-002**	Instalación de un aula infantil en el parque morelos	Jesus Lecuona entre V. Bonfil y Guadalupe Victoria	**Infraestructura**

DATOS DEL PROYECTO	Instalación y desarrollo de un aula infantil en el parque Morelos para el desarrollo de actividades lúdicas musicales artísticas y deportivas que posibilitan la sana convivencia de los niños que habitan en la colonia Ampliación Miguel Hidalgo 2da Sección el aula deberá tener un área de alberca con pelotas, arenero, biblioteca lúdica y juegos didácticos

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0232.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 88. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

88.- Proyecto número IEDF/DD37/0233 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0233	**Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc**	**12-002**	Adquisición y habilitación de un área de juegos en parque Morelos.	Jesus Lecuona entre V. Bonfil y Guadalupe Victoria	**Equipamiento**

DATOS DEL PROYECTO	Adquisición y desarrollo de un área de juegos infantiles en el parque Morelos que permita el desarrollo de actividades recreativas fundamentales de niños que habitan en la colonia Ampliación Miguel Hidalgo 2da Sección el parque es un lugar idóneo para habilitar columpios, resbaladillas y juegos lúdicos que apoyen la sana convivencia familiar

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0233.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 89. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

89.- Proyecto número IEDF/DD37/0234 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0234	**Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc**	**12-002**	Saludarte en mi colonia	Jesus Lecuona entre V. Bonfil y Guadalupe Victoria	**Equipamiento**

DATOS DEL PROYECTO	Es un proyecto sobre actividades recreativas que ayuden a prevenir el delito básicamente en los adolescentes y jóvenes de la colonia Ampliación Miguel Hidalgo 2da Sección desarrollando talleres educativos, lúdicos, musicales, artísticos, deportivos que apoyen una sana convivencia dentro de la comunidad en el parque Morelos
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal,Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0234.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 90. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---
90.- Proyecto número IEDF/DD37/0235 de la Colonia o Pueblo Los Encinos ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0235	**Los Encinos**	**12-087**	Reencarpetado calle F.F. C.C. entre calle Egipto y sacalum	FFCC entre Egipto y Sacalum	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Reencarpetar el tramo de F.F.C.C entre Egipto y Sacalum dado que lleva más de 30 años como terracería				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0235.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 91. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

91.- Proyecto número IEDF/DD37/0236 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0236	**Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc**	**12-002**	Maceto huerto en avenida de las torres	Av. De las Torres entre Agustin Melgar	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	La adquisición e implementación y desarrollo de un huerto, tinaco. Una bomba, tierra, semillas para que sea totalmente sustentable				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0236.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 92. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

92.- Proyecto número IEDF/DD37/0237 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0237	**Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc**	**12-002**	Barda con malla perimetral en canchas de básquet de Avenida de las Torres	Av. De las Torres entre Corregidora y Benito Juarez	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	La construcción de barda de 1 metro cuadrado de altura que cubra todo el perímetro de la cancha de basquetbol, asimismo la adquisición e instalación de malla ciclónica que cubra de igual manera el perímetro				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión CFE (torres de alta tensión)
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinion CFE
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0237.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 93. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinion CFE** para su ejecución ------
---

93.- Proyecto número IEDF/DD37/0238 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0238	**Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc**	**12-002**	Tinacos para captación de agua pluvial	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de tinacos para almacenamiento de agua en cada uno de los domicilios de la colonia				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0238.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 94. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

94.- Proyecto número IEDF/DD37/0239 de la Colonia o Pueblo Lomas Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0239	**Lomas Hidalgo**	**12-086**	Construcción de resumidero en Minueto	Minueto entre Carlos Darwin y Vals	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construir un resumidero al fondo de calle Minueto donde es la parte más baja				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0239.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 95. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

95.- Proyecto número IEDF/DD37/0240 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0240	**Héroes de Padierna II**	**12-210**	Primer parkour park en Tlalpan	Tixcocob entre Yucalpeten y Contoy	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	La construcción de un parque de parkour en Tlalpan en la colonia Héroes de Padierna II las actividades a realizar serán: pláticas sobre alimentación, obesidad y sobrepeso cursos de activación física, cursos de parkour, cursos de acrobacia, ejercicios cardiovasculares, clases motivacionales, cursos de primeros auxilios etc. Los materiales que se utilizarán son: concreto hidráulico, ladrillos, tubos, llantas entre Yucalpeten y Contoy sobre Tixcocob				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente, condicionado a la opinión de la CFE.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión CFE (torres de alta tensión)
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la CFE

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0240.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 96. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la CFE** para su ejecución
---

96.- Proyecto número IEDF/DD37/0241 de la Colonia o Pueblo Parques del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0241	**Parques del Pedregal**	**12-114**	Reparación de adoquín en la colonia	Alborada, Afluente, 1ra. Cda. De Alborada, Planicie, Hondonada, Oasis Alborada, Alborada 170 al 179, Afluente 1 al 59.	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Las calles de la colonia son de adoquín que permite la infiltración de agua pluvial a los acuíferos de la ciudad de México. El adoquín se encuentra deteriorado en diversas calles de la colonia debido a que se requiere un mantenimiento periódico del mismo proyecto consiste en la reparación de las zonas en las cuales el adoquín ha tenido asentamientos mediante la nivelación del mismo asimismo varios topes del fraccionamiento requieren mantenimiento debido a que por el uso se han fracturado. El proyecto incluiría la reconstrucción de 5 topes deteriorados				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión CFE (torres de alta tensión)
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinion CFE
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0241.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 97. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinion CFE** para su ejecución ------

---

97.- Proyecto número IEDF/DD37/0242 de la Colonia o Pueblo Parques del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0242	**Parques del Pedregal**	**12-114**	Alumbrado público tipo led	Alborada, Afluente, Hondonada, Oasis, Planicie, Cause, Loarca, del Collado, Abra, Cueto	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de 75 lámparas de led para alumbrado público en la colonia Parques del Pedregal (Parte poniente y Oriente)				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable, pero el mantenimiento no lo realiza la J.U.D de Instalación y Mantenimiento de Luminarias por lo que estaria a cargo de la Colonia
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de

la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0242.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 98. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

98.- Proyecto número IEDF/DD37/0243 de la Colonia o Pueblo Parques del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0243	**Parques del Pedregal**	**12-114**	Conservación del parque	Parque de la Colonia Parques del Pedregal	**Actividades recreativas**

DATOS DEL PROYECTO	El proyecto incluirá las siguientes acciones. 1. Renovación de las papeleras dado que las actuales se encuentran en mal estado. Se proponen 10 papeleras tipo hierro fundido (ver ejemplo en archivo adjunto). El costo estimado de cada papelera ronda los 4,500 pesos. 2. Sustitución de los actuales juegos infantiles que se encuentran en mal estado por juegos infantiles nuevos. Costo estimado 175,000 pesos. 3. Sustituir el actual piso de concreto de los juegos infantiles por piso adecuado para zona de juegos (tipo caucho). El piso actual de concreto supone un riesgo para los niños. Costo estimado 70,000 pesos. 4. Incorporar algún aparato para ejercicio para personas adultas mayores, costo estimado 45,000 pesos

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión CFE (torres de alta tensión)
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinion CFE
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0243.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 99. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinion CFE** para su ejecución ------
---

99.- Proyecto número IEDF/DD37/0244 de la Colonia o Pueblo San Nicolás II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0244	**San Nicolás II**	**12-158**	Techado de la cancha deportiva	Av. Cuilotepec entre Campana y Plan de la Máquina	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	El proyecto consigue en techar la cancha multifuncional, colocación del techado y protección metálica (arcotecho)				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley

de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A), Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA.
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0244.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 100. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA.** para su ejecución ----------

---

100.- Proyecto número IEDF/DD37/0245 de la Colonia o Pueblo Cuilotepec II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0245	**Cuilotepec II**	**12-031**	Cámaras de vigilancia en Cuilotepec II	Cuilotepec esquina Tonatiuh y Aztecas, Esquina Tonatiuh 1, 2, 3, 4 y 5. asi como areas ecologicas.	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de vigilancia para prevenir y/o resolver actos delictivos en la colonia Cuilotepec II				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente, condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable. Condicionado solo a la adquisición de camaras. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley

	que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0245.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 101. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

101.- Proyecto número IEDF/DD37/0246 de la Colonia o Pueblo Cruz del Farol ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0246	**Cruz del Farol**	**12-029**	Compra de calentadores solares	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Compra de calentadores solares para el uso doméstico				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es Viable legalmente, condicionado a la opinion de SEDEMA				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal., Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0246.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 102. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

102.- Proyecto número IEDF/DD37/0247 de la Colonia o Pueblo Cuchilla de Padierna ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0247	**Cuchilla de Padierna**	**12-030**	Módulo de vigilancia la construcción, acondicionamiento y material	Dzibalche esquina Copainala y Teya	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	La construcción y acondicionamiento de un módulo de vigilancia que queda en la esquina de Dzibalche esquina Copainala y Teya				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente, por ser atribución única de la Secretaria de Seguridad Pública.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente	

del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0247.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 103. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

103.- Proyecto número IEDF/DD37/0248 de la Colonia o Pueblo Cuchilla de Padierna ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0248	**Cuchilla de Padierna**	**12-030**	Habilitación de un centro de cómputo en el centro comunitario "cuchilla de Padierna"	Chapultenango y Chacmultun sobre Copainala Mza. 10 Lte. 2	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación y habilitación de un centro de cómputo en el C.D.C Cuchilla de ubicado en la colonia Cuchilla de Padierna que está conformado por 6 computadoras, 3 impresoras, un proyector y una mesa con divisiones con sillas para los usuarios de manera que se puedan organizar clases de computación así como proyecciones de cine para los niños				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a que ellos sean quienes les den el mantenimiento. Con una revisión de las areas competentes de la delegación.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley

de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, sujeto a revisión puntual de los mecanismos de operación.
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0248.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 104. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, sujeto a revisión puntual de los mecanismos de operación.** para su ejecución ----------

---

104.- Proyecto número IEDF/DD37/0249 de la Colonia o Pueblo Cuchilla de Padierna

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0249	**Cuchilla de Padierna**	**12-030**	Generación de una plantilla de instaladores de diversos oficios para el centro comunitario cuchilla de Padierna	Copainala Mza. 10 lte. 2 entre Chapultenango y Chacmultun	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Consolidación de una plantilla de instructores para el C.D.C Cuchilla de Padierna de manera que los habitantes de la colonia tengan acceso gratuito a diversos oficios y actividades recreativas para beneficio y el de sus familias. El proyecto contempla que la delegación Tlalpan genere una platilla de instructores que proporcionen el material para el uso de los vecinos a dichas actividades				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado que se replanetee en el sentido solo de talleres. Con una revisión de las areas competentes de la delegación.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley

de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, sujeto a revisión puntual de los mecanismos de operación.
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0249.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 105. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, sujeto a revisión puntual de los mecanismos de operación.** para su ejecución ----------
---

105.- Proyecto número IEDF/DD37/0250 de la Colonia o Pueblo Paraje 38 ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0250	**Paraje 38**	**12-113**	Construcción de banquetas para la colonia	Toda la colonia	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de banquetas en las partes que faltan o se han dañado por toda la colonia retirando para su construcción todo el cascajo de las calles				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente .				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A), Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo				

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0250.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 106. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

---

106.- Proyecto número IEDF/DD37/0251 de la Colonia o Pueblo Paraje 38 ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0251	**Paraje 38**	**12-113**	Cámaras de seguridad para la colonia	Toda la colonia	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad hasta donde alcance el presupuesto, por toda la colonia (el orden del presupuesto está en el mapa)				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente, condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es Viable, toda vez que al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo	

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0251.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 107. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

---

107.- Proyecto número IEDF/DD37/0252 de la Colonia o Pueblo Paraje 38 ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0252	**Paraje 38**	**12-113**	Calentadores solares	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Compra de calentadores solares con una capacidad aproximada de 40 litros				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.
VIABILIDAD LEGAL	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal., Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0252.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 108. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

108.- Proyecto número IEDF/DD37/0253 de la Colonia o Pueblo Paraje 38 ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0253	**Paraje 38**	**12-113**	Circuito cerrado para toda la colonia	Toda la colonia	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras para circuito cerrado por toda la colonia, para prevenir robos a casa habitación y a transeúntes				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente, condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es Viable, toda vez que al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0253.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 109. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

109.- Proyecto número IEDF/DD37/0254 de la Colonia o Pueblo Cuchilla de Padierna ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0254	**Cuchilla de Padierna**	**12-030**	Banquetas y guarniciones para la colonia	Toda la colonia	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de banquetas y guarniciones para las partes que faltan de la colonia				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0254.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 110. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

110.- Proyecto número IEDF/DD37/0255 de la Colonia o Pueblo Cuchilla de Padierna ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0255	**Cuchilla de Padierna**	**12-030**	Alumbrado público	Toda la colonia	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Completar el alumbrado público en las partes de la colonia que falten sobretodo la Cuchilla de Kinchil y Dzibalchen				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0255.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 111. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

111.- Proyecto número IEDF/DD37/0256 de la Colonia o Pueblo Cuchilla de Padierna ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0256	**Cuchilla de Padierna**	**12-030**	Lámparas domiciliarias de celdas solares	Toda la colonia	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Compra e instalación de lámparas para la colonia				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable para la adquisición de luminarias mas no la instalación,mantenimiento y reposición de estás por parte de la delegación.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado solo a la adquisición de luminarias.

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0256.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 112. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado solo a la adquisición de luminarias.** para su ejecución ----------

---

112.- Proyecto número IEDF/DD37/0257 de la Colonia o Pueblo Lomas del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0257	**Lomas del Pedregal**	**12-085**	Cámaras web domiciliarias	Toda la colonia	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Compra de cámaras web con cables de 5-10 metros para monitoreo de calles desde cada domicilio				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es Viable, toda vez que al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0257.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 113. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

113.- Proyecto número IEDF/DD37/0258 de la Colonia o Pueblo Lomas del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0258	**Lomas del Pedregal**	**12-085**	Calentadores solares	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Compra de calentadores solares de 40 litros de capacidad para los vecinos de la colonia				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0258.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 114. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

114.- Proyecto número IEDF/DD37/0259 de la Colonia o Pueblo Lomas del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0259	**Lomas del Pedregal**	**12-085**	Luminarias domiciliarias de celdas solares	Toda la colonia	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Compra e instalación de luminarias de celdas solares para todas las casas				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable para la adquisición de luminarias mas no la instalación, mantenimiento y reposición de estás por parte de la delegación.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado solo a la adquisición de luminarias.

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0259.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 115. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado solo a la adquisición de luminarias.** para su ejecución ----------
---

115.- Proyecto número IEDF/DD37/0260 de la Colonia o Pueblo Lomas del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD37/0260	**Lomas del Pedregal**	**12-085**	Luminarias fotosolares para la colonia	Toda la colonia	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de luminarias fotosolares para las calles de la colonia que faltan de				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable para la adquisición de luminarias mas no la instalación, mantenimiento y reposición de estás por parte de la delegación.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado solo a la adquisición de luminarias.

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0260.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 116. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado solo a la adquisición de luminarias.** para su ejecución ----------
---

116.- Proyecto número IEDF/DD37/0261 de la Colonia o Pueblo Lomas Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0261	**Lomas Hidalgo**	**12-086**	Lámparas domiciliarias de celdas solares	Toda la colonia	**Equipamiento**

DATOS DEL PROYECTO	Compra e instalación de lámparas domiciliarias para las casas de la colonia
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable para la adquisición de luminarias mas no la instalación, mantenimiento y reposición de estás por parte de la delegación.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado solo a la adquisición de luminarias.

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0261.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 117. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado solo a la adquisición de luminarias.** para su ejecución ----------
---

117.- Proyecto número IEDF/DD37/0262 de la Colonia o Pueblo Lomas Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0262	**Lomas Hidalgo**	**12-086**	Módulo de vigilancia	Figaro S/N cda. Figaro	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de módulo de vigilancia de dos niveles para coordinar recorridos y seguridad en la colonia				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente, por ser atribución única de la Secretaria de Seguridad Pública.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0262.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 118. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

118.- Proyecto número IEDF/DD37/0263 de la Colonia o Pueblo Lomas Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0263	**Lomas Hidalgo**	**12-086**	Cámaras de seguridad	Toda la colonia	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad por toda la colonia				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es Viable, toda vez que al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el

	artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0263.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 119. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

119.- Proyecto número IEDF/DD37/0264 de la Colonia o Pueblo Lomas Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0264	**Lomas Hidalgo**	**12-086**	Guarniciones y banquetas	Toda la colonia	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de banquetas por las partes de la colonia que hacen falta principalmente C. Figaro y C. Carlos Darwin				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0264.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 120. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

120.- Proyecto número IEDF/DD37/0265 de la Colonia o Pueblo Lomas Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0265	**Lomas Hidalgo**	**12-086**	Lámparas solares para toda la colonia	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Lámparas solares para todas las calles de la colonia sobre todo donde todavía no hay alumbrado público				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de

la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0265.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 121. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

121.- Proyecto número IEDF/DD37/0266 de la Colonia o Pueblo Chichicaspatl ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0266	**Chichicaspatl**	**12-019**	Luminarias de 7.5 metros de altura en la calle camino real a chichicaspatl	Camino Real a Chichicaspatl S/N entre Cascada y Cda S/N	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de luminarias de 7.5 metros de altura en la calle Camino Real a Chichicaspatl entre la calle Cascada y Cerrada s/n				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0266.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 122. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

122.- Proyecto número IEDF/DD37/0267 de la Colonia o Pueblo Chichicaspatl ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0267	**Chichicaspatl**	**12-019**	Pavimentación con concreto en calle cerrada de nogal	Cda de Nogal s/n	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición y colocación de pavimentación con el material de concreto en la calle de Cerrada de Nogal				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0267.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 123. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

123.- Proyecto número IEDF/DD37/0268 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0268	**Héroes de Padierna I**	**12-209**	Zona digital en Tekal	Tekal s/n entre Seye y Chicoasen	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Acondicionar en la zona de Tekal entre Seye y Chicoacen un espacio con lunetas en la cual exista acceso a intrenet, para que la población de habitantes puedan acceder a una sociedad digital.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es no es viable fisicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente, ya que no se tiene certeza con quien se contrata.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No viable para dar continuidad.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal	

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0268.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 124. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

124.- Proyecto número IEDF/DD37/0269 de la Colonia o Pueblo Chichicaspatl ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0269	**Chichicaspatl**	**12-019**	Drenaje- construcción, implementación desarrollo y obra en la calle privada de cascada	Privada de Cascada s/n Rio Encinal y Cascada	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	La introducción de la red de drenaje y descargas domiciliarias de la calle Privada de Cascada por lo que se realizaría la construcción, implementación, desarrollo y obra				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0269.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 125. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

125.- Proyecto número IEDF/DD37/0270 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0270	**Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc**	**12-002**	Habilitación de un espacio para la clases en el DIF	Venustiano Carranza entre Av. De las Torres y Josefa Ortiz de Dominguez	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Impartición de talleres de manera gratuita de estimulación temprana, lactancia, nutrición y atención psicológica a toda la comunidad esencialmente las madres que no tienen recursos para la atención de sus hijos				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente, condicionado al cambio de ubicación y solo a la impartición de talleres.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal,Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al cambio de ubicación y solo a la impartición de talleres.

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0270.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 126. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al cambio de ubicación y solo a la impartición de talleres.** para su ejecución ----------
---

126.- Proyecto número IEDF/DD37/0271 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0271	**Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc**	**12-002**	Mantenimiento de parque Morelos	Jesus Lecuona entre Alfredo V. Bonfil y Lazaro Cardenas	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Se requiere que la delegación atienda de manera constante el mantenimiento del parque Morelos además de aumentar la seguridad ya que esta vandalizado				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable ya que la Delegación lo considera un servisio publico en el cual se le da mantenimiento a los parques de la demarcación dos veces por año.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0271.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 127. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

127.- Proyecto número IEDF/DD37/0272 de la Colonia o Pueblo Chimilli ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0272	**Chimilli**	**12-022**	Centro de desarrollo familiar	Colorines entre Jacarandas y Fresno	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Habilitación de un centro de desarrollo familiar para brindar servicios de estimulación prenatal temprana, atención psicológica y médica así como talleres de crianza positiva, sexualidad y nutrición a la colonia Chimilli				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable fisicamente ya que no existe espacio para construcción.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Normas para el mantenimiento de escuelas del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0272.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 128. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

128.- Proyecto número IEDF/DD37/0273 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0273	**Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc**	**12-004**	Alumbrado público sobre Abel Quezada	Calle Abel Quezada y Encinos	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación y habilitación de alumbrado público en la calle Abel Quezada				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0273.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 129. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

129.- Proyecto número IEDF/DD37/0274 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0274	**Lomas de Padierna II**	**12-212**	Alumbrado público	Contoy, Huehuetan, Acanceh, Cancún, Kinchil y Tizimin	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Alumbrado público en las calles de Contoy, Huehuetan, Acanceh, Cancún, Kinchil y Tizimin				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0274.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 130. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

130.- Proyecto número IEDF/DD37/0275 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0275	**Héroes de Padierna I**	**12-209**	Resumidero en Yucalpeten y Halacho	Yucalpeten y Halacho	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Resumidero para evitar las inundaciones				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0275.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 131. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

131.- Proyecto número IEDF/DD37/0276 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD37/0276	**Héroes de Padierna I**	**12-209**	Alumbrado público	Hopelchen entre Tizimin y Tenosique	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Alumbrado público entre las calles Tenosique y Tizimin				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0276.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 132. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

132.- Proyecto número IEDF/DD37/0277 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0277	**Lomas de Padierna II**	**12-212**	Resumidero en calle cancún	Cancun mz 3 lt 13 entre Acanceh y Chemax	**Obras y servicios**

DATOS DEL PROYECTO	Realizar resumidero en calle Cancún
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0277.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 133. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

133.- Proyecto número IEDF/DD37/0278 de la Colonia o Pueblo Vistas del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0278	**Vistas del Pedregal**	**12-198**	Estación drones para la colonia del Pedregal	Av. Bosques, Totolapan entre Ejidal y Seiba	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Vigilancia y estación de drones para seguridad pública a cargo de los vecinos con respuesta inmediata a cargo de la SSP, cámara de vigilancia				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable, toda vez que con fundamento en el artículo 21 fracciones VII, XIV, XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y transportes, la Dirección General de Aeronáutica Civil es la encargada de Autorizar la operación de aeronaves ultraligeras, globos aerostáticos, aeromodelismo y otras similares, así como vigilar sus actividades.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0278.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 134. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

134.- Proyecto número IEDF/DD37/0279 de la Colonia o Pueblo Vistas del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0279	**Vistas del Pedregal**	**12-198**	Reparación y construcción de banqueta en la colonia vistas del pedregal	Av. Totolapan de Ejidal a Seiba	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	En reparar banquetas y colocar donde haya con concreto hidráulico				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0279.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 135. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

135.- Proyecto número IEDF/DD37/0280 de la Colonia o Pueblo Vistas del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0280	**Vistas del Pedregal**	**12-198**	Concreto hidráulico calle capulín	Capulin entre Totolapan y Naranjos	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de concreto hidráulico en calle Capulín				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0280.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 136. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

136.- Proyecto número IEDF/DD37/0281 de la Colonia o Pueblo Vistas del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0281	**Vistas del Pedregal**	**12-198**	Calentadores solares	Av. Bosques,Av. Totolapan, ejidal y Seiba	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Distribución de calentadores solares en la colonia				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				

VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0281.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 137. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

137.- Proyecto número IEDF/DD37/0282 de la Colonia o Pueblo Cuilotepec II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0282	**Cuilotepec II**	**12-031**	Distribución de calentadores	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Distribución de calentadores solares a los vecinos de Cuilotepec II				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.
VIABILIDAD LEGAL	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente

del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal., Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al visto bueno de la SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0282.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 138. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al visto bueno de la SEDEMA** para su ejecución ----------
---

138.- Proyecto número IEDF/DD37/0283 de la Colonia o Pueblo Cuilotepec II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0283	**Cuilotepec II**	**12-031**	Distribución de paneles solares	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Distribución de paneles solares para un ahorro sustentable de la energía eléctrica y en apoyo a la economía familiar de los vecinos de Cuilotepec II				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.				
VIABILIDAD LEGAL	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A) Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo					

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al visto bueno de la SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0283.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 139. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al visto bueno de la SEDEMA** para su ejecución ----------
---

139.- Proyecto número IEDF/DD37/0284 de la Colonia o Pueblo Cuilotepec II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0284	**Cuilotepec II**	**12-031**	Estación de drones Cuilotepec II	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Estación de drones para seguridad pública a cargo de los vecinos con respuesta inmediata a cargo de la SSP				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente, condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable, toda vez que con fundamento en el artículo 21 fracciones VII, XIV, XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y transportes, la Dirección General de Aeronáutica Civil es la encargada de Autorizar la operación de aeronaves ultraligeras, globos aerostáticos, aeromodelismo y otras similares, así como vigilar sus actividades.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0284.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 140. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---
140.- Proyecto número IEDF/DD37/0285 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0285	**Héroes de Padierna I**	**12-209**	Nivelación de banquetas en calle Hopelchen	Hopelchen entre Tizimin y Tenosique	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Nivelación de banquetas por levantamiento de raíces entre Tenosique y Tizimin				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0285.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 141. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

141.- Proyecto número IEDF/DD37/0286 de la Colonia o Pueblo El Zacatón ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0286	**El Zacatón**	**12-039**	Distribución de calentadores solares en la colonia el zacatón	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Distribución de calentadores solares en la colonia el zacatón				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.
VIABILIDAD LEGAL	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal., Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0286.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 142. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la SEDEMA** para su ejecución --------

---

142.- Proyecto número IEDF/DD37/0287 de la Colonia o Pueblo El Zacatón ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0287	**El Zacatón**	**12-039**	Concreto hidráulico en calle eucalipto en la colonia el zacatón	Eucalipto entre Cedros y Av. Bosques del pedregal	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Concreto hidráulico en calle Eucalipto entre Cedros y Av. Prolongación Bosques				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.
VIABILIDAD LEGAL	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A), Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0287.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 143. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la SEDEMA** para su ejecución --------
---

143.- Proyecto número IEDF/DD37/0288 de la Colonia o Pueblo El Zacatón ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0288	**El Zacatón**	**12-039**	Resumidero en calle cedros en la colonia el zacatón	Cedros entre Camino Real al Zacaton y Sauce	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Resumidero en la calle Cedros en la colonia el Zacatón				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.
VIABILIDAD LEGAL	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A), Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0288.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 144. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la SEDEMA** para su ejecución --------

144.- Proyecto número IEDF/DD37/0289 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0289	**Héroes de Padierna II**	**12-210**	Resumidero en Tenosique e Izamal	Tenosique e Izamal	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Instalar un resumidero en la calle Tenosique e Izamal ya que se inunda tapando el paso				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0289.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 145. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

145.- Proyecto número IEDF/DD37/0290 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0290	**Héroes de Padierna I**	**12-209**	Resumidero en la calle Akil para los comerciantes del mercado	Akil y Tenosique	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Poner un resumidero que no permita la inundación que se sufre en el mercado de los jueves				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0290.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 146. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

146.- Proyecto número IEDF/DD37/0291 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0291	**Héroes de Padierna I**	**12-209**	Seguridad para todos	Tenosique entre Carretera Ajusco y Yobain	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	La problemática que tiene el mercado es la inseguridad tanto para los comerciantes como para los consumidores ya que se ha desatado una ola de inseguridad por eso pedimos patrullaje en moto o a pie				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente por ser atribución única de la Secretaria de Seguridad Pública.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0291.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 147. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

147.- Proyecto número IEDF/DD37/0292 de la Colonia o Pueblo Verano ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD37/0292	**Verano**	**12-186**	Regularización para los colonos de verano	Toda la colonia	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Regularización de la tenencia de la tierra, camino de uso de suelo				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable
VIABILIDAD LEGAL	El no proyecto no es viable, ya que el recurso del presupuesto participativo no esta destinado para cambio de usos de suelo.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0292.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 148. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

148.- Proyecto número IEDF/DD37/0293 de la Colonia o Pueblo Verano ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0293	**Verano**	**12-186**	Resumidero para paseo de las rosas y fresnos	Toda la colonia	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	En la calle Paseo de las Rosas se encharca e imposibilita el tránsito vehicular y peatonal por lo tanto necesitamos el resumidero				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A), Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0293.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 149. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

149.- Proyecto número IEDF/DD37/0294 de la Colonia o Pueblo Verano ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0294	**Verano**	**12-186**	Alumbrado con lámparas led	Toda la colonia	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición, instalación y mantenimiento de alumbrado de calidad en la colonia Verano además de ser amigable con el ambiente				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				

VIABILIDAD LEGAL	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A) Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0294.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 150. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

150.- Proyecto número IEDF/DD37/0295 de la Colonia o Pueblo Verano ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0295	**Verano**	**12-186**	Vigilancia para colonos de verano	Toda la colonia	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Se requieren cámaras de seguridad y patrullaje ya que en la colonia se ha desatado la inseguridad ya que hay robos a transeúntes y casa habitación				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente, condicionado a la opinión de SEDEMA				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es Viable, condicionado solo a la adquisicón de cámaras, toda vez que al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a				

	no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA y SSP.	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0295.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 151. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA y SSP.** para su ejecución ----------
---

151.- Proyecto número IEDF/DD37/0296 de la Colonia o Pueblo Torres de Padierna ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0296	**Torres de Padierna**	**12-181**	Parque de bolsillo	Chicoasen y Tekal	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Recuperación del espacio en Tekal esquina Chicoasén para crear áreas verdes				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente				

VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0296.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 152. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

152.- Proyecto número IEDF/DD37/0297 de la Colonia o Pueblo Cultura Maya ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0297	**Cultura Maya**	**12-032**	Calentadores solares para cultura maya	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de calentadores solares para la colonia Cultura Maya, si no alcanza para satisfacer a toda la colonia en este presupuesto participativo darle continuidad al proyecto el año entrante				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0297.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 153. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

153.- Proyecto número IEDF/DD37/0298 de la Colonia o Pueblo Torres de Padierna ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0298	**Torres de Padierna**	**12-181**	Terminar calle por camellón av. 9 y 11	Av. 9 y 11 desde Tekal hasta Conkal	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Terminar el sentido de la calle y el camellón de Av. 9 (chicoasén) y Av. 11 (desde Tekal hasta Conkal)				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:	

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0298.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 154. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

154.- Proyecto número IEDF/DD37/0299 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0299	**Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc**	**12-119**	Calentadores solares para la colonia pedregal de san Nicolás 3era sección	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Mejorar el medio ambiente y economía familiar proporcionar e instalar un calentador solar por cada familia y apoyar economía				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0299.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 155. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

155.- Proyecto número IEDF/DD37/0300 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0300	**Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc**	**12-119**	Patrullaje continuo en la ciclopista	Dzitas y la ciclopista	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Patrullaje continuo en la colonia principalmente en la calle Dzitas y desintegrar los grupos que se encuentran recopilados en el mismo ya que un foco rojo de delincuencia, vicio				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente, por ser atribución única de la Secretaria de Seguridad Pública.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0300.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 156. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

156.- Proyecto número IEDF/DD37/0301 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0301	**Lomas de Padierna II**	**12-212**	Levantamiento periódico de escombro	Contoy, Huehuetan, Acanceh, Cancún y Tizimin	**Obras y servicios**

DATOS DEL PROYECTO	Periódicamente levanten el escombro que dejan en las calles Contoy, Huehuetan, Acanceh, Cancún y Tizimin
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable, ya que se cuenta con el servicio denominado"retiro de escombro", el cual puede ser solicitado a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de esta demarcación.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0301.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 157. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No Viable** para su ejecución ----------
---

157.- Proyecto número IEDF/DD37/0302 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0302	**Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc**	**12-002**	Vigilancia, cámaras, adquisición e instalación de cámaras y alarmas vecinales en la calle Galeana	Galeana entre Venustiano Carranza Chobel	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Mayor vigilancia, adquisición e instalación y alarmas vecinales en la calle Galena				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable solo a la adquisición de camaras y/o alarmas vecinales. Las cámaras al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan para la entrega de los insumos y a la consulta que se realice a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en su momento. Vigilancia.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0302.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 158. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

158.- Proyecto número IEDF/DD37/0303 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0303	**Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc**	**12-119**	Banquetas y recuperación espacios (alineación de calles)	Tekal entre Chicoasen y Mani	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Recuperar espacios desde Chicoasén hasta Maní en la calle Tekal				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0303.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 159. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

159.- Proyecto número IEDF/DD37/0304 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0304	**Héroes de Padierna I**	**12-209**	Vigilancia para la colonia	Hopelchen entre Tizimin y Tenosique	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Rondines de policías a pie para tener seguridad en la colonia de la calle Tenosique a la calle Tizimin				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente.				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente, por ser atribución única de la Secretaria de Seguridad Pública.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0304.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 160. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

160.- Proyecto número IEDF/DD37/0305 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0305	**Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc**	**12-004**	Vigilancia en las calles de la colonia	Abel Quezada y Encinos	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Establecer rondines de patrullas por todas las calles de la colonia para tener seguridad en la colonia				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente, por ser atribución única de la Secretaria de Seguridad Pública.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley

de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0305.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 161. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

161.- Proyecto número IEDF/DD37/0306 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0306	**Héroes de Padierna I**	**12-209**	Resumidero (ampliación y mantenimiento)	Izamal entre Halacho y Tizimin	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Ampliar y mantener el resumidero de la calle Izamal donde constantemente se inunda y provoca grandes daños a las casas y autos				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0306.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 162. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

162.- Proyecto número IEDF/DD37/0307 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0307	**Lomas de Padierna II**	**12-212**	Pavimentación de Huehuetan		**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Pavimentar por completo la calle Huehuetan				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0307.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 163. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

163.- Proyecto número IEDF/DD37/0308 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0308	**Lomas de Padierna II**	**12-212**	Pavimentación de Huehuetan	Huehuetan entre Tizimin y Sinanche	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Pavimentar por completo la calle Huehuetan				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0308.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 164. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

164.- Proyecto número IEDF/DD37/0311 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0311	**Lomas de Padierna II**	**12-212**	Pavimentación de Contoy a Chemax	Contoy a Carretera Picacho Ajusco	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Pavimentación de la calle Chemax para que tengamos un tránsito seguro en la colonia				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0311.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 165. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

165.- Proyecto número IEDF/DD37/0314 de la Colonia o Pueblo Popular Sta Teresa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0314	**Popular Sta Teresa**	**12-127**	Remodelación del mercado 22 de enero	Akil entre Yaxkukul, Akil y Yucalpeten	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Remodelación de todo el mercado que incluye pintura, cambio de láminas por loza, medidas de seguridad para emergencias				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0314.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

-

ACUERDO: 166. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

166.- Proyecto número IEDF/DD37/0315 de la Colonia o Pueblo Chichicaspatl ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0315	**Chichicaspatl**	**12-019**	Equipamiento de la cyber escuela	FFCC de Cuernavaca esquina Tepozanes entre Cascada	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Requerimiento de equipo nuevo para el cyber escuela Chichicaspatl (actual) y mantenimiento del lugar				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0315.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 167. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

167.- Proyecto número IEDF/DD37/0316 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0316	**Lomas de Padierna II**	**12-212**	Reactivar módulo de vigilancia	Yucalpeten esquina Acanceh	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Reactivar módulo de vigilancia de la calle Yucalpeten esquina Acanceh y darle mantenimiento				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente, condicionado solo a la remodelación.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado solo a la remodelación

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0316.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 168. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado solo a la remodelación** para su ejecución ----------
---

168.- Proyecto número IEDF/DD37/0317 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0317	**Lomas de Padierna II**	**12-212**	Seguridad para el deportivo	Acanceh entre Hopelchen e Izamal	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de una segunda entrada en el deportivo de Hopelchen e Izamal para mejorar la visibilidad y el acceso al deportivo, así como la incorporación de una cámara de vigilancia. La entrada se pide en calle Acanceh				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente, condicionado solo a cámaras de vigilancia.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable condicionado solo a la compra de Cámara, toda vez que al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado solo a las cámaras de vigilancia

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0317.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 169. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado solo a las cámaras de vigilancia** para su ejecución ----------
---

169.- Proyecto número IEDF/DD37/0318 de la Colonia o Pueblo Chichicaspatl ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0318	**Chichicaspatl**	**12-019**	Remodelación centro comunitario, nueva duela	Chancenote esquina Rancho Viejo	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Remodelación de la duela del aula del centro comunitario "Chichicaspatl"				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0318.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 170. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

170.- Proyecto número IEDF/DD37/0319 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0319	**Lomas de Padierna I**	**12-211**	Lámparas domiciliarias de celdas solares	Tolas las calles	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de lámparas de celdas solares en todos los domicilios de las colonias				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0319.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 171. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

171.- Proyecto número IEDF/DD37/0320 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0320	**Lomas de Padierna I**	**12-211**	Lámparas solares para la colonia	Todas las calles	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de lámparas solares para remplazar las luminarias actuales de la colonia para dar un mayor beneficio al ambiente y al alumbrado público				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0320.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 172. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

172.- Proyecto número IEDF/DD37/0321 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0321	**Lomas de Padierna I**	**12-211**	Internet para la colonia	Toda la colonia	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Equipar los postes de luz con roters para transmitir la señal de internet así como instalar un modem proveedor en el mercado "el mirado" que distribuya la señal a los roters				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable fisicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable, ya que no se tiene certeza con quien se contrata.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No viable para dar continuidad.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0321.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 173. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

173.- Proyecto número IEDF/DD37/0322 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0322	**Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc**	**12-119**	Parque Homun y Chicoasen	Homun entre Chicoasen y Bokoba	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Implementación de juegos infantiles y gimnasio al aire libre en la calle Homun entre Chicoasen y Bokoba				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0322.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 174. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

174.- Proyecto número IEDF/DD37/0323 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0323	**Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc**	**12-119**	Recuperación del parque "los pinos"	Homun, entre Tetiz y Panaba	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Recuperación del parque "Los Pinos" sobre calle Homun, esquina Tetiz con una instalación de un gimnasio al aire libre y mantenimiento de la cancha e instalación de más áreas verdes				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0323.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 175. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

175.- Proyecto número IEDF/DD37/0324 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0324	**Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc II**	**12-214**	Recuperación de banquetas en calle Sudzal	Sudzal entre FFCC de Cuernavaca a calle Conkal	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Recuperación de banquetas en calle Sudzal de FFCC de Cuernavaca a calle Conkal para mejorar el paso peatonal				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0324.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 176. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

176.- Proyecto número IEDF/DD37/0325 de la Colonia o Pueblo Popular Sta Teresa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0325	**Popular Sta Teresa**	**12-127**	Instalación de lámparas led en calle Tekit	Tekit entre Yaxkukul	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de lámparas led en calle Tekit				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0325.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 177. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

177.- Proyecto número IEDF/DD37/0326 de la Colonia o Pueblo Popular Sta Teresa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0326	**Popular Sta Teresa**	**12-127**	Repavimentación con concreto hidraulico	Yucalpeten entre Temax y Contoy	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Repavimentación de las calles Yucalpeten y Yaxkukul con concreto hidráulico				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0326.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 178. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

178.- Proyecto número IEDF/DD37/0327 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna (Ampl) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0327	**Lomas de Padierna (Ampl)**	**12-082**	Gimnasio al aire libre dentro del módulo de vigilancia	1, Tumalan entre Balancan y calle 2 Macuzapana	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de gimnasio al aire libre en el espacio posterior al módulo de vigilancia				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0327.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 179. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

179.- Proyecto número IEDF/DD37/0328 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna (Ampl) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0328	**Lomas de Padierna (Ampl)**	**12-082**	Mejoramiento y mantenimiento del módulo de vigilancia	1, Tumalan entre Balancan y calle 2 Macuzapana	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Darle mantenimiento integral al módulo de vigilancia que se encuentra a la entrada de la colonia, colocando una cámara se vigilancia conectada al sector Padierna				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente.				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente, por ser atribución única de la Secretaria de Seguridad Pública.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0328.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 180. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

180.- Proyecto número IEDF/DD37/0329 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna (Ampl) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0329	**Lomas de Padierna (Ampl)**	**12-082**	Barda verde a la entrada de la colonia	1, Tumalan entre Balancan y calle 2 Macuzapana	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Convertir la barda actual de la entrada a la colonia en un muro verde, compuesto de plantas y flores				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0329.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 181. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

181.- Proyecto número IEDF/DD37/0330 de la Colonia o Pueblo Villa Olímpica Liberador Miguel Hidalgo (U. Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0330	**Villa Olímpica Liberador Miguel Hidalgo (U. Hab)**	**12-195**	Conexiones de tomas de agua visibles para bomberos	Edificio 6, 8, 12 y 16 entre Camino a Santa teresa, Olmo y Av. Insurgentes Sur	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de conexiones visibles en toma de agua para la utilización de servicio de bomberos en la periferia y centro de la unidad habitacional				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0330.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 182. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

182.- Proyecto número IEDF/DD37/0331 de la Colonia o Pueblo Villa Olímpica Liberador Miguel Hidalgo (U. Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0331	**Villa Olímpica Liberador Miguel Hidalgo (U. Hab)**	**12-195**	Botes para desechos reciclables	En toda la unidad, entre Camino a Santa teresa, Olmo y Av. Insurgentes Sur	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Botes de plástico duro para cada edificio con tapa, para la recolección de desechos separados en orgánicos e inorgánicos además de reciclables				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente

VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0331.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 183. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

183.- Proyecto número IEDF/DD37/0341 de la Colonia o Pueblo Jardines del Ajusco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0341	**Jardines del Ajusco**	**12-066**	Amplia resumidero Tekal	Tekal entre Pichucalco y Citilcun	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Ampliación del resumidero porque es insuficiente y se sigue inundando la calle Tekal				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:					

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0341.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 184. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

184.- Proyecto número IEDF/DD37/0342 de la Colonia o Pueblo Villa Olímpica Liberador Miguel Hidalgo (U. Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0342	**Villa Olímpica Liberador Miguel Hidalgo (U. Hab)**	**12-195**	Comedor comunitario Villa Olímpica	Insurgentes Sur 3493 entre Periferico y Camino a Santa Teresa	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Por primera vez se llevará a cabo una obra social en beneficio de la gran población de ancianos y jubilados habitantes de Villa Olímpica incluyendo a los muchos empleados de las instituciones circundantes se despejará el área de puestos ambulantes en la entrada en áreas de fluidez del tráfico peatonal y el buen aspecto de la unidad				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto fisicamente es No viable. Por que no cuenta con espacio para construcción.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable legalmente toda vez que es atribución de SEDESO y SEDESOL.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0342.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 185. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

185.- Proyecto número IEDF/DD37/0343 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0343	**Héroes de Padierna I**	**12-209**	Calentadores solares	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de calentadores solares con capacidad para familias de 6 integrantes				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley

de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0343.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 186. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

186.- Proyecto número IEDF/DD37/0344 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0344	**Héroes de Padierna I**	**12-209**	Continuidad de guarniciones y banquetas	Tulum entre Homun y Tizimin	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Terminación de guarniciones y banquetas del lado izquierdo de la calle Tulum de Homun hasta Tizimin ya que no existen				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de	

la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0344.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 187. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

187.- Proyecto número IEDF/DD37/0345 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0345	**Héroes de Padierna I**	**12-209**	Continuidad de pavimentación en la calle Sacalum hasta Tizimin	Sacalum entre Tenosique y Tizimin	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Continuar con el proyecto de repavimentación en la calle Sacalum hasta Tizimin ya que por falta de presupuesto quedó inconclusa				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de

la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0345.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 188. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

188.- Proyecto número IEDF/DD37/0346 de la Colonia o Pueblo Jardines del Ajusco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0346	**Jardines del Ajusco**	**12-066**	Contenedores composteros	Teya y Chemax	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación composteros para recolectar residuos orgánicos				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0346.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 189. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

189.- Proyecto número IEDF/DD37/0347 de la Colonia o Pueblo Jardines del Ajusco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0347	**Jardines del Ajusco**	**12-066**	Huerto-maceto	Teya y Chemax	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de semillas y equipamiento necesario para llevar a cabo el proyecto				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0347.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 190. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

190.- Proyecto número IEDF/DD37/0348 de la Colonia o Pueblo Jardines del Ajusco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0348	**Jardines del Ajusco**	**12-066**	Reencarpetamiento de la Ticul	Ticul entre Muro de Six Flags	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	La intención del reencarpetamiento es cambiar totalmente el actual ya que se encuentra en muy malas condiciones lo que provoca encharcamientos y baches				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0348.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 191. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

191.- Proyecto número IEDF/DD37/0349 de la Colonia o Pueblo Jardines del Ajusco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0349	**Jardines del Ajusco**	**12-066**	Filtros para cisternas o tinacos para los hogares	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de filtros en las cisternas o tinacos de los hogares en la colonia				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0349.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 192. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

192.- Proyecto número IEDF/DD37/0350 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0350	**Héroes de Padierna II**	**12-210**	Recuperación de espacios públicos mediante obras y servicios en la lateral sur de la av. Tixkokob entre Hopelchen y Akil	Av. Tixkokob entre Hopelchen y Akil	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Llevar a cabo la construcción de banquetas, guarniciones, pavimentación de la calle sobre tramo que va de la calle Hopelchen a la calle Akil sobre la lateral sur de la calle Tixkokob así como la instalación de luminarias en ese espacio mediante materiales de construcción como arena, cemento, varilla, piedra volcánica, concreto asfáltico, armado y preemezclado, principalmente				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión de CFE (torres de alta tensión)
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al visto bueno de la CFE.

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0350.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 193. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al visto bueno de la CFE.** para su ejecución ----------
---

193.- Proyecto número IEDF/DD37/0351 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0351	**Héroes de Padierna I**	**12-209**	La construcción de un aula de usos múltiples	Tekal entre Seye y Chicoasen	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	La construcción desarrollo y obra de un aula para usos múltiples para los habitantes de la colonia ya que no existe un lugar de uso común en donde se puedan impartir, talleres cursos o diferentes talleres culturales y recreativos				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión de CFE (torres de alta tensión)
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al visto bueno de la CFE

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0351.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 194. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al visto bueno de la CFE** para su ejecución----------
---

194.- Proyecto número IEDF/DD37/0352 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0352	**Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc II**	**12-214**	Reencarpetado de Sudzal	Sudzal entre F.F.C.C de Cuernavaca y	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Reencarpetado de la calle de Sudzal de F.F.C.C de Cuernavaca hasta Tixmehuac				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No **Viable**

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0352.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 195. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

195.- Proyecto número IEDF/DD37/0353 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0353	**Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc II**	**12-214**	Colocación de malla en la ciclopista	FFCC de Cuernavaca entre Chicoasen y Panaba	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Cercado con malla ciclónica de la ciclo pista en calle F.F.C.C de Cuernavaca entre las calles Chicoasen y Panaba dando accesos en cada calle para ingreso y paso peatonal				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto fisicamente es No viable, toda vez que contraviene el proyecto de recuperación de la ciclopista, además de encontrarse bajo torres de alta tensión.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente por contravenir el proyecto delegacional y encontrarse bajo torres de alta tensión.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable.

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0353.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 196. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable.** para su ejecución ----------
---

196.- Proyecto número IEDF/DD37/0354 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0354	**Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc II**	**12-214**	Repavimentado de la calle Tecoh	Tecoh entre Conkal y Tekal	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Repavimentado de la calle Tecoh con hidrocreto desde la calle Conkal hasta la calle Tekal				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0354.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 197. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

197.- Proyecto número IEDF/DD37/0355 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0355	**Lomas de Padierna II**	**12-212**	Carril para bicicletas en picacho	Carretera Picacho Ajusco entre Tizimin y Periferico	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Construir carril para bicicletas sobre la carretera Picacho Ajusco desde la calle Tizimin hasta el superama de la misma carretera				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0355.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 198. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

198.- Proyecto número IEDF/DD37/0356 de la Colonia o Pueblo Chichicaspatl ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0356	**Chichicaspatl**	**12-019**	Equipamiento de la cyberescuela	FFCC de Cuernavaca esquina Tepozanes entre Cascada	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Requerimiento de equipo nuevo para la cyber escuela Chichicaspatl y mantenimiento del lugar				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0356.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 199. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

199.- Proyecto número IEDF/DD37/0357 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0357	**Lomas de Padierna II**	**12-212**	Reactivar módulo de vigilancia	Yucalpeten entre Akil	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Reactivar el módulo de vigilancia de la calle Yucalpeten esquina Acanceh y darle mantenimiento				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente, por ser atribución única de la Secretaria de Seguridad Pública.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0357.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 200. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

200.- Proyecto número IEDF/DD37/0358 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0358	**Lomas de Padierna II**	**12-212**	Seguridad para el deportivo	Acanceh entre Hopelchen e Izamal	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de una segunda entrada para el deportivo de Hopelchen e Izamal para mejorar la visibilidad y el acceso al deportivo, así como la incorporación de una cámara de vigilancia, La entrada se pide en la calle Acanceh				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable condicionado solo a la construcción.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado solo a la construcción

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0358.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 201. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado solo a la construcción** para su ejecución ----------
---

201.- Proyecto número IEDF/DD37/0359 de la Colonia o Pueblo Chichicaspatl ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0359	**Chichicaspatl**	**12-019**	Remodelación de centro comunitario, duela nueva	Chancenote esquina Rancho Viejo	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Remodelación de la duela del aula del centro comunitario "Chichicaspatl"				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0359.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 202. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---
202.- Proyecto número IEDF/DD37/0360 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0360	**Lomas de Padierna I**	**12-211**	Lámparas domiciliarias de celdas solares	Todas las calles	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de lámparas de celdas solares en todos los domicilios de la colonia				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable para la adquisición de luminarias mas no la instalación,mantenimiento y reposición de estás por parte de la delegación.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0360.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 203. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

203.- Proyecto número IEDF/DD37/0361 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0361	**Lomas de Padierna I**	**12-211**	Lámparas solares para la colonia	Todas las calles	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de lámparas solares para reemplazar las luminarias actuales a la colonia para dar un mayor beneficio al ambiente y al alumbrado público				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0361.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 204. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

204.- Proyecto número IEDF/DD37/0362 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0362	**Lomas de Padierna I**	**12-211**	Internet para la colonia	Toda la colonia	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Equipar los postes de luz con routers para transmitir la señal de internet, así como instalar un modem proveedor en el mercado "El Mirador" que distribuya la señal a los routers				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable, ya que no se tiene certeza con quien se contrata.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No viable para dar continuidad.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0362.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 205. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No Viable** para su ejecución ----------

---

205.- Proyecto número IEDF/DD37/0363 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0363	**Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc**	**12-119**	Parque Homun Chicoasen	Homun entre Chicoasen y Bokoba	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Implementación de juegos infantiles y gimnasio al aire libre en la calle de Homun entre Chicoasen y Bokoba				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0363.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 206. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

206.- Proyecto número IEDF/DD37/0364 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0364	**Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc**	**12-119**	Recuperación del parque los pinos	Homun entre Tetiz y Oanaba	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Recuperación del parque los pinos sobre calle Homun esquina Tetiz con una instalación de gimnasio al aire libre y mantenimiento de la cancha e instalación de más áreas verdes				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0364.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 207. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

207.- Proyecto número IEDF/DD37/0365 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0365	**Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc II**	**12-214**	Recuperación de banquetas en la calle Sudzal	Sudzal entre F.F.F.F de Cuernavaca y Conkal	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Recuperación de banquetas en la calle Sudzal de F.F.F.F de Cuernavaca a la calle Conkal para mejorar el paso peatonal				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0365.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 208. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

208.- Proyecto número IEDF/DD37/0366 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0366	**Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc**	**12-002**	Azoteas verdes	Jesus Lecuona entre Josefa Ortiz de Dominguez y Hermenegildo Galeana	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Acondicionar las azoteas para sembrar plantas, árboles, cactáceas y hortalizas				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0366.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 209. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

209.- Proyecto número IEDF/DD37/0367 de la Colonia o Pueblo Lomas del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0367	**Lomas del Pedregal**	**12-085**	Luminarias de fachada	Chapultenango, chenalo, Icaiche, Comaloapa	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se pretende adquirir luminarias de fachada para que los vecinos las adopten y las instalen en sus fachadas para mejorar el camino peatonal y mejorar la visibilidad				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable para la adquisición de luminarias mas no la instalación,mantenimiento y reposición de estás por parte de la delegación.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0367.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 210. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

210.- Proyecto número IEDF/DD37/0368 de la Colonia o Pueblo Lomas del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0368	**Lomas del Pedregal**	**12-085**	Talleres para realizar calentadores solares	Chapultenango, chenalo, Icaiche, Comaloapa, Amanetango y Hecelchacan	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Se pretende que se lleve a cabo talleres para que los vecinos aprendan como se arman los calentadores solares así como su instalación esto para que a futuro se puedan crear micro negocios en beneficio de nuestra comunidad y crear conciencia a proteger el medio ambiente con energía ecológica y autosustentable				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal,Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0368.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 211. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

211.- Proyecto número IEDF/DD37/0369 de la Colonia o Pueblo La Primavera ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0369	**La Primavera**	**12-076**	Techado de las canchas de la primavera	Paseo Nochebuena entre Camino Real a San Andres y Paseo de las Rosas	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Dar continuidad al proyecto del techado de las canchas de la colonia Primavera, esto para poder llevar a cabo talleres, actividades deportivas, recreativas y culturales				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A), Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opnión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0369.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 212. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opnión de SEDEMA** para su ejecución ----------

212.- Proyecto número IEDF/DD37/0370 de la Colonia o Pueblo La Primavera ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0370	**La Primavera**	**12-076**	Instalación de aula multifuncional	Paseo Nochebuena entre Camino Real a San Andres y Paseo de las Rosas	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Dar continuidad al proyecto de construcción de una aula multifuncional así como la rehabilitación del parea para poder llevar a cabo talleres, actividades recreativas y culturales				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opnión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0370.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 213. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opnión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

213.- Proyecto número IEDF/DD37/0371 de la Colonia o Pueblo La Primavera ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0371	**La Primavera**	**12-076**	Talleres para realizar calentadores solares	Toda la colonia	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Se pretende que se lleven a cabo talleres para que los vecinos aprendan como se arman los calentadores solares así como su instalación esto para que a futuro se puedan crear micro negocios en beneficio de nuestra comunidad y crear conciencia a proteger el medio ambiente con energía ecológica y autosustentable				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal,Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opnión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0371.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 214. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opnión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

14.- Proyecto número IEDF/DD37/0372 de la Colonia o Pueblo La Primavera ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0372	**La Primavera**	**12-076**	Luminarias de fachada para la colonia	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se pretende adquirir luminarias de fachada para que los vecinos las adopten y las instalen en sus fachadas para mejorar el camino peatonal y mejorar la visibilidad de las calles				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A) Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opnión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0372.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 215. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opnión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---
----------**215.- Proyecto número IEDF/DD37/0373 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc** ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0373	**Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc**	**12-003**	Un módulo de vigilancia	Luis Echeverría	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Módulo de vigilancia sobre todo a la entrada y salida de las escuelas en Avenida Luis Echeverría				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente, por ser atribución única de la Secretaria de Seguridad Pública.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0373.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 216. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

216.- Proyecto número IEDF/DD37/0374 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0374	**Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc**	**12-003**	Cámara de vigilancia en esquina Luis Echeverría y Abelardo rodríguez	Luis Echeverría y Abelardo Rodríguez	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	La adquisición , colocación y mantenimiento de una cámara de seguridad con botón de emergencia, solicitada para brindar mayor seguridad				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es Viable, toda vez que al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0374.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 217. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

217.- Proyecto número IEDF/DD37/0375 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0375	**Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc**	**12-003**	Resumidero en calle cerrada de Emiliano Zapata esquina Corregidora	Cda. Emiliano Zapata esquina Corregidora	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción, implementación de un resumidero en la cerrada Emiliano Zapata esquina Corregidora ya que en época de lluvias se inunda provocando daños materiales y afecta el tránsito de los vecinos				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0375.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 218. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

218.- Proyecto número IEDF/DD37/0376 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0376	**Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc**	**12-002**	Murales comunitarios para rescatar espacios destinados al desarrollo social y comunitario con consciencia ecológica	Toda la colonia	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Elaborar murales con las personas de la comunidad desarrollando la convivencia y la compartición de las personas que transitamos diariamente por parques y espacios públicos cada vez más degradados por la carencia de medios para la comunicarnos como sociedad, al mismo tiempo se expondrán en los murales la belleza medioambiental que nos rodea y que urge su preservación como identidad y salud social				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley

de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0376.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 219. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

219.- Proyecto número IEDF/DD37/0377 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0377	**Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc**	**12-002**	Dotación e instalación de calentadores solares	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Dotación de agua caliente a casas por medio de calentadores solares, a las casas habitación que más lo necesitan con una capacidad para 6 integrantes				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley	

de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0377.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 220. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

----

----------**220.-**

Proyecto número IEDF/DD37/0378 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0378	**Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc**	**12-002**	Realizar y renovar banquetas en las calles que se requiera en las calles señaladas	Av. De las Torres, San Luis Potosi, San Felipe	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Realización y renovación de banquetas en determinadas calles junto a mi domicilio y donde más se requiera en la colonia ya que se ha hecho la solicitud ante obras de la delegación y no han atendido la petición				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de

la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
pediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. T Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. mismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política d os Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerd artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0378.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 221. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

221.- Proyecto número IEDF/DD37/0379 de la Colonia o Pueblo Paraje 38 ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0379	**Paraje 38**	**12-113**	Tinacos y cisternas para los hogares.	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de tinacos y cisternas de 1200 litros para los hoghares de la colonia y cisternas de 1800 litros por la escases de agua ya que solamente se tiene una vez por semana.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	Viable, condicionado al visto bueno de la SEDEMA.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal., Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0379.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 222. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

222.- Proyecto número IEDF/DD37/0380 de la Colonia o Pueblo Emilio Portes Gil Pemex Picacho (U. Hab) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0380	**Emilio Portes Gil Pemex Picacho (U. Hab)**	**12-040**	Torres de vigilancia	Entre Linea 1 y linea 4	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Colocar tres torres de vigilancia en el centro de la periferia				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente, por ser atribución única de la Secretaria de Seguridad Pública.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0380.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 223. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

----

----------**223.-**

Proyecto número IEDF/DD37/0382 de la Colonia o Pueblo Vistas del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0382	**Vistas del Pedregal**	**12-198**	Poda de árboles en la colonia y andador ecológico en la colonia vistas del pedregal	Viavilidad Totolapan	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Poda de árboles y andador ecológico en la colonia Vistas del Pedregal				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable, porque la poda de árboles en vía pública es un servicio gratuito que otorga la Delegación.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0382.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 224. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

224.- Proyecto número IEDF/DD37/0383 de la Colonia o Pueblo Mirador II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0383	**Mirador II**	**12-101**	Ampliación de pavimentación con concreto sobre calle buganvilia	Colorines entre Bugambilias, Tecolotes y Buitre	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Aplicación de pavimentación con concreto en la calle Buganvilia entre la calle Tecolote y Buitre				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0383.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 225. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

225.- Proyecto número IEDF/DD37/0384 de la Colonia o Pueblo Cultura Maya ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0384	**Cultura Maya**	**12-032**	Luminarias fotosolares	Bekal entre Tepakan y Peto	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de luminarias fotosolares en la calle Bekal				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0384.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 226. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
226.- Proyecto número IEDF/DD37/0385 de la Colonia o Pueblo cultura Maya

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0385	**Cultura Maya**	**12-032**	**Juegos infantiles**	**FFCC entre Bekal**	**Actividades Recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de juegos infantiles en calle FFCC				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0385.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 227. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución --

227.- Proyecto número IEDF/DD37/0386 de la Colonia o Pueblo Chimilli ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0386	**Chimilli**	**12-022**	Luminarias fotosolares de 10 metros	Colorines entre Jacarandas y Margaritas	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de luminarias con paneles solares de 10 metros de altura				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0386.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 228. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

228.- Proyecto número IEDF/DD37/0387 de la Colonia o Pueblo Chimilli ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0387	**Chimilli**	**12-022**	Pavimentación y con concreto	Colorines entre Jacarandas y Fresno	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición y aplicación con material de concreto				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:					

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0387.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 229. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

----------**229.-**

Proyecto número IEDF/DD37/0388 de la Colonia o Pueblo Mirador I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0388	**Mirador I**	**12-100**	Luminarias fotosolares	Alhelies entre Nardo y Azucena	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de luminarias fotosolares				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de

la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0388.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 230. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

230.- Proyecto número IEDF/DD37/0389 de la Colonia o Pueblo Mirador I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0389	**Mirador I**	**12-100**	Nomenclatura de la calle	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición y colocación de nomenclatura en toda la colonia				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de					

la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0389.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 231. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

----

----------**231.-**

Proyecto número IEDF/DD37/0390 de la Colonia o Pueblo Mirador I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0390	**Mirador I**	**12-100**	Adquisición de calentadores	Alhelies mz 5 y mz 44	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de calentadores solares para los hogares				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0390.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 232. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

232.- Proyecto número IEDF/DD37/0391 de la Colonia o Pueblo Los Encinos ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0391	**Los Encinos**	**12-087**	Resumidero	Alejandria entre Sacalum y Tekax	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de materiales y construcción de resumidero para aguas pluviales				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0391.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 233. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

----

----------**233.-**

Proyecto número IEDF/DD37/0392 de la Colonia o Pueblo Los Encinos ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0392	**Los Encinos**	**12-087**	Resumidero	Sacalum esq. Sicilia	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de materiales y construcción de resumidero				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0392.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 234. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

234.- Proyecto número IEDF/DD37/0393 de la Colonia o Pueblo Lomas Altas de Padierna Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0393	**Lomas Altas de Padierna Sur**	**12-079**	Instalación y construcción de un módulo de vigilancia en la calle Bochil	Bochil esquina F.F.C.C	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de materiales, construcción e instalación de módulo de vigilancia en la calle Bochil esquina F.F.C.C				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente, por ser atribución única de la Secretaria de Seguridad Pública.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0393.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 235. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

235.- Proyecto número IEDF/DD37/0394 de la Colonia o Pueblo Lomas Altas de Padierna Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0394	**Lomas Altas de Padierna Sur**	**12-079**	Muro de identidad en la colonia de lomas altas de padierna sur	F.F.C.C esquina calle Tekax	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de materiales y construcción de muro de identidad de los habitantes de la colonia Lomas Altas de Padierna Sur que se pretende ubicar en las calles F.F.C.C esquina calle Tekax				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0394.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 236. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

236.- Proyecto número IEDF/DD37/0395 de la Colonia o Pueblo Lomas Altas de Padierna Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0395	**Lomas Altas de Padierna Sur**	**12-079**	Aplanado de fachadas en diferentes puntos de la colonia	Diferentes puntos de la colonia	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de materiales y realizar el aplanado de las fachadas de los domicilios en la colonia				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0395.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 237. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

237.- Proyecto número IEDF/DD37/0396 de la Colonia o Pueblo El Zacatón ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0396	**El Zacatón**	**12-039**	Guarniciones y banquetas en distintas calles de la colonia	Caoba entre Pino, Tepozán, Oyamel, Eucalipto y Sauce	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Se requiere la construcción de banquetas y guarniciones para tener una mejor movilidad. Específicamente en las calles de Pino, Caoba, Tepozán, Oyamel, Eucalipto y Sauce				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A), Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA.
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0396.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 238. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA.** para su ejecución ----------
---

238.- Proyecto número IEDF/DD37/0397 de la Colonia o Pueblo El Zacatón ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0397	**El Zacatón**	**12-039**	Instalación de red de drenaje en camino real al zacatón hasta ocote	camino Real al Zacatón entre avenida Bosques y Ocote	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se requiere la instalación de tubería para el drenaje a partir de avenida Bosques y camino Real al Zacatón hasta llegar a la calle de Ocote y dejando pozos de visita para respiradero				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A), Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA.
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0397.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 239. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA.** para su ejecución ----------
---

239.- Proyecto número IEDF/DD37/0398 de la Colonia o Pueblo El Zacatón ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0398	**El Zacatón**	**12-039**	Instalación de red hidráulica en camino real al Zacatón hasta ocote	camino Real al Zacatón entre avenida Bosques y Ocote	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se requiere de la instalación de red hidráulica a partir de avenida Bosques y camino Real al Zacatón hasta llegar a calle Ocote y dejando tomas provisionales para válvulas de continuación en las demás calles de la colonia				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley	

de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A), Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA.
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0398.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 240. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA.** para su ejecución ----------
---

240.- Proyecto número IEDF/DD37/0399 de la Colonia o Pueblo Lomas de Cuilotepec ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0399	**Lomas de Cuilotepec**	**12-080**	Cámaras de vigilancia monitoreadas por el gobierno central	Tetiz con Troya, Totolapan , Av. Bosques ,Durazno, Paraje	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Para prevenir el delito y dar mayor seguridad a la población				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente, por ser atribución única de la Secretaria de Seguridad Pública.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:	

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0399.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 241. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

241.- Proyecto número IEDF/DD37/0400 de la Colonia o Pueblo Lomas de Cuilotepec ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0400	**Lomas de Cuilotepec**	**12-080**	Nomenclatura y señalización	Troya, Roble,Mirador , Paraje	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	En poner señalizaciones de las calles indicadas pero que sean señalizaciones metálicas para varios				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:	

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0400.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 242. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

242.- Proyecto número IEDF/DD37/0401 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0401	**Héroes de Padierna I**	**12-209**	Construcción de banquetas en calle Cancún y Halacho	Cancún y Halacho	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de banquetas con hidroconcreto en las calles de Cancún y Halacho dicha banqueta permitiría captar el agua de lluvia y así reabastecer los mantos freáticos				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley	

de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0401.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 243. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

243.- Proyecto número IEDF/DD37/0402 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0402	**Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc**	**12-003**	Escalera en calle ramos Millán entre calles picacho Ajusco y Aquiles Serdán	Ramos Millán entre Picacho Ajusco y Aquiles Serdán	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	La construcción, desarrollo y obra de unas escaleras en la calle de Ramos Millán entre Picacho Ajusco y Aquiles Serdán para mejor tránsito peatonal de los habitantes de la zona				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:	

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0402.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 244. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

244.- Proyecto número IEDF/DD37/0403 de la Colonia o Pueblo Lomas de Cuilotepec ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0403	**Lomas de Cuilotepec**	**12-080**	Poda de árboles en la colonia y andador ecológico lomas de Cuilotepec	Toda la colonia y Troya	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Poda de árboles en la colonia Lomas de Cuilotepec y andador ecológico				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable, porque la poda de árboles en vía pública es un servicio gratuito que otorga la Delegación.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0403.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 245. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

245.- Proyecto número IEDF/DD37/0404 de la Colonia o Pueblo 2 de Octubre ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0404	**2 de Octubre**	**12-205**	Colocación de cámaras de seguridad en la colonia 2 de Octubre	Vialidad Oriente esquina Vialidad Totolapan	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de cámaras de seguridad en la colonia 2 de Octubre en las calles Vialidad Oriente esquina Vialidad Totolapan				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es Viable, toda vez que al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0404.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 246. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

246.- Proyecto número IEDF/DD37/0405 de la Colonia o Pueblo 2 de octubre ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0405	**2 de octubre**	**12-205**	Pintura de topes col: 2 de octubre	Piedra Tronada entre Durazon y Troya	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Solicito pintura para topes de la calle Piedra Tronada				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable físicamente, toda vez que es una actividad cotidiana de la delegación.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable..				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: No Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0405.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 247. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No Viable** para su ejecución ----------
----

247.- Proyecto número IEDF/DD37/0406 de la Colonia o Pueblo Cuilotepec II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0406	**Cuilotepec II**	**12-031**	Colocación de cámaras de seguridad en la colonia Cuilotepec II	Aztecas, Cuilotepec y Bosques, toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de cámaras de seguridad en la calle Aztecas, Cuilotepec y Bosques				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente, condicionado a la opinión de SEDEMA				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es Viable, toda vez que al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el				

	artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal.

Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0406.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 248. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

248.- Proyecto número IEDF/DD37/0407 de la Colonia o Pueblo Cuilotepec II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0407	**Cuilotepec II**	**12-031**	Colocación de lámparas solares	Aztecas, Cuilotepec y Bosques, toda la colonia	**Equipamiento**

DATOS DEL PROYECTO	Colocación de lámparas solares en Aztecas y Cuilotepec así como en el resto de las calle de la colonia

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A) Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0407.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 249. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

249.- Proyecto número IEDF/DD37/0408 de la Colonia o Pueblo San Nicolás II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0408	**San Nicolás II**	**12-158**	Construcción de banquetas en san Nicolás II	Rancho Viejo, Cofre, Cerro del Coyote, entre Plan de la	**Obras y servicios**

				maquina y Cerro coyote Bosques y Av. San Nicolas	
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de banquetas en las calles: Rancho Viejo, Cofre, Cerro del Coyote				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0408.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 250. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

250.- Proyecto número IEDF/DD37/0409 de la Colonia o Pueblo San Nicolás II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0409	**San Nicolás II**	**12-158**	Acondicionamiento del centro de salud	La escondida mz17 lt 1 entre Av. Cuilotepec y Rancho Viejo	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se trata de acondicionar un espacio destinado para el centro de salud ya que en la zona solo existe 1 centro de salud y no está dentro de la colonia a través del acondicionamiento del espacio destinado ya que hasta el momento se encuentra en obra negra				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es no viable legalmente, por ser atribución de Secretaria de Salud Pública.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Salud del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0409.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 251. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

251.- Proyecto número IEDF/DD37/0410 de la Colonia o Pueblo San Nicolás II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0410	**San Nicolás II**	**12-158**	Cambio de piso de las canchas de san Nicolás II	Campana esquina Av. Cuilotepec entre Plan de la Máquina, Av. De San Nicolas	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se cambiará el piso de las canchas de San Nicolás II ubicadas en la calle Campana esquina con avenida Cuilotepec				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0410.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 252. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

---

252.- Proyecto número IEDF/DD37/0411 de la Colonia o Pueblo San Nicolás II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0411	**San Nicolás II**	**12-158**	Pavimentación calles con concreto hidráulico	Cerro del Coyote entre Av. Bosques y Camino Real a Rancho Viejo	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se trata de colocación de concreto hidráulico en calle: Cerro del Coyote				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0411.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 253. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

253.- Proyecto número IEDF/DD37/0412 de la Colonia o Pueblo San Nicolás II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0412	**San Nicolás II**	**12-158**	Construcción de banquetas en san Nicolás II	La Escondida y Av. Cuilotepec desde Av. Rancho Viejo y Av. Cuilotepec	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de banquetas en las calles: La Escondida y Avenida San Nicolás				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0412.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 254. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

254.- Proyecto número IEDF/DD37/0413 de la Colonia o Pueblo El Zacatón ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0413	**El Zacatón**	**12-039**	Construcción de resumidero en calle Caoba	Caoba entre Camino Real al Zacatón y Pino	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de resumidero en calle Caoba entre Camino Real al Zacatón, Pino y Álamos				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0413.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 255. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

255.- Proyecto número IEDF/DD37/0414 de la Colonia o Pueblo El Zacatón ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0414	**El Zacatón**	**12-039**	Construcción de banquetas en calle Sauce colonia El Zacatón	Sauce entre Avenida Bosques y Cedros	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de banquetas en calle Sauce colonia El Zacatón entre Avenida Bosques y Cedros				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0414.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 256. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

256.- Proyecto número IEDF/DD37/0415 de la Colonia o Pueblo Torres de Padierna ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0415	**Torres de Padierna**	**12-181**	Transporte seguro	Todas la rutas entre Seye y Sacalum	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Mejorar el transporte público, tanto con mejores choferes, como mejores camiones, equipados con cámaras para disminuir los asaltos.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable. La Secretaría de Movilidad es quien cuenta con la atribución de la regulación al transporte público.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente No es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0415.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 257. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

257.- Proyecto número IEDF/DD37/0416 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 2a secc ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0416	**Ampliación Miguel Hidalgo 2a secc**	**12-002**	Encarpetamiento de pavimento	Las Torres y Jesus Lecuona entre Las Torres y Josefa Ortiz de Dominguez	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se basa en repavimentar calles y avenidas dañadas con pavimento preferentemente absorbente que pueda evitar el encharcamiento, con ello problemas de vialidad pero al mismo tiempo reutilizar dicha agua pluvial, pensando que esta agua puede conectar con sistemas de riego o tal vez tratamiento de aguas.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0416.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 258. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

258.- Proyecto número IEDF/DD37/0417 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0417	**Lomas de Padierna II**	**12-212**	Adquisición e instalación de calentadores solares.	Tizimin, Acanceh, Chemax, Sinanche, Yobain, Hopelchen, Izamal, Akil, Yucalpeten, Contoy	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de calentadores solares con tanque de acero inoxidable y panel de policarbonato, en domicilios de la colonia Lomas de Padierna II.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0417.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 259. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **viable** para su ejecución ----------
---

259.- Proyecto número IEDF/DD37/0418 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0418	**Lomas de Padierna II**	**12-212**	Adquisición e instalación de luminarias LED domiciliarias.	Tizimin, Acanceh, Chemax, Sinanche, Yobain, Hopelchen, Izamal, Akil, Yucalpeten, Contoy	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición y e instalación en el exterior de domicilios de la colonia Lomas de Padierna II, de luminarias con tecnología LED conectaras a la red del alumbrado público, instalar las luminarias que el presupuesto permita de lo contrario, si sobra presupuesto, instalar luminarias en las calles restantes de la colonia.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente, condicionado solo a la aquisición de los insumos, debido a que la delegación no cuenta con la infraestructura para su instalación, mantenimiento preventivo y correctivo. Y no se cuenta con la autorización para conectar
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley	

de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0418.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 260. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

260.- Proyecto número IEDF/DD37/0419 de la Colonia o Pueblo Parques del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0419	**Parques del Pedregal**	**12-114**	Darle vida a nuestro parque a traves de varias mejoras	Av. De Alborada, Hondonada y Oasis	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Mejorar el parque de la colonia a través de: -Instalación de papeleras dentro del parque y fuera -Instalación de papeleras para desechos de perros / que incluyan bolsas -Incorporación de 8 bancas y mantenimiento de las actuales -Reforestación- substituir los árboles viejos/(muertos por nuevos -5 luminarias solares para el parque -instalación de alerta vecinal en las esquinas del parque y fraccionamiento -Repavimentación de la banqueta y veredas del parque instalación de juegos para niños				

	-Limpieza y remodelación de la parte de atras del parque
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0419.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 261. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

261.- Proyecto número IEDF/DD37/0420 de la Colonia o Pueblo Paraje 38 ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0420	**Paraje 38**	**12-113**	Semáforo vial en carretera picacho ajusco y fresas	Carretera Picacho Ajusco y Fresas	**Infraestructura**

DATOS DEL PROYECTO	Por ser el paso peatonal de personas adultas mayores, niños de la escuela y comunidad en general, lo estamos solicitando por que el transporte público va a gran velocidad y por lo mismo hay accidentes frecuentes.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es Viable, condicionado al visto bueno de SEMOVI
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al visto bueno de SEMOVI y SEDEMA.

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0420.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 262. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al visto bueno de SEMOVI y SEDEMA.** para su ejecución ----------
---

262.- Proyecto número IEDF/DD37/0421 de la Colonia o Pueblo La primavera ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD37/0421	**La primavera**	**12-076**	Señalización y nomenclatura para toda la colonia	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de señalización y nomenclatura para toda la colonia con laminas en cada calle e indicación vial, así como pintando de cebras y sentido de circulación y nombre de las calles.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión de SEDEMA				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A) Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al visto bueno de SEDEMA.					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0421.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 263. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al visto bueno de SEDEMA.** para su ejecución ----------
---

263.- Proyecto número IEDF/DD37/0422 de la Colonia o Pueblo La primavera ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0422	**La primavera**	**12-076**	Juegos infantiles con área perimetral	Camino Real a San Andres, esquina Picacho Ajusco	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de juegos infantiles con protección tubular perimetral.				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al visto bueno de SEDEMA.

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0422.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 264. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al visto bueno de SEDEMA.** para su ejecución ----------
---

264.- Proyecto número IEDF/DD37/0423 de la Colonia o Pueblo La primavera ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0423	**La primavera**	**12-076**	Reencarpetado en Paseo de las Rosas y Jazmín	Paseo de las Rosas y Jazmin entre Camino a San Andres y Encinos, en Jazmin entre Flores y Rosas	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Reencarpetar en Paseo de las Rosas y Jazmín.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al visto bueno de SEDEMA.

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0423.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 265. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al visto bueno de SEDEMA.** para su ejecución ----------
---

265.- Proyecto número IEDF/DD37/0424 de la Colonia o Pueblo La primavera ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0424	**La primavera**	**12-076**	Guarniciones y banquetas	Toda la colonia	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construir banquetas para toda la colonia, en las partes que falte.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley

de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A) Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al visto bueno de SEDEMA.
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0424.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 266. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al visto bueno de SEDEMA.** para su ejecución ----------
---

266.- Proyecto número IEDF/DD37/0425 de la Colonia o Pueblo La primavera ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0425	**La primavera**	**12-076**	Lamparas domiciliarias de celdas solares	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Compra e instalación de lamparas domiciliarias de celdas solares para las casas de la colonia primavera, hasta donde alcance el presupuesto.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A) Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al visto bueno de SEDEMA.
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0425.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 267. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al visto bueno de SEDEMA.** para su ejecución ----------
---

267.- Proyecto número IEDF/DD37/0426 de la Colonia o Pueblo La primavera ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0426	**La primavera**	**12-076**	Cámaras de seguridad	Paseo de las Flores y Bugambilias entre Jazmin, Rosas, Violetas	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad para toda la colonia. Tantas como el presupuesto alcance.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente, condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es Viable, toda vez que al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal. Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo	

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0426.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 268. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

268.- Proyecto número IEDF/DD37/0427 de la Colonia o Pueblo La primavera ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0427	**La primavera**	**12-076**	Alarmas vecinales	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Compra e instalación de lámparas domiciliarias de celdas solares para las casas de la colonia Primavera, hasta donde alcance el presupuesto.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable condicionado solo la compra de luminarias, y condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD LEGAL	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal.
Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0427.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 269. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

269.- Proyecto número IEDF/DD37/0428 de la Colonia o Pueblo La primavera ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0428	**La primavera**	**12-076**	Auto patrulla para la colonia	Toda la colonia	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Compra de autopatrulla para rondar permanentemente toda la colonia				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente, condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente, por ser atribución única de la Secretaria de Seguridad Pública.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto financieramente es No Viable, toda vez que el costo supera los gastos del vehículo, habilitación como motopatrulla, mantenimiento y operación.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0428.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 270. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

----------**270.-**

Proyecto número IEDF/DD37/0429 de la Colonia o Pueblo Mirador II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0429	**Mirador II**	**12-101**	Habilitación de áreas verdes en Yucalpeten esquina Jilgueros	Yucalpeten entre Picacho Ajusco y Jilgueros	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Habilitar las áreas verdes para que sea un espacio de recreación mediante limpieza del área, instalación de botes de basura, bancas, mesas, andadores para caminata etc.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto fisicamente es No viable, toda vez que es vía publica
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente , toda vez que es vía publica
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0429.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 271. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

271.- Proyecto número IEDF/DD37/0430 de la Colonia o Pueblo Mirador II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD37/0430	**Mirador II**	**12-101**	Taller de pintura y música en aulas del mercado 21 de abril	Xitle entre Hopelchen e Izamal	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Fomentar la convivencia familiar por medio de talleres en el cual se induzca a aprender a cantar y tocar guitarra, asi como realizar actividades en conjunto en el taller de pintura en el cual se inician con los conceptos básicos de pintura, lapiz , crayola, pintura acrilica y al oleo.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal,Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0430.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 272. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

272.- Proyecto número IEDF/DD37/0431 de la Colonia o Pueblo Mirador II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0431	**Mirador II**	**12-101**	Adquisición e instalación de postes con luminarias solares en la calle Bugambilias y Buitre	Bugambilias entre Buitre y Tecolote	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquirir e instalar luminarias solares incluyendo postes para mejorar zonas inseguras en la calle Bugambilias y Buitre.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0431.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 273. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

273.- Proyecto número IEDF/DD37/0432 de la Colonia o Pueblo Los Encinos ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0432	**Los Encinos**	**12-087**	Construcción de modulo de vigilancia de SSP en la calle Sacalum esquina Grecia	Grecia entre sacalum	**Obras y servicios**

DATOS DEL PROYECTO	Se solicita la construcción de un módulo de vigilancia en la que se integre personal de la Secretaria de Seguiridad Pública, se ubique en la calle de Sacalum esquina Grecia. Con esto se pretende disminuir la delincuencia que se presenta en la colonia.

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente, por ser atribución única de la Secretaria de Seguridad Pública.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente

del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0432.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 274. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

274.- Proyecto número IEDF/DD37/0433 de la Colonia o Pueblo Mirador I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0433	**Mirador I**	**12-100**	Calentadores solares para domicilios de mirador I	Alhelies entre FFCC de Cuernavaca y Azucenas	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de calentacdores solares en distintas calles de la colonia (domicilios) empezando en la calle F.F.C.C. De Cuernavaca y alhelies.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0433.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 275. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

275.- Proyecto número IEDF/DD37/0434 de la Colonia o Pueblo Mirador I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0434	**Mirador I**	**12-100**	Pintura para fachadas en Mirador I	Alhelies entre FFCC de Cuernavaca y Margaritas	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita que se otorgue pintura para fachadas de los domicilios de Mirador I. Esto con el fin de mejorar la imagen de nuestra colonia.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0434.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 276. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

276.- Proyecto número IEDF/DD37/0435 de la Colonia o Pueblo Solidaridad ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0435	**Solidaridad**	**12-166**	Muro perimetral para delimitar la colonia.	Circuito Solidaridad, limite de la colonia	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Delimitación perímetral de lo a colonia con muro o malla, con la que se pueda determinar el limite de los vecinos de Solidaridad.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto legalmente es No viable, toda vez que se encuentra en suelo de conservación. Oficio SEDEMA/TMG/265/2017				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0435.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 277. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

277.- Proyecto número IEDF/DD37/0436 de la Colonia o Pueblo Solidaridad ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0436	**Solidaridad**	**12-166**	Material para banquetas en la colonia Solidaridad	Camacho Solis, Guayabos y Ciruelos.	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita material para construcción de banquetas en las calles de la colonia, como son Camacho Solis, Circuito Solidaridad, Cedros y Ciruelos.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto legalmente es No viable, toda vez que se encuentra en suelo de conservación. Oficio SEDEMA/TMG/265/2017				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0436.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 278. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

278.- Proyecto número IEDF/DD37/0437 de la Colonia o Pueblo Lomas altas de padierna sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0437	**Lomas altas de padierna sur**	**12-079**	Taller de impartición del idioma ingles en aula de usos multiples.	F.F.C.C de Cuernavaca y Seye,	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Impartir talleres de enseñanza del idioma inglés en el aula de usos múltiples de F.F.C.C y Seye, en el cual se incluyan materiales didácticos y horarios flexibles				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal,Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0437.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 279. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

279.- Proyecto número IEDF/DD37/0438 de la Colonia o Pueblo Lomas altas de Padierna Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0438	**Lomas altas de Padierna Sur**	**12-079**	Recuperación de espacio público en F.F. C.C. De Cuernavaca, entre Tekax y Seye	F.F. C.C. De Cuernavaca, entre Tekax y Seye	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Acondicionar el espacio físico para la realización de diferentes actividades al aire libre que fomenten la cultura, el deporte y una vida saludable, andadores ecológicos, reubicación, reforestación, colocación de luminarias, botes de basura, etc.				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0438.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 280. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

280.- Proyecto número IEDF/DD37/0439 de la Colonia o Pueblo Lomas Altas de Padierna Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0439	**Lomas Altas de Padierna Sur**	**12-079**	Cámaras de vigilancia; 2 cámaras en las esquinas de Bochil y Mayahuel, Bochil y Xitle (problema no. 1 inseguridad)	Bochil entre Mayahuel y Xitle	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se piden cámaras de seguridad en los siguientes puntos: Bochil y Mayahuel, Bochil y Xitle ya que es el problema número 1 que tenemos la inseguridad (robos y asaltos)				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es Viable, toda vez que al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la

	Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0439.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 281. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

281.- Proyecto número IEDF/DD37/0440 de la Colonia o Pueblo Cultura maya ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0440	**Cultura maya**	**12-032**	Luminarias fotosolares en distintos puntos de la colonia	En distintos puntos de la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de luminarias fotosolares en zonas inseguras de la colonia así como en lugares donde hay poca iluminación				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable, condicionado a que se especifique si son luminarias de fachada o luminarias con poste, si es así se requerira la adquisicón del dado, del poste y luminaria.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente				

del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0440.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 282. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

282.- Proyecto número IEDF/DD37/0441 de la Colonia o Pueblo Cultura Maya ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0441	**Cultura Maya**	**12-032**	Pavimentación, banquetas y guarnición en Dzibalchen	Dzibalchen entre Bochil a Tekit,	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Pavimentar la calle Dzibalchen de Bochil a Tekit, incluyendo la construcción de banquetas y guarnición				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0441.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 283. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

283.- Proyecto número IEDF/DD37/0442 de la Colonia o Pueblo Cultura Maya ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0442	**Cultura Maya**	**12-032**	Reencarpetado de la calle Becal entre Peto y Tepakan	Becal entre Peto y Tepakan	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se pretende reencarpetar la calle Becal entre calle Peto y Tepakan para facilitar el tránsito de vehículos y de personas evitando accidentes				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0442.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 284. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

284.- Proyecto número IEDF/DD37/0443 de la Colonia o Pueblo Chimilli ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0443	**Chimilli**	**12-022**	Construcción de banquetas con rampas para personas con discapacidad y luminaria en la calle colorines	Colorines entre Jacarandas y Margaritas	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Se requiere la construcción de banquetas con rampas para personas con discapacidad en la calle Colorines entre Jacarandas y Fresnos, que incluyen luminarias en la misma calle				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0443.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 285. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

285.- Proyecto número IEDF/DD37/0444 de la Colonia o Pueblo Chimilli ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0444	**Chimilli**	**12-022**	Señalamientos viales, topes y mejoramiento de la calle Jacarandas y Picacho Ajusco	Pichacho Ajusco entre Jacarandas, Picacho Ajusco y Colorines	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Consiste en mejorar la calle con reencarpetado de la lateral a Pichacho Ajusco y Jacarandas, que incluya señalamientos, topes, banquetas que faciliten el desplazamiento de las personas de la tercera edad				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0444.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 286. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

286.- Proyecto número IEDF/DD37/0445 de la Colonia o Pueblo Chimilli ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD37/0445	**Chimilli**	**12-022**	Construcción de dos resumideros en la calle Cedros entre Jacarandas y Encinos	Cedros entre Encinos y Jacaranda	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de dos resumideros para captar agua en beneficio de los vecinos a los cuales se les inundan sus domicilios y ya no pueden transitar por esa calle la cual se ubica entre Cedros y Jacarandas y Cedros esquina Encinos cual se ubica entre calle Cedros y Encinos Jacarandas esquina Encinos				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No viable, toda vez que el recurso es insuficiente, debido a que el proyecto no resolveria el problema..

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0445.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 287. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

287.- Proyecto número IEDF/DD37/0446 de la Colonia o Pueblo Chimilli ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0446	**Chimilli**	**12-022**	Construcción de 2 módulos de vigilancia uno en kilómetro 7.200 y otro en Ferrocarril por Picacho Ajusco	Lateral de Picacho Ajusco entre Jacarandas y FFCC de Cuernavaca	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de dos módulos de concreto de 3x3 metros en kilómetro 7,200 y otro de 3x3 metroS en calle Ferrocarril esquina con lateral de Picacho Ajusco				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente, por ser atribución única de la Secretaria de Seguridad Pública.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0446.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 288. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

288.- Proyecto número IEDF/DD37/0447 de la Colonia o Pueblo Belvedere ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0447	**Belvedere**	**12-013**	Renovación de juegos infantiles en Cedic Tlalpan	Yobain, esquina Anzar	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se requiere adquirir e instalar nuevos juegos infantiles y un gimnasio al aire libre en Cedic Belvedere ya que los que actualmente están ahí están inservibles				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente				

del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0447.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 289. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

289.- Proyecto número IEDF/DD37/0448 de la Colonia o Pueblo Belvedere ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0448	**Belvedere**	**12-013**	Reencarpetado de calle Venucia entre Ática y Troya	Venucia entre Ática y Troya	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita el reencarpetado en calle Venucia entre Ática y Troya, ya que se encuentra en mal estado debido al intenso tráfico de vehículos				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0448.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 290. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

290.- Proyecto número IEDF/DD37/0449 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0449	**Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc**	**12-004**	Baños para centro "Digna Ochoa"	Calle 7 esquina Av. 1	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de servicios sanitarios para el centro "Digna Ochoa"				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0449.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 291. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

291.- Proyecto número IEDF/DD37/0450 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0450	**Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc**	**12-004**	Reencarpetado de Avenida 1, calle 4, y calle 1	Avenida 1, calle 4, y calle 1	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Reencarpetar Avenida 1 entre calle 1 y 7, calle 4 entre Constitución y Picacho Ajusco y calle 1 entre Avenida 1 y Picacho Ajusco				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0450.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 292. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

292.- Proyecto número IEDF/DD37/0451 de la Colonia o Pueblo Vistas del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0451	**Vistas del Pedregal**	**12-198**	Alarma vecinales	Vialidad, Capulin, Vista Hermosa, Calle 35, Totolapan	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Asatación e instalación de alarmas vecinales				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0451.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 293. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

293.- Proyecto número IEDF/DD37/0452 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 1a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD37/0452	**Pedregal de Sn Nicolás 1a Secc**	**12-117**	Re-encarpetado asfáltico, balizamiento, instalación de señalizaciones y construcción de banquetas y guarniciones en las partes faltantes de la col	China, Opichen, Hampolol, Casnsahcab, Bokoba, Balancan, Tlamahuacala, Popolna, Pixoyal, Tiquimil, Tenabo	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Re-encarpetamiento total, construir las banquetas y guarniciones con las adaptaciones necesarias para gente de la tercera edad y personas con capacidades diferentes, realizar el balizamiento correspondiente e instalación de señalizaciónes viales en cada una de las calles: China, Opichen, Hampolol, Casnsahcab, Bokoba, Balancan, Tlamahuacala, Popolna, Pixoyal, Tiquimil, Tenabo				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0452.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 294. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

294.- Proyecto número IEDF/DD37/0453 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 1a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD37/0453	**Pedregal de Sn Nicolás 1a Secc**	**12-117**	Donación, colocación y puesta en operación de sistemas de captación pluvial y luminarias solares para todas las casas del Pedregal de san Nicolás	Todas la calles, callejones y cerradas de la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	El Objetivo de este proyecto es que todos los vecinos de la colonia Pedregal de San Nicolás 1era Sección obtengan: 1. Un sistema de capatación de agua de lluvia y así veneficiar a todas las familias reutilizando el líquido que por desgracia se desperdicia yéndose a el drenaje público son aprovecharse al máximo. 2. Luminarias solares para cada casa en su exterior para reducir los puntos oscuros de la colonia y así tener lugares más iluminados alejando la inseguridad de la misma, pero a más bajo costo, obteniendo un doble beneficio				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0453.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 295. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

295.- Proyecto número IEDF/DD37/0454 de la Colonia o Pueblo Cruz del Farol ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0454	**Cruz del Farol**	**12-029**	Drenaje para la calle Cruz del Farol	Cruz del Farol entre Puente y Empresa Ejidal	**Obras y servicios**

DATOS DEL PROYECTO	Construcción de drenaje en calle Cruz del Farol con punto de partida en calle Puente y con dirección a calle Empresa Ejidal
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No viable, toda vez que el recurso es insuficiente.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0454.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 296. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

296.- Proyecto número IEDF/DD37/0455 de la Colonia o Pueblo Cruz del Farol ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0455	**Cruz del Farol**	**12-029**	Lámparas domiciliarias de celdas solares	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Compra de lámparas para las casas de la colonia				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable, condicionado a la existencia en el mercado de este tipo de luminaria y ya que la delegación no cuenta con la infraestructura para la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinión de SEDEMA				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A) Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la oponión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0455.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 297. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la oponión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

297.- Proyecto número IEDF/DD37/0456 de la Colonia o Pueblo Jardines del Ajusco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0456	**Jardines del Ajusco**	**12-066**	No más inundaciones en Tenosique esquina Picacho Ajusco	Carretera Picacho Ajusco esquina Tenosique	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Construir un sistema que evite más inundaciones en la calle Tenosique esquina carretera Picacho Ajusco				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No viable, toda vez que el recurso es insuficiente y el proyecto no resolveria el problema.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de

la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0456.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 298. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

298.- Proyecto número IEDF/DD37/0457 de la Colonia o Pueblo Pedregal de sn Nicolás 4a Secc I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0457	**Pedregal de sn Nicolás 4a Secc I**	**12-213**	Repavimentación en F.F. C.C. De Cuernavaca entre Conkal y Tuzcacab	F.F. C.C. De Cuernavaca entre Conkal y Tuzcacab	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Repavimentación en F.F.C.C Cuernavaca entre Cokal y Tuzcacab				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0457.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 299. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

299.- Proyecto número IEDF/DD37/0458 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0458	**Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc**	**12-003**	Desazolve en 2do andador de Melchor Dávila	2do andador de Melchor Dávila	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Desazolve en 2do andador de Melchor Dávila				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto fisicamente es No viable, toda vez que forma parte de las actividades cotidianas de la delegación.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0458.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 300. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

300.- Proyecto número IEDF/DD37/0459 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0459	**Lomas de Padierna II**	**12-212**	Cámaras de vigilancia para calle Yucalpeten entre Opichen y Popolnah	Yucalpeten entre Opichen y Popolnah	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Instalar cámaras de vigilancia en la calle Yucalpeten entre Opichen y Popolnah				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, toda vez que al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0459.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 301. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

301.- Proyecto número IEDF/DD37/0460 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0460	**Lomas de Padierna II**	**12-212**	Pavimentación de Calkini, entre Acanceh y TIzimin	Kalkini entre Acanceh y Tizimín	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Pavimentar calle Calkini, en el tramo entre Acanceh y Tizimín				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0460.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 302. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

302.- Proyecto número IEDF/DD37/0461 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0461	**Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc**	**12-119**	Mi calle un espacio seguro, de fácil acceso	Chicoasen entre Tekal y Homún	**Infraestructura**

DATOS DEL PROYECTO	Mejoramiento de la calle, las banquetas, mejor alumbrado público sobre avenida Chicoasen, entre Tekal y Homún, se han convertido en una zona muy transitada tanto por peatones como por vehículos, pero necesita mejoras; no hay aceras, ni señalamientos. Además se requiere mejoramiento del callejón en Tixcocob
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0461.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 303. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

303.- Proyecto número IEDF/DD37/0462 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0462	**Héroes de Padierna I**	**12-209**	Contenedores de basura en las esquinas de las manzanas, toda la colonia	Akil y Yukalpeten entre Tekal, Acanceh y Tizimin	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Colocar contenedores de basura (orgánica, inorgánica, pet y vidrio) en las esquinas de las manzanas, con la intención de depositar ahí la basura para los transeuntes y no en la vpia pública o áreas verdes. Con el apoyo del señor que recolecta la basura, darles atención diaria. Evitaríamos inundaciones, enfermedades y mal vista				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0462.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 304. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

304.- Proyecto número IEDF/DD37/0463 de la Colonia o Pueblo Lomas Altas de Padierna Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0463	**Lomas Altas de Padierna Sur**	**12-079**	Renovación de juegos infantiles en calle Venusia	Venusia esquina Espitia	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Renovar el parque ubicado en calle Venusia esquina Espitia, colocando juegos infantiles nuevos remozando toda el área				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de					

la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0463.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 305. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

305.- Proyecto número IEDF/DD37/0464 de la Colonia o Pueblo Lomas de Cuilotepec ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0464	**Lomas de Cuilotepec**	**12-080**	Banquetas y guarniciones en Paraje, Avenida Bosques y Jacarandas	Paraje, Avenida Bosques y Jacarandas	**Infraestructura**

DATOS DEL PROYECTO	Banquetas y guarniciones en Paraje, Avenida Bosques y Jacarandas
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0464.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 306. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

306.- Proyecto número IEDF/DD37/0465 de la Colonia o Pueblo Chichicaspatl ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0465	**Chichicaspatl**	**12-019**	Adquisición de material y equipo de tae kwon do	Cascada esquina Rancho Viejo y Chancenote	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	La descripción total del proyecto esta como anexo 1				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0465.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 307. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

307.- Proyecto número IEDF/DD37/0466 de la Colonia o Pueblo Jardines en la Montaña ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0466	**Jardines en la Montaña**	**12-067**	Redes de drenaje sanitario en colonias circundantes	Toda la zona	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Las colonias del Ajusco no tienen drenaje sanitario, el Pedregal de San Ángel tampoco descargan aguas negras libremente en grietas o pozos contaminando los mantos freáticos de donde se bombea agua para el consumo de toda la ciudad, no sólo en nuestra colonia				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable fisicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No viable, toda vez que el recurso es insuficiente, el proyecto no resolveria el problema..

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0466.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 308. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No Viable** para su ejecución ----------
---

308.- Proyecto número IEDF/DD37/0467 de la Colonia o Pueblo Jardines en la Montaña ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0467	**Jardines en la Montaña**	**12-067**	Instalación de cámaras con fotografía y eliminación de topes en las calles	Jardines en la Montaña y Carretera. Toda la colonia.	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Eliminar topes de calle y avenidas. Instalar cámaras con fotografía para control de velocidad				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente, es atribución de la SEMOVI.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0467.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 309. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

309.- Proyecto número IEDF/DD37/0468 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0468	**Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc**	**12-119**	Gimnasio al aire libre	Circuito Nahui entre Tarasquillo y Tepehuaca	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de gimnasio al aire libre en la colonia Pedregal de San Nicolás 3era Sección para que los vecinos hagan sus actividades deportivas				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente, condicionado a que se busque un espacio.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0468.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 310. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

310.- Proyecto número IEDF/DD37/0469 de la Colonia o Pueblo Pedregal de sn Nicolás 4a Secc I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0469	**Pedregal de sn Nicolás 4a Secc I**	**12-213**	Obra de banquetas en Conkal	Conkal entre Sucopo y Tzucacab	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de banquetas en la calle Conkal entre la calle Sucopo y Tzucacab. Así como la construcción de banquetas en las calles Tzucacab y Temozon entre Concal y F.F.C.C a Cuernavaca				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:	

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0469.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 311. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

311.- Proyecto número IEDF/DD37/0470 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0470	**Lomas de Padierna II**	**12-212**	Techo para el patio de la Escuela Indira Gandhi	Yucalpeten entre Tizimin y Acanceh	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de un techo con sus columnas en el patio principal de la Escuela Primaria Indira Gandhi con las medidas de 15mts por 20				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0470.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 312. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

312.- Proyecto número IEDF/DD37/0471 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0471	**Lomas de Padierna II**	**12-212**	Equipamiento de la escuela Indira Gandhi	Yucalpeten entre Tizimin y Acanceh	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Equipamiento de la escuela Indira Gandhi con computadoras para un aula de TICs (Tecnología e Información y Comunicación Social) así como equipamiento para un aula especial para alumnos BAP (Barreras de aprendizaje y la participación) y UDEEI (Unidad de educación especial e inclusiva) existen las aulas para desarrollar las actividades sólo falta el equipamiento				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Normas para el mantenimiento de escuelas del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0471.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 313. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **viable** para su ejecución ----------
---

313.- Proyecto número IEDF/DD37/0472 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0472	**Lomas de Padierna II**	**12-212**	Recuperación de ciberespacio en Acanceh	Acanceh entre Hopelchen e Izamal	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Mantenimiento de los edificios en las canchas de Acanceh junto a la iglesia, arreglar fachada. Interiores, vidrios y proveer del equipamiento necesario para su fincionamiento en la realización de diferentes actividades, cursos y talleres que se solicitaran a la delegación para proveer al personal capacitado				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0472.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 314. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

314.- Proyecto número IEDF/DD37/0473 de la Colonia o Pueblo Mirador II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0473	**Mirador II**	**12-101**	Recuperación de vialidad peatonal de banquetas y mejoramiento de las calles de la colonia Mirador II	Toda la colonia	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Con el proyecto recuperación de vialidad peatonal de banquetas y mejoramiento de las calles de la colonia Mirador II, para el tránsito peatonal, mediante la eliminación de obstrucciones tales como: cascajo, materiales de construcción, otros objetos y basura sobre banquetas, así como realizar la recuperación de espacios legalmente necesarios, y tránsito fluido y seguro de peatones en general y personas con discapacidad, Así mismo se contempla reducir deficiencias o ausencia de iluminación en puntos críticos, para favorecer la seguridad al tranasitar durante las noches. (En anexo se presentan los antecedentes y una descripción más amplia de los objetivos y el programa que se propone impulsar para mejorar la calidad de vida en la colonia tomando como punto de partida este proyecto)				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0473.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 315. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

315.- Proyecto número IEDF/DD37/0474 de la Colonia o Pueblo Lomas de Padierna (Ampl) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0474	**Lomas de Padierna (Ampl)**	**12-082**	Pintura para fachadas de las casas	Calle 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, entre Balancan y Chontalpa	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Usar el presupuesto de forma creativa y colectiva en la compra de pintura para las fachadas de las casas otorgando singularidad y buena imagen a la colonia. En asamblea ciudadana se decidirá colores.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0474.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 316. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

316.- Proyecto número IEDF/DD37/0475 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 1a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD37/0475	**Pedregal de Sn Nicolás 1a Secc**	**12-117**	Talleres y actividades cultuales	Mani entre Sinanche y Popolnah	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Taller de guitarra para niños, jóvenes y adultos 30000, taller de pintura 40000, taller de cartonería 52000, taller de joyería artesanal 17000, cuenta cuentos (10 funciones) 25000, obras de teatro 25000, total 290000 más I.V.A = 337876				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal,Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0475.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 317. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

317.- Proyecto número IEDF/DD37/0476 de la Colonia o Pueblo Jardines en la Montaña ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0476	**Jardines en la Montaña**	**12-067**	Construcción de bocas de tormenta y pozos de absorción en Carretera Ajusco, para evitar inundaciones en paso a periférico	Carretera Picacho Ajusco	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de bocas de tormenta y pozos de absorción en carriles Carretera Ajusco (subida y bajada), para evitar inundaciones y paso a desnivel de Periférico, también del lado del Pedregal				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No viable, toda vez que el recurso es insuficiente.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0476.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 318. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

318.- Proyecto número IEDF/DD37/0477 de la Colonia o Pueblo Cruz del Farol ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0477	**Cruz del Farol**	**12-029**	Pavimentar cerrada y lateral de picacho Ajusco	Lateral y Cerrada sin nombre Picacho Ajusco entre Rinconada Saucillo y Cerrada San Andres	**Obras y servicios**

DATOS DEL PROYECTO	Construir pavimentación para cerrada y lateral en carretara Picacho Ajusco. El pavimento se construirá en toda la cerrada, en forma de "T"

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable ,condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A) Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0477.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 319. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

---

319.- Proyecto número IEDF/DD37/0478 de la Colonia o Pueblo Chichicaspatl ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0478	**Chichicaspatl**	**12-019**	Restauración de ciclopista en Chichicaspatl	Conkal y Av. FFCC de Cuernavaca	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Restaurar parte de la ciclopista poniendo alumbrado y remodelación de la parte de juegos. Hacer un buen pavimentado para evitar las inundaciones cuando llueva, esto beneficiará a los niños y adultos				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto fisicamente es No es viable ya que esta considerada dentro del POA 2017				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0478.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 320. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

320.- Proyecto número IEDF/DD37/0479 de la Colonia o Pueblo 2 de octubre ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0479	**2 de octubre**	**12-205**	Remodelación biblioteca del centro comunitario Ajusco(2 de octubre)	Cedros entre Tijeras y Jazmin	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se planea el equipamiento con libros y juegos didácticos en la biblioteca del centro comunitario Ajusco, favoreciendo la educación y cultura de los niños, jóvenes y adulltos que asisten a hacer otras actividades que incluyen la lectura como INEA. Y ayudando también a la búsqueda de información confiable por parte de estudiantes de distintas escuelas en la colonia				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0479.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 321. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

321.- Proyecto número IEDF/DD37/0480 de la Colonia o Pueblo Cruz del Farol ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0480	**Cruz del Farol**	**12-029**	Cruz del farol te vigila	Cruz del Farol entre Maguey y Kiosco	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Sería un proyecto de vigilancia a la población de la colonia, las principales características serían alumbrado público, ya que en las calles no hay alumbrado, también sería que pusieran un módulo y que las patrullas pasaran más seguido por las calles y finalmente que pusieran cámaras de seguridad				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a un solo rubro, Las camaras al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0480.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 322. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

322.- Proyecto número IEDF/DD37/0481 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0481	**Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc**	**12-002**	Mejora de los parques, especialmente "La Paloma"	Av. Corregidora	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Existe un parque en la colonia llamado "La Paloma" o "Constitución" donde existe venta de drogas y donde se cometen muchos delitos, me gustaría que se equipara para mejorar la seguridad del parque, ya que los chavos ya no acuden al parque por miedo a ser asaltados, por lo que se propone que se quite con lámparas y cámaras de seguridad para disminuir los delitos en el lugar. Además me gustaría que se mejorará el campo ya que es de tierra a uno de pasto sintético				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es Viable, condicionado solo a la adquisicón de cámaras, toda vez que al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0481.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 323. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

323.- Proyecto número IEDF/DD37/0482 de la Colonia o Pueblo Bosques del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0482	**Bosques del Pedregal**	**12-016**	Bosques del Pedregal más seguro	Olmos, Guayacanes y Sabino	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	En la colonia Bosques del Pedregal es necesario tener iluminación y cámaras de seguridad, hacen falta en las calles de Olmos, Guayacanes y Sabino				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es Viable, condicionado solo a la adquisicón de cámaras, toda vez que al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0482.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 324. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

324.- Proyecto número IEDF/DD37/0483 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0483	**Héroes de Padierna II**	**12-210**	Cambiando a cuchilla	Contoy y Hecelchacan entre Dzibalchen y Tixcocob	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Poner cámaras estratégicamente para seguridad y mejorar el lugar, iluminación, banquetas y rampas para personas con discapacidad				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es Viable, condicionado solo a la adquisicón de cámaras, toda vez que al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0483.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 325. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

325.- Proyecto número IEDF/DD37/0484 de la Colonia o Pueblo Parques del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0484	**Parques del Pedregal**	**12-114**	Reparación de adoquín en Camino a Santa Teresa del Bosque de Tlalpan a Avenida Insurgentes	Zacatepetl e Insurgentes	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Desarrollo y obra de cambio de adoquín en malas condiciones de las calles del Bosque de Tlalpan a Insurgentes				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0484.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 326. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

326.- Proyecto número IEDF/DD37/0485 de la Colonia o Pueblo Parques del pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0485	**Parques del pedregal**	**12-114**	Luminarias LED en Camino a Santa Teresa de Avenida Insurgentes a Zacatepetl	Camino a Santa Teresa y Avenida Insurgentes	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de luminarias Led para cambio de las ya existentes y mejorar el alumbrado público				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0485.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 327. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

327.- Proyecto número IEDF/DD37/0486 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD37/0486	**Héroes de Padierna I**	**12-209**	Recuperación de espacios públicos y sustitución de juegos infantiles en la calle Hocaba esquina Tekax y Tekit	Hocaba entre Tekax , Tixcocob, Hocaba, Tekit	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Recuperación de espacio público con adquisición, sustitución de juegos infantiles que actualmente se encuentran en pésimas condiciones (oxidadas, rotos) así mismo complementar el proyecto con un gimnasio al aire libre (para adultos mayores. Y un camino que cruza de la entrada a la salida con adoquín (actualmente es de tierra y pasto crecido)				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0486.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 328. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

328.- Proyecto número IEDF/DD37/0487 de la Colonia o Pueblo Cuchilla de padierna ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0487	**Cuchilla de padierna**	**12-030**	Quitar empedrado y colocar pavimento y banquetas.	Chapultenango entre Contoy y FFCC de Cuernavaca	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Las piedras braza ya estan muy lizas, los autos patinan y los peatones también resbalan y ya se han caido algunos lastimandose, por lo tanto se pide cambiar el empredrado por pavimento tradicional.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente, condicionado a la opinión de la CFE.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente, condicionado a la opinión de la CFE.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la CFE

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0487.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 329. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la CFE** para su ejecución ----------
---

329.- Proyecto número IEDF/DD37/0488 de la Colonia o Pueblo Chimilli ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0488	**Chimilli**	**12-022**	Pavimentacion de la calle F.F.C.C. de Cuernavaca entre Ciprés y lateral Picacho Ajusco	F.F.C.C. de Cuernavaca entre Ciprés y lateral Picacho Ajusco	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se requiere que se pavimente la calle F.F.C.C. de Cuernavaca entre la calle Ciprés y lateral Picacho Ajusco que actualmente se encuentra con terrraceria para el mejor acceso de los vecinos.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.

VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0488.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 330. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

330.- Proyecto número IEDF/DD37/0489 de la Colonia o Pueblo Chimilli ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0489	**Chimilli**	**12-022**	Conexión de calle Colorines y Picacho Ajusco	Colorines y Picacho Ajusco	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se requiere que la calle Colorines se continué por el área liberada que circunda el Deportivo Solidaridad hasta conectar con Carretera Ajusco, se requiere nivelación de la calle y pavimentación.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable fisicamente y tecnicamente por la diferencia de niveles. Irregularidad del terreno.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No viable, toda vez que el recurso es insuficiente y el proyecto no resolveria el problema.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de

la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0489.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 331. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

331.- Proyecto número IEDF/DD37/0490 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0490	**Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc I**	**12-213**	Parques seguros	Mani entre Tekal	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Colocar nuevos juegos con seguridad suficiente para todos manteniendo un buen estado y pintura.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0490.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 332. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

332.- Proyecto número IEDF/DD37/0491 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0491	**Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc II**	**12-214**	"Iluminandote"	Tecoh, Hocaba, Kopoma, Tekal, Tinum, Homun, Conkal, Kantunil, Tixmehuac, Chuburna y sus alrederores	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Iluminar las calles poniendo lamparas para que todos los vecinos tengan la posibilidad de tener buena visión en la noche, con esto podemos prevenir algunos accidentes o asaltos, buscamos el beneficio de todas las personas de la comunidad				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0491.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 333. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

333.- Proyecto número IEDF/DD37/0492 de la Colonia o Pueblo Lomas Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0492	**Lomas Hidalgo**	**12-086**	Iluminación, pavimentación	Amatenango entre Zarzuela, Celentum, Carretera Picacho Ajusco	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Hace falta mucha iluminación en bastantes calles de la colonia y de colonias vecinas ya que si no hay iluminación esto prestaría para los robos, y también para evitar accidentes, el material seira muy bueno si fueran de metal con el que son las demas.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0492.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 334. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

334.- Proyecto número IEDF/DD37/0493 de la Colonia o Pueblo Mirador I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0493	**Mirador I**	**12-100**	Remodelación y ampliación del Centro Comunitario de Mirador I	Lirios y Azucenas	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Creación de dos aulas en el espacio interior del Centro Comunitario, poner techo de losa en el espacio de la cocina y cambiar el sistema de iluminación convencional por luminarias tipo LED.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)				
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0493.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 335. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

335.- Proyecto número IEDF/DD37/0494 de la Colonia o Pueblo Torres de Padierna ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0494	**Torres de Padierna**	**12-181**	Sembrando cultura	Tekal entre Seye y Chicoasen	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	La biblioteca será una gran herrramienta para que mi comunidad pueda tener el acceso a la lectura y a la educación facilmente. En la biblioteca se impartiran clases para aprender a leer para personas de la tercera edad, talleres de dibujo, quimica, física, entre otros, utilizando los libros de la biblioteca como apoyo, tambien habrá clubs de lectura y de poesía.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente, condicionado a la opinión de la CFE.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable físicamente, condicionado a la opinión de la CFE.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al visto bueno de la CFE

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0494.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 336. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al visto bueno de la CFE** para su ejecución ----------
---

336.- Proyecto número IEDF/DD37/0495 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 2a secc ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0495	**Ampliación Miguel Hidalgo 2a secc**	**12-002**	Mantenimiento y plantación de árboles en parques cercanos.	Parque Constitución (Deportivo la Paloma) entre Vito Alessio	**Actividades recreativas**

				Robles y Juan Segura Gutierrez	
DATOS DEL PROYECTO	Consiste en limpiar los parques de la colonia entre habitantes de la misma y plantar árboles y arbustos.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable ya que el mantenimiento de los parques es un servicio que ofrece la Delegación
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0495.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 337. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

337.- Proyecto número IEDF/DD37/0496 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 2a secc ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0496	**Ampliación Miguel Hidalgo 2a secc**	**12-002**	Camaras de vigilancia seguridad para todos	Carlos Lazo entre José María Anaya y Av. De las Torres	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Solicitamos cámaras de vigilancia de circuito cerrado de tipo domo anti vandalismo resolución 1081P 1920x1080 lente2 8 a 12 mm en las calles Carlos Lazo, José María Anaya y Galeana, Jesus Lecuona pegado a la barda de bosque, debido al robo de vehiculos y las casas de la zona.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es Viable, toda vez que al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0496.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 338. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

338.- Proyecto número IEDF/DD37/0497 de la Colonia o Pueblo Popular Sta Teresa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0497	**Popular Sta Teresa**	**12-127**	Centro de día para adultos mayores Popular Santa Teresa	Hopelchen entre Yaxcucul y Tumkas	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Dar mejor calidad de vida a personas de la tercera edad con un espacio dedicado a sus necesidades donde se les cuide y atienda para que puedan ir cada día a realizar diversas actividades y socializar.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	Es inviable fisicamente, toda vez que ya esta contemplado un proyecto para un centro de desarrollo integral comunitario, en el cual se incluyen a las personas adultas mayores.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: No Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0497.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 339. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No Viable** para su ejecución ----------
---

339.- Proyecto número IEDF/DD37/0498 de la Colonia o Pueblo Cultura Maya ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0498	**Cultura Maya**	**12-032**	Exposición de literatura mexicana apta para niños, jóvenes y adultos de la colonia cuchilla de padierna	Izamal, Tepalkan y Holpenche	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Dentro de las canchas ubicadas a lado del centro de salud (entradas por las calles de izamal y tepakan) se colocaran puestos de acuerdo al genero de libros que se hallaran en ellos; por supuesto todos seran de autores mexicanos. Los generos deberán ser variados y serán conformados por liricos, narrativos y dramaticos, para que toda la población pueda ser parte de esta exposición. En cada puesto se encontrara una o odos poersonas hablando acerca del genero que les corresponde al igual que los libros que se encuentren en el. Los libros que usen de las bibliotecas bajo tutela gubernamental; es decir extraer los libros de literatura mexicana que se tengan en las bibliotecas dispuestos a hacer el prestamo de sus obras para utilizarlas unicamente durante el evento, bajo la tutela de personas calificadas para hblar sobre ellos y mantener su cuidado. La actividad se llevaria a cabodurante un fin de semana completo con una solo jornada que dure de 4 a 5 horas.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal,Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México
RESULTADO DEL DICTAMEN: No **Viable**
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0498.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 340. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

340.- Proyecto número IEDF/DD37/0499 de la Colonia o Pueblo Lomas Altas de Padierna Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0499	**Lomas Altas de Padierna Sur**	**12-079**	Vias publicas	Bekal, Bochil entre Mayahuel y FFCC de Cuernavaca	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Mejorar el pavimento de las calles para que no haya baches y los carros se puedan mover con mayor facilidad, asi como tambien eviar que las personas sufran de accidentes por caer en unos de aquellos baches. Una de las cosas en las que nos puede ayudar la pavimentación de estas calles es que no se formen los charcos de agua que provoca la lluvia.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de

la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0499.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 341. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

341.- Proyecto número IEDF/DD37/0500 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc ----------

---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0500	**Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc**	**12-004**	Rescatando el foro cultural de las mujeres ilustres del Parque Digna Ochoa	Esquina Av. 1 entre las Torres	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	El proyecto consiste en el rescate del foro cultural de las mujeres ilustres del Parque Digna Ochoa. Esto involucraría su reparación acondicionamiento y mantenimiento con el objetivo de utilizarlo para el desarrollo de actividades culturales, las cuales pueden llevarse a cabo con el apoyo de colectivos culturales y asociaciones civilies de la zona. Es un espacio que actualmente permanece en el olvido; lo que ha limitado completamente su uso y por lo cual se ha deteriorado considerablemente. Es de sumo interes la recuperación de este espacio público que permita a los vecinos de la colonia involucrarse en actividades culturales que busquen la convivencia y su desarrollo integro como personas, asi mismo, se requieren recursos para su mantenimiento (iluminación, suministro de energía electríca, limpieza bancas o gradas).				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente					

del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0500.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 342. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

342.- Proyecto número IEDF/DD37/0501 de la Colonia o Pueblo Paraje 38 ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0501	**Paraje 38**	**12-113**	Reestructura de puente peatonal	Carretera Picacho Ajusco	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Resulta conveniente modificar la estructura del puente peatonal puesto que se busca la comodidad, la inclusión de las personas discapacitadas que llegasen a necesitar cruzar la calle, así como evitar accidentes por atropellamiento.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente.
VIABILIDAD LEGAL	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No viable, toda vez que el recurso es insuficiente.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0501.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 343. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

343.- Proyecto número IEDF/DD37/0502 de la Colonia o Pueblo Paraje 38 ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0502	**Paraje 38**	**12-113**	Contenedores de basura	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Tener un bote de basura tiene muchas ventajas y beneficios tanto para la salud como para la higiene, algunos de los beneficios son: Se mantiene un espacio limpio, nos mantenemos saludables. Ventajas de los botes de basura: Crea consiencia ambiental, debido a los colores de los botees, nos permite clasificar la basura, crea un aimagen de nuestra persona y nuestra educación y entorno. Creo conve niente que deben existirlos contenedores de basura en lugares abiertos como parques o calles para evitar la contaminación ambiental y adema, fomentar y hacer consiencia sobre la contaminación que la basura depositada fuera de los contenedores genera.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente, condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0502.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 344. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

344.- Proyecto número IEDF/DD37/0503 de la Colonia o Pueblo Mirador I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0503	**Mirador I**	**12-100**	Rehabilitación de escalinata de la calle Nardos	Nardos entre Lirios y Amapolas	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Mantenimiento, reparación y acondicionamiento de la escalinata, debido que a la fecha representa un peligro a los ciudadanos que la utilizan para llegar a su escuela y trabajo.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0503.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 345. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

345.- Proyecto número IEDF/DD37/0504 de la Colonia o Pueblo Bosques del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0504	**Bosques del Pedregal**	**12-016**	Construcción de plancha de concreto, colocación de malla ciclónica en el contorno de la cancha deportiva, balizamiento y colocación y construcció	Encinos entre Sisal y Dzitas	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	El espacio deportivo existente, esta en malas condiciones por tal motivo se requiere construir una plancha de cemento o concreto nueva. Sustitución de la malla ciclonica. Construcción y colocación de 2 porterias para futbol y el balizamiento de la cancha de futbol y basquetbol.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0504.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 346. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

346.- Proyecto número IEDF/DD37/0505 de la Colonia o Pueblo Popular Sta Teresa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0505	**Popular Sta Teresa**	**12-127**	Instalación de malla sombra para la Primaria (Lázaro Pavia), o en su caso, en vez de malla, sea lona.	Akil entre Yaxcucul y Balancan	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Colocar estructura metalica como base, para poder colocar en ella la malla o en su mejor caso lona. Se colocaria en el patio trasero de la primaria con una medida de 40 por 20 mts.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0505.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 347. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

347.- Proyecto número IEDF/DD37/0506 de la Colonia o Pueblo Lomas altas de padierna sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD37/0506	**Lomas altas de padierna sur**	**12-079**	Acondicionar y embellecer el área que se propone y equipar con aparatos para la ejercitación física al aire libre	FFCC de Cuernavaca entre Tekax y Becal	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Si los espacios públicos cumplen una importante función social, recreativa y deportiva el parque lineal debe cumplir con estas funciones, por ello es necesario acondicionar y embellecer el área que se propone y equipar este lugar con aparatos para ejercitación física al aire libre.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0506.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 348. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

348.- Proyecto número IEDF/DD37/0507 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0507	**Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc**	**12-004**	Parabuses Avenida 7 - Carr. Picacho Ajusco	Parabuses Avenida 7 (Gonzalo Garita) -	**Infraestructura**

				Carr. Picacho Ajusco	
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de parabuses en la avenida principal mas transitada de la colonia. La zona entre Avenida 7 y Carretera Picacho Ajusco carece de parabuses que permitan un ascenso y descenso seguro de las quince rutas de transporte público que lo transitan los cuales son de uso diario por todos los colonos. El proyecto consta de una minima ampliación de banqueta en el lado de avenida 7 y colocació de parabuses al otro lado de la carretera si intervenir en esu espacio delimitado pues la zona para los parabuses ya cuentan con un área apropiada.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0507.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 349. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

349.- Proyecto número IEDF/DD37/0508 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0508	**Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc**	**12-004**	Viabilidad en calle 8 Jesús T. Acevedo	Calle 8 (Jesús T. Acevedo) No viable	**Infraestructura**

DATOS DEL PROYECTO	Rehabilitar la circulación de la calle 8 Jesús T. comprencde un proyecto menor a 10 metros cuadrados con beneficios en la población general de la zona incluyendo no solo a los colonos sino tambien a transeuntes que necesitan diariamente caminos que les permitan transitar a través de nuestra colonia permitiendo liberar la congestión vial que existe en la misma con una calle mas que da salida hacia la Carr. Picacho Ajusco y esta a su vez permita el acceso desde la carretera hacia nuestra colonia.

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No viable, toda vez que el recurso es insuficiente.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0508.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 350. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

350.- Proyecto número IEDF/DD37/0509 de la Colonia o Pueblo Fuentes del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0509	**Fuentes del Pedregal**	**12-049**	Resumidero para agua en Fuente de los Molinos y Circuito Fuentes del Pedregal	Fuente de los Molinos y Circuito Fuentes del Pedregal	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Hacer un resumidero para el agua de lluvia que evite los encharcamientos e inundaciones.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No viable, toda vez que las condiciones de la obra excedería el recurso
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0509.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 351. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

351.- Proyecto número IEDF/DD37/0510 de la Colonia o Pueblo Jardines del Ajusco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0510	**Jardines del Ajusco**	**12-066**	Resumidero de agua pluvial	Tekal y Carretera Ajusco entre Hocaba y Homun	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de un resumidero para el agua de lluvia que se estanca sobre la Carretera Picacho Ajusco a la altura del puente peatonal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No viable, toda vez que las condiciones de la obra excedería el recurso				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:					

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: No Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0510.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 352. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No Viable** para su ejecución ----------
---

352.- Proyecto número IEDF/DD37/0511 de la Colonia o Pueblo Fuentes del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0511	**Fuentes del Pedregal**	**12-049**	Mejor alumbrado para el circuito con lámparas led.	Circuito Fuentes entre Av. Fuentes de los Molinos y Rio Magdalena	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Instalar lampara led para mejorar el alumbrado público del Circuito Fuentes.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable, solo a la adquisición de la luminaria. toda vez que la delegación no cuenta con la infraestructura para el mantenimiento preventivo y correctivo.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley	

de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0511.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 353. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

353.- Proyecto número IEDF/DD37/0512 de la Colonia o Pueblo Fuentes del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0512	**Fuentes del Pedregal**	**12-049**	Reencarpetamiento de Circuito Fuentes del Pedregal	Av. Fuentes de los Molinos entre Rio Magdalena	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Reencarpetar la subida del Circuito Fuentes del Pedregal, mejorando el actual pavimento dañado.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0512.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 354. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

354.- Proyecto número IEDF/DD37/0513 de la Colonia o Pueblo Conjunto Habitacional Pedregal del Lago ----------

---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0513	**Conjunto Habitacional Pedregal del Lago**	**12-218**	Impermeabilización estacionamiento	Camino Santa Teresa entre Fuentes de los Molinos	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Continuar con la impermeabilización del área del estacionamiento.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, através de capítulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0513.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 355. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

355.- Proyecto número IEDF/DD37/0514 de la Colonia o Pueblo 2 de Octubre ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0514	**2 de Octubre**	**12-205**	Pintura de fachadas	Tijeras, Pino, Sauce, Chicoasen, Troya, Venusia, Llion Llion, Cedros y Piedra Tronada	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Pintar el mayor numero de fachadas de la colonia con el proposito de mejorar el entorno.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0514.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 356. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

356.- Proyecto número IEDF/DD37/0515 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0515	**Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc**	**12-119**	wi fi público	Tetiz entre Halacho y Tenosique	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Dotar de red WI Fi en espacios públicos que contribuyan a la facilidad de conectividad para los vecinos de la comunidad.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente, ya que no se tiene certeza con quien se contrata.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No viable para dar continuidad.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0515.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 357. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

357.- Proyecto número IEDF/DD37/0516 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 2a secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD37/0516	**Ampliación Miguel Hidalgo 2a secc**	**12-002**	Camino abierto	Corregidora entre Vito Alessio Robles	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	La derriba de un pequeño tramo de barranco construyendo la continuidad de la calle. Barranco que no es aprovechado y no cuenta cn vegetació que sea util para la población, que impide el paso peatonal y vehicular.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable legalmente toda vez que es una barranca, se encuentra en vía federal. Y es suelo de conservación.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0516.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 358. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

358.- Proyecto número IEDF/DD37/0517 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 2a secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0517	**Ampliación Miguel Hidalgo 2a secc**	**12-002**	Recreandonos juntos	Adolfo de la Huerta entre Jesus Lecuona y Lazaro Cardenas	**Actividades recreativas**

DATOS DEL PROYECTO	La construcción de bardas para implementar el juego denominado fronton ya que es muy solicitado y no hay un espacio adecuado para llevar a cabo dicha actividad.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0517.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 359. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

359.- Proyecto número IEDF/DD37/0518 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0518	**Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc I**	**12-213**	Mejoramos Tzucacab	Temozoc, Tuzcacab, Ferrocarril de Cuernavaca y 3ra. Cerrada de Ferrocarril de Cuernavaca	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	En meter drenaje en la calle Tuzcacab de Primera Cerrada a Ferrocarril de Cuernavaca				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable físicamente, toda vez que no se cuenta con punto de descarga cercano.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0518.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 360. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No Viable** para su ejecución ----------
---

360.- Proyecto número IEDF/DD37/0519 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0519	**Ampliación Miguel Hidalgo 4a Secc**	**12-004**	Rescatando el foro cultural de las mujeres ilustres del Parque Digna Ochoa	Calle 8 (Jesús T. Acevedo) esquina Av. 1	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	El proyecto consiste en el rescate del foro cultural de las mujeres ilustres del Parque Digna Ochoa. Esto infolucraría su reparación acondicionamiento y mantenimiento con el objetivo de utilizarlo para el desarrollo de actividades culturales, las cuales pueden llevarse a cabo con el apoyo de colectivos culturales y asociaciones civiles de la zona. Es un espacio que actualmente permanece en el olvido; lo que ha limitado completamente su uso y por lo cual se ha deteriorado considerablemente. Es de sumo interes la recuperación de este espacio público que permita a los vecinos de la colonia involucrarse en actividades culturales que busquen la convivencia y su desarrollo integro como personas,				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0519.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 361. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

361.- Proyecto número IEDF/DD37/0520 de la Colonia o Pueblo Conjunto Habitacional Pedregal del Lago ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0520	**Conjunto Habitacional Pedregal del Lago**	**12-218**	Paneles solares	Camino a Santa Teresa 13 y Av. Fuentes de los Molinos	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquirir paneles solares para iluminación del área de juegos infantiles y áreas verdes.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0520.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 362. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

362.- Proyecto número IEDF/DD37/0521 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0521	**Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc**	**12-219**	Trampas de olor	Circuito Nahui entre Camino Real a Tarasquillo	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Colocar trampas de olor en las coladeras ubicadas en el Circuito Nahui para evitar infecciones respiratorias en la población.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0521.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 363. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

363.- Proyecto número IEDF/DD37/0522 de la Colonia o Pueblo Popular Sta Teresa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0522	**Popular Sta Teresa**	**12-127**	Colonia verde	Toda la colonia	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	En las banquetas mas amplias de la colonia modificar la banqueta par la siembra de nuevos árboles				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0522.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 364. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

364.- Proyecto número IEDF/DD37/0523 de la Colonia o Pueblo Popular Sta Teresa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0523	**Popular Sta Teresa**	**12-127**	Revo escolar	Av. Unión esquina Balancan	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de revos, iluminación y señalizaciones para que los estudiantes tengan una zona de pase seguro sin que se repercuta en la marcha de los autos				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución solo para señalamiento e iluminación.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado solo a la señalización e iluminación.					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0523.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 365. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado solo a la señalización e iluminación.** para su ejecución ----------
---

365.- Proyecto número IEDF/DD37/0524 de la Colonia o Pueblo Popular Sta Teresa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0524	**Popular Sta Teresa**	**12-127**	Banqueta verde	Av. Unión entre Temax y Balancan	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Remodelar una banqueta de medidas limitadas para el uso de peatones y aprovecharla para reforestarla con plantas y arboles para tener aire de calidad ademas una mejor imagen de la colonia (de momento esta en trámite un proyecto aparte con la Delegación para dar una movilidad mejorada en la banqueta paralela)				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0524.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 366. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

366.- Proyecto número IEDF/DD37/0525 de la Colonia o Pueblo Conjunto Habitacional Pedregal del Lago ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0525	**Conjunto Habitacional Pedregal del Lago**	**12-218**	Equipo contra incendio	Camino a Santa Teresa y Av. Fuentes de los Molinos	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquirir moderno equipo contra incendio, e instalarlo en el área del lago (Areas verdes).				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, através de capítulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0525.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 367. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

367.- Proyecto número IEDF/DD37/0526 de la Colonia o Pueblo Conjunto Habitacional Pedregal del Lago ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD37/0526	**Conjunto Habitacional Pedregal del Lago**	**12-218**	Adquisición e instalación de juegos infantiles para la colonia	Avenida México y Fuentes	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Juegos Infantiles, materiales modernos, ecológicos, seguros, pedagicos, desarrollo físico y fomento al deporte recreativo, sera en el jardín de la colonia, plastico o fibras modernas, tenemos 30 años en con columpios obsoletos.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, através de capítulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A), Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0526.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 368. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

368.- Proyecto número IEDF/DD37/0527 de la Colonia o Pueblo Conjunto Habitacional Pedregal del Lago ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0527	**Conjunto Habitacional Pedregal del Lago**	**12-218**	Construcción, implementación, desarrollo y obra de un salón de usos múltiples para la colonia	Avenida México y Fuentes	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de un salon de usos multiples en el jardín de la colonia, con materiales resistentes y ecológicos que armonicen con el jardín en vegetación y fauna,. Desde el diseño hasta la obra del salón de usos multiples para actividades sociales y recreativas.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, através de capítulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A), Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0527.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 369. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

369.- Proyecto número IEDF/DD37/0528 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0528	**Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc I**	**12-213**	Banquetas y guarniciones	Diversas Calles	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Continuidad de ejercicios anteriores de construcción de banquetas y guarniciones que permita otorgar vías dignas al peatón con las siguientes prioridades al alcance fincanciero: Conkal de Dzilam a Yaxcaaba, Conkal entre Sisal y Chuburna, Dzilam de ciclopista a Conkal, Holca a Dzemul a ciclopista, Tixcandal de Tixmehuac a Conkal, Maní entre Dzemul a ciclopista.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.

VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0528.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 370. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

370.- Proyecto número IEDF/DD37/0529 de la Colonia o Pueblo Condominio del Bosque (FRACC)-Bosque de Tlalpan ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0529	**Condominio del Bosque (FRACC)-Bosque de Tlalpan**	**12-026**	Sistema de energía solar para equipo de bombeo	Vía Encinos y Camino a Santa Teresa	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquirir celdas solares para bajar el consumo de enería eléctrica que alimenta le sistema de bombeo.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, através de capítulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente

del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0529.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 371. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

371.- Proyecto número IEDF/DD37/0530 de la Colonia o Pueblo Condominio del Bosque (FRACC)-Bosque de Tlalpan ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0530	**Condominio del Bosque (FRACC)-Bosque de Tlalpan**	**12-026**	Celdas solares para disminuir consumo eléctrico en el alumbrado de áreas comunes	Vía Encinos y Camino a Santa Teresa	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de paneles celdas solares instaladas en áreas comunes para disminuir el consumo de energía convencional.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, através de capítulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0530.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 372. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

372.- Proyecto número IEDF/DD37/0531 de la Colonia o Pueblo Condominio del Bosque (FRACC)-Bosque de Tlalpan ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0531	**Condominio del Bosque (FRACC)-Bosque de Tlalpan**	**12-026**	Sensores térmicos en área perimetral	Vía Encinos y Camino a Santa Teresa	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Poner detectores de calor en la barda perimetral como medida de seguridad.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, através de capítulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0531.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 373. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

373.- Proyecto número IEDF/DD37/0532 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc II ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0532	**Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc II**	**12-214**	Alarmas sonoras y visuales para la organización comunitaria ante la inseguridad	Diversas Calles	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de alarmas auditivas y visuales con botones de activación remota para ser colocadas en lugares estrategicos marcados en el croquis, que permita enviar mensaje a la delincuencia de que estamos organizados y de ser necesario ser activadas para la auto auyada entre la comunidad. La ubicación de 10 a 12 alarmas quedo determinado en consenso con los vecinos y autoridades de la SSP por el mapeo de comisiones de seguiridad que se presenta en nuestra colonia señalando los puntos de alta peligrosidad.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0532.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 374. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

374.- Proyecto número IEDF/DD37/0533 de la Colonia o Pueblo Lomas Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0533	**Lomas Hidalgo**	**12-086**	Bacheo en la colonia	Diversas ubicaciones	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Debido a lo dañado de los asfaltos que no han tenido mantenimiento desde la decada de los 90s y a la incapacidad financiera de reeencarpetar, se solicita se invierta en el pago de servicio de bacheo al alcance financiero en diversas ubicaciones.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto fisicamente es viable, condicionado solo al rubro de reencarpetado.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al rubro de reencarpetado.					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0533.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 375. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al rubro de reencarpetado.** para su ejecución ----------
---

375.- Proyecto número IEDF/DD37/0534 de la Colonia o Pueblo Lomas Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0534	**Lomas Hidalgo**	**12-086**	A|larmas visuales y sonoras por colaboración vecinal	Diversas Calles	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación por colaboración vecinal de alarmas visuales y sonoras para la coordinación comunitaria para prevenir el delito al alacance financiero.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0534.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 376. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

376.- Proyecto número IEDF/DD37/0535 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 1a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0535	**Pedregal de Sn Nicolás 1a Secc**	**12-117**	Resumidero en Bokoba y Balancan	Bokoba y Balancan entre Acanceh	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de un resumidero al alcance financiero que permita reducir riesgos a la ciudadania y alimentar los mantos acuiferos				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente.				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No viable, toda vez que el recurso es insuficiente.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0535.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 377. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

377.- Proyecto número IEDF/DD37/0536 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 2a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0536	**Pedregal de Sn Nicolás 2a Secc**	**12-118**	Ayudando a 4 patitas	Acanceh entre Tixcandal y Holca	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Ayudar a un refugio para perros con equipamiento (comida, casas, camas, etc.) con personal y algun veterinario.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente, se desconoce la certeza juridica además de ser atribución de la Secretaria de Salud.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley

de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0536.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 378. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

378.- Proyecto número IEDF/DD37/0537 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0537	**Héroes de Padierna I**	**12-209**	Techo domo para Escuela Primaria Provincia de Quebec	Homun y Tekit entre Tekax	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Techo-domo para escuela primaria, que cubra cancha deportiva, en donde nuestros hijos toman clases de educación física y eventos culturales, cívicos y educativos y que esta al aire libre y reciben a diario la irradiación del sol y las lluvias, por tal motivo no pueden realizar sus actividades.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0537.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 379. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

379.- Proyecto número IEDF/DD37/0538 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0538	**Héroes de Padierna I**	**12-209**	Restauración del camello de Chicoasen de calle Tekal a Tizimin	Chicoasen entre Tekal a Tizimin	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de barandales con andador al centro, bancas e iluminación por que esta en malas condiciones y provoca inseguridad para los transeuntes.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0538.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 380. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

380.- Proyecto número IEDF/DD37/0539 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0539	**Héroes de Padierna I**	**12-209**	Cambio total de juegos infantiles en Tixkokob	Tixcocob entre Tekax y tekit	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de nuevos juegos infa ntiles, retirando los ya existentes, ya que se encuentran en muy mal estado y provocan accidentes en los niños.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable, condicionado a CFE.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a CFE.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de CFE					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0539.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 381. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de CFE** para su ejecución ----------
---

381.- Proyecto número IEDF/DD37/0540 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0540	**Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc**	**12-119**	Pozo de absorción en Cansahcab	Halacho esquina Cansahacab	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción un pozo de absorción en la calle Cansahcab esquina con Halacho que solucione el problema, y no se hagan trabajos paliativos que contengan un proyecto hecho por profecionales urbanistas en conjunto con gente de sistemas de aguas				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No viable, toda vez que el recurso es insuficiente.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0540.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 382. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

382.- Proyecto número IEDF/DD37/0541 de la Colonia o Pueblo Héroes de Padierna I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0541	**Héroes de Padierna I**	**12-209**	Repavimentación de calle Sacalum entre Halacho y Tizimin	Sacalum entre Halacho y Tizimin	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Repavimentación de calles sacalum entre Halacho y Tizimin, quitando el pavimento existente y colocacion de un pavimento nuevo.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0541.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 383. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

383.- Proyecto número IEDF/DD37/0542 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 2a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0542	**Pedregal de Sn Nicolás 2a Secc**	**12-118**	Pozo de absorción en Cansahcab	Halacho esquina Cansahacab	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción un pozo de absorción en la calle Cansahcab esquina con Halacho que solucione el problema y no se hagan trabajos paliativos que contengan un proyecto hecho por profecionales urbanistas en conjunto con gente de sistemas de aguas.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No viable, toda vez que el recurso es insuficiente.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley

de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0542.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 384. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

384.- Proyecto número IEDF/DD37/0543 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 2a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0543	**Pedregal de Sn Nicolás 2a Secc**	**12-118**	Cámaras de vigilancia para Tizimin	Tizimin entre Cansahcab y Halacho	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de vigilancia para Tizimin esquina Cansahcab y esquina Halacho y Tizimin esquina Sudzal				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es Viable, toda vez que al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley					

de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0543.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 385. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

385.- Proyecto número IEDF/DD37/0544 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 2a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0544	**Pedregal de Sn Nicolás 2a Secc**	**12-118**	Tritura de desechos orgánicos	Chicoasen esquina Halacho	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de una trituradora de desechos orgánicos para la calle Chicoasen esquina Halacho, o en las calles Tixkokob esquina Tixcandal				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0544.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 386. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

386.- Proyecto número IEDF/DD37/0545 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0545	**Ampliación Miguel Hidalgo 2a Secc**	**12-002**	Reencarpetamiento	Juan Segura Gutierrez entre José García Preciat y andador peatonal	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Repartir completamente el asfalto existente de la calle Juan Segura Gutierrez desde la calle José García Preciat hasta donde comienza el andador peatonal.luego aplicar asfalto nuevo nivelandolo cn los registros existentes ya sea drenaje, agua etc.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0545.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 387. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

387.- Proyecto número IEDF/DD37/0546 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 2a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0546	**Pedregal de Sn Nicolás 2a Secc**	**12-218**	Reforestación de la colonia	Toda la colonia	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Reforestar la colonia, es decir, colocar árboles en espacios vacíos y retirar árboles enfermos, viejos o perjudiciales para la infraestructura urbana, reemplazando árboles viejo y enfermos.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0546.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 388. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

388.- Proyecto número IEDF/DD37/0547 de la Colonia o Pueblo Mirador I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0547	**Mirador I**	**12-100**	Equipar con maquinas de costura el centro comunitario	Azucenas y Lirios entre Amapolas y Nardos	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Equipar el centro comunitario del Mirador I que se ubica en azucenas y lirios frente a la biblioteca con maquinas de costura, aproximadamente 30 maquinas con el fin de ofrecer a cualquier persona el beneficio de obtener un oficio con el fin de profecionalizarlo en un taller de maquila, podrian aprender a coser y posteriormente emprender.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0547.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 389. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

389.- Proyecto número IEDF/DD37/0548 de la Colonia o Pueblo Mirador I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0548	**Mirador I**	**12-100**	Botes de basura y reciclaje	Tecolote, Azucenas, Nardos,	**Equipamiento**

				FFCC, Orquideas, Jazmines, Lirios, Amapolas, Bugambilias	
DATOS DEL PROYECTO	Equipar la colonia con botes de basura para seleccionar el material de desecho con opción de reciclaje, estos botes deberan de ser 5 piezas de contenedores de facil manejo para los recolectores de basura del gobierno del DF, residuos, desecho papel, pet, vidrio, aluminio o metales. Estaran cerca de cada cruce y son 19 cruces a la redonda de FFCC de cuernavaca a Tecolote y paralelos de Orquideas hasta Gardenias, se facilitaria la educación de reciclaje, el proceso de recolección y limpieza.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0548.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 390. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

390.- Proyecto número IEDF/DD37/0549 de la Colonia o Pueblo Emilio Portes Gil Pemex Picacho (U. Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0549	**Emilio Portes Gil Pemex Picacho (U. Hab)**	**12-040**	Domo para el gimnasio que está instalado al aire libre	Union y Camino a Santa Teresa (Periferico Sur) entre Calle 1 y 4.	**Equipamiento**

DATOS DEL PROYECTO	Es un gimnasio instalado al aire libre para adultos de metal y cemento esta junto a la cancha de futbol de esta unidad pero desafortunadamente no esta techado para que se proteja y se pueda usar en temporada de lluvias y para que se conserven los aparatos en buen estado.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, através de capítulo 4000.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A), Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0549.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 391. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

391.- Proyecto número IEDF/DD37/0550 de la Colonia o Pueblo Cruz del Farol ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0550	**Cruz del Farol**	**12-029**	Banqueta unilateral sobre Picacho Ajusco	Lateral Picacho Ajusco en Sauz Tostado	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de banquetas sobre la lateral de la colonia Cruz del Farol, con un punto de partida en la entrada de Sauz Tostado, con dirección oriente (hacia la curva) y hasta donde alcance el presupuesto.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	Viable fisicamente, condicionado a la opinión de SEDEMA				

VIABILIDAD LEGAL	Viable legalmente, condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A) Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0550.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 392. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

392.- Proyecto número IEDF/DD37/0551 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0551	**Pedregal de Sn Nicolás 3a Secc**	**12-119**	Halacho segura	Halacho, Tixcandal hasta Av. Chocoasen	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Colocar camaras de video vigilancia, en toda la calle Halacho, en el tramo de Tixcandal hasta Avenida Chicoasen, para tener una mejor seguridad.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable. Condicionado solo a la adquisición de camaras. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0551.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 393. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

393.- Proyecto número IEDF/DD37/0552 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc I ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0552	**Pedregal de Sn Nicolás 4a Secc I**	**12-213**	Tuzcacab digna	Tuzcacab, FFCC de Cuernavaca entre Conkal	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	La intención de este proyecto es tener una calle libre de baches y charcos, reeencarpetando y a su vez poner a los costados de la calle canaletas para que el agua fluya.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de

la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0552.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 394. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

394.- Proyecto número IEDF/DD37/0553 de la Colonia o Pueblo Villa Olímpica Liberador Miguel Hidalgo (U. Hab) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0553	**Villa Olímpica Liberador Miguel Hidalgo (U. Hab)**	**12-195**	Cambiar lamparas emergencia y fotoceldas de edificios; cambio lamparas de admon. y reparacion sistema electrico de bombas agua de cisterna principal	Av. Insurgentes Sur 3493 entre Camino a Santa Teresa y Periferico Sur	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Cambiar las lamparas de emergencia y las fotoceldas de los edificios, cambiar las lamparas de la administración y reparación del sistema electrico de las bombas de agua de la cisterna principal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, através de capítulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0553.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 395. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

395.- Proyecto número IEDF/DD37/0554 de la Colonia o Pueblo Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0554	**Ampliación Miguel Hidalgo 3a Secc**	**12-003**	Colocación de pasto sintético profesional en las canchas de futbol del deportivo independencia	Lazaro Cardenas entre Francisco I. Madero y Narciso Mmendoza	**Actividades deportivas**

DATOS DEL PROYECTO	Colocación de pasto sintetico profesiónal para las canchas de futbol del deportivo independencia.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable juridicamente, toda vez que no se cuenta con certeza juridica de predio.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No viable, toda vez que el recurso es insuficiente.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0554.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 396. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

396.- Proyecto número IEDF/DD37/0555 de la Colonia o Pueblo Fuentes del Pedregal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD37/0555	**Fuentes del Pedregal**	**12-049**	Trazos que unen. resignificando caminos.	Puente peatonal en la calle de Temax, entre Yucalpeten y Akil de la Popular Santa teresa, a travesando la Av. Cobalto, hasta el Circuito de Fuentes del Pedregal.	**Actividades culturales.**
DATOS DEL PROYECTO	Si bien el proyecto se inscribe en la colonia Fuentes del Pedregal estrictamente por su ubicación geografica, la idea surge y el proyecto se porpone por el impacto que puede tener particularmente en la colonia vecina popular santa teresa, la cual se caracteriza por ser una colonia bardeada. atravesando la avenida covalto. EL unico paso peatonal que conecta a ambas colonias es el puente que que incicia en la calle de temax, entre las calles de yucalpeten y akil de la popular santa teresa. Mediante este proyecto, se busca una resignificación de la separación y del vinculo entre ambas colonias a traves de la aplicación de técnicas de muralismo y arte urbano aplicadas por artistas mexicanos emergentes. se propone la realización de 10 murales, para la prmiera fase de rehabilitación del puente mediante encuentros artisticos en los que se puedan participar tambien las comunidades de ambas colonias.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD37/0555.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 397. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

397.- Proyecto número IEDF/DD38/0001 de la Colonia o Pueblo Prado Coapa 2a Seccion ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0001	**Prado Coapa 2a Seccion**	**12-130**	Adquisición de patrulla para rondines en la colonia prado Coapa 2a secc.	Avenida Acoxpa, Div. Del Norte Jesús Goméz y Calzada de Guadalupe	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	la col. carece de rondines de patrulla y es alto el índice de inseguridad, por lo tanto la compra de una patrulla permitirá inhibir los actos delictivos				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No Viable. Porque el costo supera los gastos del vehículo, habilitación como motopatrulla, mantenimiento y operación.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es inviable. El proyecto es No Viable. Porque el costo supera los gastos del vehículo, habilitación como motopatrulla, mantenimiento y operación.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal					

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0001.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 398. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

398.- Proyecto número IEDF/DD38/0002 de la Colonia o Pueblo Prado Coapa 2a Seccion ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0002	**Prado Coapa 2a Seccion**	**12-130**	Adquisición e instalación de cámaras de seguridad en la Colonia Prado Coapa 2a sección	Hacienda Molino de las Flores C. Hacienda de la Escalera, C. Hacienda de la escalera, C Hacienda San José Vista Hermosa, C Hacienda San José Vista Hermosa, C Hacienda Metepec, C. Hacienda Metepec, C. Hacienda Molino de las Flores	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	12 cámaras de seguridad profesionales para inhibir la delincuencia ya que la colonia carece de cámaras de seguridad y es alto el índice de inseguridad por lo tanto la compra de cámaras se instalación de cámaras de seguridad				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado solo a la adquisición de cámaras. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.

VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0002.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 399. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

399.- Proyecto número IEDF/DD38/0008 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 6 (U Hab) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0008	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 6 (U Hab)**	**12-106**	Renovación de placas delegacionales de nomenclaturas de andadores y Avenidas en la Súper Manzana 6	Av. Acoxpa calle garita, calle las trancas y av riego	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Renovación de placas delegacionales de nomenclaturas de andadores y avenidas en la súper manzana 6 para que los vecinos y transeúntes ubiquen bien la colonia				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, a través de capítulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0008.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 400. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

400.- Proyecto número IEDF/DD38/0017 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 3 (U Hab) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0017	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 3 (U Hab)**	**12-105**	Cámaras de vigilancia conectadas al c4 en Avenida la Garita	avenida canal de miramontes y la huerta	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de ámaras de vigilalncia conectadas con el C4 en toda la avenida la Garita.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado solo a la adquisición de cámaras. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero. a través de capítulo 4000.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología	

para la Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0017.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 401. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

401.- Proyecto número IEDF/DD38/0018 de la Colonia o Pueblo Fuentes y Pedregal de Tepepan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0018	**Fuentes y Pedregal de Tepepan**	**12-048**	Recoge heces	mirador y Tortuga	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Colocar diversos cestos de basura en mi colonia, espacialmente para colocar las heces de las mascotas.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es no viable físicamente toda vez que no se cuenta con personal para el manejo de los residuos fecales.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0018.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 402. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

402.- Proyecto número IEDF/DD38/0019 de la Colonia o Pueblo Prado Coapa 2a Seccion ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0019	**Prado Coapa 2a Seccion**	**12-130**	Instalación de cámaras de seguridad profesionales para prevención del delito en Prado Coapa 2a sección	perimetro prado coapa 2a secc 12-130	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	instalación de cámaras de seguridad en el parque y en las esquinas de las calles principales para inhibir la delincuencia de la colonia.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado solo a la adquisición de cámaras. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al circuito cerrado

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0019.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 403. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al circuito cerrado** para su ejecución ----------
---

403.- Proyecto número IEDF/DD38/0023 de la Colonia o Pueblo Cantera Puente de Piedra ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0023	**Cantera Puente de Piedra**	**12-018**	Una acción que salva a una víctima y vincula a la seguridad.	periferico sur cuitatan	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	El proyecto consiste en la colocación de postes con "Botónde auxilio" mismos que deberán estar prendidos y vinculados al C4.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable por ser atribución de la Secretaría de Seguridad Pública				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0023.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 404. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

404.- Proyecto número IEDF/DD38/0033 de la Colonia o Pueblo Rancho los Colorines (Fracc) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0033	**Rancho los Colorines (Fracc)**	**12-136**	Vigilancia para Huizaches	Huizaches, transmiciones, prol canal de miramoentes, calle puente	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de cámaras de vigilancia con boton de panico en la calle de Huisaches, Transmisiones, Prol. Canal de Miramontes, calle Punte.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado solo a la adquisición de cámaras. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al circuito cerrado					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0033.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 405. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al circuito cerrado** para su ejecución ----------

---

405.- Proyecto número IEDF/DD38/0051 de la Colonia o Pueblo Rancho los Colorines (Fracc) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0051	Rancho los Colorines (Fracc)	12-136	Poda de arboles	calle puente y av las torres	Obras y Servicios
DATOS DEL PROYECTO	Recortar a niveles bajos los árboles porque no dejan que la luminaria se vea bien ocacionando que la calle sea obcura.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es no viable físicamente toda vez que la poda de los arboles corresponde a un servicio que proporciona la Delegación.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0051.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 406. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

406.- Proyecto número IEDF/DD38/0052 de la Colonia o Pueblo Rancho los Colorines (Fracc) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0052	Rancho los Colorines (Fracc)	12-136	Circuito cerrado de tv, con acceso y seguimiento de instituciones	Huizaches, del puente las torres y prol miramontes	Prevención del del delito
DATOS DEL PROYECTO	Que se instale un CCVT en el alrededor que conforman toda la manzana UAM, ILCE, EDF, U. LA SALLE, con acceso y seguimiento de las mismas.				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado solo a la adquisición de cámaras. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0052.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 407. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

407.- Proyecto número IEDF/DD38/0055 de la Colonia o Pueblo Arboledas del Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0055	**Arboledas del Sur**	**12-007**	Contenedores para heces caninas.	hisaches y san juan de dios	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	La adquisición e instalación de contenedores para heces caninas colocados en el parque que recorre Av. De las torres para que los dueños de las mascotas coloquen las bolsas con el excremento en los botes, con la finalidad de que se realice un mejor manejo adecuado de dichos residuos por parte de las autoridades locales.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es no viable físicamente toda vez que no se cuenta con personal para el manejo de los residuos fecales.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				

VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0055.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 408. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

408.- Proyecto número IEDF/DD38/0056 de la Colonia o Pueblo Rancho los Colorines (Fracc) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0056	**Rancho los Colorines (Fracc)**	**12-136**	Por una colonia limpia	calle puente y trasmisiones	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Mantener limpias las calles, tener limpias las coladeras, tener contenedores para la basura, tener señalizaciones para el deposito de basura, hubicar contenedores en la calle de huizaches.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0056.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 409. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

409.- Proyecto número IEDF/DD38/0076 de la Colonia o Pueblo Rancho los Colorines (Fracc) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0076	**Rancho los Colorines (Fracc)**	**12-136**	Módulo de seguridad sobre la avenida Transmisiones	Transmisiones y las torres	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Colocar un modulo de vigilancia debido a que se encuentran dos escuelas sobre esta avenida que conecta avenida Xoxhimilco y Calzada Acoxpa, al igual que es uno de los principales accesos al IEDF.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable, porque ya no es política de la Secretaría de Seguridad Pública utilizar Casetas o Módulos con policías. El programa de Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana, para su operación se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0076.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 410. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

410.- Proyecto número IEDF/DD38/0077 de la Colonia o Pueblo Rancho los Colorines (Fracc) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0077	**Rancho los Colorines (Fracc)**	**12-136**	Protección ciudadana	Huzaches, puente, las torres	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Crear cruceros-vigilancia a pie o en bicicleta para evitar el robo a personas y vehiculos en las calles y avenidas, casa habitación supervisados por patrullas.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable por ser atribución de la Secretaría de Seguridad Pública
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ,Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,Ley de Adquisiciones del Distrito Federal ,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0077.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 411. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

411.- Proyecto número IEDF/DD38/0080 de la Colonia o Pueblo Arboledas del Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0080	**Arboledas del Sur**	**12-007**	Cámaras de seguridad , para tu tranquilidad	Av las torres, peñarol y colo colo esquinas	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Comprar e instalación de camaras de seguridad en : avenida de las torres y peñarol, avenida de las torres y colo colo.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al ci}					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0080.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 412. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al ci}** para su ejecución --------

412.- Proyecto número IEDF/DD38/0081 de la Colonia o Pueblo Arboledas del Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0081	**Arboledas del Sur**	**12-007**	Cuidemos el ambiente	camellon de av de las torres de hisaches a san juan de dios	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Colocar contenedores para heces de perro en el camellón de avenida de la torres en los tramos de la calle huizaches hasta san juan de dios, distribuido de tal forma que cada tramo del camellón quede un contenedor. Los desechos podran usarse como composta para parques.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es no viable físicamente toda vez que no se cuenta con personal para el manejo de los residuos fecales.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente
Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0081.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 413. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

413.- Proyecto número IEDF/DD38/0085 de la Colonia o Pueblo Arboledas del Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0085	**Arboledas del Sur**	**12-007**	Adquisición e instalación de cámaras de vigilancia	av de las torres y hda san nicola stolentino	**Prevención del del delito**

DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de camaras de vigilancia sobre la calle huizaches, con la finalidad de brindar seguridad a los habitantes de la colonia.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0085.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 414. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

414.- Proyecto número IEDF/DD38/0087 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir II (Sur) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0087	**Ejidos de San Pedro Martir II (Sur)**	**12-219**	Construcción de cancha deportiva de basquetbol enfrente de una peletería la michoacana atrás de la escuela cetís 154 en los predios libres.	calle cedral	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Consiste en la construcción de una cancha deportiva de basquetbol techada.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente, no se cuenta con la certeza juridica del predio.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0087.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 415. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

415.- Proyecto número IEDF/DD38/0090 de la Colonia o Pueblo Rancho los Colorines (Fracc) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0090	**Rancho los Colorines (Fracc)**	**12-136**	Desazolve de coladeras	Huizaches	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Limpiar las coladeras de la calle, para que no se tapen en temporada de lluvias.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es no viable físicamente toda vez que corresponde a un servicio que proporciona la Delegación.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:	

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0090.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 416. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

416.- Proyecto número IEDF/DD38/0094 de la Colonia o Pueblo Tlalcoligia ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0094	**Tlalcoligia**	**12-175**	Alarmas vecinales	Prol nahoes, zapotecos y tarascos	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de alarmas vecinales, ya que la calle es solitaria por las noches propicio para reuniones de vandalismo y asaltos a mano armada.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0094.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 417. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

417.- Proyecto número IEDF/DD38/0095 de la Colonia o Pueblo Tlalcoligia ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0095	**Tlalcoligia**	**12-175**	Mantenimiento y acondicionamiento de alcantarillado	Prol. Nahoas en calle Nahoas y Zapotecos	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Desasolve de las alcantarillas ya que los vecinos la toman como area de desechos (grasa de carros y heces fecales de animales), ya que esta daña el inmueble de mi papá y el olor se introduce a la casa de mi papá.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es no viable físicamente toda vez que corresponde a un servicio que proporciona la Delegación.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente
Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0095.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 418. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

418.- Proyecto número IEDF/DD38/0104 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0104	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Biblioteca parlante Villa Coapa en la biblioteca "Renato Leduc"	Avenida la vereda	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Equipamiento de material necesario para poder brindar servicio a personas invidentes (audiolibros, libros de lenguajes braile ,etc), asi como la capacitación para el personal encargado.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0104.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 419. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

419.- Proyecto número IEDF/DD38/0107 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir I (Norte) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0107	**Ejidos de San Pedro Martir I (Norte)**	**12-035**	Colocación de aparatos de ejercicio al aire libre con alumbrado a un costado de Rio San Buenaventura	Entre calle pensamiento y calle mora a un costado de río san buenaventura	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	La colocación de aparatos de ejercicio al aire libre para beneficio de todos los vecinos, asi como un techo para los mismos aparatos y ayudar a proteger del sol a las personas que los utilicen y por ultimo alumbrado publico con lamparas solares en la zona de ejercicio.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable tecnicamente por no contar con espacio necesario.
VIABILIDAD LEGAL	No es viable debido a que la ubicación propuesta es un cause de barranca y es zona federal
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0107.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 420. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

420.- Proyecto número IEDF/DD38/0108 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir I (Norte) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0108	**Ejidos de San Pedro Martir I (Norte)**	**12-035**	Muro de contención a la orilla del Rio San Buenaventura entre la Mora y Margaritas	Orilla Río de San Buanaventura entre la mora y margaritas	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se requiere la construcción del muro para evitar derrumbes y caigan arbolessobre el rio.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente, condicionado al visto bueno de SACMEX y CONAGUA.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano VigenteLey de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al visto bueno de SACMEX y CONAGUA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0108.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 421. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al visto bueno de SACMEX y CONAGUA** para su ejecución ----------

421.- Proyecto número IEDF/DD38/0117 de la Colonia o Pueblo Pueblo Quieto ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0117	**Pueblo Quieto**	**12-133**	Cambio de red de agua potable de las calles de la col. Pueblo Quieto	Vicente Guerrero José maria morelos, lazaro cardenas,	**Infraestructura**

				moctezuma y cuauhtemoc	
DATOS DEL PROYECTO	Cambio de red de agua potable de las sig. Calles Vicente Guerrero, Jo´se Ma. Morelos, Lázaro Cardenas Moctezuma y Cuauhtémoc, calle Vicente Guerrero y Cuauhtémoc son límites de colonia.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0117.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 422. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

422.- Proyecto número IEDF/DD38/0123 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir I (Norte) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0123	**Ejidos de San Pedro Martir I (Norte)**	**12-035**	Reparación de la red de drenaje en la calle de Crisantemo entre Cedral y Río San Buenaventura	Crisantemo entre Cedral y Río San Buenaventura	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Que se le de mantenimiento constante al drenaje ya que debido a que no se hace constantemente se inunda la calle y posteriormente algunas viviendas				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A), Normas para el mantenimiento de escuelas del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0123.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 423. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

423.- Proyecto número IEDF/DD38/0140 de la Colonia o Pueblo Granjas Coapa Oriente ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0140	**Granjas Coapa Oriente**	**12-051**	Apertura de calle perales hasta periférico	Calle perales hasta el final	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Derribar la barda de aproximadamente 5 metros de largo por 2.5 metros de alto que obstruye la vialidad hasta el periférico y quitar la reja para dar continuidad a la calle perales.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente, el predio no pertenece al gobierno de la Ciudad de México y no es vía publica..
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0140.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 424. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

424.- Proyecto número IEDF/DD38/0142 de la Colonia o Pueblo Coapa-Villa Cuemanco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0142	**Coapa-Villa Cuemanco**	**12-093**	Poner alarmas vecinales cada una de las calles alrededor del parque	Haciendas tecanecapa, montecillo y xola	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de alarmas vecinales en cada una de las calles transversales a las calles hacienda del cristo y hacienda la huerta.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0142.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 425. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

425.- Proyecto número IEDF/DD38/0147 de la Colonia o Pueblo Juventud Unida ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0147	**Juventud Unida**	**12-068**	Centro social en el predio de Prado y Primavera en primera fase	Primavera y prado	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Esxiste un predio público entre las calles de Prado y Primavera que permite la construcción en primera fase de un centro social para los habitantes de la colonia.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente condicionado a la certeza juridica del inmueble.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es no viable, por no contar con la certeza juridia del predio.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0147.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 426. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

426.- Proyecto número IEDF/DD38/0149 de la Colonia o Pueblo La Tortuga Xolalpa-Hco Colegio Militar ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0149	**La Tortuga Xolalpa-Hco Colegio Militar**	**12-077**	Pozos de captación de agua pluvial y redes de alejamiento en Privada de Duran y Camino Real al Ajusco	Privada de durán y camino real al ajusco	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de pozos de captación de agua pluvial en pribada de Duran y Camino real al ajusco beneficia a la colonia debido a que nuestras calles son pequeñas y con geografia accidentada no dan abasto el drenaje ordinario ante las ultimas lluvias ocurridas provocando daño patrimonial hacia nuestras viviendas.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0149.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 427. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

427.- Proyecto número IEDF/DD38/0151 de la Colonia o Pueblo La Lonja ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0151	**La Lonja**	**12-069**	Banquetas	Privada de las palmas	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Renovar banquetas porque estan cuarteadas por los arboles, asi como instalar rampas para discapacitados.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0151.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 428. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

428.- Proyecto número IEDF/DD38/0152 de la Colonia o Pueblo Rancho los Colorines (Fracc) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0152	**Rancho los Colorines (Fracc)**	**12-136**	Desazolvar coladeras antes de la temporada de lluvias	Huizaches y transmisiones	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Limpiar las coladeras, de tal manera que las calles no se inunden cuando llueve.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es no viable físicamente toda vez que corresponde a un servicio que proporciona la Delegación.

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0152.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 429. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

429.- Proyecto número IEDF/DD38/0153 de la Colonia o Pueblo Rancho los Colorines (Fracc) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0153	**Rancho los Colorines (Fracc)**	**12-136**	Desazolve del drenaje	Huizaches, puente y las torres	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	En las calles que convergen en el Isntituto Electoral del Distrito Federal existe un gran problema en cuanto a drenaje, asi como de las coladeras que existen en la calle de Huizaches, Puente y las torres prinsipalmenet cuando llueve copiosamente lo que provoca que se inunden dichas calles, impidiendo el acceso a los lugares, a sus casas e inclusive a las universidades comercios y al propio instituto.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es no viable físicamente toda vez que corresponde a un servicio que proporciona la Delegación.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley

de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0153.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 430. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

430.- Proyecto número IEDF/DD38/0154 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir II (Sur) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0154	**Ejidos de San Pedro Martir II (Sur)**	**12-219**	Repavimentación	Avenida Cedral	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	La colonia Ejidos de San Pedro Martir requiere que todas sus calles sean pavimentadas, por seguridad de los transeuntes y vehiculos.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0154.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 431. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

431.- Proyecto número IEDF/DD38/0155 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 3 (U Hab) ----------

---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0155	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 3 (U Hab)**	**12-105**	Prevención del delito	Lateral del periférico	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Mayor vigilancia en las avenidas el Farol, la Hacienda, y la Huerta , en el area de estacionamientos para evitar robos de vehiculos y asalto a transeuntes.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable. El Programa Paso Seguro, es parte de la estrategia de seguridad vial del Gobierno de la Ciudad de México con el objetivo de hacer más seguras, accesibles y cómodas las intersecciones que se han identificado como altamente peligrosas y conflictivas. Coordinado por la Autoridad del Espacio Público (AEP) y materializado por la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) y la Secretaría de Seguridad Pública (SSP-CDMX), atendiendo las líneas de acción establecidas por el Programa General de Desarrollo y las derivadas en el Programa Integral de Movilidad del DF.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0155.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 432. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

432.- Proyecto número IEDF/DD38/0156 de la Colonia o Pueblo Juventud Unida ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0156	**Juventud Unida**	**12-068**	Sustitución de los ramales de distribución de agua potable de las calles Prado, Palmera, Pino, Mirador y Pirul	Prado, pirul, palmera, mirador y pino	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Hacer la sustitución de los ramales domiciliarios de agua potable de las calles Prado, Palmera, Pirul, Pino y Mirador ya que los actuales presentan deterioro y provocna fugas constantes del vital liquido.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0156.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 433. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

433.- Proyecto número IEDF/DD38/0163 de la Colonia o Pueblo Arenal Guadalupe Tlalpan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0163	**Arenal Guadalupe Tlalpan**	**12-008**	Tubería de drenaje mantenimiento, acondicionar en calles Owan y Nagoya hasta Santa Cruz	Calles Owan y Nagoya hasta Santa Cruz	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	En tiempos de lluvia se inundan las calles Owan, Nagoya hasta Santa Cruz. Se requiere mantenimiento de la red de drenaje. Se perderían menos bienes de los residentes por las inundaciones, beneficiando a los colonos de estas calles que principalmente se inundan.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0163.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 434. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

434.- Proyecto número IEDF/DD38/0164 de la Colonia o Pueblo Calvario Camisetas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0164	**Calvario Camisetas**	**12-017**	Juegos infantiles en el parque "Tohui" adquisición e instalación	Calle la Fama	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de juegos infantiles para el parque "tohui" ubicado en calle la fama s/n parte correspondiente a la colonia Calvario -Camisetas.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente, condicionado a la opinion de SEDEMA				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0164.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 435. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

435.- Proyecto número IEDF/DD38/0165 de la Colonia o Pueblo Chimalcoyoc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0165	**Chimalcoyoc**	**12-020**	Bicicletas para vigilancia perimetral adquisición y patrullaje en todo Chimalcoyoc	Todo Chimalcoyoc	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición y patruyaje en bicicleta para tener mayor vigilancia y seguridad en Chimalcoyoc y evitar la delincuencia.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable, es atribución unica de la Secretaria de Seguridad Pública.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ,Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,Ley de Adquisiciones del Distrito Federal ,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0165.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 436. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

436.- Proyecto número IEDF/DD38/0169 de la Colonia o Pueblo Ex Hacienda San Juan de Dios ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0169	**Ex Hacienda San Juan de Dios**	**12-042**	Resumidero en calle Cda. de Huizaches	Cda. De huizaches 2,42-36-s/n-32	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construir un pozo de absorción para mitigar las inundaciones en calle Cda. Huizaches.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable fisicamente y técnicamente, toda vez que el suelo no cuenta con permeabilidad. No hay forma de que se filtre el agua.

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0169.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 437. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

437.- Proyecto número IEDF/DD38/0171 de la Colonia o Pueblo La Lonja ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0171	**La Lonja**	**12-069**	Gimnasio de bolsillo en la calle de Iztaccíhuatl	Iztaccíhuatl de preferencia número exterior 67	**Actividades recreativas**

DATOS DEL PROYECTO	En el espacio público al final de la calle Iztaccihuatl se busca adquirir y colocar un gimnasio de bolsillo que fomente la actividad fisisca y sano esparcimiento para los vecinos de la lonja.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:	

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0171.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 438. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

438.- Proyecto número IEDF/DD38/0172 de la Colonia o Pueblo La Lonja ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0172	**La Lonja**	**12-069**	Adquisición de moto patrullas en la col. la Lonja	Toda la colonia La Lonja	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de motopatrulla y patrullaje en toda la colonia la lonja.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No Viable. Porque el costo supera los gastos del vehículo, habilitación como motopatrulla, mantenimiento y operación.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es inviable				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0172.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 439. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

439.- Proyecto número IEDF/DD38/0173 de la Colonia o Pueblo La Fama ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0173	**La Fama**	**12-070**	Adquisición de moto patrullas y manejo de las mismas en toda la colonia la Fama	Toda la colonia	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Requerimos motopatrulla para mayor seguridad en la colonia la Fama. Ayuntamiento, La Fama , Av. Insurgentes.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No Viable. Porque el costo supera los gastos del vehículo, habilitación como motopatrulla, mantenimiento y operación.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es inviable				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ,Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,Ley de Adquisiciones del Distrito Federal ,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente				
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.				

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0173.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 440. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

440.- Proyecto número IEDF/DD38/0174 de la Colonia o Pueblo La Fama ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0174	**La Fama**	**12-070**	Reparación de la red hidráulica en la calle Once Mártires	Once Mártires	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	La red hidráulica de la calle Once Mártires en la colonia la Fama presenta deterioro grave, lo que ocaciona constantes fugas del vital liquido.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0174.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 441. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

441.- Proyecto número IEDF/DD38/0176 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 1 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0176	Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 1 (U Hab)	12-103	Contenedores de basura y cestos en la calle av. Silos y Canal de Miramontes (de Acoxpa a Caporal)	Sobre avenida Silos y en avenida Miramontes, de Acoxpa a Caporal	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	Se requieren contenedores de basura y cestos, ya que no se cuenta con ellos y se requiere para evitar el foco de infección que se está actualmente creando y creciendo.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente,
Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0176.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 442. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

442.- Proyecto número IEDF/DD38/0178 de la Colonia o Pueblo La Joya ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0178	La Joya	12-072	Alarma vecinal en Calzada Tlalpan a partir de "auto zone" pasando por Insurgentes, Viaducto hasta Canela	Calzada de Tlalpan , Insurgentes Sur, Viaducto número	Prevención del del delito

				ext. Punto de referencia 50-52	
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de alarmas veninales para evitar delitos.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable condicionado a la Secretaría de Seguridad Pública				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0178.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 443. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública** para su ejecución ----------
---

443.- Proyecto número IEDF/DD38/0179 de la Colonia o Pueblo La Joya ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0179	**La Joya**	**12-072**	Semáforo inteligente para personas con discapacidad visual en esquina de Calzada de Tlalpan y Michoacán	Calzada de Tlalpan y Michoacán	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Cambiar la preventiva de Calzada de Tlalpan y Michoacán por un semáforo para personas con discapacidad visual, para facilitar ese cruce peligroso.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente condicionado a la valoración de la SEMOVI				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				

444.- Proyecto número IEDF/DD38/0181 de la Colonia o Pueblo FOVISSSTE San Pedro Martir (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0181	**FOVISSSTE San Pedro Martir (U Hab)**	**12-045**	**Alarmas vecinales para la Unidad Fovissste San Pedro Mártir**	**Camino viejo a san pedro martir y número 237 interior de la unidad col FOVISSSTE**	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Primeramente por la seguridad de los edificios y evitar robos a casa ajena				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al visto bueno de SEMOVI

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0179.----------

---

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 444. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al visto bueno de SEMOVI** para su ejecución ----------

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0181.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 445. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

445.- Proyecto número IEDF/DD38/0188 de la Colonia o Pueblo Fuentes y Pedregal de Tepepan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0188	**Fuentes y Pedregal de Tepepan**	**12-048**	Resumideros para las calles Novilla, llante y Fuentes Buenas y Cda. Xóchitl	Calles Novilla, llante y Fuentes Buenas y Cda. Xóchitl	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Resumidero en las esquinas de las calles Novgilla, Llante y Cda. Xochitl y fuentes buenas para evitar inundaciones.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ,Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,Ley de Adquisiciones del Distrito Federal ,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0188.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 446. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

446.- Proyecto número IEDF/DD38/0192 de la Colonia o Pueblo La Tortuga Xolalpa-Hco Colegio Militar ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0192	**La Tortuga Xolalpa-Hco Colegio Militar**	**12-077**	Adquisición de bicicletas para vigilancia perimetral y patrullaje	Tortuga y Camino Real al Ajusco	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Con la finalidad de disminuir la delincuencia a casa habitación, negocios o transeuntes y tener mas seguridad.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable, es atribución unica de la Secretaria de Seguridad Pública.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0192.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 447. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

447.- Proyecto número IEDF/DD38/0194 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 6 (U Hab) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0194	Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 6 (U Hab)	12-106	Adquisición de contenedores para basura y cestos y la colocación en toda la colonia	La Teja y andador 58 y toda la colonia	Equipamiento
DATOS DEL PROYECTO	Adquirir contenedores de basura y colocarlos en cale La Teja esq. Andador 58, asi como adquirir y colocar cestos para basura en disntintos puntos de la colonia.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0194.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 448. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

448.- Proyecto número IEDF/DD38/0195 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 6 (U Hab) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0195	Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 6 (U Hab)	12-106	Cámaras de vigilancia para la colonia entera	Av. Acoxpa -Av. Canal de Miramontes, Garita y Av. Del Riego	Equipamiento

DATOS DEL PROYECTO	La colonia requiere adquisición y colocación de cámaras de vigilancia por el alto nivel de delincuencia que ha experimentado la misma.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ,Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,Ley de Adquisiciones del Distrito Federal ,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0195.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 449. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública** para su ejecución ----------
---

449.- Proyecto número IEDF/DD38/0199 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0199	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras de seguridad en toda la colonia	Andadores de la colonia, Acoxpa, Garita	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de cámaras de vigilancia en andadores de la colonia y calles de acceso principal a la colonia.				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0199.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 450. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

450.- Proyecto número IEDF/DD38/0201 de la Colonia o Pueblo La Joya ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0201	**La Joya**	**12-072**	Drenaje, construcción, implementación y desarrollo de obra en antiguo Camino a San Pedro desde U. Torres Tlalpan hasta antes de Tezoquipa	Camino a San Pedro desde U. Torres Tlalpan hasta Tezoquipa	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Drenaje y construcción, implementación y desarrollo de la obra es un rpobema de antaño y que afecta a las casa y unidades y genera enfermedad, salud, ambiente y campos freaticos, repercutiendo a los demás que están cerca del problema.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0201.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 451. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

451.- Proyecto número IEDF/DD38/0202 de la Colonia o Pueblo La Joya ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0202	**La Joya**	**12-072**	Balizamiento y señalamiento viales en Michoacán, Canela y Antiguo Camino a San Pedro.	calle michoacan canela y antiguo camino a san pedro	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	El balizamiento y los señalamientos viales son muy importantes, ya que se congestionan las calles, habiendo el señalamiento de cada calle, los vehiculos tendrán el cuidado de no ir en contra sentido.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente, condicionado a señalamientos.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a los señalamientos
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0202.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 452. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a los señalamientos** para su ejecución ----------
---

452.- Proyecto número IEDF/DD38/0203 de la Colonia o Pueblo La Joya ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0203	**La Joya**	**12-072**	Bicicletas para vigilancia perimetral en las calles de Michoacán, Canela y Antiguo Camino a San Pedro.	calle michoacan canela y antiguo camino a san pedro	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Bicicletas para vigilancia perimetral ya dada la situación que prevalece de delitos, asaltos y por lo que se necesita Protección para la comunidad que habita y los de paso.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es no vable, atribución de la Secretaria de Seguridad Pública.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente					

del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0203.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 453. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

453.- Proyecto número IEDF/DD38/0204 de la Colonia o Pueblo La Joya ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0204	**La Joya**	**12-072**	Alarmas vecinales en calle Michoacán, Canela y Antiguo Camino a San Pedro en postes hasta Tezoquipa	calle michoacan canela a antiguo camino a san pedro	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Alarmas vecinales en los postes de la calle Michoacán, Canela y Antiguo camino a San Pedro, ya que la zona se considera de alto riesgo para prevenir delitos y erradicar vicios.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinion de la secretaria de seguridad publica
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0204.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 454. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinion de la secretaria de seguridad publica** para su ejecución ----------
---

454.- Proyecto número IEDF/DD38/0205 de la Colonia o Pueblo La Joya ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0205	**La Joya**	**12-072**	Ampliación de baquetas y rampas de accesibilidad en la calle de Michoacán esq. con Calzada de Tlalpan	calle michoacan entre niño jesus y calz. De tlalpan	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Ampliación de banquetas para facilitar la viabilidad de los peatones y evitar accidentes				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0205.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 455. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

455.- Proyecto número IEDF/DD38/0208 de la Colonia o Pueblo Real del Sur-Villas del Sur-Residencial Acoxpa ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0208	**Real del Sur-Villas del Sur-Residencial Acoxpa**	**12-137**	Cámaras de Vigilancia en Real del Sur	Vialidad interna del fraccionamiento	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de cámaras de vigilancia en todas las áreas comunes aprovechando los postes y ductos de energia electrica interna de Real del Sur.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a circuito cerrado

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0208.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 456. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a circuito cerrado** para su ejecución ----------
---

456.- Proyecto número IEDF/DD38/0215 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 3 (U Hab) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0215	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 3 (U Hab)**	**12-105**	Sistema de video vigilancia para la UH Narciso Mendoza sm 3	En toda la super manzana 3	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Sistema de video grabación en alta resolución con visión nocturna, se instalarán aproximadamente 38 kits con 76 c,amaras, lo que se lograría una cobertura del 90 % de la manzana 3.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.					

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0215.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 457. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

457.- Proyecto número IEDF/DD38/0216 de la Colonia o Pueblo Seccion XVI ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0216	**Seccion XVI**	**12-165**	Alarma vecinal de la calle 1,3,5 sobre Fray Pedro de Gante	Calle 1, 3, 5	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación y compra de alarmas vecinales en las calles 1,3,5,para prevenir delitos.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0216.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 458. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

458.- Proyecto número IEDF/DD38/0221 de la Colonia o Pueblo Valle Escondido ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0221	**Valle Escondido**	**12-184**	Módulo de vigilancia en el espacio público a un costado del pozo de agua de torres-esmeralda esquina rubí	Torres-esmeralda esquina rubí	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Construir un modulo de vigilancia en el área verde de Torres-esmeralda esquina Rubí, a un costado del pozo de agua.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable, porque ya no es política de la Secretaría de Seguridad Pública utilizar Casetas o Módulos con policías. El programa de Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana, para su operación se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0221.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 459. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

459.- Proyecto número IEDF/DD38/0222 de la Colonia o Pueblo Valle Escondido ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0222	**Valle Escondido**	**12-184**	Pozo de captación de agua pluvial en la calle de las Torres	Calle de las Torres	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de un pozo de captación de agua pluvial en calle las Torres entre Cerrada las torres y calle Abasolo				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0222.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 460. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

460.- Proyecto número IEDF/DD38/0224 de la Colonia o Pueblo Valle Escondido ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0224	**Valle Escondido**	**12-184**	Protección peatonal en la banqueta de la calle Abasolo	Calle Abasolo	**Equipamiento**

DATOS DEL PROYECTO	Colocar sobre la banqueta de la calle Abasolo protecciones peatonales (tubos de aceros) para seguridad de los peatones y vecinos.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable físicamente toda vez que se obstaculizaría la via peatonal.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto No es viable legalmente, por obstrucción de la vía pública.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0224.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 461. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

461.- Proyecto número IEDF/DD38/0228 de la Colonia o Pueblo Colinas del Bosque-Las Tortolas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0228	**Colinas del Bosque-Las Tortolas**	**12-025**	Cámaras de vigilancia	Malinche s/n	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de camaras de vigilancia a la entrada de la colonia, para tener el control de acceso de la colonia.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad				

	Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0228.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 462. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

462.- Proyecto número IEDF/DD38/0229 de la Colonia o Pueblo Ex Hacienda San Juan de Dios ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0229	**Ex Hacienda San Juan de Dios**	**12-042**	Andador con banquetas y rampas, en calle Betancourt, calle de la Rosa, colegio Enseñanza, colegio de la Caridad y calles circundantes	Calle Betancurt, Calle de la Rosa, Colegio de enseñanza, Cerrada de Betancourt, privada de la Rosa, colegio Santa Rosa, privada Orquidea, privada Clavel, colegio de la Caridad, Cerrada mMargarita, privada del Clavel	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Debido al mal estado de las banquetas los vecinos y visitantes de la Colonia en muchas ocasiones se han accidentado debido a que se carece de rampas para personas con sillas de ruedas o alguna discapacidad, por lo que solicitamos la				

	construcción de rampas asi como la reparación de las banquetas, con la realización de este proyecto se beneficia la comunidad ya que previene caidas por el mal estado de las banquetas.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0229.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 463. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

463.- Proyecto número IEDF/DD38/0230 de la Colonia o Pueblo Granjas Coapa Oriente ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0230	**Granjas Coapa Oriente**	**12-051**	Reparación y mantenimiento de la red de agua potable en toda la colonia	Cerrada de perales y calzada del hueso	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición del aparato (escaner) para deteccción de fugas ocultas, contratación de personas para realizar el trabajo de detección.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				

VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0230.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 464. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

464.- Proyecto número IEDF/DD38/0231 de la Colonia o Pueblo Ex Hacienda San Juan de Dios ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0231	**Ex Hacienda San Juan de Dios**	**12-042**	Pozos de captación de agua pluvial y alejamiento en calle escuela y prolongación división del norte	Entre escuela y prolongación división del norte	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Debido a las constantes inundaciones en el area ya sea que llueva de manera ligera o torrencial presentamos un enorme problema, ya que se afecta nuestro patrimonio asi como es una fuente de infección que deteriora la salud de todos los vecinos y los ciudadanos que transitan por el área.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es no viable, ya que el suelo no cuenta con permeabilidad. No se filtraria el agua.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0231.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 465. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

465.- Proyecto número IEDF/DD38/0232 de la Colonia o Pueblo Isidro Fabela I (Poniente) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0232	**Isidro Fabela I (Poniente)**	**12-060**	Proyecto de vialidad (topes, señalamientos, balizamiento)	Av. Jhon F. Kennedy	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se propone poner 4 topes en voca en Calle Kennedy y esquina 1ra Norte, asi mismo se propone hacer un proyecto integral de señalización y balizamiento en toda la calle sobre todo por las dos escuelas que ahí existen.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente, condicionado a señalamientos.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)				
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a los señalamientos					

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0232.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 466. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a los señalamientos** para su ejecución ----------
---

466.- Proyecto número IEDF/DD38/0233 de la Colonia o Pueblo La Lonja ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0233	**La Lonja**	**12-069**	Luminarias de led suburbana de panel solar en privada Iztaccíhuatl, calle Iztaccíhuatl y priv. de Zaragoza	Privada Iztlacihuatl, calle Iztlazihuatl y calle Zaragoza	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Requerimos luminarias para poder mejorar condiciones de las calles y prevenir delitos.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0233.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 467. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

467.- Proyecto número IEDF/DD38/0234 de la Colonia o Pueblo La Fama ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0234	**La Fama**	**12-070**	Pavimentación de la calle la fama que va de insurgentes a ayuntamiento	Calle la Fama	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Pavimentar la calle mencionada por que tiene baches.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0234.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 468. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

468.- Proyecto número IEDF/DD38/0235 de la Colonia o Pueblo La Joya ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0235	La Joya	12-072	Luminarias de led suburbanas de panel solar de esquina de Insurgentes Sur y Viaducto Tlalpan al puente peatonal de Viaducto	Esquina Insurgentes Sur y Viaducto al puente peatonal de Viaducto	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalción de luminarias led suburbanas de panel solar para prevenir accidentes y delitos en esta zona.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0235.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 469. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

469.- Proyecto número IEDF/DD38/0238 de la Colonia o Pueblo Prado Coapa 2a Seccion ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD38/0238	**Prado Coapa 2a Seccion**	**12-130**	Banquetas dañadas en la colonia. 4a etapa de avance	Hda. San José vistahermosa: 18, 26, 36, 34, 64, 103, 113 Hda. La Teja tramo desde hda. San José Vistahermosa hasta Hda. Encarnación (lado de la secundaria) Hda Metepec desde Hda. Molino de las Flores hasta Calzada de Guadalupe Hda. Escalera; desde Hda. Sa	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Dar continuidad al proyecto integral de reconstrucción de banquetaas en la colonia avanzando ahora en esta cuarta etapa para reparación de banquetas quebradas o dañadas y asi mejorar el desplazamiento seguro y agil de la población dela 3ra edad y con discapacidad, asi como mejorar la imagen urbana integral de la colonia modernizando el concepto de banquetas con mayor calidad.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0238.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 470. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

470.- Proyecto número IEDF/DD38/0239 de la Colonia o Pueblo Villa Coapa (RDCIAL) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0239	**Villa Coapa (RDCIAL)**	**12-191**	Adquisición e instalación de semáforos inteligentes en Avenida Acoxpa	Inteligentes en Avenida Acoxpa	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de 4 semaforos inteligentes sobre Avenida Acoxpa que permitan el paso de las personas , ya que los automoviles no se detienen y aceleran para subir el puente de Muyugarda y los peatones tienen que esperar hasta 15 minutos, sobre todo en las mañanas para cruzar Avenida Acoxpa, un semaforo de Acoxpa 889, 2 en el camellon y el otro en el 894.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente, condicionado al visto bueno de SEMOVI
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al visto bueno de SEMOVI

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0239.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 471. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al visto bueno de SEMOVI** para su ejecución ----------

471.- Proyecto número IEDF/DD38/0241 de la Colonia o Pueblo Villa del Puente FOVISSSTE (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0241	**Villa del Puente FOVISSSTE (U Hab)**	**12-193**	Quiosco para jardín con bancas y jardineras	Fresales	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de un kiosco en el parque norte (cancha de basquetbol) con bancas y jardineras, para recreación de los vecinos de la colonia.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0241.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 472. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

472.- Proyecto número IEDF/DD38/0243 de la Colonia o Pueblo Villa del Puente FOVISSSTE (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD38/0243	**Villa del Puente FOVISSSTE (U Hab)**	**12-193**	Barda de protección tubular	Fresales	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Una barda con base de concreto y estructura tubular que delimite el area verde del paso peatonal				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0243.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 473. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

473.- Proyecto número IEDF/DD38/0244 de la Colonia o Pueblo Belisario Dominguez ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0244	**Belisario Dominguez**	**12-215**	Tapas de registro en todas las coladeras de la Colonia B. Domínguez	Calle 6 esq. Calle 15 y calle 15 esq. Y Toda la colonia	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Calle 6 esq. Calle 15 y Calle 15 esq. Vasco de Quiroga, colocar rejillas o redes en cada coladera ya que se tapan con facilidad y seria colocar a presión con tapa o red.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0244.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 474. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

474.- Proyecto número IEDF/DD38/0245 de la Colonia o Pueblo Belisario Dominguez ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0245	**Belisario Dominguez**	**12-215**	Drenaje de la calle 6 esq. con la 15 y de la calle 15 a Vasco de Quiroga	Calle 6 esq. Calle 15 y calle 15, número exterior de refernecia 197	**Infraestructura**

DATOS DEL PROYECTO	Se requiere se componga el drenaje de la Calle 6 esq. Calle 15 y de la Calle 15 a Vasco de Quiroga, debido a que constantemente se tapan las coladeras.

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0245.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 475. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

475.- Proyecto número IEDF/DD38/0247 de la Colonia o Pueblo Belisario Dominguez ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0247	**Belisario Dominguez**	**12-215**	Bancas con techado en camellón ubicado frente a hospital de nutrición sobre Av. Vasco de Quiroga	Av. Vasco de Quiroga frente a hosp. Nutición. Camellón frente a local papeleria	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	En el camellón que esta frente el hospital de nutrición se encuentra un espacio para proponer la adquisición e instalación de bancas con techo para los visitantes del hospital de nurición, ya que los pacientes y familiares necesitan un lugar para esperar sus citas.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:					

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0247.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 476. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

476.- Proyecto número IEDF/DD38/0248 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir II (Sur) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0248	**Ejidos de San Pedro Martir II (Sur)**	**12-219**	Pozo de captación de agua pluvial en la calle de Gladiolas	C. Gladiolas esq. Río San Buenaventura	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se requiere la construcción de un pozo de captación pluvial en la Calle de Gladiolas ya que durante la temporada de lluvias presentan inundaciones.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0248.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 477. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

477.- Proyecto número IEDF/DD38/0249 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza Villa Coapa Super Manzana 8 (U Hab) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0249	**Narciso Mendoza Villa Coapa Super Manzana 8 (U Hab)**	**12-217**	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle arbustos y banquetas	Calle arbustos	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Pavimentar con concreto hidráulico de la calle Arbusto y sus banquetas de lado de la colonia pertinente ya que presentan deterioro y desniveles, ya que no se les ha dado mantenimiento.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0249.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 478. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

478.- Proyecto número IEDF/DD38/0250 de la Colonia o Pueblo Villa Lázaro Cárdenas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0250	**Villa Lázaro Cárdenas**	**12-194**	Desahogo para circulación vial de oriente a poniente crucero en av. Acoxpa (semáforo) a la altura de Calz. Guadalupe	Sobre av acoxpa al cruce con Calz. Guadalupe	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de un semáforo en crucero correspondiente, la Calz. De Guadalupe a la altura cruce con Av. Acoxpa para desahogo de la circulación correspondiente de oriente a poniente, este semaforo para los peatones permitira un cruce mas adecuado para estos y los automovilistas.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente condicionado a la valoración de la SEMOVI				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al visto bueno de SEMOVI					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0250.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 479. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al visto bueno de SEMOVI** para su ejecución ----------
---

479.- Proyecto número IEDF/DD38/0251 de la Colonia o Pueblo Villa Lázaro Cárdenas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0251	**Villa Lázaro Cárdenas**	**12-194**	Zona de seguridad peatonal (banquetas) en av. Acoxpa de la calle Club Dptvo. Monterrey a club Dptvo. Querétaro (Dptvo. Oro)	Sobre Av. Acoxpa de la calle Club Dptvo. Monterrey a Club Dptvo. Querétaro (Dpto Oro)	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se propone la reparación de dichas banquetas, implementar en estas rampas de acceso para personas con discapacidad, reparar sobre Av. Acoxpa de Club deportivo Monterrey a Club deportivo Queretaro (Deportivo Oro asi se llama esta Calle, en el mapa aparece como Queretaro)				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0251.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 480. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

480.- Proyecto número IEDF/DD38/0252 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir II (Sur) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0252	**Ejidos de San Pedro Martir II (Sur)**	**12-219**	Banquetas en la calle Bugambilias entre C. Cedral y Rio San Buenaventura	Bugambilias entre C. Cedral y Rio San Buenaventura	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de banquetas en ambos lados de la Calle Bugambilias entre Calle Cedral y Calle rio San Buenaventura				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0252.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 481. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

481.- Proyecto número IEDF/DD38/0253 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir II (Sur) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0253	**Ejidos de San Pedro Martir II (Sur)**	**12-219**	Adquisición e instalación de lámparas de led suburbana en Bugambilias entre Cedral y Buenaventura	Entre Cedral y Buenaventura	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Requerimos iluminación para andar seguros en las banquetas y las calles donde vivimos.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0253.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 482. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

482.- Proyecto número IEDF/DD38/0254 de la Colonia o Pueblo Ex Hacienda San Juan de Dios ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0254	**Ex Hacienda San Juan de Dios**	**12-042**	Mantenimiento a coladeras y/o tapas de registro en calles: Colegio	Prolong. De la Escuela. Colegio	**Infraestructura**

			Portacaeli, Colegio Idelfonso, Prolong. De la Escuela.	Portacoeli, colegio San Idelfonso	
DATOS DEL PROYECTO	Se requiere de mantenimiento a coladeras, tapas de registro en estas 3 calles, se evita perdidas para casas y comercios además de que se sabrá en que estado está la red de drenaje, acondicionar las existentes.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0254.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 483. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

483.- Proyecto número IEDF/DD38/0255 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir II (Sur) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0255	**Ejidos de San Pedro Martir II (Sur)**	**12-219**	Pavimentar C. Rio San Buenaventura de C. Bugambilias a C. Lázaro Cárdenas	C. Rio San Buenaventur	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	La calle Rio San Buenaventura presenta graves daños y dificulta el tránsito de vehiculos lo que ocasiona desgaste y daños de nuestros vehiculos, tanto para residentes como para los que laboramos o tenemos familiares en la colonia.				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0255.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 484. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

484.- Proyecto número IEDF/DD38/0256 de la Colonia o Pueblo Prado Coapa 3a Seccion-Potrero Acoxpa ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0256	**Prado Coapa 3a Seccion-Potrero Acoxpa**	**12-131**	Banquetas en una calle altamente transitada, es la calle Acequia (límite de colonia)	Calle Acequia	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Colocar banquetas nuevas en la Calle Acequia (lado poniente) ya que están totalmente dañadas originando inseguridad al caminar reflejada en frecuentes caidas, especialmente en personas de la 3ra edad y menores que son población predominante.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0256.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 485. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

485.- Proyecto número IEDF/DD38/0257 de la Colonia o Pueblo Floresta-Prado-Vergel Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0257	**Floresta-Prado-Vergel Coapa**	**12-043**	Circuito cerrado de televisión unificado	1. Todos los accesos a las tres colonias 2. Centro de control en parque de Prados (caseta)	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Interconectar los 3 CCTV de las tres colonias y crear un centro de monitoreo centralizado a cargo de una persona que observe las diferentes cámaras en tiempo real. incluirá un sistema de grabación de dos teras.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado solo a la adquisición de cámaras. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0257.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 486. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

486.- Proyecto número IEDF/DD38/0258 de la Colonia o Pueblo Floresta-Prado-Vergel Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0258	**Floresta-Prado-Vergel Coapa**	**12-043**	Acopio de agua pluvial y reciclada. primera etapa	1. Hda. Mihuapan Pte #1 Ranchos Vergel y Navajillas, 3 Av Jacaranda esq. Rancho Vergel	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Captación de agua de lluvia por medio de techumbre y lonarios, recepción de aguas recicladas provenientes del centro comercial pericoapa, acopio de dichas aguas en unos cárcamos construidos en: el parque de Floresta, en el parque de Vergel y en el parque de Prado, dichas aguas se utilizaran para riego y para llenado de pipas de bomberos a realizarse en dos etapas.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No viable financieramente, no alcanzaria el recurso.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0258.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 487. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

487.- Proyecto número IEDF/DD38/0259 de la Colonia o Pueblo Colinas del Bosque-Las Tortolas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0259	**Colinas del Bosque-Las Tortolas**	**12-025**	Banquetas e intersecciones seguras y rampas para personas con discapacidad en avenida Arenal entre Paseo de las Tórtolas y calle Malinche	Avenida Arenal entre paseo de las Tórtolas y calle Malinche	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Balizamiento de banquetas en insercción de rampas para gente con sillas de ruedas, asi como la instalación de un semáforo con gente con debilidad visual.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0259.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 488. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

488.- Proyecto número IEDF/DD38/0260 de la Colonia o Pueblo FOVISSSTE San Pedro Martir (U Hab) ----------

---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0260	**FOVISSSTE San Pedro Martir (U Hab)**	**12-045**	Sistema de video vigilancia adquisición e instalación	Circuito de la comunidad Norte y circuito de la comunidad Sur 237	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	El proyecto pretende incrementar la seguridad de la unidad habitacional y asi eliminar por completo los robos a casas y autos del predio.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado solo a la adquisición de cámaras. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0260.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 489. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

489.- Proyecto número IEDF/DD38/0261 de la Colonia o Pueblo FOVISSSTE San Pedro Martir (U Hab) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0261	**FOVISSSTE San Pedro Martir (U Hab)**	**12-045**	Adquisición e instalación de cámaras de vigilancia	Circuito de la comunidad sur, poniente, oriente, y norte 237	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Con la adquisición de cámaras de vigilancia se pretende eliminar el robo a casas, departamentos y autos.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado solo a la adquisición de cámaras. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0261.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 490. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

490.- Proyecto número IEDF/DD38/0265 de la Colonia o Pueblo Valle Escondido ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0265	**Valle Escondido**	**12-184**	Adquisición de un terreno entre la calle Rubí 67 y Joya 67-j en Valle Escondido. Para en 2a fase. se const. casa de cultura	C. Rubí y La Joya	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Adquirir un terreno para construir una casa de cultura en una 2a. Fase de presupuesto participativo a fin de fomentar la cultura y la educación.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No viable. No alcanzaria el recurso.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015,Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0265.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 491. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

491.- Proyecto número IEDF/DD38/0266 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir II (Sur) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0266	**Ejidos de San Pedro Martir II (Sur)**	**12-219**	Banquetas e intersecciones seguras, construcción, implementación, desarrollo y obra	Entre Ojo de Agua y Río San Buanaventura	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción en ambas banquetas entre Ojo de Agua en Buenaventura, en Ejidos de San pedro Martir.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0266.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 492. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

492.- Proyecto número IEDF/DD38/0267 de la Colonia o Pueblo Belisario Dominguez ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD38/0267	**Belisario Dominguez**	**12-215**	Señalamiento vial: lugares destinados a pacientes para tener lugar de estacionamiento en Av. Vasco de Quiroga	Sobre Av. Vasco de Quiroga desde Hosp. Nutrición hasta Av. Periférico Sur	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Se requiere de señalamientos viales en especifico para otorgar lugares de estacionamiento a los pacientes que visitan el hospital de nutrición, esto se ubicaria en Av. Vasco de Quiroga ya que constantemente los visitantes del hospital sufren al no encotrar estacionamiento además de que la grúa recoge sus autos.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0267.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 493. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---
493.- Proyecto número IEDF/DD38/0268 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza Villa Coapa Super Manzana 8 (U Hab) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0268	**Narciso Mendoza Villa Coapa Super Manzana 8 (U Hab)**	**12-217**	Cambio de banquetas en la Av. Tenorios entre C. Brujas y C. Candelilla	Tenorios 181	**Obras y Servicios**

DATOS DEL PROYECTO	Levantar las banquetas actuales y construir nuevas.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0268.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 494. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
----

494.- Proyecto número IEDF/DD38/0269 de la Colonia o Pueblo Arenal Puerta Tepepan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0269	**Arenal Puerta Tepepan**	**12-009**	Construcción de salón de usos múltiples en calle Río San Buenaventura Esquina Periférico Sur	Calle Río San Buenaventura Esquina Periférico Sur	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción, implementación y desarrollo de obra.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable fisicamente, toda vez que no se cuenta con espacio.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				

VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0269.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 495. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

495.- Proyecto número IEDF/DD38/0270 de la Colonia o Pueblo Calvario Camisetas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0270	**Calvario Camisetas**	**12-017**	Repavimentación de la Av. Calzada Fuentes Brotantes entre Av. Insurgentes y Privada Fuentes Brotantes	Calzada Fuentes Brotantes	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Cambiar la carpeta asfáltica de esta calle con una adecuada renivelación par evitar encharcamientos.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable condicionado al visto bueno de la SEDEMA:
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito

Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0270.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 496. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA** para su ejecución ----------

496.- Proyecto número IEDF/DD38/0271 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir I (Norte) ----------

---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0271	**Ejidos de San Pedro Martir I (Norte)**	**12-035**	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Alhelí	Alhelí	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Pavimentación con concreto hidráulico para la calle de Alheli con la finalidad de mejorar el transito local.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0271.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 497. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

497.- Proyecto número IEDF/DD38/0272 de la Colonia o Pueblo Calvario Camisetas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0272	**Calvario Camisetas**	**12-017**	Alarmas vecinales adquisición e instalación entre calle la Fama, Ayuntamientos y Camino Viejo a Fuentes Brotantes	Calle la Fama, Ayuntamiento, Sor Juana Inés de la Cruz, Camino Viejo a Fuentes Brotantes	**Prevención del del delito**

DATOS DEL PROYECTO	Debido a la inseguridad prevaleciente en la colonia solicitamos la instalción y adquisición de alarmas vecinales, para salvaguardar los inmuebles asi como la integridad total de todos los vecinos.

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado al visto bueno de la Ssecretaria de Seguridad Pública.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0272.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 498. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

498.- Proyecto número IEDF/DD38/0273 de la Colonia o Pueblo Isidro Fabela I (Poniente) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0273	**Isidro Fabela I (Poniente)**	**12-060**	Desazolve del drenaje en toda la colonia	Toda la colonia	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Desazolvar el drenaje ya que con las lluvias el agua se queda encharcada.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es no viable físicamente toda vez que corresponde a un servicio que proporciona la Delegación.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0273.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 499. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

499.- Proyecto número IEDF/DD38/0274 de la Colonia o Pueblo Isidro Fabela I (Poniente) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0274	**Isidro Fabela I (Poniente)**	**12-060**	Pozos de captación de agua pluvial y redes de alejamiento en calle John f. Kennedy, I Poniente, 3er Poniente y cuarta Poniente	John F. Kennedy, Primera Poniente, Tercera Poniente y Cuartas Poniente	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Debido a la falta de drenaje suficiente se inunda nuestras calles J.F Kennedy, Primera Poniente, Tercera y Cuarta Poniente, cuando llueve mucho daña nuestras casas y también afectando nuestra salud,por lo que solicitamos pozos de captación de agua pluvial, y que además de solucionar el problema ayuda a recuperación de los mantos acuiferos del subsuelo.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0274.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 500. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

500.- Proyecto número IEDF/DD38/0275 de la Colonia o Pueblo Isidro Fabela I (Poniente) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0275	**Isidro Fabela I (Poniente)**	**12-060**	Módulo de vigilancia en la esquina de John f. Kennedy y B. Juárez	Esquina de John f. Kennedy y B. Juárez	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Módulo de vigilancia (construcción e implementación)				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable, porque ya no es política de la Secretaría de Seguridad Pública utilizar Casetas o Módulos con policías. El programa de Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana, para su operación se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0275.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 501. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

501.- Proyecto número IEDF/DD38/0276 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 2 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0276	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 2 (U Hab)**	**12-104**	Nomenclatura en los edificios de la unidad 14 edf- y calles y andadores	Caporal, Cantaro, Carretera, Miramontes,	**Infraestructura**

				Prolongación Div. Del Norte	
DATOS DEL PROYECTO	Nombres identificativos de los edificios y las calles con sus andadores.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0276.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 502. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

502.- Proyecto número IEDF/DD38/0277 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 2 (U Hab) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0277	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 2 (U Hab)**	**12-104**	Salón de usos múltiples sobre Av. Cántaro y esq. Miramontes	Av. Cántaro y esq. Miramontes	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de un salón de usos multiples para niños y adultos mayores para participación de talleres conforme a la arquitectura del entorno.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es no viable fisicamente, toda vez que es vía pública.				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente, toda vez que es vía pública.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0277.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 503. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

503.- Proyecto número IEDF/DD38/0278 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 2 (U Hab) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0278	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 2 (U Hab)**	**12-104**	Módulo de vigilancia en las canchas a espaldas escuela Martín de la Cruz	Entre Edif. 2 Cántaro y escuela Martín de la Cruz	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción e implementación de modulo de vigilancia, en las canchas ubicadas a espaldas de la escuela Martin de la Cruz.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable, porque ya no es política de la Secretaría de Seguridad Pública utilizar Casetas o Módulos con policías. El programa de Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana, para su operación se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley					

de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0278.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 504. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

504.- Proyecto número IEDF/DD38/0279 de la Colonia o Pueblo Calvario Camisetas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0279	**Calvario Camisetas**	**12-017**	Iluminación en toda la calle la Fama y el salón del quiosco de Calvario Camisetas	Calle La Fama y Quiosko	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Iluminar en la calle La Fama y el sälon del kiosco de la Colonia Calvario Camisetas.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0279.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 505. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

505.- Proyecto número IEDF/DD38/0280 de la Colonia o Pueblo Club de Golf México-San Buenaventura ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0280	**Club de Golf México-San Buenaventura**	**12-023**	Remodelación de la placa de concreto de la Privada Viaducto en Viaducto Tlalpan 902-3 col. Club de Golf San Buenaventura con adoquín	Privada viaducto de Tlalpan	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	En rehacer la placa de concreto con adoquin en Priv. Viaducto en Viaducto Tlalpan 902-3				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0280.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 506. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

506.- Proyecto número IEDF/DD38/0282 de la Colonia o Pueblo Pueblo Quieto ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0282	**Pueblo Quieto**	**12-133**	Pavimentación en calle Benito Juárez entre calle Moctezuma y cerrada Emiliano Zapata	Benito Juárez entre Moctezuma y Cerrada Zapata	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Solicitamos la pavimentación asi como el bacheo de mi calle debido a las intensas lluvias se ha deteriorado mucho,causando muchos hoyos, realmente se descomponen nuestros cochesy es dificil el tránsito por esas calles.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0282.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 507. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

507.- Proyecto número IEDF/DD38/0283 de la Colonia o Pueblo Romulo Sanchez-San Fernando (Barr)-Peña Pobre ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0283	**Romulo Sanchez-San Fernando (Barr)-Peña Pobre**	**12-146**	Banquetas e intersección seguras y rampas para personas con discapacidad en la calle Salvador González Lobo	Calle Salvador González Lobo	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Balizamiento de banquetas e insercción de rampas para gente con sillas de ruedas, con muletas y bastones en la calle de Salvador Gonzalez Lobo				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0283.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 508. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

508.- Proyecto número IEDF/DD38/0284 de la Colonia o Pueblo Romulo Sanchez-San Fernando (Barr)-Peña Pobre ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0284	**Romulo Sanchez-San Fernando (Barr)-Peña Pobre**	**12-146**	Nivelación de adoquín en la calles Francisco Villa entre JJ Ramírez y División del Norte	Francisco Villa	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Nivelar el adoquin ya que no esta parejo y ocasiona encharcamientos.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0284.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 509. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

509.- Proyecto número IEDF/DD38/0285 de la Colonia o Pueblo Romulo Sanchez-San Fernando (Barr)-Peña Pobre ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0285	**Romulo Sanchez-San Fernando (Barr)-Peña Pobre**	**12-146**	Faroles reflectores adquisición e instalación en la calle Francisco Villa y Gonzálex Lobo	Villa y Gonzálex Lobo	**Infraestructura**

DATOS DEL PROYECTO	Debido a las necesidades laborales o escolares nuestros vecinos salen muy temprano de madrugada y regresan muy noche, requerimos luminarias de buena calidad para además de salvaguardar la seguridad de nuestros vecinos y sus bienes, prevenir la delincuencia asi como fomentar focos de adicciones.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0285.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 510. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

----

----------**510.-**

Proyecto número IEDF/DD38/0286 de la Colonia o Pueblo San Bartolo el Chico ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0286	**San Bartolo el Chico**	**12-148**	Módulo de vigilancia en Prol. Canal de Miramontes entre B. Domínguez y V. Guerrero	En camellón de Prol. Canal de Miramontes entre B. Domínguez y V. Guerrero	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción e implementación de modulo de vigilancia en el camellón de Prol. Canal de Miramontes entre Belisario Dominguez y Vicente Guerrero.				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable, porque ya no es política de la Secretaría de Seguridad Pública utilizar Casetas o Módulos con policías. El programa de Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana, para su operación se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0286.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 511. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

511.- Proyecto número IEDF/DD38/0287 de la Colonia o Pueblo San Bartolo el Chico ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0287	**San Bartolo el Chico**	**12-148**	Juegos infantiles instalación en el deportivo vaqueritos	Av periférico Sur y Av. División del Norte	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de juegos infantiles modernos que ayuden al desarrollo Psicomotriz de los niños.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.

VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0287.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 512. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

512.- Proyecto número IEDF/DD38/0288 de la Colonia o Pueblo San Bartolo el Chico ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0288	**San Bartolo el Chico**	**12-148**	Adquirir e instalar lámparas (luminarias) de 5 mts. en calle 5 de mayo, Lázaro Cárdenas, Venustiano Carranza, francisco Villa	5 de Mayo, Venustiano Carranza, francisco Villa	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Se registro proyecto para apoyar seguridad para los colonos se considera prioritario para los vecinos en la siguiente ubicación: Calle 5 de Mayo de Prol. Canal de Miramontesa Av. Periferico Sur,Calle Lázaro Cárdenas de calle 8 de Mayo a Av. Periferico Sur, calle Venustiano Carranza de calle Francisco Villa a Av. Periferico Sur, calle Francisco Villa de calle Lázaro Cárdenas a Av. Div. del Norte. Luminarias 5 mts				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0288.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 513. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

513.- Proyecto número IEDF/DD38/0289 de la Colonia o Pueblo San Lorenzo Huipulco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0289	**San Lorenzo Huipulco**	**12-153**	"Paso peatonal seguro" en Av. Acueducto y C. San Juan de Dios (dirección hacia Xochimilco)	Av. Acueducto y C. San Juan de Dios dirección hacia Xochimilco	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	El cruce del tren ligero hacia Av. Acueducto con cruce de calle San Juan de Dios es un punto donde esta muy obscuro, además de que no hay calles aledañas para que un transeunte pueda ponerse a salvo cuando ocurre un hecho delictivo es un punto que requiere de iluminación amplia, botones de auxilio, hacerlo un paso seguro anti-delito.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal					

Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0289.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 514. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

514.- Proyecto número IEDF/DD38/0290 de la Colonia o Pueblo San Lorenzo Huipulco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0290	**San Lorenzo Huipulco**	**12-153**	Enrejado de parque (espacio público) de San Lorenzo Huipulco (frente a iglesia san Lorenzo Huipulco Diacono y Mártir)	Entre Calz. De tlalpan y C. Prolong. San Lorenzo (frente a parroquía)	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	El parque de San Lorenzo Huipulco es un lugar en el cual se realizan diversas actividades recreativas, desgraciadamente es un lugar donde hay muchos indigentes y estos son agresivos, han asaltado a los transeuntes, se propone enrejar este parque para seguridad de los residentes y visitantes.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal					

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0290.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 515. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

515.- Proyecto número IEDF/DD38/0291 de la Colonia o Pueblo San Lorenzo Huipulco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0291	**San Lorenzo Huipulco**	**12-153**	Mantenimiento a la calle Empedrada y acondicionarla para tránsito de personas adultas y con discapacidad en el callejón la Luna	El callejón la Luna	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Acondicionar, Reparar y adecuar el camino (calle) del Callejon de la Luna por el suelo irregular que provoca constantemente caidas de las personas.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0291.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 516. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

516.- Proyecto número IEDF/DD38/0292 de la Colonia o Pueblo San Lorenzo Huipulco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0292	**San Lorenzo Huipulco**	**12-153**	Dique de contención con rejillas de absorción en privada san Lorenzo	En privada san Lorenzo	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	En este proyecto se contempla construir un dique de contención con rejillas de absorción conectadas al drenaje en la privada San Lorenzo ya que en temporada de lluvias los vecinos nos inundamos.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.					

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0292.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 517. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

517.- Proyecto número IEDF/DD38/0293 de la Colonia o Pueblo San Lorenzo Huipulco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0293	**San Lorenzo Huipulco**	**12-153**	Tubería de drenaje. recuperación-acondicionamiento (calle san Juan Bosco entre Acueducto y Viaducto Tlalpan)	San Juan Bosco (entre Acueducto y Viaducto Tlalpan)	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Cambio de tuberias de las coladeras a la red principal de drenaje debido a que la mayoria esta fracturada por el tiempo y falta de mantenimiento.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0293.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 518. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

518.- Proyecto número IEDF/DD38/0294 de la Colonia o Pueblo San Pedro Apostol (Barr) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0294	**San Pedro Apostol (Barr)**	**12-159**	Alarmas vecinales en Tlamiscle y Sayul así como Tlecoate	En Tlamiscle y Sayul, Tlecoate	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Debido a la creciente inseguridad asi como robo a inmuebles y vehiculos, requerimos la adquisición e instalación de alarmas vecinales para la protección e integridad fisica asi como patrimonial a nuestros vecinos y visitantes.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0294.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 519. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

519.- Proyecto número IEDF/DD38/0295 de la Colonia o Pueblo San Pedro Apostol (Barr) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD38/0295	**San Pedro Apostol (Barr)**	**12-159**	Banquetas en Tlalayote y Petazol entre Sabino y Tlamiscle	Tlalayote y Petazol	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción , implementación, desarrollo y obra de banquetas en las calles de Tlalayote y Petazol				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0295.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 520. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

520.- Proyecto número IEDF/DD38/0296 de la Colonia o Pueblo San Pedro Apostol (Barr) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0296	**San Pedro Apostol (Barr)**	**12-159**	Reencarpetando de 5 callejones en la colonia, C. Tlalayote de la 4 cdas.	Cdas 1 al 4 de Tlayote y Cda. Tezocoaque	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Reencarpetado de los callejones de las Cdas. 1 al 4 de Tlalayote y la Cda.Tezocoaque.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0296.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 521. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

521.- Proyecto número IEDF/DD38/0297 de la Colonia o Pueblo San Pedro Apostol (Barr) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0297	**San Pedro Apostol (Barr)**	**12-159**	Reencarpetamiento en la calle Tlalayote	En la calle Tlalayote	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Reencarpetar la Calle Tlaloyote entre Sabino y Tlalmiscle.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0297.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 522. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

522.- Proyecto número IEDF/DD38/0298 de la Colonia o Pueblo Toriello Guerra ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0298	**Toriello Guerra**	**12-180**	Contenedores de basura en calle Tetitla y andador Tetitla	Tetitla y andador Tetitla	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adqusición e instalación de contenedores de basura para la Calle y Andador Tetitla ya que nos encontramosen un grna problema de recolección de residuos.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0298.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 523. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

523.- Proyecto número IEDF/DD38/0300 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir II (Sur) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0300	**Ejidos de San Pedro Martir II (Sur)**	**12-219**	Dique de contención para desvío de agua pluvial en Gladiolas y Rio San Buenaventura	Calle Gladias esquina San Buanventura	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Para evitar inundaciones en la colonia asi como el daño patrimonial y prevenir focos de infección que afectan gravemente a la salud de los habitantes de la colonia.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente, condicionado a la opinión de SACMEX y CONAGUA.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al visto bueno de SACMEX y CONAGUA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0300.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 524. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al visto bueno de SACMEX y CONAGUA** para su ejecución ----------
---

524.- Proyecto número IEDF/DD38/0301 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir II (Sur) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0301	Ejidos de San Pedro Martir II (Sur)	12-219	Construcción de rampas en las banquetas	Cedral	Obras y Servicios
DATOS DEL PROYECTO	Modificación de las banquetas con disposición de rampas de acción para personas de diferentes capacidades				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0301.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 525. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

525.- Proyecto número IEDF/DD38/0302 de la Colonia o Pueblo Isidro Fabela (Ampl) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0302	**Isidro Fabela (Ampl)**	**12-061**	Techado en canchas de futbol y basquetbol en calle Benito Juárez entre la Tercera Oriente y Apaxco, esquina Ayutla	Deportivo ubicado en calle Be mito Juárez entre la 3ra Oriente y Apaxco esquina Ayutla	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Requerimos el techado de la cancha de futbol y basquetbol para aprovechar al máximo las instalaciones colaborando con ello a fomentar el deporte con los jovenes para alejarlos de las adicciones				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0302.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 526. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

526.- Proyecto número IEDF/DD38/0308 de la Colonia o Pueblo Rinconada (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0308	**Rinconada (U Hab)**	**12-143**	(Bicicletas, radios para vigilancia) del personal de la colonia Rinconada U.H	Av puente, canal de mirmaontes, c María auxiliadora	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Se propone adquirir bicicletas para los recorridos de la vigilancia en la colonia, así mismo material para su mantenimiento, se requiere de equipos de radio comunicación para el personal de vigilancia de la colonia Rinconada U. H.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es Viable. Se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero. a través de capítulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0308.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 527. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

527.- Proyecto número IEDF/DD38/0310 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza Villa Coapa Super Manzana 8 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0310	**Narciso Mendoza Villa Coapa Super Manzana 8 (U Hab)**	**12-217**	Reencarpetado de la calle de pilastra mantenimiento, reparación y acondicionamiento	Calle Pilastra	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Reencarpetado de la calle de Pilastra, mantenimiento reparación y acondicionamiento se encuentra localizada entre Av. del Riego y la calle de Zaguan en la colonia Narciso Mendoza Villa Coapa Super Mnazana 8 Delegación Tlalpan C. C.P. 14390				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0310.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 528. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

528.- Proyecto número IEDF/DD38/0311 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza Villa Coapa Super Manzana 8 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0311	Narciso Mendoza Villa Coapa Super Manzana 8 (U Hab)	12-217	Reparación de la red hidráulica mantenimiento, reparación y acondicionamiento	Av. Del sendero	Obras y Servicios
DATOS DEL PROYECTO	Solicitan la reparación de la Red Hidráulica en la Av. del Sendero entre la Av. del Arbolillo y la calle de Abrevadero ya qye nuestra Colonia tiene mas de 40 años y nunca se le ha dado mantenimiento y en esta zona han tenido muchas fugas de agua importantes y de acuerdo al alcance financiero				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ,Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,Ley de Adquisiciones del Distrito Federal ,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0311.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 529. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

529.- Proyecto número IEDF/DD38/0312 de la Colonia o Pueblo Isidro Fabela II (Oriente) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0312	Isidro Fabela II (Oriente)	12-220	Desazolve del drenaje en toda la colonia	En toda la colonia	Obras y Servicios
DATOS DEL PROYECTO	Desazolvar el drenaje ya que con las lluvias el agua se queda encharcada				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es no viable físicamente toda vez que corresponde a un servicio que proporciona la Delegación.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ,Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,Ley de Adquisiciones del Distrito Federal ,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0312.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 530. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

530.- Proyecto número IEDF/DD38/0313 de la Colonia o Pueblo Isidro Fabela II (Oriente) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0313	**Isidro Fabela II (Oriente)**	**12-220**	Módulo de vigilancia en la esq. de 4a Oriente Esq. Juárez	Esquina 4A Oriente y B. Juárez	**Prevención del del delito**

DATOS DEL PROYECTO	Módulo de vigilancia (construcción e implementación)
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable, porque ya no es política de la Secretaría de Seguridad Pública utilizar Casetas o Módulos con policías. El programa de Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana, para su operación se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0313.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 531. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

531.- Proyecto número IEDF/DD38/0314 de la Colonia o Pueblo Isidro Fabela II (Oriente) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0314	**Isidro Fabela II (Oriente)**	**12-220**	Adquisición de moto patrulla	Todas las calles de la colonia	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de motopatrulla para vigilancia de toda la colonia				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No Viable. Porque el costo supera los gastos del vehículo, habilitación como motopatrulla, mantenimiento y operación.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es inviable				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal					

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0314.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 532. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

532.- Proyecto número IEDF/DD38/0315 de la Colonia o Pueblo Isidro Fabela II (Oriente) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0315	**Isidro Fabela II (Oriente)**	**12-220**	Repavimentación de las calles 1a Oriente hasta la 13 Oriente	1 AOriente hasta la 13 Oriente	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Repavimentar las calles de la colonia de la 1a. Oriente hasta la 13 oriente entre Benito Juárez y Periferico				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0315.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 533. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

533.- Proyecto número IEDF/DD38/0316 de la Colonia o Pueblo Movimiento Organizado de Tlalpan-El Mirador (RNCDA) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0316	**Movimiento Organizado de Tlalpan-El Mirador (RNCDA)**	**12-102**	Reencarpetado de la calle alhelí	Calle alhelí	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Reencarpetar la calle de Alheli ya que presenta serio deterioro				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0316.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 534. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

534.- Proyecto número IEDF/DD38/0317 de la Colonia o Pueblo Movimiento Organizado de Tlalpan-El Mirador (RNCDA) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0317	**Movimiento Organizado de Tlalpan-El Mirador (RNCDA)**	**12-102**	Alarmas vecinales para la calle de Alhelí	La calle de Alhelí	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e intalación de alarmas vecinales para la calle Alheli				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0317.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 535. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

535.- Proyecto número IEDF/DD38/0318 de la Colonia o Pueblo Vergel de Coyoacan-Vergel del Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0318	**Vergel de Coyoacan-Vergel del Sur**	**12-188**	Semáforo, balizamiento y señalamientos viales y topes en Calz. de Guadalupe y Tenango, Valle de Bravo	Calzada de Guadalupe y Tenango, Valle de Bravo	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de semáforo en Calz. de Guadalupe y Tenango, mantenimiento, reparación y acondicionamiento de balizamiento y señalamientos viales sobre calz. de Guadalupe desde Tenango hasta Valle de Bravo. Construcción de tope sobre calz. de Guadalupe esq. de tejada (zona escolar)				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente condicionado a la valoración de la SEMOVI
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente, condicionado a la valoración de la SEMOVI
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal
Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al visto bueno de SEMOVI

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0318.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 536. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al visto bueno de SEMOVI** para su ejecución ----------

536.- Proyecto número IEDF/DD38/0319 de la Colonia o Pueblo Vergel de Coyoacan-Vergel del Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0319	**Vergel de Coyoacan-Vergel del Sur**	**12-188**	Iluminación en av. el Bordo y Calz. de Guadalupe	Av. El Bordo y Calz. de Guadalupe	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Se propone iluminación en Av. El Bordo (de calz. del Hueso hasta Av. Tenango) y de (calz. del Hueso sobre calz. Guadalpe hasta Av. Tenango. Prevención del delito, zona muy obscura, inseguridad para zona de estudiantes de preparatoria José Vasconcelos				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0319.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 537. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

537.- Proyecto número IEDF/DD38/0320 de la Colonia o Pueblo Vergel de Coyoacan-Vergel del Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD38/0320	**Vergel de Coyoacan-Vergel del Sur**	**12-188**	Adecuación de vialidad automovilista y peatonal en calle Ejido y calle Almanalco hasta calle Tenango	Calle Ejido y calle Almanalco hasta calle Tenango	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	1.- Adecuar la vialidad automovilistica pues hay una plancha de concreto en la esq. del Parque en calle Ejido y Almanalco esta se requiere remover por completo pues es causa de accidentes ya registrados 2.- Quitar el tope en esq. Ejido y Almanalco donde esta la camara de vialidad. 3.- Señalamiento de vialidad automovilistica en entrada Ejido y Almanalco hasta Tenango				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0320.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 538. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

538.- Proyecto número IEDF/DD38/0321 de la Colonia o Pueblo Prado Coapa 3a Seccion-Potrero Acoxpa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0321	**Prado Coapa 3a Seccion-Potrero Acoxpa**	**12-131**	Renovación de los juegos infantiles de los cuatro parques de la colonia	Prol. División del Norte Acoxpa y San Juan de Dios	**Actividades recreativas**

				Temascaltepec, Carbonera, Corralejo, Jilotepec, Jaltenco	
DATOS DEL PROYECTO	Los juegos inflables de los cuatro Parques de la colonia requieren renovacion, pues ya estan en mal estado				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0321.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 539. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

539.- Proyecto número IEDF/DD38/0322 de la Colonia o Pueblo Prado Coapa 3a Seccion-Potrero Acoxpa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0322	**Prado Coapa 3a Seccion-Potrero Acoxpa**	**12-131**	Rehabilitación de guarniciones y banquetas en tramos dañados	Prol División del Norte, Acoxpa y San Juan de Dios	**Infraestructura**

DATOS DEL PROYECTO	Rehabilitación de guarniciones y banquetas dañadas por las raices de los arboles, en varias calles de la colonia
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0322.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 540. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

540.- Proyecto número IEDF/DD38/0323 de la Colonia o Pueblo Movimiento Organizado de Tlalpan-El Mirador (RNCDA) ----------

---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0323	**Movimiento Organizado de Tlalpan-El Mirador (RNCDA)**	**12-102**	Red hidráulica, mantenimiento, reparación y acondicionamiento en alhelí no. 9 col. Movimiento Organizado el resto de la calle Alhelí.	Alhelí.	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	En dar mantenimiento a la Red Hidraulica para evitar inundaciones en la colonia Movimiento Organizado				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0323.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 541. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

541.- Proyecto número IEDF/DD38/0324 de la Colonia o Pueblo Movimiento Organizado de Tlalpan-El Mirador (RNCDA) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0324	**Movimiento Organizado de Tlalpan-El Mirador (RNCDA)**	**12-102**	luminarias solares fotovoltaicas entre Magnolia y Huexotitla, así como calle Jacarandas	Entre Magnolia así como calle Jacarandas	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Con las luminarias aparte de aprovechar la energia solar proveemos de luz a nuestra comunidad con energia limpia				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0324.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 542. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

542.- Proyecto número IEDF/DD38/0325 de la Colonia o Pueblo Movimiento Organizado de Tlalpan-El Mirador (RNCDA) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0325	**Movimiento Organizado de Tlalpan-El Mirador (RNCDA)**	**12-102**	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Tulipán	Calle Tulipán	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Pavimentar con concreto hidraulico la calle Tulipan ya que presenta un gran deterioro				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal	

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0325.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 543. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

543.- Proyecto número IEDF/DD38/0326 de la Colonia o Pueblo Movimiento Organizado de Tlalpan-El Mirador (RNCDA) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0326	**Movimiento Organizado de Tlalpan-El Mirador (RNCDA)**	**12-102**	Mantenimiento a la tubería de drenaje enfrente a Magnolias 95 col. Rinconada Mirador.	Alhelí y Talíz y Magnolias	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Dar mantenimiento a la alcantarilla que esta frente a la estancia infantil que aviva en Magnolias 92 Mz. 13 lote 10 debido a inundaciones constantes y resto de la calle				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0326.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 544. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

544.- Proyecto número IEDF/DD38/0330 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza Villa Coapa Super Manzana 8 (U Hab) ----------

---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0330	**Narciso Mendoza Villa Coapa Super Manzana 8 (U Hab)**	**12-217**	Re-encarpertamiento de las calles de bóveda y alguacil mantenimiento, reparación y acondicionamiento	Calles Bóveda y Alguacil	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Reencarpetamiento de las calles de Bóveda y Alguacil, mantenimiento y acondicionamiento, se localizan entre las Av. Del Sendero y Av. Del Regidor de la colonia Narciso Mendoza Villa Coapa Super M. 8 en base al alcance financiero				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0330.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 545. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

545.- Proyecto número IEDF/DD38/0331 de la Colonia o Pueblo Jardines Coapa-Belisario Dominguez ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0331	**Jardines Coapa-Belisario Dominguez**	**12-064**	Casa para la atención de adultos mayores en el parque del quiosco	Lerdo de Tejada Esq. Calz de Guadalupe	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción e implementar de una casa para la atención de adultos mayores dentro del Parque del Kiosko de la colonia				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable debido a que es facultad de la Secretaria de Salud la facultada para la instalación de alberques o casa de atención .
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0331.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 546. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

546.- Proyecto número IEDF/DD38/0332 de la Colonia o Pueblo Jardines Coapa-Belisario Dominguez ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0332	**Jardines Coapa-Belisario Dominguez**	**12-064**	Adecuación del centro social de lerdo de tejada para recreación de adultos mayores y fomento a la participación cultural	Lerdo de Tejada	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Construccion de rampas de acceso al centro social para el acceso a personas de la tercera edad, equipamiento con muebles y equipos necesarios para la realización de actividades para las personas de la tercera edad. Mantenimiento del local que ocupa el Centro Social				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable condicinado a la certeza juridica del inmueble
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0332.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 547. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

547.- Proyecto número IEDF/DD38/0333 de la Colonia o Pueblo Niño Jésus (Barr) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0333	Niño Jésus (Barr)	12-108	Alarmas sonoras para prevenir la alta inseguridad	Hidalgo, Morelos, Niño Jesús, Galeana	Prevención del del delito
DATOS DEL PROYECTO	La instalación de alarmas de los somiciliso para alertar a los vecinos				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0333.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 548. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

548.- Proyecto número IEDF/DD38/0334 de la Colonia o Pueblo Niño Jésus (Barr) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD38/0334	**Niño Jésus (Barr)**	**12-108**	Equipamiento para salón adultos mayores en el Deportivo Morelos en el Barrio del Niño Jesús	Morelos esq. Calle niño Jesús	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	2 equipos de computo logistica necesaria para realizar actividades propies para adultos mayores lo que falte para el salón				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable condicinado a la certeza juridica del inmueble
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0334.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 549. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

549.- Proyecto número IEDF/DD38/0335 de la Colonia o Pueblo Niño Jésus (Barr) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0335	**Niño Jésus (Barr)**	**12-108**	Por el alto índice de robos y asaltos cámaras de vigilancia necesarias	Retama, Hidalgo, niño Jesús, Galeana, diferentes puntos	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Consiste en la instalación distribuida en diferentes puntos de las colonia para que los vecinos podamos monitorear las calles				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0335.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 550. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

550.- Proyecto número IEDF/DD38/0337 de la Colonia o Pueblo Villa Lázaro Cárdenas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0337	**Villa Lázaro Cárdenas**	**12-194**	Alarmas vecinales en calle av. Acoxpa, Club Dptvo. Nuevo León, Club Dptvo. Monterrey, C. San Juan de Dios	Av Acoxpa, calle dptvo, Nuevo León, Club Dptvo. Monterrey, C. San Juan de Dios	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Se proponen alarmas vecinales por los sucesos acontecidos: robo a vehiculos (y autopartes) sucedidos constantes, seguridad para los residentes en importancia a los colonos residentes de las calles nombradas				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0337.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 551. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

551.- Proyecto número IEDF/DD38/0338 de la Colonia o Pueblo AMSA ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0338	**AMSA**	**12-005**	Rescate de la plaza pública de calle Poniente y Av. Central; enrejar plaza seguridad de los niños.	Av. Central y calle Poniente frente al Jardín de niños	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	En la plaza pública que esta entre la calle Poniente y la Av. Central, se requiere de cercar esta plaza para seguridad de los niños que asisten al jardin de niños Eucario León López, pues en medio de esta plaza pasan los carros y los niños corren el riesgo de accidentes además no hay zona para que ellos estén jugando				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0338.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 552. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

552.- Proyecto número IEDF/DD38/0339 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 3 (U Hab) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0339	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 3 (U Hab)**	**12-105**	Desazolve y mantenimiento en red de drenaje para toda la colonia Narciso Mendoza Súper Manzana 3 (u. hab.)	C. Garita, Av. Canal de Miramontes, Av. La huerta y Av. La Hacienda (s/n)	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se propone desazolve y mantenimiento para toda la red de drenaje de la colonia Narciso Mendoza Super Manzana 3 (U.H.)				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es fisicamente viable. Condicionado solo en los edificios.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, a través del capitulo 4000.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0339.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 553. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

553.- Proyecto número IEDF/DD38/0340 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 2 (U Hab) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0340	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 2 (U Hab)**	**12-104**	Desazolve para toda la colonia Residencial Villa Coapa (Narciso Mendoza Súper Manzana 2 H. Hab)	A. Av. Caporal, Av. Div. Del Norte (pProlong) Av. Canal de Miramoentes	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se propone desazolve de tuberia, red de drenaje en toda la colonia púes debido a las fuertes lluvias se han inundado todas las casas de la colonia, evitar tener año con año perdidas económicas de la población, ademas de que son inundaciones con agua negras, foco de infección				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es no viable físicamente toda vez que corresponde a un servicio que proporciona la Delegación.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, a través del capitulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0340.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 554. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No Viable** para su ejecución ----------
---

554.- Proyecto número IEDF/DD38/0341 de la Colonia o Pueblo Valle Escondido ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0341	**Valle Escondido**	**12-184**	Recuperación de áreas verdes primera etapa	esmeralda (antes de las torres)	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Hacer camellón al centro y pozo de absorción con rejillas de captación de agua pluvial, para recuperar el agua de lluvia en la parte altra y así evitar en lo posible se colapse el drenaje sanitario e inunde la parte baja de Esmeralda (antes las Torres) entre Rubi y Arenal				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0341.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 555. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

555.- Proyecto número IEDF/DD38/0343 de la Colonia o Pueblo Zapote-Luis Donaldo Colosio (U Hab) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0343	**Zapote-Luis Donaldo Colosio (U Hab)**	**12-204**	Banquetas construcción e instalación en Callejón del Zapote entre san Fernando y Anillo Periférico	Callejón San Fernando y Anillo Periférico	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Debido al deterioro total de las banquetas ocasionado por las raices de los arboles que las han levantado completamente, ocasionando accidentes constantes requieren la construcción e intalación de unas nuevas				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0343.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 556. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

556.- Proyecto número IEDF/DD38/0344 de la Colonia o Pueblo Arenal Puerta Tepepan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0344	Arenal Puerta Tepepan	12-009	Construcción de banquetas en la calle Arenal	Arenal	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	Se propone retirar las banquetas que están muy dañadas para sustituirlas con el fin de contar con mejores vias de circulación para los habitantes de la colonia (limite de colonia)				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0344.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 557. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

557.- Proyecto número IEDF/DD38/0345 de la Colonia o Pueblo Arenal Puerta Tepepan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0345	Arenal Puerta Tepepan	12-009	Diagnóstico y reparación de los sumideros de la Cerrada Zapata	Cerrada Zapata	Obras y Servicios
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita el diagnóstico y la reparación de los sumideros de la cerrada Zapata por consecuencia de las causas de los sumideros para que nos de una solución y se repare este problemas adecuadamente				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ,Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,Ley de Adquisiciones del Distrito Federal ,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0345.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 558. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

558.- Proyecto número IEDF/DD38/0346 de la Colonia o Pueblo Arenal Puerta Tepepan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0346	**Arenal Puerta Tepepan**	**12-009**	Construcción de un circuito para corredores en el parque "la concordia"	Cerrada río sanbuenaventura y río san buenaventura	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Se propone el diseño y construcción de un circuito para que las personas puedan realizar actividades recreativas como caminata y correr				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal				

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0346.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 559. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

559.- Proyecto número IEDF/DD38/0348 de la Colonia o Pueblo Club de Golf México-San Buenaventura ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0348	**Club de Golf México-San Buenaventura**	**12-023**	Faroles reflectores instalación y adquisición en calle Tezoquipa Avenida Arenal en Viaducto Tlalpan	Viaducto Tlalpan entre Tezoquipa y avenida Arenal	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Debido a la falta de iluminación solicitamos la adquisición e instalación e instalación de luminarias remplazando las antiguas para la seguridad de nuestros vecinos				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente, condicionado solo a la adquisición de luminarias tipo OV15
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la adquisición de luminarias toipo OV15

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0348.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 560. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la adquisición de luminarias toipo OV15** para su ejecución ----------
---

560.- Proyecto número IEDF/DD38/0350 de la Colonia o Pueblo Unidades Habitacionales de Tenorios ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0350	**Unidades Habitacionales de Tenorios**	**12-044**	Módulo de vigilancia	Calzada de Tenorios	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Construir modulo de vigilancia en área frente al número 224 de calzada de los Tenorios para inhibir el delito en el área, protegiendo así a los habitantes de la colonia y colonias circunvecinas				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable, porque ya no es política de la Secretaría de Seguridad Pública utilizar Casetas o Módulos con policías. El programa de Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana, para su operación se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0350.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 561. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

561.- Proyecto número IEDF/DD38/0354 de la Colonia o Pueblo Arboledas del Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0354	**Arboledas del Sur**	**12-007**	Peñarol incluyente	Peñarol	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	En realizar las adecuaciones en la via pública que permitan a los transeúntes con algún tipo de discapacidad transitar libremente ya que actualmente la calle de Peñarol, no solo no cuenta con las rampas o medidas que lo permitan sino que en general el estado de la banquetas está tan deteriorado que no permite un transito seguro, al constrario es inseguro y difícil incluso para las personas que no tienen una discapacidad motriz				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0354.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 562. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

562.- Proyecto número IEDF/DD38/0355 de la Colonia o Pueblo Hacienda San Juan-Rincon de San Juan-Chimali ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0355	**Hacienda San Juan-Rincon de San Juan-Chimali**	**12-053**	Módulo de la tercera edad	Dione sin número	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	En realizar la terminación o ampliación del Modúlo de adultos mayores denominado Esperanza Lara Eslava A.C., así como la terminación de los baños, cocineta, luz y acabados como piso , muros, colocación de ventanas y puertas				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente, toda vez que no se tiene certeza jurídica.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0355.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 563. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

563.- Proyecto número IEDF/DD38/0356 de la Colonia o Pueblo Movimiento Organizado de Tlalpan-El Mirador (RNCDA) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0356	**Movimiento Organizado de Tlalpan-El Mirador (RNCDA)**	**12-102**	Techado del área deportiva de la colonia Movimiento Organizado	Jacarandas	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Techado del área deportiva de la colonia Movimiento Organizado en el cual se coloque la estructura así como la cubierta de malla saombra translucida				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ,Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,Ley de Adquisiciones del Distrito Federal ,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0356.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 564. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

564.- Proyecto número IEDF/DD38/0357 de la Colonia o Pueblo Tlalpan Centro ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0357	**Tlalpan Centro**	**12-177**	Cancha de basquetbol	Congreso	**Actividades deportivas**

DATOS DEL PROYECTO	Que los jóvenes entre 20 y 25 años disfruten de eventos a través del deporte y convivan sanamente
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable fisicamente toda vez que no hay espacio para construcción.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable jurídicamente, toda vez que no hay certeza juridica del inmueble.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0357.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 565. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

565.- Proyecto número IEDF/DD38/0358 de la Colonia o Pueblo Tlalpan Centro ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0358	**Tlalpan Centro**	**12-177**	Rampa para personas con discapacidad	Calzada de Tlalpan	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	No todas las personas pueden transitar libremente por donde deseen, debido a que se topan con obstáculos físicos que se los impiden, tal es el caso de las personas con sillas de ruedas				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:					

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0358.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 566. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

566.- Proyecto número IEDF/DD38/0359 de la Colonia o Pueblo Floresta-Prado-Vergel Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0359	**Floresta-Prado-Vergel Coapa**	**12-043**	Calentadores solares para los habitantes de la calle Ciprés	Tramo comprendido entre calle Olmo y calle Olivo	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de calentadores solares en la Avenida Ciprés en el tramo de la calle Olivo hasta la calle Olmo, con el objeto de evitar el consumo de gas para conservar el medio ambiente				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ,Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,Ley de Adquisiciones del Distrito Federal ,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0359.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 567. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

567.- Proyecto número IEDF/DD38/0360 de la Colonia o Pueblo Arboledas del Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0360	**Arboledas del Sur**	**12-007**	Limpieza de drenaje de la colonia Arboledas del Sur	toda la colonia, los límites son: San Juan de Dios, real Madrid, Huizaches, Hacienda San Juan Nicolás Tolentino	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Limpieza de drenaje en todas las calles de la colonia Arboledas del Sur, de manera continua				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es no viable físicamente toda vez que corresponde a un servicio que proporciona la Delegación.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0360.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 568. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

568.- Proyecto número IEDF/DD38/0361 de la Colonia o Pueblo Arboledas del Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0361	**Arboledas del Sur**	**12-007**	Alarma sísmica y vídeo de seguridad	En la calle San Lorenzo de Almargo esq. Cerrada de Betis	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Alarma sísmica y video de seguridad en la calle San Lorenzo de Almagro esq. Cerrada Betis				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado solo a la alarma sísmica y al visto bueno de la Secretaria de Potección Civil.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, solo a la alarma sísmica y al visto bueno de la Secretaria de Potección Civil.					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0361.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 569. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, solo a la alarma sísmica y al visto bueno de la Secretaria de Potección Civil.** para su ejecución ----------

569.- Proyecto número IEDF/DD38/0362 de la Colonia o Pueblo Arboledas del Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0362	**Arboledas del Sur**	**12-007**	Poda de Árboles en toda la colonia	Toda la colonia: los límites son: San Juan de Dios, Real Madrid, Huizaches, Hacienda San Nicolás, Deportivo Nicolás Tolentino	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Poda de árboles en todas las calles de la colonia Arboledas del Sur, de manera continua incluido el deportivo San Nicolas Tolentino				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es no viable físicamente toda vez que corresponde a un servicio que proporciona la Delegación.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0362.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 570. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

570.- Proyecto número IEDF/DD38/0363 de la Colonia o Pueblo Arboledas del Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0363	**Arboledas del Sur**	**12-007**	Bacheo en toda la colonia y cambiar las coladeras rotas	Toda la colonia: los límites son: San Juan de Dios, Real Madrid, Huizaches, Hacienda San Nicolás, Deportivo Nicolás Tolentino	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Bacheo en todas las calles de la col. Arboledas del Sur y cambiar las coladeras rotas del drenaje de toda la colonia.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable, condicionado al mantenimiento de las vialidades.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al mantenimiento de las vialidades.

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0363.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 571. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al mantenimiento de las vialidades.** para su ejecución ----------
---

571.- Proyecto número IEDF/DD38/0364 de la Colonia o Pueblo Arboledas del Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0364	**Arboledas del Sur**	**12-007**	Contenedores de basura en las calles: Ajax, san Lorenzo de Almagro, Cobreloa, Betis	Calle de san Lorenzo de almargo, Betis, Ajax y Cobreola	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Contenedores de basura de materiales de aluminio en las calles de San Lorenzo de Almagro, Betis, Ajax y Cobreloa				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente,
Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0364.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 572. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

572.- Proyecto número IEDF/DD38/0365 de la Colonia o Pueblo Niño Jésus (Barr) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD38/0365	**Niño Jésus (Barr)**	**12-108**	Adquisición de un carrito de basura y pago de salario para que una persona realice dicha actividad barriendo la calle en toda la colonia del barrio	Todo el barrio niño Jesús	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	En mantener limpias las calles del barrio Niño Jesús, para evitar que se tapen las coladeras y cuando llueve, dar una buena imagen al barrio y evitar enfermedades infecciosas.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable debido a que el capitulo 1000 no esta habilitado para la aplicación del Presupuesto Participativo
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente,
Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0365.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 573. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

573.- Proyecto número IEDF/DD38/0366 de la Colonia o Pueblo Niño Jésus (Barr) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0366	**Niño Jésus (Barr)**	**12-108**	Adquisición e instalación de un semáforo en la calle Hermenegildo Galeana y Calzada de Tlalpan	Hermenegildo Galeana y Calzada de Tlalpan	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de un semáforo en la calle Hermenegildo Galeana y Calz. de Tlalpan para mejorar la seguridad de los peatones y vehículos				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente condicionado a la valoración de la SEMOVI
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.

VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al visto bueno de SEMOVI

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0366.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 574. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al visto bueno de SEMOVI** para su ejecución ----------
---

574.- Proyecto número IEDF/DD38/0367 de la Colonia o Pueblo Niño Jésus (Barr) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0367	**Niño Jésus (Barr)**	**12-108**	Adquisición de moto patrulla patrullaje continuo en todo el barrio de Niño Jesús	Todo el Barrio de Niño Jesús	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	En el barrio de Niño Jesús hay poca vigilancia y por ende el número de asaltos se ha incrementado.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No Viable. Porque el costo supera los gastos del vehículo, habilitación como motopatrulla, mantenimiento y operación.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es inviable

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0367.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 575. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

575.- Proyecto número IEDF/DD38/0368 de la Colonia o Pueblo Tlalpan Centro ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0368	**Tlalpan Centro**	**12-177**	Juegos modulares plásticos en hdpe en Deportivo Belisario Domínguez	Calle las Flores	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de juegos plásticos en el deportivo Belisario Dominguez, ubicado entre las calles Ayuntamiento y Las Flores. Los viejos, con riesgo de algún accidente. Estos juegos serian modulares plásticos de HDPE, los cuales usarian niños pequeños.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0368.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 576. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

576.- Proyecto número IEDF/DD38/0370 de la Colonia o Pueblo Fuentes y Pedregal de Tepepan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0370	**Fuentes y Pedregal de Tepepan**	**12-048**	Muro para la práctica de frontón, construcción, implementación, desarrollo de obra en parque la tortuga ubicado esquina Fuentes Bellas s/n y Fuente	Fuentes Buenas s/n esquina Fuentes Bellas	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de un muro para la practica de frontón ya que muchos jóvenes que tenemos bajos recursos practicamos frontón en el muro del ciber. Requerimos un espacio adecuado para practicar nuestro deporte.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable condicinado a la certeza juridica del inmueble
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0370.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 577. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

577.- Proyecto número IEDF/DD38/0371 de la Colonia o Pueblo Tlalpan Centro ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0371	**Tlalpan Centro**	**12-177**	Reencarpetamiento calle once Mártires y calle Zaragoza. primera parte	Calle Once Mártires y calle Zaragoza	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Reencarpetar las calles Once Martires y Zaragoza en el tramo que comprende desde Av. San fernando hasta Av. Insurgentes.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0371.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 578. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

578.- Proyecto número IEDF/DD38/0372 de la Colonia o Pueblo Fuentes y Pedregal de Tepepan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0372	**Fuentes y Pedregal de Tepepan**	**12-048**	Skate park dentro del parque la Tortuga ubicado en Fuentes Buenas s/n Esquina Fuentes Bellas	Fuentes Bellas s/n esquina Fuentes Bellas	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción, implementación y desarrollo de obra, el proyecto consiste en habilitar un espacio así como la construcción de un espacio para la practica de skateboarding				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0372.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 579. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

579.- Proyecto número IEDF/DD38/0373 de la Colonia o Pueblo Toriello Guerra ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0373	**Toriello Guerra**	**12-180**	Riego para los dos parques de la colonia toriello guerra el jardín Toriello y el parque Cuauhtémoc	Parque Toriello calle Peña Pobre, L.G Inclan y Chimalcoyotl, parque Cuauhtemoc,	**Equipamiento**

				calle Cuitlahuac, Cuauhtemoc, carrasco y puente de piedra s/n	
DATOS DEL PROYECTO	Dotar de riego los dos parques de la colonia Toriello Guerra tanto el jardín Toriello como Cuauhtemoc, colocando dos cisterna verticales y una bomba en cada uno de los parques, nuestros dos parques ya cuentan con toda la red de riego, tubería y boquillas para el riego. Falta colocar 2 tanques verticales de 10000 c/u en cada parque del tipo rotoplas cisterna y 2 bombas una en cada parque para poder regar ambos parques en temporada de sequia los 4 tanques seran llenados por las pipas de agua tratada de la delegación.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0373.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 580. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---
580.- Proyecto número IEDF/DD38/0374 de la Colonia o Pueblo La Tortuga Xolalpa-Hco Colegio Militar ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD38/0374	**La Tortuga Xolalpa-Hco Colegio Militar**	**12- 077**	Alarmas vecinales adquisición e instalación entre cerrada camino real al Ajusco y capultitlan	Entre camino real al Ajusco y capultitlan	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Debido a los constantes asaltos en la zona solicitamos la adquisición e instalación de alarmas vecinales para proveeer mayor seguridad en la colonia.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0374.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 581. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

581.- Proyecto número IEDF/DD38/0375 de la Colonia o Pueblo Hacienda San Juan-Rincon de San Juan-Chimali ----------

---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0375	**Hacienda San Juan-Rincon de San Juan-Chimali**	**12-053**	Rescate área recreativa, instalación de mini biblioteca en (parque) calle prolong. c. Miramontes: de c. cumbre a sabana	En el área verde del parque, prolong miramontes de c. cumbre a c. sabana s/n	**Actividades culturales**

DATOS DEL PROYECTO	El área verde de esta colonia,(parque) es una zona recreativa muy extensa para los residentes y visitantes, seria un buen proyectoinstalar una pequeña tienda tipopuesto de periódicos de materiales de laminapara que alcance para equiparlocon libros que sean presentados mientras se visita el parque.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable debido a qie no hay espacio y no contempla la operatividad del mismo
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0375.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 582. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

582.- Proyecto número IEDF/DD38/0376 de la Colonia o Pueblo Hacienda San Juan-Rincon de San Juan-Chimali ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0376	**Hacienda San Juan-Rincon de San Juan-Chimali**	**12-053**	Reacondicionar y techar cancha de basquetbol de calle cerro y prolong. canal Miramontes	Y prolong. canal Miramontes y calle Cerro s/n	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Se encuentra una cancha de basquetbol se propone re-acondicionarla, cambio de cestas,pintura de lineas, principalmente techarlas para disfrutar y conservar mas este espacio no solo para la colonia sino para los visitantes.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0376.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 583. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

583.- Proyecto número IEDF/DD38/0377 de la Colonia o Pueblo Tlalcoligia ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0377	**Tlalcoligia**	**12-175**	Policía ecológica	Toda la colonia s/n	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Crear una comisión de vigilancia de desechos y basura en la via publica , control canino; por medio de multas domiciliadas aquellos que cometan el delito de tirar basura y sacar a sus perros sin las medidas higiene, y que estas multas puedan ser de manera directa cuando se encuentre infraganti al infractor.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es inviable ya que estas solicitudes las atienden la Ley de Cultura Civica.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ,Ley

de Participación Ciudadana del Distrito Federal,Ley de Adquisiciones del Distrito Federal ,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0377.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 584. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

584.- Proyecto número IEDF/DD38/0378 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir I (Norte) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0378	**Ejidos de San Pedro Martir I (Norte)**	**12-035**	Resumidero en la calle Emiliano zapata	Emiliano Zapata 56	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Realiza un resumidero en la calle Emiliano Zapata para mitigar la caida de agua por la lluvia, lo que ha provocado la inundación de las casa-habitación de toda la calle Cipres y Jazmin, el resumidero se ubicara en exremo nortede la calle E. Zapata y como referencia el domicilio con numero 56, hasta donde alcance el presupuesto.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0378.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 585. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

585.- Proyecto número IEDF/DD38/0379 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir II (Sur) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0379	**Ejidos de San Pedro Martir II (Sur)**	**12-219**	Tepozán mejor	Tepozán	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Repavimentar de Cedral a Rio San buenaventura, mantenimiento preventivo y correctivo al adoquin de Rio San Buenaventura a Ojo de Agua, y reencarpetamientode Ojo de Aguaal final de la calle.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0379.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 586. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

586.- Proyecto número IEDF/DD38/0380 de la Colonia o Pueblo AMSA ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0380	**AMSA**	**12-005**	Biblioteca ambulante para la colonia amsa proyecto novedoso	Toda la colonia límites: Ave. Transmisiones, calz Méx Xoch, C. Puente Canal de Miramontes	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Se propone esta biblioteca ambulante para toda la colonia, se considera de prioridad pues en la colonia ni alrededor existe un espacio donde todas las personas lean, se presten libros ni mucho menos hay recurso para realizarlo en la colonia, colonos dispuestos a terminarlo dado el caso.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable toda vez que no se contempla la operatividad del proyecto.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0380.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 587. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

587.- Proyecto número IEDF/DD38/0381 de la Colonia o Pueblo Arenal Guadalupe Tlalpan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0381	**Arenal Guadalupe Tlalpan**	**12-008**	Reencarpetamiento de calle Nagoya y Kobe	Calle Nagoya y Kobe	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Reencarpetamiento en la calle Nagoya y Kobe, debido a la s fuertes lluviaslas calles se han deteriorado demasiado, el pavimentoesta muy dañado con infinidadde baches y socavones.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0381.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 588. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

588.- Proyecto número IEDF/DD38/0382 de la Colonia o Pueblo Calvario Camisetas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0382	**Calvario Camisetas**	**12-017**	Construcción del auditorio "la fama montañesa" continuidad al proyecto ganador del 2017	Calle La fama esquina con Camisetas sobre la lechería Liconsa s/n	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	En la continuidad de las obras se haran los acabados e instalación de estructura, instalación hidroelectrica, instalación eléctrica ademas de ultimar detalles para dejar el auditorio listo para uso y servicio.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0382.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 589. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

589.- Proyecto número IEDF/DD38/0383 de la Colonia o Pueblo Calvario Camisetas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0383	**Calvario Camisetas**	**12-017**	Adoquinar el área del estacionamiento del parque nacional fuentes brotantes en calvario camisetas	Calz. Fuentes Brotantes, Insurgentes	**Obras y Servicios**

DATOS DEL PROYECTO	Adoquinar el area de estacionamiento del parque nacional fuentes brotantes en su área de acceso en Calvario Camisetas.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0383.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 590. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

590.- Proyecto número IEDF/DD38/0384 de la Colonia o Pueblo Calvario Camisetas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0384	**Calvario Camisetas**	**12-017**	Pintar de amarillo las orillas de las banquetas y realizar el balizamiento en calvario camisetas en la calzada fuentes brotantes	La calzada fuentes brotantes	**Infraestructura**

DATOS DEL PROYECTO	pintar de amarillo las orillas de las banquetas y realizar el balizamiento en Calvario Camisetas en calzada Fuentes Brotantes.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.

VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0384.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 591. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

591.- Proyecto número IEDF/DD38/0385 de la Colonia o Pueblo Calvario Camisetas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0385	**Calvario Camisetas**	**12-017**	Adquisición de contenedores de basura grandes clasificado para las áreas recreativas en calzada fuentes brotantes en calvario camisetas	Calzada Fuentes Brotantes 1Bis	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de contenedores para las áreas recreativas en calzada Fuentes Brotantes en Calvario Camisetas.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente,

Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0385.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 592. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

592.- Proyecto número IEDF/DD38/0386 de la Colonia o Pueblo Calvario Camisetas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0386	**Calvario Camisetas**	**12-017**	Reparación de fuga de agua que inicia en la calle fuentes brotantes no. 7 y está afectando la banqueta, provocando inundaciones y problemas con el transito	Fuentes Brotantes 7	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Reparar la fuga de agua de la calle Fuentes Brotantes No7 ya que afecta la banqueta, proboca inundación y mala imagen por ser lugar turistico.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es no viable físicamente toda vez que no hay una fuga de agua.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0386.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 593. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

593.- Proyecto número IEDF/DD38/0387 de la Colonia o Pueblo Chimalcoyoc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0387	**Chimalcoyoc**	**12-020**	Sistema de captación de aguas de lluvia en calle rosal esquina con privada chimalcoyotl (resumideros)	Calle Rosal s/n	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Captacion de agua de lluvia y construcción de resumideros en calle Rosas y esquina con Privada de Chimalcoyotl.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente,Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal
Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0387.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 594. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

594.- Proyecto número IEDF/DD38/0388 de la Colonia o Pueblo Club de Golf México-San Buenaventura ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0388	**Club de Golf México-San Buenaventura**	**12-023**	Estacionamiento (parking) para bicicletas a un costado de la caseta de vigilancia calle san buenaventura esquina calle bodega	Calle San Buanventura esquina Bodega s/n	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Debido a que muchos trabajamos en Club de Golf, solicitamos un estacionamiento para Bicicletas que nos permita llegar a nuestro trabajo dentro del fraccionamiento, asi mismo para que visitantes y residentes tengan un espacio para estacionar sus bicicletas ya sea por deporte o por trabajo.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0388.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 595. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

595.- Proyecto número IEDF/DD38/0389 de la Colonia o Pueblo Club de Golf México-San Buenaventura ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0389	**Club de Golf México-San Buenaventura**	**12-023**	Eliminación de grafitis en la calle tezoquipa y calle tetipac	Tezoquipa y calle tetipac	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Debido a que la constante pinta de bardas, puertas e inmuebles de grafitispor la falta de seguridad, requerimos la eliminación de los mismos en el tramo comprendido entre calle Tezoquipa y calle Tetipac.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0389.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 596. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

596.- Proyecto número IEDF/DD38/0390 de la Colonia o Pueblo Club de Golf México-San Buenaventura ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0390	**Club de Golf México-San Buenaventura**	**12-023**	Alarmas vecinales entre tetipac y prolongación Morelos	Tetipac y prolongación Morelos	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Debido a la falta de iluminación la zona es propensa de asaltos, por lo que solicitamos alarmas vecinales.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0390.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 597. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

597.- Proyecto número IEDF/DD38/0391 de la Colonia o Pueblo Colinas del Bosque-Las Tortolas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0391	**Colinas del Bosque-Las Tortolas**	**12-025**	Bicicletas para vigilancia perimetral (adquisición) en caseta de vigilancia junto a la administración	Entrada arenal calle malinche a un costado de la caseta de vigilancia	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Con la adquisición de bicicletas, contribuye a que los guardias que vigilan la entrada, puedan desplazarse con mayor rapidez a cualquier punto del fraccionamiento.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es Viable. Se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero. a través de capítulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,Programa de Desarrollo Urbano Vigente,Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federa, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal
Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0391.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 598. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

598.- Proyecto número IEDF/DD38/0392 de la Colonia o Pueblo Coapa 2a Seccion-Ramos Millan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0392	**Coapa 2a Seccion-Ramos Millan**	**12-024**	Salón de usos múltiples	Ingenio Zacatepec y calle Tamazulas 7N	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción, implementación y desarrollo de obra del salón de usos multiples para darle atención a los niños y adultos mayores principalmente en el área cultural y recreativa en el parque que se encuentra ubicado en Ingenio Zacatepec y calle Tamazula, en el parque norte del fraccionamiento, entrada por Calzada del Hueso.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente condicionado a la certeza juridica del inmueble.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable juridicamente, toda vez que el uso de suelo es espacio abierto. La norma de ordenación general, establece que solo se puede desplantar el 5% del predio.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ,Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,Ley de Adquisiciones del Distrito Federal ,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0392.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 599. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

599.- Proyecto número IEDF/DD38/0393 de la Colonia o Pueblo Calvario Camisetas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0393	**Calvario Camisetas**	**12-017**	Área de juegos infantiles plastificados	Calzada Fuentes Brotantes entre and. Turbina y and. Camisetas s/n	**Equipamiento**

DATOS DEL PROYECTO	Juegos infantiles plastificados, para niños /as de edad infantil, seguros y resistentes a la exposición del clima variado del lugar, para que los niños/as se ejerciten jugando, mientras sus familiares se encuentran en el gimnasio al aire libre que se encuentra en calzada Fuentes Brotantes dentro del parque del mismo nombre de la colonia Calvario Camisetas, los juegos se requieren plastificados.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal	

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0393.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 600. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

600.- Proyecto número IEDF/DD38/0394 de la Colonia o Pueblo Granjas Coapa Oriente ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0394	**Granjas Coapa Oriente**	**12-051**	Contenedores metálicos para basura	Cerrada Perales junto a Bonba de Agua s/n	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Colocar contenedores de basura para contribuir a la nueva norma de la CDMX y llevar a cabo una buena separación.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0394.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 601. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

601.- Proyecto número IEDF/DD38/0395 de la Colonia o Pueblo La Lonja ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0395	La Lonja	12-069	Balizamiento, señales viales y adquisición de moto patrulla y patrulla en corregidora y ayuntamiento en la colonia la lonja en la delegación Tlalpan	Corregidora y ayuntamiento 80	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Aplicación del reglamento de transito, con señalamientos en la calle Corregidora y Ayuntamiento, evitando el mal estacionamienrto de los vehiculos para mejorar una mejor vialidad evitando así embotellamientos en las calles y disminuyendo por ende la contaminación ambiental.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal
Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al visto bueno SSP

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0395.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 602. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al visto bueno SSP** para su ejecución ----------
---

602.- Proyecto número IEDF/DD38/0396 de la Colonia o Pueblo Hacienda San Juan-Rincon de San Juan-Chimali ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0396	**Hacienda San Juan-Rincon de San Juan-Chimali**	**12-053**	Juegos infantiles para niños de 5 a 10 años en parque col. hda san juan. (calle Miramontes)	Sobre C. Miramontes entre C. Terraplen a Sabana (área verde) s/n	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Solicitamos juegos unfantiles, de acuerdo a esta edad, pues no hay para ellos, es un espacio mas para su recreación.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0396.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 603. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

603.- Proyecto número IEDF/DD38/0397 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir I (Norte) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0397	**Ejidos de San Pedro Martir I (Norte)**	**12-035**	"Más luminarias para el ejido"	Toda la colonia ver plano	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	En isntalar mas luminarias; el manual de alumbrado precisa cada 25 o 30 metros debe haber una luminaria, este proyecto apoya la seguridad de toda la colonia y su imagen urbana en anclas, postes, brazos, luminarias, cemento, arena, grava, cablead. Con mano de obra delegacional dirección alumbrado.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0397.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 604. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

604.- Proyecto número IEDF/DD38/0398 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir I (Norte) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0398	**Ejidos de San Pedro Martir I (Norte)**	**12-035**	Muro de contención y plancha para cancha de deporte	en el río san buenaventura	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Fomentar deporte como futbol rápido o básquetbol.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente, condicionado a la ejecución única de la construccoión del muro de contención y previa autorización de CONAGUA.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable,a condicionado a la opinión de CONAGUA.

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0398.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 605. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable,a condicionado a la opinión de CONAGUA.** para su ejecución ----------
----

605.- Proyecto número IEDF/DD38/0399 de la Colonia o Pueblo Ex Hacienda San Juan de Dios ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0399	**Ex Hacienda San Juan de Dios**	**12-042**	Gimnasio al aire libre	Colegio de Tetecpan y Colegio Camilo	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Que es un Gimnasio: es un lugar donde se puede hacer ejercicio o canchas de fútbol de basquetbol u otros deportes y juegos infantiles y actividades recreativas. Principales caracteristicas juegos , canchas.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente, no hay certeza juridica del inmueble.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0399.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 606. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

606.- Proyecto número IEDF/DD38/0403 de la Colonia o Pueblo Granjas Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0403	**Granjas Coapa**	**12-050**	Nomenclatura, balizamiento y señalamientos viales	Toda la colonia	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Se requiere cambiar la nomenclatura en todas las calles de la colonia, debido al deterioroen que se encuentran las actuales, asi mismo carece de señalizaciones viales y falta de balizamiento.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0403.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 607. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

607.- Proyecto número IEDF/DD38/0404 de la Colonia o Pueblo Granjas Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0404	**Granjas Coapa**	**12-050**	Salón de usos múltiples	calzada Tenorios esq. Calle Cañaverales	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción implementación y desarrollo de obra del salón de usos múltiples, para darle atención a los niños y adultos mayores principalemente en el área recreativa. En la parte sur del parque tenorios y cañaberales, respetando el área verde.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0404.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 608. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

608.- Proyecto número IEDF/DD38/0405 de la Colonia o Pueblo Granjas Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0405	**Granjas Coapa**	**12-050**	Techado donde se encuentran instalados los ejercitadores al aire libre en el parque de calle Tenorios y calle cañaverales	calzada Tenorios esq. Calle Cañaverales	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Techar una parte del parque donde están los ejercitadores que mide 8mts. De ancho por 18 mts de largo con el objetivo de cubrir los paratos y poder usarlos continuamente no importando el clima.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0405.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 609. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

609.- Proyecto número IEDF/DD38/0406 de la Colonia o Pueblo Granjas Coapa Oriente ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0406	**Granjas Coapa Oriente**	**12-051**	Banquetas e intersecciones seguras y balizamiento	Calle Sauzales del hueso a cañaverales y calle pinares del no. 11 al fondo	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Cambiar banquetas en calle Sauzales y Calle Pinares con balizamiento y señalización en rampas.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0406.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 610. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---
610.- Proyecto número IEDF/DD38/0407 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0407	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras de vigilancia en la mz 7	Manzana 7 andadores, Miramontes, Acoxpa y Vereda	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Prevención del delito, basura y desechos de perros. Ya estoy que ya se presento el proyecto de cámaras.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0407.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 611. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------

611.- Proyecto número IEDF/DD38/0408 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza Villa Coapa Super Manzana 8 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0408	**Narciso Mendoza Villa Coapa Super Manzana 8 (U Hab)**	**12-217**	Cámaras para seguridad manzana 7	Manzana 7 según mapa (Acoxpa-Garita y Miramontes)	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad para andadores y edificios. Ya estoy enterado que se presneto el proyecto de cámaras.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0408.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 612. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------

---

612.- Proyecto número IEDF/DD38/0409 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0409	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Instalación cámaras de vigilancia	Manzana 7 andadores de acoxpa miramontes y garita	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad en edificios y andadores. Ya estoy enterado que ya se presneto el proyecto de cámaras.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0409.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 613. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------

613.- Proyecto número IEDF/DD38/0410 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0410	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras de vigilancia para la manzana 7 de villa Coapa	Manzana 7 andadores de acoxpa miramontes y garita	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad para edificios y andadores de las Super Manzana 7. ya estoy enterado que se presento el proyecto de cámaras.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0410.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 614. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------

614.- Proyecto número IEDF/DD38/0411 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0411	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras de seguridad en toda mz. 7	Manzana 7 andadores de acoxpa miramontes y garita	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Cámaras de vigilancia contra la delicuencia en edificios y andadores de la SM7. ya estoy enterado que ya se presento el proyecto de cámaras.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0411.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 615. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------

615.- Proyecto número IEDF/DD38/0412 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0412	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras de vigilancia para la manzana 7 villa Coapa	Manzana 7 villa coapa edificios y andadores de acoxpa miramontes y garita	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad para en edificios y andadores de la S.M.7 ya estoy enterada que ya se presento el proyecto de cámaras.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0412.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 616. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------

616.- Proyecto número IEDF/DD38/0413 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0413	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras de seguridad para la manzana 7	Manzana 7 comprende miramontes, garita, acoxpa y vereda	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad para las Super Manzana 7, ya estoy enterado que ya se presento el proyecto de camaras.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0413.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 617. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública** para su ejecución ----------

617.- Proyecto número IEDF/DD38/0414 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0414	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras de vigilancia	Toda la manz 7 villa coapa edificios andadores acoxpa-garita y miramontes	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	instalación de cámaras en edificios y andadores de la S.M7, ya estoy enterado que ya se presneto el proyecto de cámaras.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0414.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 618. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------

618.- Proyecto número IEDF/DD38/0415 de la Colonia o Pueblo Isidro Fabela (Ampl) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0415	**Isidro Fabela (Ampl)**	**12-061**	Adquisición de juegos infantiles y reparación de los existentes y colocación de suelo de corcho en el jardín José salcedo	2do andador de piedra palmeada, Vicente Guerrero y andador Abejones	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de nuevos juegos infantiles, reparación de los existentes y adecuación del area infantil dentro del jardin José salcedo, entendiendose como colocación de piso de corcho.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0415.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 619. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

619.- Proyecto número IEDF/DD38/0416 de la Colonia o Pueblo Isidro Fabela (Ampl) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0416	**Isidro Fabela (Ampl)**	**12-061**	Coladeras y/o tapas de registro, mantenimiento reparación, acondicionamiento en segundo andador piedra palmeada	andador Piedra Palmeada y Piedra Palmeada	**Obras y Servicios**

DATOS DEL PROYECTO	Requerimos la colocación de la red de coladeras debido al reencarpetamiento que realizo la delegación se obstruyeron las coladeras y es imposible que el agua pluvial se dreneadecuadamente en estas pasadas lluvias se ha inundado severamente la calle, llegando a medio metro de altura el nivel de agua, afectando nuestros inmuebles por lo que requerimos la reparación y mantenimiento de las mismas.

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0416.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 620. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

620.- Proyecto número IEDF/DD38/0417 de la Colonia o Pueblo San Bartolo el Chico ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0417	**San Bartolo el Chico**	**12-148**	Colocación de contenedores de basura inorgánica y orgánica	Basura inorgánica y orgánica	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	colocar contenedores de basura, con clasificación de organica e inorgánica. En el camellón de plolongación miramontes, entre C. Belisario Dominguez y C.lázaro Cárdenas.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0417.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 621. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

621.- Proyecto número IEDF/DD38/0418 de la Colonia o Pueblo San Bartolo el Chico ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD38/0418	**San Bartolo el Chico**	**12-148**	Colocación de mesas de cemento con bancos y árboles que den sombra para la convivencia en el parque	Calle Puente y glorieta de Vaqueritos	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Recrear convivencia familiar, en un ambiente tranquilo y cálidoen el camellón de Prolongación canal de miramontes entre C. Belisario Dominguez y C. lázaro Cárdenas.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0418.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 622. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

622.- Proyecto número IEDF/DD38/0419 de la Colonia o Pueblo Seccion XVI ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0419	**Seccion XVI**	**12-165**	Impermeabilización en todas las casas de la colonia, iniciando por av. periférico sur, hasta donde alcance el presupuesto.	Av Periférico Sur, Calzada Tlalpan, Av. San Fernando Dr. Enoch Cansino	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Impermeabilización en todas las casas de la colonia, iniciando por Av. Pariférico sur, hasta dónde alcance el presupuesto.				
DICTAMINACIÓN					

620.- Proyecto número IEDF/DD38/0417 de la Colonia o Pueblo San Bartolo el Chico ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0417	**San Bartolo el Chico**	**12-148**	Colocación de contenedores de basura inorgánica y orgánica	Calle del Puente y Glorieta de Vaquerito	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	colocar contenedores de basura, con clasificación de organica e inorgánica. En el camellón de plolongación miramontes, entre C. Belisario Dominguez y C.lázaro Cárdenas.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente,
Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0417.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 621. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

621.- Proyecto número IEDF/DD38/0418 de la Colonia o Pueblo San Bartolo el Chico ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0420.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 624. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

624.- Proyecto número IEDF/DD38/0421 de la Colonia o Pueblo Movimiento Organizado de Tlalpan-El Mirador (RNCDA) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0421	**Movimiento Organizado de Tlalpan-El Mirador (RNCDA)**	**12-102**	Adquirir e instalar recolectores de agua de lluvia en las colonias movimiento organizado de Tlalpan y el Mirador-Rinconada. (primera etapa)	Toda la colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquirir e instalar recolectores de agua de lluvia en las colonias Movimiento Organizado de Tlalpan y El Mirador-Rinconada.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo	

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0421.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 625. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

625.- Proyecto número IEDF/DD38/0422 de la Colonia o Pueblo Movimiento Organizado de Tlalpan-El Mirador (RNCDA) ----------

---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0422	**Movimiento Organizado de Tlalpan-El Mirador (RNCDA)**	**12-102**	Equipamiento del módulo de la colonia Movimiento Organizado de Tlalpan	Alheña esq. Agapando	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Equipar de sillas, mesas, pizarrones, equipo de sonido y de proyección. Colocación de un WC en el baño.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0422.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 626. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

626.- Proyecto número IEDF/DD38/0423 de la Colonia o Pueblo ISSSFAM No. 1 (U Hab)-Villa Tlalpan ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0423	**ISSSFAM No. 1 (U Hab)-Villa Tlalpan**	**12-062**	Cámaras de vigilancia	Circuito Pergoleros entre 10 y 20 retorno	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de vigilancia, en zonas estrategicas de la unidad, las cuales serán monitoreadas en las instalaciones de esta unidad por nuestro propio personal de vigilancia.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0423.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 627. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

627.- Proyecto número IEDF/DD38/0425 de la Colonia o Pueblo Juventud Unida ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0425	**Juventud Unida**	**12-068**	Alarmas vecinales para toda la colonia	Toda la colonia límites C. Primavera Caoba, mirador, Jacarandas, Lázaro Cárdenas, Tulipán, Prol Mirador	**Prevención del del delito**

DATOS DEL PROYECTO	se propone instalar las alarmas vecinales, para fomentar y reforzar la seguridad de la colonia, es importante tener una forma de auxiliar a todos para prevenir el delito.

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0425.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 628. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

628.- Proyecto número IEDF/DD38/0426 de la Colonia o Pueblo Juventud Unida ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0426	**Juventud Unida**	**12-068**	Acondicionamiento de banquetas, rampas y pasamanos en la calle lázaro cárdenas y primavera	Lázaro cárdenas y primavera entre mirador y caoba	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Readecuamiento de banquetas, rampas y pasamanos en calle Lázaro Cárdenas debido a que ya hay una existente pero esta mal hecha, las personas discapacitadas, adultos mayores y niños no pueden usarlas por el mal diseño de la misma.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0426.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 629. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

629.- Proyecto número IEDF/DD38/0427 de la Colonia o Pueblo La Lonja ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0427	**La Lonja**	**12-069**	Mantenimiento, reparación del semáforo y balizamiento con señales viales en la calle ayuntamiento y sor Juana en la lonja	Ayuntamiento y Sor Juana	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Reparar el semáforo realizar el balizamiento y señales viales en la calle Ayuntamiento esquina con Sor Juana Ines de las Cruz en la Lonja.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente condicionado a la valoración de la SEMOVI
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal
Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al visto bueno de SEMOVI

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0427.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 630. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al visto bueno de SEMOVI** para su ejecución ----------
---

630.- Proyecto número IEDF/DD38/0428 de la Colonia o Pueblo La Lonja ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0428	**La Lonja**	**12-069**	Reparación de luminarias ave. Corregidora priv. Niños héroes y cda. Corregidora en la lonja.	C. Corregidora, Priv. Niños Héroes	**Infraestructura**

				y Cda. Corregidora	
DATOS DEL PROYECTO	Componer luminarias de la calle Corregidora incluyendo Privada Niños Heroes y Cda de Corregidora en la Lonja Del. Tlalpan.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable fisicamente, toda vez que es una actividad cotidiana de la delegación.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0428.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 631. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

631.- Proyecto número IEDF/DD38/0429 de la Colonia o Pueblo La Lonja ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0429	**La Lonja**	**12-069**	Construcción implementación, obra para un pozo de captación de agua pluvial y redes de alejamiento en la lonja, corregidora y priv. Niños héroes.	Corregidora y Priv. Niños héroes.	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de poso de absorción para agua pluvial, para captar el agua que corre sobre Corregidora y Priv. Niños Héroes en la Lonja, Del. Tlalpan.				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable fisicamente y técnicamente, debido a que el suelo no es permeable para captar el agua. Es de tepetate.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ,Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,Ley de Adquisiciones del Distrito Federal ,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0429.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 632. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

632.- Proyecto número IEDF/DD38/0430 de la Colonia o Pueblo La Fama ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0430	**La Fama**	**12-070**	5 luminarias de led suburbanas domiciliarias de panel solar adquisición e instalación en calle unión col. la fama del. Tlalpan	entre Ayuntamiento y calle del Trabajo	**Infraestructura**

DATOS DEL PROYECTO	Renovación que incluye Adquisición e instalación de 5 luminarias de LED suburbanas domicialiarias de panel solar en calle Unión, Col. La Fama Delegación Tlalpan.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal	

Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0430.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 633. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

633.- Proyecto número IEDF/DD38/0431 de la Colonia o Pueblo La Fama ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0431	**La Fama**	**12-070**	Adquisición y patrullaje en moto patrullas	Calle Unión y toda la Col. La Fama	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Requerimos motopatrullas por el incremento de la inseguridad en calle Unión y en toda la colonia La Fama.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No Viable. Porque el costo supera los gastos del vehículo, habilitación como motopatrulla, mantenimiento y operación.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es inviable				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0431.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 634. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

634.- Proyecto número IEDF/DD38/0432 de la Colonia o Pueblo La Joya ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0432	**La Joya**	**12-072**	Reconstrucción, implementación desarrollo y obra de alcantarillado de la calle la rosa entre niño Jesús y calz. de Tlalpan col la joya	La Rosa entre Niño Jesús y Calz de Tlalpan	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Reconstrucción, implementación, desarrollo y obra de alcantarillado de la calle la Rosa entre Niño Jesús y Claz. De Tlalpan col. La Joya, por constantes inundaciones, encharcamientos de aguas negras originando focos de infección tanto a niños y vecinos del lugar. constantemente alcanza 20 cm de altura sobre la banqueta siendo imposible caminar sobre ellas.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0432.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 635. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

635.- Proyecto número IEDF/DD38/0433 de la Colonia o Pueblo La Tortuga Xolalpa-Hco Colegio Militar ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0433	**La Tortuga Xolalpa-Hco Colegio Militar**	**12-077**	Repavimentación y reparación de coladeras en la cerrada duran	C. La tortuga y Cerrada Durán	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se requiere pavimentar la cerrada de Duran y raparar las coladeras que presentan severo deterioro.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado a la opinion de SEDEMA ya que se encuentra en suelo de conservación ANP.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0433.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 636. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA** para su ejecución ----------

636.- Proyecto número IEDF/DD38/0438 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 1 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0438	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 1 (U Hab)**	**12-103**	Módulo de vigilancia	Altillo, Acequia	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción, implementación, desarrollo y obra del modulo de vigilancia en calle Altillo, junto a la subestación de CFE num. 4 pegado a la pared del kinder Xochicapilli en el entendido de solicitar a las dos cedulas para utilizar el modulo.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable, porque ya no es política de la Secretaría de Seguridad Pública utilizar Casetas o Módulos con policías. El programa de Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana, para su operación se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0438.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 637. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

637.- Proyecto número IEDF/DD38/0441 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 1 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0441	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 1 (U Hab)**	**12-103**	Pintar las rayas de cajón de estacionamiento para orden de acomodo de autos	Caporal, Silos, Acequia, Altillo, Acoxpa	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Pintura de lineas de cajón de estacionamientos, para reordenamiento y acomodo de autos, asi como de guarnición de banquetas para toda la Manzana 1.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0441.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 638. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---
638.- Proyecto número IEDF/DD38/0442 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 1 (U Hab) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0442	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 1 (U Hab)**	**12-103**	Adquisición de moto patrullas para la vigilancia y atención inmediata en la manzana 1	Acoxpa, Miramontes, Caporal, Silos, Prol. Div del	**Prevención del del delito**

				Norte, Acequi, Altillo	
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de moto patrulla para la vigilancia y la atención inmediata para la prevención del delito y auxilio a los vecinos de la manzana 1 con el compromiso de formar una comisión de vecinos para su manutención y adjudicación de cedula contratada.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No Viable. Porque el costo supera los gastos del vehículo, habilitación como motopatrulla, mantenimiento y operación.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es inviable

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0442.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 639. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

639.- Proyecto número IEDF/DD38/0445 de la Colonia o Pueblo Prado Coapa 3a Seccion-Potrero Acoxpa ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0445	**Prado Coapa 3a Seccion-Potrero Acoxpa**	**12-131**	Biblioteca lúdica en el deportivo Tolentino	C. Hda San Nicolás Tolentino, C. Roma, Génova, Venecia y Florencia	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Surtir mas libros a la biblioteca ya establecida en el deportivo San Nicolás Tolentino, Comprar 4 computadoras para uso publico y con servicio de ineternet.				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0445.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 640. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

640.- Proyecto número IEDF/DD38/0446 de la Colonia o Pueblo Prado Coapa 3a Seccion-Potrero Acoxpa ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0446	**Prado Coapa 3a Seccion-Potrero Acoxpa**	**12-131**	Pista de patinaje y actividades recreativas en el deportivo Tolentino	C. Hda San Nicolás Tolentino, C. Roma, Génova, Venecia y Florencia	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Creación de uan pista de patinaje en el deportivo San Nicolás Tolentino. Proyección Cinematografica al aire libre en el deportivo viernes y sabado (noche). Clases de baile, zumba, danza arabe, danza aérea.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0446.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 641. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

641.- Proyecto número IEDF/DD38/0447 de la Colonia o Pueblo Prado Coapa 3a Seccion-Potrero Acoxpa ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0447	**Prado Coapa 3a Seccion-Potrero Acoxpa**	**12-131**	Juegos infantiles para niños para el deportivo Tolentino	C. Hda San Nicolás Tolentino, C. Roma, Génova, Venecia y Florencia	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Juegos infantiles en el deportivo San Nicolás Tolentino.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:					

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0447.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 642. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

642.- Proyecto número IEDF/DD38/0448 de la Colonia o Pueblo Prado Coapa 3a Seccion-Potrero Acoxpa ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0448	**Prado Coapa 3a Seccion-Potrero Acoxpa**	**12-131**	Iluminación solar para el deportivo san Nicolás Tolentino	C. Hda San Nicolás Tolentino, C. Florencia Venecia, Génova y C. Roma	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Iluminación solar para el deportivo San Nicolás Tolentino.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal	

Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0448.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 643. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

643.- Proyecto número IEDF/DD38/0449 de la Colonia o Pueblo Pueblo Quieto ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0449	**Pueblo Quieto**	**12-133**	Mantenimiento de la red de drenaje en toda la colonia	En toda la colonia	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Dar mantenimiento a la red de drenaje para evitar inundaciones y encharcamientos.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0449.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 644. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

644.- Proyecto número IEDF/DD38/0450 de la Colonia o Pueblo Pueblo Quieto ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0450	**Pueblo Quieto**	**12-133**	Bomba de achique adquisición e instalación en la calle Emiliano zapata s/n	Bomba ubicada en la calle Emiliano Zapata s/n	**Obras y Servicios**

DATOS DEL PROYECTO	Hay una bomba existente en la cerrada Emiliano Zapata sin embargo debido a la falta de mantenimiento es insuficiente su funcionamiento y a afectado con ello la evacuación de agua de la colonia en las ultimas lluvias se ha inundado mucho llegando el agua hasta metro y medio de altura, por lo cual solicitamos la adquisición e instalación de una bomba nueva.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0450.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 645. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

645.- Proyecto número IEDF/DD38/0451 de la Colonia o Pueblo Pueblo Quieto ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0451	**Pueblo Quieto**	**12-133**	Resumideros para aguas pluviales en las calles cda Emiliano zapata y cda chinastle	Calle Moctezuma y Periférico Sur	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción y mantenimiento de resumideros para aguas pluviales en las calles Cda. Emiliano Zapata y Cda Chinastle ya que se inunda constantemente.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No viable, toda vez que el recurso es insuficiente.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0451.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 646. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

646.- Proyecto número IEDF/DD38/0455 de la Colonia o Pueblo Rincon las Hadas-Villa Royale-Fuentes y Arconada Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0455	**Rincon las Hadas-Villa Royale-Fuentes y Arconada Coapa**	**12-142**	Mantenimiento, reparación y acondicionamiento de guarnición y banqueta en brujas, de chaparral al no. 231 de brujas	Calz. La Brujas, Chaparral, Miramontes	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Mantenimiento, reparación y acondicionamiento de banquetas y guarniciónes de Brujas, los arboles han levantado, el adoquin y registros y los transeúntes no pueden circular correctamente.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0455.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 647. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

647.- Proyecto número IEDF/DD38/0457 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 1 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0457	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 1 (U Hab)**	**12-103**	Fosas sépticas en av. silos	El Altillo, el caporal	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Consiste en enterrar botes con un metro de profundidad que sirve para depositar las heces de los perros, funciona con biodegradantes naturales que no contaminan. Eso ayuda a que el áire este más limpio.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable fisicamente. No es funcional.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0457.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 648. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

648.- Proyecto número IEDF/DD38/0458 de la Colonia o Pueblo Tlalpan Centro ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0458	**Tlalpan Centro**	**12-177**	Remodelación del parque Benito Juárez ubicado en calz. Tlalpan y san Fernando	Av. San Fernando, Calz. Tlalpan, Ignacio Allende, Mariano Matamoros	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Cambio de piso del parque Benito Juárez por adoquin, cambio de las guarniciones de las jardineras por concreto nuevo y más alto. Colocación de nuevas bancas de metal en el parque, colocación de plantas florales y pasto dentro de las jardineras y colocación de juegos infantiles.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0458.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 649. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

649.- Proyecto número IEDF/DD38/0459 de la Colonia o Pueblo Prado Coapa 3a Seccion-Potrero Acoxpa ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0459	**Prado Coapa 3a Seccion-Potrero Acoxpa**	**12-131**	Ciclovía acoxpa-vaqueritos	De Prol. División del Norte a Calz. Guadalupe	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Será una ciclovia que busca disminuir el uso de los automóviles en las principales avenidad de Villa Coapa, que son Acoxpa y Canal de Miramontes las cuales dan salida a Viaducto Tlalpan y Glorieta de Vaqueritos. Esto con el fin de disminuir el tránsito y fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo. solamente serán necesarios señalamientos viales e infraestructura necesaria para hacer la separación de carriles.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				

VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0459.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 650. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

650.- Proyecto número IEDF/DD38/0460 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 1 (U Hab) ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0460	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 1 (U Hab)**	**12-103**	Ciclovía acoxpa vaqueritos	De Av. Acequia a Av. Canal de Miramontes y de Av. Acoxpa a Av. Caporal	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Sera un ciclovia que busca disminuir el uso de los automoviles en las principales avenidas de Villa Copa que son Acoxpa y Canal de Miramontes las cuales dan salida a Viaducto Tlalpan y Glorieta de Vaqueritos, este es con el fin de disminuir el tránsito y fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo solamente serán necesarios señalamientos viales e infraestructura necesaris para hacer la separación de carriles.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:	

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0460.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 651. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

651.- Proyecto número IEDF/DD38/0461 de la Colonia o Pueblo Romulo Sanchez-San Fernando (Barr)-Peña Pobre ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0461	**Romulo Sanchez-San Fernando (Barr)-Peña Pobre**	**12-146**	Centro cultural sobre ruedas para la colonia Rómulo Sánchez	Gonsalez Lobo y Sabino	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	La adquisición de un remolque para la transportación de materiales necesarios para impartir talleres platicas y proyecciones de peliculas para los vecinos de la colonia.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Inviable fisicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No viable, el recurso es insuficiente.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México	

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0461.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 652. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

652.- Proyecto número IEDF/DD38/0462 de la Colonia o Pueblo Toriello Guerra ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0462	**Toriello Guerra**	**12-180**	Modificación de la entrada del cedic isidro Fabela para permitir acceso a personas con discapacidad	Frente a andador Achihuitla y And. Amantengo	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Modificación de escaleras y puertas de acceso al CEDIC (Centro de Desarrollo Integral Comunitario) para que las personascon discapacidad pueden ingresar.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0462.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 653. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

653.- Proyecto número IEDF/DD38/0463 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 2 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0463	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 2 (U Hab)**	**12-104**	Ciclovía acoxpa-vaqueritos	De C. Av. Caporal a División del Norte	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Sera una ciclovia que busca disminuir el uso de los automóviles en las principales avenidas de Villa Coapa, que son Acoxpa y Canal de Miramontes las cuales dan salida a Viaducto Tlalpan y Glorieta de Vaqueritos, estos es con el fin de disminuir el tránsito y fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo, solamente serán necesarios señalamientos viales e infraestructura necesaria para hacer la separación de carriles.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0463.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 654. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

654.- Proyecto número IEDF/DD38/0464 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 3 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0464	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 3 (U Hab)**	**12-105**	Ciclovía acoxpa-vaqueritos	De C. Garita a Av. Periférico Sur	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Sera una ciclovia que busca disminuir el uso de los automóviles en las principales avenidas de Villa Coapa, que son Acoxpa y Canal de Miramontes las cuales dan salida a Viaducto Tlalpan y Glorieta de Vaqueritos, estos es con el fin de disminuir el tránsito y fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo, solamente serán necesarios señalamientos viales e infraestructura necesaria para hacer la separación de carriles.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0464.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 655. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

655.- Proyecto número IEDF/DD38/0469 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 3 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0469	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 3 (U Hab)**	**12-105**	Nomenclaturas	Miramontes, Garita, Huerta, Hacienda, Prol Div del Norte, Farol, Calles y Andadores	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Reemplazar las nomenclaturas actuales, en toda la Manzana 3, de calles y andadores.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0469.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 656. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

656.- Proyecto número IEDF/DD38/0471 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD38/0471	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Ciclovía acoxpa-vaqueritos	De Av. Acoxpa a C. Garita	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Sera un ciclovia que busca disminuir el uso de los automoviles en las principales avenidas de Villa Copa que son Acoxpa y Canal de Miramontes las cuales dan salida a Viaducto Tlalpan y Glorieta de Vaqueritos, este es con el fin de disminuir el tránsito y fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo solamente serán necesarios señalamientos viales e infraestructura necesaris para hacer la separación de carriles.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0471.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 657. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

657.- Proyecto número IEDF/DD38/0472 de la Colonia o Pueblo Niño Jésus (Barr) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0472	**Niño Jésus (Barr)**	**12-108**	Mejoramiento al deportivo Morelos en: a) espacio apropiado para conocer las actividades internas, b)	Morelos y Niño Jesús	**Infraestructura**

			pintura en canchas de básquet bol, vóley bol y		
DATOS DEL PROYECTO	Promover le bienestar del ser humano en forma biopsicosocialmente en el deportivo.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0472.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 658. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

658.- Proyecto número IEDF/DD38/0473 de la Colonia o Pueblo Niño Jésus (Barr) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0473	**Niño Jésus (Barr)**	**12-108**	Balizamiento y señalización vial en todas las calles de barrio de niño Jesús	Todo Niño Jesús	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Se requiere señalización en todas las calles de Niño Jesús.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0473.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 659. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

659.- Proyecto número IEDF/DD38/0474 de la Colonia o Pueblo Niño Jésus (Barr) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0474	**Niño Jésus (Barr)**	**12-108**	Mantenimiento, reparación y acondicionamiento de la red hidráulica en calzada de Tlalpan entre Morelos y galeana, barrio del niño Jesús	Calzada de Tlalpan entre Morelos y Hermenegildo Galeana	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Requerimos la reconstrucción de la red de drenaje y alcatarillado en Calzada de Tlalpan entre Morelos y Galeana Ya que hay constantes inundaciones afectando los bienes materiales por ejemplo autos, muebles y provocando enfermedades infecto contagiosas.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0474.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 660. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

660.- Proyecto número IEDF/DD38/0475 de la Colonia o Pueblo Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0475	**Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa**	**12-109**	Pavimentación de rancho calichal, desde rancho piomo al final de la cerrada	Entre Rancho Piomo y el final (calle Cerrada)	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Pavimentación de la calle pues ya está muy deteriorada y las personas corren el riesgo de sufrir un accidente, sobre todas las personas mayores.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal	

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0475.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 661. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

661.- Proyecto número IEDF/DD38/0476 de la Colonia o Pueblo Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0476	**Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa**	**12-109**	Ciclovía acoxpa-vaqueritos	De Av. Canal de Miramontes a Av. Prol. División del Norte	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Sera un ciclovia que busca disminuir el uso de los automoviles en las principales avenidas de Villa Copa que son Acoxpa y Canal de Miramontes las cuales dan salida a Viaducto Tlalpan y Glorieta de Vaqueritos, este es con el fin de disminuir el tránsito y fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo solamente serán necesarios señalamientos viales e infraestructura necesaris para hacer la separación de carriles.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0476.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 662. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

662.- Proyecto número IEDF/DD38/0477 de la Colonia o Pueblo Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0477	**Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa**	**12-109**	En toda la colonia cámaras de vigilancia	En toda la colonia Residencial Acoxpa	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Solicita camaras de vigilancia en las calles de Cannes con Carrara - Cannes con Siracusa, Cannes con Mantua, San Remo con Liorná, Monza con Carrara, con Siracusa, con Mantua y con Liorna.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0477.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 663. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------
---

663.- Proyecto número IEDF/DD38/0479 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0479	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras p/seguridad mz, 7	Toda la manzana 7 Acoxpa-Garita y Miramontes edificios y andadores	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	En que la seguridad va a aumentar para evitar robos, perros dejando heces, vecinos conflictivos. Ya estoy enterado que ya se presento el proyecto de cámaras.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0479.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 664. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------
---

664.- Proyecto número IEDF/DD38/0480 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0480	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras para seguridad en la manzana 7	Manzana 7 comprende según mapa (Acoxpa-Garita- y Miramontes)	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad por andadores y edificios. Ya estoy enterado que se presento el proyecto de camaras.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ,Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,Ley de Adquisiciones del Distrito Federal ,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.					

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0480.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 665. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------
---

665.- Proyecto número IEDF/DD38/0481 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0481	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Av. La Troje y Garita, Edif. 1 And. Acoxpa y Garita y Miramontes	Seguridad en la manzana 7	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de video camaras de seguridad para andadores y edificios, zona de juegos de la U.H en la Manzana 7. ya estoy enterado que ya se presento el proyecto de cámaras				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0481.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 666. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública** para su ejecución ----------
---

666.- Proyecto número IEDF/DD38/0482 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0482	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras de seguridad y vigilancia mz. 7	Ms7-Acoxpa, Miramontes y Garita	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad por andadores y edificios con equipo apropiado según sea el caso. Ya estoy enterado que se presento el proyecto de cámaras.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0482.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 667. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------

667.- Proyecto número IEDF/DD38/0483 de la Colonia o Pueblo Valle de Tepepan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0483	**Valle de Tepepan**	**12-183**	Construcción de modulo policiaco en av. xochitepetl (av. de las torres).	Av. xochitepetl (av. de las torres) esq. Abasolo	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Modulo de policia preventiva que tenga la capacidad de atender de forma inmediata reporte de actividades ilicitas asi como de prevención del delito en forma personal o telefonica mismo que se ubicaria en Av. Xochitepetl (Av. De las Torres) casi Esq. Abasolo, el cual deberia ser construido con materiales que garanticen su permanencia definitiva y permanente (tabique, concreto, varillas, cemento, etc.)				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable condicinado a la certeza juridica del inmueble
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable, porque ya no es política de la Secretaría de Seguridad Pública utilizar Casetas o Módulos con policías. El programa de Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana, para su operación se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal,Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A), Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0483.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 668. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

668.- Proyecto número IEDF/DD38/0484 de la Colonia o Pueblo Valle de Tepepan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0484	**Valle de Tepepan**	**12-183**	Sistema de video-vigilancia las 24 hrs.	Cerrada Xochitepetl, andadores "A", "B" y "C"	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de video cámaras de alta resolucion en sitios que controlen el movimiento de personas y/o vehiculos, sin tener puntos ciegos en el tramo que se requiere.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a circuito cerrado

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0484.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 669. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a circuito cerrado** para su ejecución ----------

669.- Proyecto número IEDF/DD38/0485 de la Colonia o Pueblo San Bartolo el Chico ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0485	San Bartolo el Chico	12-148	Reencarpetamiento calle francisco villa	Toda la calle Fco. Villa de Lázaro Cárdenas a Periférico, límite también con Div. Del Norte	Infraestructura

DATOS DEL PROYECTO	Se propone el reencarpetamiento, esta calle (Fco. Villa) esta muy dañada ésto puede afectar la linea del gas natural que esta de bajo de ésta, se requiere reencarpetamiento pues el daño que ya tiene la pavimentación actual puede provocar hundimiento y por ende un accidente de linea de gas.

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0485.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 670. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

670.- Proyecto número IEDF/DD38/0486 de la Colonia o Pueblo San Bartolo el Chico ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD38/0486	**San Bartolo el Chico**	**12-148**	Biblioteca ambulante en canchas vaqueritos. proyecto novedoso	Av. Div. Del Norte y Av. Periférico Sur	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Se propone una biblioteca ambulante en canchas deportivas pues aquí es el unico lugar donde podrían las personas en gral. tienen acceso a libros ahí se reunen ademas todos los jovenes, propuesta adquirir un pequeño movil de material barato para que alcance para equiparla, esta cancha es un lugar conocido y publico "canchas vaqueritos".				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	inviable fisicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No viable, toda vez que el recurso es insuficiente.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0486.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 671. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

671.- Proyecto número IEDF/DD38/0487 de la Colonia o Pueblo San Bartolo el Chico ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0487	**San Bartolo el Chico**	**12-148**	Gimnasio al aire libre en camellón. Frente a c. Lázaro Cárdenas y (prolong. Miramontes)	Camellón Prol. De Miramontes esq. C. Lázaro Cárdenas	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Aquí en la colonia no hay lugares para recreación ni fomentar el ejercicio entre todos los residentes de la colonia, hay un pequeño segmento de juegos en el camellon en casi enfrente del C. Belisario Dominguez, se requieren más de estos espacios sobre el camellon (Prolog. Miramontes) esq. con Lázaro Cárdenas.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0487.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 672. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

672.- Proyecto número IEDF/DD38/0488 de la Colonia o Pueblo Seccion XVI ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0488	**Seccion XVI**	**12-165**	Desazolve de coladeras desde la calzada de Tlalpan hasta la calle 11 de fray pedro de gante	Calzada de Tlalpan y C. 11	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Desazolve de coladeras desde la Calzada de Tlalpan hasta la Calle 11 pasando por Fray Pedro de Gante.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es no viable físicamente toda vez que corresponde a un servicio que proporciona la Delegación.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0488.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 673. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

673.- Proyecto número IEDF/DD38/0489 de la Colonia o Pueblo Vergel de Coyoacan-Vergel del Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0489	**Vergel de Coyoacan-Vergel del Sur**	**12-188**	Instalación de cámaras de vigilancia	Las del Sitio	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de varias cámaras de seguridad en las diferentes calles de nuestra colonia con conexión a inernet via wi-fi interconectadas con C4, como medio disuasivo para la prevención del delito e intervención oportuna de la SSP.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley					

de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0489.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 674. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

674.- Proyecto número IEDF/DD38/0490 de la Colonia o Pueblo Arboledas del Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0490	**Arboledas del Sur**	**12-007**	Rodando ando.	Toda la colonia	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Además de cumplir con la ley paral aintegración y desarrollo de las personas con discapacidad del Distrito Federal en la cual se establece que todas las PCD tenemos derecho de libre acceso, rodando ando consiste en la implementación de rampas y accesos adecuados, asi como reestructuración de algunas banquetas para nuestra movilidad sin ponernos en riesgo por transitar en las calles con tráfico leve, moderadoo alto, y/o banquetas en mal estado.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0490.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 675. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

675.- Proyecto número IEDF/DD38/0491 de la Colonia o Pueblo Arboledas del Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0491	**Arboledas del Sur**	**12-007**	MeyÁtl, lluvia que fluye.	Esquina Real Madrid	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se trata de instalar por primera vez drenaje profesional en algunas calles(hay drenaje puesto por 3 vecinos que es actualmente insufuciente) y mejorar el existente para evitar más inundaciones tanto en calles como en casas-habitación.dichos desbordamientos son tanto pluviales como de aguas negras que brotan de alcantarillas y coladeras en casas creando grandes pérdidas económicas, afectaciónes psicológicas, morales y de salud.En la calle de Colo Colo el gobierno jamás ha invertido en obras publicas ya que 3 colonos gastaron en tubós pequeños de drenaje que hoy por hoy, con el crecimiento urbano ha sido insuficiente, por otro lado, la inclinación de calles paralelas y perpendiculares, arrastran agua de lluvia, hojas y todo lo que encuentra en el camino desde varias calles hacia una sola alcantarilla: Colo Colo y Real Madrid, lo que afecta proporcionalmente a quienes vivimos a lo largo de 3 cuadras. es imperativo destinar recursos economicos en obras públicas que permitan vivir a los residentes con la seguridad de nuestros bienes materiales y nuestra integridad y seguiridad personal ,lo que hemos perdido a travésdel tiempo, tambien es de consideración que es una zona de la CDMX con un crecimiento comercial y económico por lo que mantenerla en buen estado, aumenta su plusvalía.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No viable toda vez que requiere de mayor inversion.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal				

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0491.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 676. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

676.- Proyecto número IEDF/DD38/0492 de la Colonia o Pueblo Vergel de Coyoacan-Vergel del Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0492	**Vergel de Coyoacan-Vergel del Sur**	**12-188**	Pintar guarniciones de la colonia, de la nomenclatura antigua e instalación de fuente.	Dentro del perimetro de las colonias	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Recubrimiento de pintura en guarniciones, banquetas, accesos a discapacitados y de la nomenclatura antigua (repujados) con sus postes, estos últimos en azul, de las calles de lacolonia asi comó la instalación de una fuenteen la partecentral del parque.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0492.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 677. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

677.- Proyecto número IEDF/DD38/0493 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 2 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0493	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 2 (U Hab)**	**12-104**	jardinera infiltrante (pluvial)	Carcamo (entre canal de Miramontes y Div. Del norte)	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	En varios paise principalmente los que tienen un clima húmedo se construyen en zonas con poca capacidad de captación "Jardineras Pluviales" estas tienencomo función regresar al manto acuifero, el agua en exceso que se encuentra en las superficies y que a falta de árboles no capta, al fin de de evitar saturar el drenaje y causar inundaciones. se proyecta ampliar banqueta, reduciendo el radio de giro al fin de cumplir dos propósitos (adjunto 1): 1 beneficiar al peáton al cruce al tener un carril menos que cruzar y 2. filtrar el agua de las lluvias.se hacen colocando elementos como arena , tezontle, tepetate, y grava, que conforman un colchón de casi un metro de espesor, dividido en capas.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0493.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 678. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

678.- Proyecto número IEDF/DD38/0494 de la Colonia o Pueblo Vergel de Coyoacan-Vergel del Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0494	**Vergel de Coyoacan-Vergel del Sur**	**12-188**	Camellón y topes peatonales en ejido	Calz. De Guadalupe y Av. Acoxpa	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	El objetivo del proyecto es dotar principalmente al peatón de un entorno seguro, al tener una infraestructura que garantice su libre paso. 1.-crear un camellón de un metro y medio de ancho a lo largo de la calle de ejido, en sus cruces con Calz. De Guadalupe y Av. Acoxpa (adjunto 1). 2.- colocar topes peatonales al cruce con Calz. De Guadalupe y Av. Acoxpa, con bolardos a la mitad con resguardo al paso del peatón (adjunto 2). 3.-pintar sobre arroyos vehicular :a)limites de velocidad (adjunto 3) y b)cebras peatonales. 4.-acompañar con señalética que indique preferencia al péaton y alto total al cruce (adjunto 4). todo esto tiene como objetivo que el cruce de vecinos y visitantes sea seguro, ya que se conecta zona habitacional, de comercio , laboral, escolar y de hospitales.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0494.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 679. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

679.- Proyecto número IEDF/DD38/0495 de la Colonia o Pueblo Arenal Puerta Tepepan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0495	**Arenal Puerta Tepepan**	**12-009**	Instalación de luminarias de media altura	Entre Viaducto Tlalpan y Avenida las Torres	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	La colonia tiene poca iluminación y en su mayoria las lamparas se encuentran a una altura tal que se tapan por los arboles, dejando en total oscuridad la banqueta y haciendo la zona insegura. Se propone la instalación de luminarias a lo largo de Av. Arenal, la Avenida atraviesa uuna primaria , secundaria, universidad, organismo, negocios y zona habitacional.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.					

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0495.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 680. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

680.- Proyecto número IEDF/DD38/0496 de la Colonia o Pueblo Vergel de Coyoacan-Vergel del Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0496	**Vergel de Coyoacan-Vergel del Sur**	**12-188**	Parques unidos (almanalco)	Ejido y Avandaro	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Se propone unir la 1a y 2a sección del parque de almanalco y con ello. 1-Tener una plazoleta en la que en la que vecinos y visitantes podamos unirnos y usarlo como un espacio propio de convivencia para juntas y para descansar a la sombra de los arboles,para convivir ,jugar, ajedrez o solo para caminar sin bajar al arroyo vehicular. 2.-quitar el incentivo para automovilistas externos a la colonia que usen a la calle como atajo. puesto que no respetan limites de velocidad y exponen a adultos mayores, familias con carrilla y niños principalmente. 3.- tener una superficie plana para corredores, familias enteras, vecinos que pasean a sus mascotas sin tener que exponerse a los autos al bajar de un parquepara subirse a otro.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente, toda vez que es una vía pública.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0496.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 681. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

681.- Proyecto número IEDF/DD38/0497 de la Colonia o Pueblo Seccion XVI ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0497	**Seccion XVI**	**12-165**	Alarmas vecinales en la calle fray pedro de gante entre calz. de Tlalpan y calle 11	Fray Pedro de Gante Calz. De Tlalpan y Calle 11	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Alarmas vecinales para tener mayor seguridad en las calles en que transitamos.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0497.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 682. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

682.- Proyecto número IEDF/DD38/0498 de la Colonia o Pueblo Seccion XVI ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0498	**Seccion XVI**	**12-165**	Balizamiento y pintura a banquetas y topes en calle fray pedro de gante entre calz. de Tlalpan y calle 11	Fray Pedro de Gante Calz. De Tlalpan y Calle 11	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	En pintar las banquetas, topes y realizar el balizamiento en la calle Fray pedro de gante entre Calzada de Tlalpan y Calle 11				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es no viable físicamente toda vez que corresponde a un servicio que proporciona la Delegación.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0498.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 683. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

683.- Proyecto número IEDF/DD38/0499 de la Colonia o Pueblo Seccion XVI ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0499	**Seccion XVI**	**12-165**	Asfaltar la calle 9 de la sección XVI y fray pedro de gante desde calz de Tlalpan hasta la calle 11. sección xvi	Entre calle 7 y la calle 11	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Requerimos pavimentar la Calle 9, ya que está en muy malas condiciones y Fray Pedro de Gante desde Calzada de Tlalpan hasta Calle 11, Sección XVI				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0499.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 684. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

684.- Proyecto número IEDF/DD38/0500 de la Colonia o Pueblo Tlalcoligia ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0500	**Tlalcoligia**	**12-175**	Continuidad del proyecto ganador 2017. mantenimiento del adoquín 4 cerradas del barrio	Otomies y Chichimecas	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	El adoquin que existe, está flojo y undido, es por eso que es dificil caminar, bota lodo al pisar y por lo undido ha habido accidentes. Sobre todo a las personas mayores, el adoquin un 90% está entero.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0500.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 685. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

685.- Proyecto número IEDF/DD38/0501 de la Colonia o Pueblo Tlalcoligia ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0501	**Tlalcoligia**	**12-175**	Habilitar cuchilla p/agilizar el tránsito	Entre Otomies y Chichimecas	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Se requiere Habilitar está cuchilla para agilizar el tránsito en la entrada a la colonia Tlalcoligia beneficiando a todas las colonias que siguen de ésta colonia y evitar la contaminación que se genera por el tránsito lento que se genera durante todo el dia en esta parte de la C. Federal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es no viable legalmente, toda vez que es sobre el Río San Buenaventura y es zona federal.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal	

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0501.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 686. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

686.- Proyecto número IEDF/DD38/0502 de la Colonia o Pueblo Vergel de Coyoacan-Vergel del Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0502	**Vergel de Coyoacan-Vergel del Sur**	**12-188**	Ciclovía acoxpa-vaqueritos	De Calz. De Guadalupe a Av. El Bordo	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Será una ciclovía que busca disminuir el uso de los automóviles en las principales avenidad de Villa Coapa, que son Acoxpa y Canal de Miramontes las cuales dan salida a Viaducto Tlalpan y Glorieta de Vaqueritos. Esto con el fin de disminuir el transito y fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo. solamente serán necesarios señalamientos viales e infraestructura necesaria para hacer la separación de carriles.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0502.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 687. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

687.- Proyecto número IEDF/DD38/0503 de la Colonia o Pueblo Tlalpan Centro ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0503	**Tlalpan Centro**	**12-177**	Adquisición de 2 moto patrullas c/personal para rondines de 24 hrs en calvario, Chilapa, san marcos (de insurgentes a b. Juárez, sacrificios, naranja	Insurgentes Sur Calvario B. Juárez Limantitla	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición para rondines de 24 hrs de 2 motopatrullas, para cubrir las calles señaladas en el nombre del proyecto: Calvario, Chilapa, Sn Marcos (de insurgentes a Juarez) Limantitla, Sta. Ursula(de Insurgentes a Sn. Marcos), Arenal, Abasolo (de Calvario a Sn Marcos) Juares de (Limantitla a Calvario) Cantera en Centro de Tlalpan.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No Viable. Porque el costo supera los gastos del vehículo, habilitación como motopatrulla, mantenimiento y operación.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es inviable

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0503.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 688. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

688.- Proyecto número IEDF/DD38/0504 de la Colonia o Pueblo Valle Escondido ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0504	**Valle Escondido**	**12-184**	Cancha de fútbol rápido, construcción e implementación de equipo en valle escondido entre xochitepetl y Abasolo	Abasolo y Av. De las Torres	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción y equipamiento de canchas de fútbol rapido en Valle Escondido en la esquina de Xontepec y Abasolo para el buen uso del tiempo libre Del. Tlalpan.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente, condicionado a la certeza juridica del inmueble				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es no viable toda vez que es vía pública.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0504.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 689. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

689.- Proyecto número IEDF/DD38/0505 de la Colonia o Pueblo Valle de Tepepan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0505	**Valle de Tepepan**	**12-183**	Mejoramiento del espacio público (banquetas, señalamientos viales en postes y arroyo)	Av. Xochitepetl, Cda. Xochitepetl, And. Xochitepetl, Abasolo	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de banquetas, señalamientos de transito y realizar obras de balizamiento para los carriles de la colonia en espacial en Av. Xochitepetl al cruce con abasolo, con la finalidad de dar seguridad peatonal y mayor agilidad al transito vehicular.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0505.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 690. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

690.- Proyecto número IEDF/DD38/0506 de la Colonia o Pueblo Tlalpan Centro ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0506	**Tlalpan Centro**	**12-177**	Reencarpetamiento de calle cruz blanca	Cruz blanca Av. San Fernando Av. Insurgentes	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Aplicar asfalto de 12 cm de grosor, retirar el asfalto anterior, nivelar la calle y aplicar asfalto a todo lo largo y ancho de la calle.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0506.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 691. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

691.- Proyecto número IEDF/DD38/0507 de la Colonia o Pueblo Tlalpan Centro ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD38/0507	**Tlalpan Centro**	**12-177**	Reencarpetamiento de calle Zaragoza	Zaragoza y Av. Insurgentes Av. San Fernandi	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Aplicar asfalto de 12 cm de grosor, retirar el asfalto anterior, nivelar la calle y aplicar asfalto a todo lo largo y ancho de la calle.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0507.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 692. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

692.- Proyecto número IEDF/DD38/0508 de la Colonia o Pueblo Villa Coapa (RDCIAL) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0508	**Villa Coapa (RDCIAL)**	**12-191**	Talleres de danza y torneos deportivos para habitantes de la colonia	Parque entre Paraje y Portillo	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Equipamiento , insumos, abastecimiento y suministros de todo lo necesario para llevar a cabo torneos de fútbol, básquetbol, voleibol, para niños y adultos, tambien adolecentes, asi como clases de danza regional, folclórica y otras actividades recreativas.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0508.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 693. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

693.- Proyecto número IEDF/DD38/0509 de la Colonia o Pueblo Villa Coapa (RDCIAL) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0509	**Villa Coapa (RDCIAL)**	**12-191**	Construcción de casa club en el parque de portillo y paraje	Parque de portillo y paraje	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción, implemetación desarrollo y obra de una casa de usos múltiples donde se puedan realizar diferentes actividades como culturales, sociales y recreativas y sea una cas donde los vecinos tengamos una sana convivencia.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente, condicionado a la certeza juridica del inmueble				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente dado que no se cuentan con elementos para dictaminar, ya que debe ser propiedad del gobierno de la Ciudad de México.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:					

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0509.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 694. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

694.- Proyecto número IEDF/DD38/0510 de la Colonia o Pueblo Valle Escondido ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0510	**Valle Escondido**	**12-184**	Construcción de un salón de usos múltiples "1° era etapa"	Mariano Abasolo las Torres	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Es un proyecto de 3 etapas, para la construcción, equipamiento y puesta en marcha de un salón de usos multiples en el cual se pretende generar diversas actividades como: reuniones vecinales, talleres, activación fisica para adultos mayores, cine.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente, condicionado a la certeza juridica del inmueble				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente, condicionado al visto bueno de la CFE.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)				

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la CFE
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0510.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 695. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la CFE** para su ejecución ----------
---

695.- Proyecto número IEDF/DD38/0511 de la Colonia o Pueblo Villa Lázaro Cárdenas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0511	**Villa Lázaro Cárdenas**	**12-194**	Reparación de banquetas en toda la colonia	Toda la colonia: límites de esta son: Av. Viaducto Tlalpan, Av. Acoxpac. San Juan de Dios	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se propone hacer la reparación de las banquetas en mal estado en toda la colonia para mejorar movilidad peatonal para seguridad vecinal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0511.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 696. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

696.- Proyecto número IEDF/DD38/0512 de la Colonia o Pueblo Jardines Coapa-Belisario Dominguez ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0512	**Jardines Coapa-Belisario Dominguez**	**12-064**	Remodelación de centro social en calle lerdo de tejada (pintura resanado, cambio de vidrios)	Calle Lerdo de Tejada "Centro Social" entre Calz. De guadalupe y Prolongación Div. Del Norte	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Remodelar este Centro Social para tener nuevamente este lugar de esparcimineto rescatado como Centro Social para todos los colonos, tener este Centro es vital para actividades culturales recreativas un lugar que doso los vecinos ya conocen.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0512.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 697. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

697.- Proyecto número IEDF/DD38/0513 de la Colonia o Pueblo Villa Lázaro Cárdenas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0513	**Villa Lázaro Cárdenas**	**12-194**	Ciclovía acoxpa- vaqueritos	De Av. San Juan de Dios a Viaducto Tlalpan	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Sera una ciclovia que busca disminuir el uso de los automóviles en las principales avenidas de Villa Copa, que seon Acoxpa y Canal de Miramontes las cuales dan salida a Viaducto y Glorieta de Vaquerito, esto es con el fin de disminuir el transito y fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo. solamente serán necesarios señalamientos viales e infraestructura necesaria paa hacer la separación de carriles				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0513.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 698. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

698.- Proyecto número IEDF/DD38/0514 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza Villa Coapa Super Manzana 8 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0514	**Narciso Mendoza Villa Coapa Super Manzana 8 (U Hab)**	**12-217**	Cámara de vigilancia	Regidor y Abrevadero	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Es importante la cámara de vigilancia en las calles de Regidor y Abrevadero porque ahí se han cometido varios delitos.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a circuito cerrado

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0514.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 699. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a circuito cerrado** para su ejecución ----------
---

699.- Proyecto número IEDF/DD38/0515 de la Colonia o Pueblo Jardines Coapa-Belisario Dominguez ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0515	**Jardines Coapa-Belisario Dominguez**	**12-064**	"Colocación de luminarias y copeo de árboles" de espacio abierto, ubicada sobre av. prolongación división d norte, entre ing. Gómez y rancho el ve	A. Prolongación División del Norte Ing. Gómez y Rancho el Vergel. Contrabarda del núm. 150 de la calle ing. Gómez	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Se requiere prevenir delitos y control de plagas y crecimientos de zona arbolada, la colocación de luminarias alimentadas con energía solar y aclarar y copear zona arbolada que obscurece a el espacio abierto y ha generado por su crecimiento daños a banquetas, barda y colindancia y presencia de plagas. la iluminación dará seguridad a los habitantes y transeúntes que concurren la zona				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable fisicamente, toda vez que es una actividad cotidiana que realiza la delegación.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0515.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 700. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

700.- Proyecto número IEDF/DD38/0516 de la Colonia o Pueblo Tlalpan Centro ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0516	**Tlalpan Centro**	**12-177**	Acondicionamiento de salón para cine y usos múltiples de la escuela niño artillero	Morelos, Magisterio Nacional, Hidalgo	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Acondicionar un salón de tics (taller de informática y computación). Poner una pantalla y proyector para presentar pelicular, videos, etc. Equipo con sillas, cortinas, mesas, equipo de computo, lamparas y hacer una remodelación del salón. El uso será por parte de los niños de la Esc. Niño Artillero y por los profesores de la misma.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable condicinado a la certeza juridica del inmueble				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0516.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 701. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

701.- Proyecto número IEDF/DD38/0517 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza Villa Coapa Super Manzana 8 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0517	**Narciso Mendoza Villa Coapa Super Manzana 8 (U Hab)**	**12-217**	Reparación y acondicionamiento de banquetas y guarniciones, regidor, colleras y riego	Regidor y bóveda Regidor y Ciénega Colleras y Sendero Riego/Mayorazgo y Pilastra	**Obras y Servicios**

DATOS DEL PROYECTO	Reparación y acondicionamiento de banquetas y guarniciones, regidor, colleras y riego.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0517.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 702. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

702.- Proyecto número IEDF/DD38/0518 de la Colonia o Pueblo Tlalpan Centro ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD38/0518	**Tlalpan Centro**	**12-177**	Huerto escolar en la primaria niño artillero	Morelos, Magisterio Nacional, Hidalgo, calles que rodean la escuela	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Un huerto escolar con cultivos orgánicos de ciclo corto (espinaca, rábano, lechuga, cilantro y epazote). Se hará en un espacio de 5m. X 5m. El cual ya no ha tenido ningún uso por lo que podria aprovecharse para realizar el huerto que los niños produzcan sus cultivos orgánicos y posteriormente hacerlo en sus hogares. los niños reciben asesoria de un experto para construir el huerto, conocer el proceso de cultivo, llevarlo a cabo, el cuidado mediante un calendario de actividades y la cosecha. dentro de la escuela en un espacio disponible. Material necesario para equiparlo y mantenerlo (maceteros, sistema de riego, tierra, abono, semillas etc)				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente,Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal.
Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A),Normas para el mantenimiento de escuelas del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0518.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 703. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

703.- Proyecto número IEDF/DD38/0519 de la Colonia o Pueblo Zapote-Luis Donaldo Colosio (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD38/0519	**Zapote-Luis Donaldo Colosio (U Hab)**	**12-204**	Banquetas e intersecciones seguras y rampas para personas de la 3a edad y con discapacidad en zapote junto al # 155 bis	Zapote esq. Andador s/n	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de rampas en las banquetas junto a la primaria (esc.) y el de la acera de enfrente, repavimentación al final de la calle Zapote para acceso a la tienda Linconsa de las personas mayores y con discapacidad. Pintura en los señalamientos para el transito de éstas personas. Adquisición e instalación de otro registro para drenaje y no tener encharcamiento.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0519.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 704. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

704.- Proyecto número IEDF/DD38/0520 de la Colonia o Pueblo Tlalpan Centro ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0520	**Tlalpan Centro**	**12-177**	Techumbre en a acceso principal de la escuela Prim. niño artillero	Magisterio Nacional esq. M Hidalgo	**Equipamiento**

DATOS DEL PROYECTO	En el acceso a la escuela existe una infraestructura en lo que se puede colocar una techumbre para proteger a los niños como a los padres cuando pasan por ellos, se colocarian dentro de la escuela.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0520.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 705. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

705.- Proyecto número IEDF/DD38/0521 de la Colonia o Pueblo Tlalpan Centro ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0521	**Tlalpan Centro**	**12-177**	Instalación de bebederos con filtro en la esc. Prim. niño artillero n. m	Magisterio Nacional esq. M Hidalgo	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Colocación e instalación de bebederos en ls escuela primaria Niño Artillero Narciso Mendoza, estos se requieren en el área donde están los bebederos que ya no funcionan y necesitan filtros, reparación de los anteriores que se encuentran en otra área dentro de la escuela				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente,
Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A), Normas para el mantenimiento de escuelas del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0521.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 706. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

706.- Proyecto número IEDF/DD38/0522 de la Colonia o Pueblo Prado Coapa 3a Seccion-Potrero Acoxpa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0522	**Prado Coapa 3a Seccion-Potrero Acoxpa**	**12-131**	Botes de basura para que no haya basura	Parque San Nicolás tolentino	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición y colocación de botes de basura en el parque Tolentino.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley

de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0522.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 707. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

707.- Proyecto número IEDF/DD38/0523 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0523	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras de vigilancia en la mz 7	Manzana 7 andadores Miramontes, Acoxpa y Vereda	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Prevención del Delito, basura ya esta enterado que ya se presentó el proyecto de camaras (firma de la ciudadania).				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0523.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 708. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------
---

708.- Proyecto número IEDF/DD38/0524 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza Villa Coapa Super Manzana 8 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0524	**Narciso Mendoza Villa Coapa Super Manzana 8 (U Hab)**	**12-217**	Red secundaria del drenaje de la calle de arbolillo del #29 al #40	Sendero regidor del 29 al 40	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Para evitar hundimientos en dicha calle y así lograr un mejor transito vehicular.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0524.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 709. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

709.- Proyecto número IEDF/DD38/0525 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza Villa Coapa Super Manzana 8 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0525	**Narciso Mendoza Villa Coapa Super Manzana 8 (U Hab)**	**12-217**	Continuación de reencarpetado de la calle colleras del no. 1 al no. 21	Sendero y Regidor	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Terminar el reencarpetado de la calle de colleras, para un mejor tránsito vehicular, evitar encharcamientos, y así dar mejor imagen a la colonia.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0525.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 710. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

710.- Proyecto número IEDF/DD38/0526 de la Colonia o Pueblo Arenal Guadalupe Tlalpan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0526	**Arenal Guadalupe Tlalpan**	**12-008**	Rampas de acceso para personas mayores y con discapacidad en andador Kioto	Osaka Nagoya	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Contrucción, implementar, desarrollo, obra para mantener en buen estado las escaleras y construir las rampas de acceso para personas adultas y con problemas de discapacidad, colocando barandales para su mayor protección.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0526.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 711. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

711.- Proyecto número IEDF/DD38/0527 de la Colonia o Pueblo Arenal Guadalupe Tlalpan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0527	**Arenal Guadalupe Tlalpan**	**12-008**	Luminarias en andador Kioto desde Osaka hasta Nagoya	Osaka Nagoya	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición, instalación y prueba efectiva de luminarias, las que sean adecuadas, para colocarlas a lo largo del andador				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0527.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 712. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

712.- Proyecto número IEDF/DD38/0528 de la Colonia o Pueblo Prado Coapa 3a Seccion-Potrero Acoxpa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0528	**Prado Coapa 3a Seccion-Potrero Acoxpa**	**12-131**	Gimnasio al aire libre en la esquina de Tolentino y Carbonera	De Tolentino y Carbonera	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	El gimnasio al aire libre va a servir para ayudar a que los vecinos tengan un estilo de vida saludable.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0528.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 713. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

713.- Proyecto número IEDF/DD38/0529 de la Colonia o Pueblo San Pedro Apostol (Barr) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0529	**San Pedro Apostol (Barr)**	**12-159**	Pintura de fachadas en toda la colonia	Toda la colonia	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Pintar las fachadas en toda la colonia.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:	

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0529.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 714. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

714.- Proyecto número IEDF/DD38/0530 de la Colonia o Pueblo Isidro Fabela II (Oriente) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0530	**Isidro Fabela II (Oriente)**	**12-220**	Alarmas vecinales en 1a norte entre 5a ote y 6a ote	Ote 5a Ote y 6a Ote	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de alarmas vecinales en calle 1a Norte entre la 5a Ote. Y la 6a ote.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal					

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0530.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 715. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

715.- Proyecto número IEDF/DD38/0531 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0531	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Enfermerías en las escuelas públicas de la colonia villa Coapa súper manzana 7	Entre la Av. Troje y la Av. Vereda	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Solicitan u n lugar de enfermeria para la escuela pública de la colonia ya que hay que prevenir por cualquier situación en la que se presenta y también una persona capacitada en la enfermeria infantil de la escuela No. 5 Niger.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es no viable legalmente, toda vez que es una atribución de la Secretaria de Salud Pública,
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente No viable, toda vez que el recurso es insuficiente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A), Normas para el mantenimiento de escuelas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0531.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 716. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

716.- Proyecto número IEDF/DD38/0532 de la Colonia o Pueblo Prado Coapa 2a Seccion ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0532	**Prado Coapa 2a Seccion**	**12-130**	Ciclovía Acoxpa-Vaqueritos	De Prol. División del Norte a Calz. Guadalupe	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Será una ciclovia que busca disminuir el uso de los automóviles en las principales avenidas de Villa Coapa, que son Acoxpa y Canal de Miramontes las cuales dan salida a Viaducto Tlalpan y Glorieta de Vaqueritos. Esto con el fin de disminuir el tránsito y fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo solamente serán necesarios señalamientos viales e infraestructura necesaria para hacer la separación de carriles.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0532.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 717. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

717.- Proyecto número IEDF/DD38/0533 de la Colonia o Pueblo AMSA ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0533	**AMSA**	**12-005**	Ampliación del centro comunitario amsa, construcción aula de cómputo	En calle Central, entre And. 4 y calle Sur	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Se propone ampliar el Centro Comunitario AMSA, especificamente construyendo un salón para los niños es especial, recibir clases de computación sera construir un salón este seria sobre los espacios ya construidos (hacer un 1er piso sólo en un área del Centro para que alcance el presupuesto participativo). de ser posible al alcance equiparlo , el Centro Comunitario tiene la capacidad para realizarlo.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0533.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 718. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

718.- Proyecto número IEDF/DD38/0534 de la Colonia o Pueblo Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0534	**Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa**	**12-109**	Rampas de acceso para personas discapacitadas en liorna, calichal, camichines y tamboreo	Llorna, Rancho Calichal, Rancho Caminches y Rancho Tamboreo	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de rampas en las esquinas de Liorna, Calichal, Camichines y Tamboreo				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0534.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 719. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

719.- Proyecto número IEDF/DD38/0535 de la Colonia o Pueblo Isidro Fabela II (Oriente) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0535	Isidro Fabela II (Oriente)	12-220	Resumidero de agua pluvial en norte 1 esquina poniente siete	Norte 1 esquina Poniente 7	Obras y Servicios
DATOS DEL PROYECTO	Construcción y mantenimiento de agua pluvial de un resumidero en Norte 1 esquina Poniente siete.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No viable, toda vez que el recurso es insuficiente.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0535.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 720. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

720.- Proyecto número IEDF/DD38/0537 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir I (Norte) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0537	Ejidos de San Pedro Martir I (Norte)	12-035	Nivelación y reencarpetamiento de calle y banqueta (calle Citlalli)	Entre Ojo de Agua y límite de la colonia Juventud Unida	Obras y Servicios
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita el servicio ya en época de lluvia se les inunda la casa por el desnivel de la calle.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal,Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0537.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 721. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

721.- Proyecto número IEDF/DD38/0538 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir II (Sur) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0538	**Ejidos de San Pedro Martir II (Sur)**	**12-219**	"Más luminarias para el ejido"	En toda la colonia	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	En instalar luminarias, el manuel de alumbrado indica cada 25 o 30 metros debe haber una luminaria este proyecto apoyara la seguridad en toda la colonia, su imagen urbana en sus 18 cakkes de 600 metros c7u, 60 anclas , 60 postes, 60 brazos, cableado y apoyo de mano de obra de la Delegación.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0538.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 722. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

722.- Proyecto número IEDF/DD38/0539 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 3 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0539	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 3 (U Hab)**	**12-105**	Centro comunitario o salón de usos múltiples	Área común dentro del perimetro de los edificios 81, 55 y 56 de Av. El Fortín	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	El proyecto consiste en realizar un centro comunitario o salón de usos multiples para difundir talleres cursos de cultura en general, actividades ludicas, productivas, reuniones vecinales, con autoridades, asambleas vecinales, programas y pláticas contra adicciones y prevención al delito, talleres y manualidades para adultos mayores y vecinos en general.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable, toda vez que el lugar propuesto no es un área común.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente, toda vez que el lugar propuesto no es un área común.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente	

del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0539.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 723. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

723.- Proyecto número IEDF/DD38/0540 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 3 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0540	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 3 (U Hab)**	**12-105**	limpieza y restauración	Miramontes	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	En limpiar las coladeras de la colonia ya que se inunda todo y poder arreglar bien las banquetas para el agua circule bien a las coladeras.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0540.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 724. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

724.- Proyecto número IEDF/DD38/0541 de la Colonia o Pueblo Tlalpan Centro ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0541	**Tlalpan Centro**	**12-177**	Paso seguro al peatón	San Marcos, Naranjatitla	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	En mejorar la calle para darle un mejor paso al peatón, en el caso de las banquetas tendran rampas para sillas de ruedas, tambien los espejos sirven para ver si vienen los coches, mas seguridad por las luces que solo se prenderian de noche y servirian con energia solar y el transito seguro de los coches.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.					

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0541.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 725. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

725.- Proyecto número IEDF/DD38/0542 de la Colonia o Pueblo AMSA ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0542	**AMSA**	**12-005**	Consultorio médico en tu colonia	Andador 4 y central	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	El proyecto consiste en que se habiliteun espacio abandonado y deteriorado para montar un consultorio medico de apoyo al acomunidad ya que esta colonia principalmente esta habitada por adultos mayores y esto ayudaria a darles mejor calidad de vida.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente condicionado a la certeza juridica del inmueble .
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es vno viable legalmente, toda vez que es una atribución de la Secretaria de Salud Publica.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A), Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0542.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 726. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

726.- Proyecto número IEDF/DD38/0543 de la Colonia o Pueblo Isidro Fabela I (Poniente) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0543	**Isidro Fabela I (Poniente)**	**12-060**	Prevención de detención de venta de drogas	Zapote y 4a Poniente	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	hacer visitas con elementos policiacos para hacer saber a los involucrados en el delito que por obvias razones la comunidad se encuentra inconforme con sus actividades.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es no viable, dado que la operatividad de los elementos encargados de la seguridad pública esta acargo de la SSP, pero a través de las comisiones de seguridad se pueden hacer enlaces para que se coordinen estrategias que eficienticen la atención de emergencias y de atención a la ciudadania.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ,Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,Ley de Adquisiciones del Distrito Federal ,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0543.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 727. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

727.- Proyecto número IEDF/DD38/0544 de la Colonia o Pueblo Ex Hacienda San Juan de Dios ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0544	**Ex Hacienda San Juan de Dios**	**12-042**	Alto a la delincuencia y la corrupción por parte de seguridad ante ello.	División del Norte y Prolongación	**Prevención del del delito**

				canal de Miramontes	
DATOS DEL PROYECTO	Consiste en cambiar de policias de nuestra zona y poner cámaras en calles que de verdad tomen los robos en calles.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable condicionado a cámaras con circuito cerrado				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a circuito cerrado					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0544.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 728. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a circuito cerrado** para su ejecución ----------

---

728.- Proyecto número IEDF/DD38/0545 de la Colonia o Pueblo Isidro Fabela (Ampl) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0545	**Isidro Fabela (Ampl)**	**12-061**	limpia tu ciudad	Fuentes y and. Alotepec	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Consiste en que se pongan botes de basura en la zonas necesitadas, para que las personas empiecen a crear consciencia de que deben de tirar sus desechos en los lugares correspondientes y enseñen a los niños a que deben hacerlo igualmente.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				

VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente,
Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0545.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 729. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

729.- Proyecto número IEDF/DD38/0546 de la Colonia o Pueblo Isidro Fabela I (Poniente) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0546	**Isidro Fabela I (Poniente)**	**12-060**	Mi estación en la colonia	Primera Norte esquina con Cuarta Poniente	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Debido a la falta de vigilancia y de personal de seguridad de la policia de la ciudad de México en la colonia se presentan casos de venta-compra de estupefacientes asi como una ola constante de violencia, lo cual genra que en la colonia se presente un nivel muy alto de inseguridad, debido a esto se sugierela creación de una estación de policia para combatir los casos ya descritos.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable. Existe un programa denominado "Estaciones de Policía "está a cargo, de la Secretaría de Seguridad Pública de la CDMX.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0546.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 730. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

730.- Proyecto número IEDF/DD38/0547 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir II (Sur) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0547	**Ejidos de San Pedro Martir II (Sur)**	**12-219**	Alarmas vecinales	Amadeo, xochitl, Ojo de Agua y Río San Buenaventura	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	En poder alertar vecinos de cualquier emergencia y tener más seguridad.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0547.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 731. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

731.- Proyecto número IEDF/DD38/0548 de la Colonia o Pueblo Valle Escondido ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0548	**Valle Escondido**	**12-184**	Adaptación de áreas para fomentar el deporte	Abasolo y Tehuixtle	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Consiste en la construcción de una pista de correr en lugar de la banqueta que rodea al reclusorio sur femenil ya que muchas personas tratan de cuidar su salud haciendo deporte, corriendo en esta banqueta que rodea el reclusorio pero no tiene las condicones adecuadas para que una persona se pueda ejercitar al adaptarla como pista de correr, se fomentaria el deporte y mas personas se ejercitaran alli.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución. Requiere autorización de la SEGOB CDMX.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es no viable legalmente por ser zona federal restringida.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0548.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 732. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

732.- Proyecto número IEDF/DD38/0549 de la Colonia o Pueblo Valle Escondido ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0549	**Valle Escondido**	**12-184**	Clases de música	La Joya y Abasolo	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Se impartirian clases grupales en algún parque o espacio de la colonia con el fin de educar musicalmente a quienes estuvieran interesados y poder a fin de año presentarun recital con el fin de promover las clases e interesar a la gente a participar en ella.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0549.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 733. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

733.- Proyecto número IEDF/DD38/0550 de la Colonia o Pueblo Cantera Puente de Piedra ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0550	**Cantera Puente de Piedra**	**12-018**	Emprendedores en tu colonia	Mecacalco, Carrasco, Tepetlastoque	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Consiste en capacitar a personas de cualquier edad, ya sea aquellas que tienen un negocio ya establecido o para los que desean realizar un negocio.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0550.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 734. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

734.- Proyecto número IEDF/DD38/0551 de la Colonia o Pueblo Isidro Fabela II (Oriente) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0551	**Isidro Fabela II (Oriente)**	**12-220**	Sistema de alarmas comunitarias	Periférico y Benito Juárez	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Proporcionar alarmas vecinales para prevenir y disminuir asaltos a casa habitación.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0551.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 735. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

735.- Proyecto número IEDF/DD38/0552 de la Colonia o Pueblo Ignacio Chavez (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0552	**Ignacio Chavez (U Hab)**	**12-059**	Que hay hoy	Calzada del Hueso y Periférico	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	A poner a la comunidad de jóvenes a hacer algún taller que puedan dar otros jóvenes y poder trasmitir algo que ellos quieran aprender.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0552.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 736. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

736.- Proyecto número IEDF/DD38/0553 de la Colonia o Pueblo Tlalcoligia ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0553	**Tlalcoligia**	**12-175**	Iluminación en mi colonia	Mayas y Zapotecas	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se basa en poner faros de alumbrado público en las calles de la colonia, evitando delincuencia y accidentes vehiculares.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0553.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 737. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

737.- Proyecto número IEDF/DD38/0554 de la Colonia o Pueblo Floresta-Prado-Vergel Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0554	**Floresta-Prado-Vergel Coapa**	**12-043**	La cultura y la educación también la formamos los adolescentes	Parque Vergel (rancho el Vergel, Rancho el Gallego y Rancho el Navajillas)	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Consiste en arreglar la casa de cultura abandonada del parqure Vergel, donde jóvenes lideres replicaran los valores y conocimientos adquiridos con sus padres para que estos a su ves se formen y puedan dar talleres a cualquier tipo de población, se podran dar talleres de sexualidad y genero, huertos urbanos recreativos deporte cursos de verano, cocina, arte urbano, liderazgo juvenil, cursos para entrar al bachillerato y cursos para entrar al a universidad sin costo para cualquier tipo de población. logrando que los jóvenes tengan una actividad más en su tiempo y demostrar que los adolecentes pueden dar talleres a sus padres.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0554.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 738. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

738.- Proyecto número IEDF/DD38/0555 de la Colonia o Pueblo Romulo Sanchez-San Fernando (Barr)-Peña Pobre ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0555	**Romulo Sanchez-San Fernando (Barr)-Peña Pobre**	**12-146**	Colocación de señalamientos viales (uno por uno y manejar con precaución) y balizamiento de topes y banquetas así como señalamiento de doble sent	Entre Sabino y Cda. Gonzalez Lobo	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de señalamientos viales (uno por uno y manejar con precaución) y balizamiento de topes y banquetas asi como señalamientos en calle que son doble sentido en la calle Gonzalez lobo del lado de la barda del ISSSTE.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.					

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0555.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 739. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

739.- Proyecto número IEDF/DD38/0556 de la Colonia o Pueblo Conjunto Urbano Cuemanco (U Hab.) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0556	**Conjunto Urbano Cuemanco (U Hab.)**	**12-027**	Deportivo cerrado bardas	Entre pPeriférico y Calzada Hueso Fresales y Canal Nacional en el parque de la unidad	**Actividades deportivas**

DATOS DEL PROYECTO	Poner bardas para (cerrar) las personas que hacen ejercicio tengan mayor calidad del ambiente por ejemplo cuando hay contingencia o lluvia.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0556.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 740. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

740.- Proyecto número IEDF/DD38/0557 de la Colonia o Pueblo Club de Golf México-San Buenaventura ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0557	**Club de Golf México-San Buenaventura**	**12-023**	Instalación de luminarias tipo punta de bala sobre camellón de av. san buenaventura	A. San Buenaventura entre Tecorral y calle 2	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de luminarias tipo punta de bala sobre camellon de Av. San Buenaventura(entre Tecorral y Calle 2).				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0557.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 741. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

741.- Proyecto número IEDF/DD38/0558 de la Colonia o Pueblo Club de Golf México-San Buenaventura ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0558	**Club de Golf México-San Buenaventura**	**12-023**	Banquetas y guarniciones	Club de Golf final del Fracc.	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Banquetas y guarniciones en áreas comúnes.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0558.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 742. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

742.- Proyecto número IEDF/DD38/0559 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir I (Norte) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0559	**Ejidos de San Pedro Martir I (Norte)**	**12-035**	Continuación de la obra de construcción de escaleras en 4a cda. de margaritas	Margaritas y Ojo de Agua	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita la continuación de las escaleras de la 4ta cda de Margaritas ya que esta obra esta inconclusa y afecta a los vecinos al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable condicinado a la certeza juridica del inmueble
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0559.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 743. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

743.- Proyecto número IEDF/DD38/0560 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir I (Norte) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0560	**Ejidos de San Pedro Martir I (Norte)**	**12-035**	Rehabilitación de banquetas sobre la calle: margaritas	Ojo de Agua y 4cda. De Margaritas	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita rehabilitación de banquetas de la calle: Margaritas a partir de ojo de agua hasta 4ta cerrada de margaritas, al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:					

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0560.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 744. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

744.- Proyecto número IEDF/DD38/0561 de la Colonia o Pueblo Fuentes y Pedregal de Tepepan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0561	**Fuentes y Pedregal de Tepepan**	**12-048**	Construcción de banquetas en pról. camino real al Ajusco y tecuantitla	Camino Rela al Ajusco de Torres de Alta Tensión a Tecuantitla y C. Tecuantitla entre Prol. Camino Real al Ajusco y Camino a la Piedra del Comal	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de banquetas en prol. Camino Real al Ajusco del lado de la unidad habitacional San Blas I, desde las torres de alta tension hasta Tecuantitla y tambien en C. Tecuantitla del lado de la privada Tecuantitla desde Prol. Camino Real al Ajusco hasta Piedra del Comal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0561.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 745. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

745.- Proyecto número IEDF/DD38/0562 de la Colonia o Pueblo Romulo Sanchez-San Fernando (Barr)-Peña Pobre ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0562	**Romulo Sanchez-San Fernando (Barr)-Peña Pobre**	**12-146**	Reencarpetamiento en acceso en la iglesia san pedrito	11 Mártires San Pedro Apóstol	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Retira la carpeta asfaltica en su totalidad de la calle 11 Martires de Av. San Fernando a San Pedro Apostol y de San Pedro Apostol a Sabino, para despues aplicar carpeta asfaltica nueva niveladaa la altura de los registros.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal				

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0562.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 746. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

746.- Proyecto número IEDF/DD38/0563 de la Colonia o Pueblo Granjas Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0563	**Granjas Coapa**	**12-050**	Rehabilitación de áreas verdes en los condominios ubicados en cafetales 207	Cafetales 207 entre Cañaverales y Alfalfares dirección Periférico	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita ayuda para poda de arboles los cuales presentan gran peligro por le tamaño que tienen, además rehabilitación de areas verdes y rescate de areas comunes recreativas.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente condicionado al dictamen técnico para la poda.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a dictamen técnico para poda.

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0563.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 747. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a dictamen técnico para poda.** para su ejecución ----------
---

747.- Proyecto número IEDF/DD38/0564 de la Colonia o Pueblo Calvario Camisetas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0564	**Calvario Camisetas**	**12-017**	Parque de las abuelas, abuelos, niñas y niños	Calle La Fama y Calzada Fuentes Brotantes	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	En el parque que proponemos se desarrollarán actividades comunitarias artisticas y culturales para que adultos mayores, niñas y niños principalmente pueden ejercer sus derechos culturales en un lugar adecuado.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0564.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 748. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

748.- Proyecto número IEDF/DD38/0565 de la Colonia o Pueblo Granjas Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0565	**Granjas Coapa**	**12-050**	Pintura y mano de obra para fachadas, bardas y caseta de los edificios a,b y c de cafetales 207	Cafetales 207 entre Cañaverales y Alfalfares dirección Periférico	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita la pintura y mano de obra para fachadas, bardas y caseta de los edificios A,B y C, ya que es un condominio que tiene mas de 30 años y necesita urgentemente la pintura de los mismos la cual esta muy deteriorada.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, a través de capítulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0565.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 749. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

749.- Proyecto número IEDF/DD38/0566 de la Colonia o Pueblo Granjas Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0566	**Granjas Coapa**	**12-050**	Cambio de adoquín en el área de los estacionamientos y entradas a cocheras y edificios, a,b y c, de cafetales 207	Cafetales 207 entre Cañaverales y Alfalfares dirección Periférico	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita el cambio de adoquin en toda el área de los estacionamientos, entrada al condominio entradas a los edificios y cocheras de los edificios A,B y C, que se encuentran en cafetales 207.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, a través de capítulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0566.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 750. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

750.- Proyecto número IEDF/DD38/0567 de la Colonia o Pueblo AMSA ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0567	**AMSA**	**12-005**	Portal histórico	Central Norte, Transmisiones, Central	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	En evitar riesgo y recuperar un espacio histórico.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable condicinado a la certeza juridica del inmueble
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0567.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 751. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

751.- Proyecto número IEDF/DD38/0568 de la Colonia o Pueblo Granjas Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0568	**Granjas Coapa**	**12-050**	Cambio de enrejado y automatización, puertas acceso peatonal y vehicular en el conjunto habitacional ubicado en cafetales 207	Cafetales 207 entre Cañaverales y Alfalfares dirección Periférico	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita el cambio de enrejado y automatización, puertas acceso peatonal y vehicular solo lo ubicado sobre la Av. Cafetal 207 , beneficiando a todos los condominios.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, a través de capítulo 4000.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0568.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 752. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

752.- Proyecto número IEDF/DD38/0569 de la Colonia o Pueblo Hacienda San Juan-Rincon de San Juan-Chimali ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0569	**Hacienda San Juan-Rincon de San Juan-Chimali**	**12-053**	Mente sana en cuerpo sano a través del deporte	Domingo Sabio, saturno, Tetis y Dione	**Equipamiento**

DATOS DEL PROYECTO	Facilitación de equipo e instalación de aparatos para la realización de gimnasia al aire en las areas deportivas con libre acceso para la población en general.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0569.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 753. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

753.- Proyecto número IEDF/DD38/0570 de la Colonia o Pueblo Hacienda San Juan-Rincon de San Juan-Chimali ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0570	**Hacienda San Juan-Rincon de San Juan-Chimali**	**12-053**	Lucha contra la delincuencia	Domingo Sabio Hiperoni	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de una cámara de seguridad en un lugar estrategico para prevención y detección de actos deleictivos en la colonia.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma				

	Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0570.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 754. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

754.- Proyecto número IEDF/DD38/0571 de la Colonia o Pueblo Hacienda San Juan-Rincon de San Juan-Chimali ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0571	**Hacienda San Juan-Rincon de San Juan-Chimali**	**12-053**	Reforestación, poda y quita de árboles caducos	Domingo Sabio, Saturno, hiperoni y Japeto, Tetis y Dione	**Obras y Servicios**

DATOS DEL PROYECTO	Que es un programa ambientalista sustentable sostenible caracteristicas: Proporcionar mantenimiento y conservación a las areas verdes, actividades a realizar: quita de arboles caducos, poda y eliminación de plagas nocivas y siembra de pasto. En donde esta: jardin de la fuente, se encuentra ubicado entre las calles Domingo Sabio, Hiperion, Saturno y Japeto jardin del modulo de la tercera edad, se encuentra ubicado entre las calles, domingo Sabio, Saturno, Tetis y Dione. material del que esta hecho :flora.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es no viable físicamente toda vez que corresponde a un servicio que proporciona la Delegación.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0571.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 755. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

755.- Proyecto número IEDF/DD38/0572 de la Colonia o Pueblo Hueso Periferico-ISSSFAM No. 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0572	**Hueso Periferico-ISSSFAM No. 7 (U Hab)**	**12-057**	Equipo de bombeo suministro e instalación en área de cisterna	Unidad Habitacional Hueso Periférico 7680-interior unidad	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Consiste en reemplazar equipo de bombeo tablero de control, ya actualmente este equipo tiene mas de 15 años sin renovarse.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, a través de capítulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0572.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 756. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

756.- Proyecto número IEDF/DD38/0573 de la Colonia o Pueblo Hueso Periferico-ISSSFAM No. 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0573	**Hueso Periferico-ISSSFAM No. 7 (U Hab)**	**12-057**	Acondicionamiento vías públicas sustitución de carpeta asfáltica	Vialidad interior del perimetro unidad hueso periférico-ISSSFAM No. 7	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	El trabajo consiste en identificar por medio de un levantamiento áreas mas dañadas de la vialidad. Interior unidad proceder a su demolición acarreo, material propia de la demolición y el suministro y aplicación de nueva carpeta asfáltica.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, a través de capítulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0573.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 757. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

757.- Proyecto número IEDF/DD38/0574 de la Colonia o Pueblo Hueso Periferico-ISSSFAM No. 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0574	**Hueso Periferico-ISSSFAM No. 7 (U Hab)**	**12-057**	Alumbrado en andadores peatonales en los andadores peatonales de los edif. del 1 al 30	En andadores peatonales de los edificios del 1 al 30	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	El proyecto consiste en realizar las canalizaciones electricas necesarias y el suministro e instalación de luminarias para los andadores peatonales.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, a través de capítulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0574.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 758. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

758.- Proyecto número IEDF/DD38/0575 de la Colonia o Pueblo Hueso Periferico-ISSSFAM No. 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0575	**Hueso Periferico-ISSSFAM No. 7 (U Hab)**	**12-057**	limpieza y desazolve de registros de edificios y de la red del drenaje en general toda col. unidad hueso periférico 7680	Unidad Habitacional Hueso Periférico 7680	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Estos trabajos consisten en realizar limpieza de registros que se localizan en patio posterior de edificios areas exteriores basura, lodo, limpieza y desazolve de pozos de visita y la red general de drenaje que interconecta toda la unidad para evitar inundaciones como se susitan actualmente esto nunca se ha realizado en la unidad.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, a través de capítulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0575.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 759. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

759.- Proyecto número IEDF/DD38/0576 de la Colonia o Pueblo Isidro Fabela (Ampl) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0576	**Isidro Fabela (Ampl)**	**12-061**	Recuperación del jardín José salcedo	Calle vicente Guerrero Andador Abejones 2da Piedra Palmeada	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Recuperación de espacio público (jardin Jose Salcedo), poner nuevos juegos, poner sillas y mesas de acero (funcionales), palapa de velaria en la zona de las sillas y mesas, recuperar una caseta para poder dar talleres recreativos (yoga, pintura, bordado, regularización etc.) el jardin se encuentra entre andador abejones y calle Vicente Guerrero, en Ampliación Isidro Fabela.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable condicionado a la certeza juridica del inmueble
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0576.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 760. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

760.- Proyecto número IEDF/DD38/0577 de la Colonia o Pueblo ISSSFAM No. 1 (U Hab)-Villa Tlalpan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0577	**ISSSFAM No. 1 (U Hab)-Villa Tlalpan**	**12-062**	Elevador en el puente peatonal de viaducto Tlalpan	Camino a Sn, Pedro y Camineros	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Elevador en puente peatonal en Viaducto Tlalpan ya que personas en sillas de ruedas tienen que cruzar hasta insurgentes esto es porque lo he visto, tambien para personas mayores o personas enfermas.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente condicionado a la valoración de la SEMOVI
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No viable, toda vez que el recurso es insuficiente.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0577.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 761. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

761.- Proyecto número IEDF/DD38/0578 de la Colonia o Pueblo Jardines Coapa-Belisario Dominguez ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0578	**Jardines Coapa-Belisario Dominguez**	**12-064**	Construcción de local para alojar 3 contenedores de basura cubierto, con ventilación y accesos	En el jardin de la colonia calzada de Guadalupe esq.	**Obras y Servicios**

				Sebastian Lerdo de Tejada	
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de espacio para alojar 3 contenedores de 1100 lts. Cada uno (organica, inorganica reciclable e inorganica no reciclable y estar construidad desde simentación muros y loza de concreto inclinada para colocar tejar y sera de 4m X 4m x 3.40m de altura promedio una puerta metalica corrediza (hacia calzada de Guadalupe) de 1.80m X 2.5m de altura. una puerta metalica abatible de 1.50m de largo x 0.40 m de altura con ventana o canceleria tubular, cristal y protecciones metalicas asi como un registro con coladera y un registro si coladera para conectar al colector o dieuge de Calz. Gpe. dos salidas de alumbrado y dos contactos, incluye la adquisición de tres contenedores pintura y limpieza de obra.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es no viable fisicamente, toda ves que tecnicamente no es factible y no marca una ubicación.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A), Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0578.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 762. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

762.- Proyecto número IEDF/DD38/0579 de la Colonia o Pueblo Jardines Coapa-Belisario Dominguez ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0579	**Jardines Coapa-Belisario Dominguez**	**12-064**	Reencarpetado de concreto asfaltico templado en la calle Dr. atl entre calz. de Guadalupe y Sebastián lerdo de tejada. col. Belisario Domínguez	Calle Dr. Atl. Entre Calzada de Guadalupe y Lerdo de Tejada	**Obras y Servicios**

DATOS DEL PROYECTO	Levantar asfalto o carpeta existente y colocar nueva carpeta de concreto asfaltico templado en toda las calles de Dr. Atl(desde Calzada de Guadalupe, hasta Sebastian lerdo de Tejajda) Col. Belisario Dominguez.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0579.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 763. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

763.- Proyecto número IEDF/DD38/0580 de la Colonia o Pueblo Club de Golf México-San Buenaventura ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0580	**Club de Golf México-San Buenaventura**	**12-023**	Balizamiento y vialetas en av. san buena ventura y calles del fraccionamiento	calle Club de Golf hasta el final del fraccionamiento	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Balizamiento y vialetas en Av. San Buenaventura y calles del fraccionamiento (la pintura la solicitamos exposica, behr previamente aplicar desengrasante marca bher).				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es no viable físicamente toda vez que corresponde a un servicio que proporciona la Delegación.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				

VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0580.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 764. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

764.- Proyecto número IEDF/DD38/0581 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0581	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Manzana 7 cámaras para seguridad	Manzana 7 comprende Acoxpa Mirante	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad en edificios y andadores de la manzana 7 ya estoy enterada que ya se presento el proyecto de cámaras.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0581.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 765. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------
---

765.- Proyecto número IEDF/DD38/0582 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0582	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras para seguridad en la manzana 7	Manzana 7 comprende según mapa (Acoxpa-Garita- y Miramontes)	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad en edificios y andadores ya estoy enterada que ya se presento el proyecto de cámaras.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley	

de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0582.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 766. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------
---

766.- Proyecto número IEDF/DD38/0583 de la Colonia o Pueblo La Fama ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0583	**La Fama**	**12-070**	Construcción del auditorio "la fama montañesa" continuidad al proyecto ganador del 2017	Calle La Fama, Andador Turbina, Calle Camisetas	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	En la continuidad de la obra serán los acabados e instalación de estructura, instalación hidroeléctrica instalación eléctrica además de ultimar detalles para dejar el auditorio listo para uso y servicio.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0583.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 767. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

767.- Proyecto número IEDF/DD38/0584 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0584	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras de seguridad en la manzana 7	Super manzana 7 entre Av. La Troje y Andador 5 de la Vereda	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de vigilancia para evitar y prevenir delitos como asaltos a casa habitación y/o personas, evitar mal uso de areas comunes como tirar basura en via publica y actos de bandalismo. Ya estoy enterada que se presento el proyecto de cámaras				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0584.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 768. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------

---

768.- Proyecto número IEDF/DD38/0585 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0585	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras para seguridad en la manzana 7	super manzana 7 entre vereda y troje andador 7	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de vigilancia para evitar y prevenir delitos como asaltos tirar basura en via publica y otros. Ya estoy enterada que se presento el proyecto de cámaras.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0585.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 769. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública** para su ejecución ----------
---

769.- Proyecto número IEDF/DD38/0586 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0586	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Protección por medio de cámaras de seguridad en la manzana 7	super manzana 7 entre la vereda y la troje andador 7	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	La instalación de las cámaras d vigilancia es para prevenir y evitar posible delitos y son tirar basura, asaltos, personas extrañas que traten entrar al edificio por la puerta principal etc. Ya estoy enterado de que se presento el proyecto de cámaras.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0586.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 770. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------
---

770.- Proyecto número IEDF/DD38/0587 de la Colonia o Pueblo Tenorios INFONAVIT 1 Y 2 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0587	Tenorios INFONAVIT 1 Y 2 (U Hab)	12-168	"Modulo centinela"	calzada de los tenorios esquina cendelilla	Obras y Servicios
DATOS DEL PROYECTO	Se propone un modulo de vigilancia y atención a los ciudadanos para cualquier emergencia de los habitantes de la colonia.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable, porque ya no es política de la Secretaría de Seguridad Pública utilizar Casetas o Módulos con policías. El programa de Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana, para su operación se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0587.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 771. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

771.- Proyecto número IEDF/DD38/0588 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0588	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras de seguridad para la manzana 7	manzana 7 conprende según mapa acoxpa garita y miramontes	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad por andadores y edificios, ya estoy enterada que ya se presento el proyecto de cámaras.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0588.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 772. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública** para su ejecución ----------

772.- Proyecto número IEDF/DD38/0589 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0589	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras para la seguridad de la manzana # 7	acoxpa miramontes garita	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad para observar en tiempo real a través de celulares y generar grabaciónes para la prevención del delito. 156 cámaras en 36 andadores y 12, ya estoy enterada que ya se presento el proyecto de cámaras y firma.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0589.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 773. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------

773.- Proyecto número IEDF/DD38/0590 de la Colonia o Pueblo La Joya ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0590	La Joya	12-072	Elevador en puente peatonal de viaducto Tlalpan.	viaducto tlalpan canela	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	Elevador en puente peatonal en Viaducto Tlalpan ya que personas en sillas de ruedas tienen que cruzar hasta insurgentes esto es porque lo he visto, tambien para personas mayores o personas enfermas.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente condicionado a la valoración de la SEMOVI
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No viable, toda vez que el recurso es insuficiente.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0590.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 774. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

774.- Proyecto número IEDF/DD38/0591 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0591	Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)	12-107	Instalación de cámaras de vigilancia	toda manzana 7 garita miramontes y acoxpa	Prevención del del delito
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad de edificios y andadores de casas habitación. Ya estoy enterado ya se presento el proyecto de cámaras.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0591.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 775. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------

---

775.- Proyecto número IEDF/DD38/0592 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0592	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras para seguridad manzana 7	Manzana 7 según mapa (Acoxpa-Garita _Miramontes)	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad para andadores y edificios. Ya estoy enterado que se presento el proyecto de cámaras.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				

VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0592.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 776. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------
---

776.- Proyecto número IEDF/DD38/0593 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0593	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras para seguridad en la s.m 7	s.m 7 comprende miramontes, acoxpa y la garita (ver mapa)	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad para andadores y edificios. Ya estoy enterado que se presento el proyecto de cámaras.Miriam Padilla Garcia				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma				

	Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0593.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 777. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------
---

777.- Proyecto número IEDF/DD38/0594 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0594	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras de seguridad en la mz. 7	Manzana 7 andadores de acoxpa miramontes y garita	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Prevención del delito basura y desechos de perros. Ya estoy enterado que ya se presento el proyecto de camaras y firma.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad				

	Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0594.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 778. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------
---

778.- Proyecto número IEDF/DD38/0595 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 6 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0595	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 6 (U Hab)**	**12-106**	Reparación de escalones de los dúplex y edificios de narciso Mendoza. sm6	n-c. riesgo s-cacoxpa e-c garita o.c trancas	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Reparación de escalones en el exterior de edificios y duplex , consiste en reparación albañileria y herreria y pintura. En base a una evaluación tecnica para detectar los lugares donde sea necesario.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, a través de capítulo 4000.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente					

del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0595.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 779. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

779.- Proyecto número IEDF/DD38/0596 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0596	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras de seguridad en la manzana 7	manzana 7 según mapa. (acoxpa, garita y miramontes	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad en edificio y andadores, ya estoy enterada que se presento el proyecto de cámaras.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal	

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0596.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 780. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------
---

780.- Proyecto número IEDF/DD38/0597 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0597	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras para la seguridad de la manzana 7	acoxpa miramontes y garita	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad para observar en tiempo real a través de celulares y generar grabaciónes para la prevención del delito. 156 cámaras en 36 andadores y 12 edificios aproximadamente 3 por andador y edificios				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0597.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 781. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------
---

781.- Proyecto número IEDF/DD38/0598 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0598	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras de seguridad mz 7	Toda la manzana 7	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad por andadores y y edificios. Ya estoy enterada que se presento el proyecto de cámaras.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0598.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 782. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------
---

782.- Proyecto número IEDF/DD38/0599 de la Colonia o Pueblo Real del Sur-Villas del Sur-Residencial Acoxpa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0599	**Real del Sur-Villas del Sur-Residencial Acoxpa**	**12-137**	"Reencarpetado calle de Sicilia"	n- parma e- lombardia o- piomonte	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Con el uso de las calles (40 años) por los automoviles a través del deterioro de las mismas requieren sean reencarpetadas, es necesario la remocion del pavimento afectado se hace un fresado, con finalidad de que la carpeta asfaltica se adhiera, debe de realizarce el broquel de coladeras de drenaje y junto con la pluviales cubrirlas para evitar que se taponean al vaciar el asfalto, el cual se esparce y midiendo (7.5 cm) de espesor se va compactando teniendo cuidado con los niveles de la calle, para evitar encharcamientos posteriores.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0599.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 783. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

783.- Proyecto número IEDF/DD38/0600 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0600	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	camaras para seguridad en la sm 7	sm 7 comprende miramontes acoxpa y la garita (ver mapa)	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad para andadores y edificios. Ya estoy enterada que ya se presentó el proyecto de cámaras.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0600.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 784. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------

784.- Proyecto número IEDF/DD38/0601 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0601	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras de seguridad en la manzana 7	Manzana 7 comprende según mapa (Acoxpa-Garita- y Miramontes)	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad para andadores y edificios. estoy enterada que ya se presentó el proyecto de cámaras.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ,Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,Ley de Adquisiciones del Distrito Federal ,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0601.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 785. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------

785.- Proyecto número IEDF/DD38/0602 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0602	Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)	12-107	Cámaras para seguridad manzana 7	manzana 7 según mapa (acoxpa-garita miramontes	Prevención del del delito
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad para andadores y edificios. Ya estoy enterada que ya se presentó el proyecto de cámaras.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ,Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,Ley de Adquisiciones del Distrito Federal ,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0602.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 786. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------
----

786.- Proyecto número IEDF/DD38/0603 de la Colonia o Pueblo Rinconada (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0603	Rinconada (U Hab)	12-143	Modernización de juegos infantiles y reorganización del área de juegos	unidad habitacional rinconada,area	Equipamiento

				verde entre calle verde entre calle puente y escuela	
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición y colocación de juegos infantiles tipo "play club" en el área verde de la unidad, sin retirar y reacomodando los que actualmente estan en uso				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, a través de capítulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0603.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 787. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

787.- Proyecto número IEDF/DD38/0604 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0604	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras para seguridad manzana 7	manzana 7 según mapa (acoxpa-garita-miramontes)	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad para andadores y edificios. Ya estoy enterada que ya se presentó el proyecto de cámaras.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución

VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0604.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 788. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------
---

788.- Proyecto número IEDF/DD38/0605 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0605	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras para seguridad en la manzana 7	Manzana 7 comprende según mapa (Acoxpa-Garita- y Miramontes)	**Prevención del del delito**

DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad para andadores y edificios. Ya estoy enterada que ya se presentó el proyecto de cámaras.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para

	la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0605.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 789. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------
---

789.- Proyecto número IEDF/DD38/0606 de la Colonia o Pueblo Rinconada (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0606	**Rinconada (U Hab)**	**12-143**	limpia de tuberías	calz. Del hueso, av sauzales y periferico	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Limpiar, reemplazar los canales y tuberías tapadas para desaparecer las inundaciones de epoca de lluvias.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:					

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0606.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 790. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

790.- Proyecto número IEDF/DD38/0607 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0607	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras para la seguridad de los vecinos de la mz 7	villa coapa manzana 7 entre miramonte garita y acoxpa	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad de dificios y andadores Mz7. Ya estoy enterada que ya se presentó el proyecto de cámara				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero. Por capitulo 4000.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:	

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0607.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 791. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------
---

791.- Proyecto número IEDF/DD38/0608 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0608	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras para seguridad en la mza 7	Seguridad en la mza 7	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad para andadores y edificios en toda la Mz7. estoy enterada que ya se presentó el proyecto de cámaras.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente					

del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0608.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 792. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------

---

792.- Proyecto número IEDF/DD38/0609 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0609	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras para la seguridad de la manzana 7	acoxpa miramontes garita	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad para observar en tiempo real a travez de celulares y generar grabaciones para la prevención del delito, 156 cámaras en 36 andadores y 12 edificios aproximadamente 3 por andador y edificios. Ya estoy enterada que ya se presento el proyecto de cámaras.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0609.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 793. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------
---

793.- Proyecto número IEDF/DD38/0610 de la Colonia o Pueblo Romulo Sanchez-San Fernando (Barr)-Peña Pobre ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0610	**Romulo Sanchez-San Fernando (Barr)-Peña Pobre**	**12-146**	28 calentadores solares	calle zapote cond. San fernando	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de un calentador solar por familia para contribuir al ahorro económico así como la disminución de contaminantes por el uso de los calentadores de gas.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0610.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 794. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

794.- Proyecto número IEDF/DD38/0611 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0611	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras de seguridad manzana 7	manzana 7 miramontes acoxpa garita	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de caámaras de seguridad para la manzana 7. ya estoy enterada que se presento el proyecto de cámaras.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0611.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 795. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------
---

795.- Proyecto número IEDF/DD38/0612 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0612	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras de vigilancia	manzana 7 según mapa acoxpa, garita, miramontes	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Estoy enterado del proyecto de cámas de vigilancia.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero. Por capitulo 4000.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0612.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 796. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública** para su ejecución ----------

796.- Proyecto número IEDF/DD38/0613 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0613	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras para seguridad en la manzana 7	manzana 7 comprende según el mapa (acoxpa garita y miramontes)	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad para andadores y edificios. Ya estoy enterada que ya se presentó el proyecto de cámaras.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0613.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 797. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Seguridad Pública** para su ejecución ----------

797.- Proyecto número IEDF/DD38/0614 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0614	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras de seguridad en la manzana 7	manzana 7, comprende según mapa (av. La garita, miramontes y acoxpa)	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad para andadores y edificios Mz7. Ya estoy enterada que ya se presentó el proyecto de cámaras.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0614.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 798. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

798.- Proyecto número IEDF/DD38/0615 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0615	Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)	12-107	Cámaras para seguridad en la supe manzana 7	super manzana 7 edificios y andadores	Prevención del del delito
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad para andadores y edificios. Ya estoy enterada que ya se presentó el proyecto de cámaras.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

- En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0615.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 799. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

799.- Proyecto número IEDF/DD38/0616 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0616	Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)	12-107	Cámaras para seguridad manzana 7	manzana 7 según mapa (acoxpa-	Prevención del del delito

				garita miramontes).	
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad para andadores y edificios. Ya estoy enterada que ya se presentó el proyecto de cámaras.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0616.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 800. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

800.- Proyecto número IEDF/DD38/0617 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0617	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras para seguridad en la manzana 7	Manzana 7 comprende según mapa (Acoxpa-Garita- y Miramontes)	**Prevención del del delito**

DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad para andadores y edificios. Ya estoy enterada que ya se presentó el proyecto de cámaras.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0617.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 801. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

801.- Proyecto número IEDF/DD38/0618 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0618	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras de seguridad en la manzana 7	Manzana 7 comprende según mapa (Acoxpa-Garita y Miramontes)	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad para andadores y edificios. Ya estoy enterada que ya se presentó el proyecto de cámaras.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0618.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 802. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

802.- Proyecto número IEDF/DD38/0619 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0619	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras para la seguridad de la manzana 7	manzana 7 comprende según mapa acoxpa, garita y miramontes	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad para andadores y edificios. Ya estoy enterado que ya se presentó el proyecto de cámaras.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				

VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0619.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 803. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

803.- Proyecto número IEDF/DD38/0620 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0620	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras de seguridad en la manzana 7	Manzana 7 comprende según mapa (Acoxpa-Garita y Miramontes)	**Prevención del del delito**

DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad para andadores y edificios. Ya estoy enterada que ya se presentó el proyecto de cámaras.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para

	la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0620.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 804. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

804.- Proyecto número IEDF/DD38/0621 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0621	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras para la seguridad en la manzana 7	super manzana 7 entre avenida la veda y av. De la troje andador 7-9-b-303	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de vigilancia para evitar y prevenir el o los delitos, tales como asaltos, tirar basura en la via publica y otros. Ya estoy enterada de que ya se presento el proyecto de cámaras.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad				

	Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0621.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 805. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

805.- Proyecto número IEDF/DD38/0622 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0622	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Cámaras para seguridad en la s. m. 7	s.m.7 comprende miramontes acoxpa la garita	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de cámaras de seguridad para andadores y edificios Mz7. Ya estoy enterada que ya se presentó el proyecto de cámaras.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.				

VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0622.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 806. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

806.- Proyecto número IEDF/DD38/0623 de la Colonia o Pueblo Juventud Unida ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0623	**Juventud Unida**	**12-068**	Implementación de cámaras de seguridad	colonia juventud unida	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	La incorporación de dispositivos de seguridad, con la finalidad de disminuir las actividades delictivas dentro de la colonia.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente					

del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al circuito cerrado
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0623.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 807. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al circuito cerrado** para su ejecución ----------
---

807.- Proyecto número IEDF/DD38/0624 de la Colonia o Pueblo Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0624	**Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa**	**12-109**	Semáforos en brujas	Ilorna y division del norte	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Semáforos en cada esquina de calzada las brujas desde Liona hasta División del Norte.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente condicionado a la valoración de la SEMOVI
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al visto bueno de SEMOVI
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0624.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 808. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al visto bueno de SEMOVI** para su ejecución ----------
---

808.- Proyecto número IEDF/DD38/0625 de la Colonia o Pueblo Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0625	**Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa**	**12-109**	Cámaras de vigilancia	miramontes y division del norte	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Instalar cámaras de vigilancia en las esquinas de Mantua, Brujas, Rancho Piomo.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al circuito cerrado

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0625.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 809. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al circuito cerrado** para su ejecución ----------
---

809.- Proyecto número IEDF/DD38/0626 de la Colonia o Pueblo Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0626	**Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa**	**12-109**	Ampliación de tubería en Miramontes	monza y acoxpa	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Ampliación de la tubería de drenaje de Miramontes de Monza a Acoxpa.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable fisicamente, toda vez que no alcanzaria la tuberia.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No vianble, toda vez que el recurso es insuficiente..

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0626.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 810. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

810.- Proyecto número IEDF/DD38/0627 de la Colonia o Pueblo Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0627	Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa	12-109	Reencarpetado de Mantua, Cannes y monza	Mantua entre Cannes y monza	Obras y Servicios
DATOS DEL PROYECTO	Reencarpetado de Mantua de Cannes a Monza, Reencarpetado de Cannes de Miramontes a Mantua, Reencarpetado de Monza de Miramoentes a Mantua.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0627.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 811. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

811.- Proyecto número IEDF/DD38/0628 de la Colonia o Pueblo Rancho los Colorines (Fracc) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD38/0628	**Rancho los Colorines (Fracc)**	**12-136**	Colonia vigilada, cámaras de seguridad	toda la colonia	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Que sean colocadas cámaras y monitores conectados al C4 de la Ciudad de México, deacuerdo al presupuesto asignado a la colonia Rancho los Colorines.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado solo a la adquisición de cámaras. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0628.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 812. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
----

812.- Proyecto número IEDF/DD38/0629 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir II (Sur) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0629	**Ejidos de San Pedro Martir II (Sur)**	**12-219**	limpieza del rio san buena ventura de lázaro cárdenas hasta el límite con el colegio militar	cedral y rio san buena aventura	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Retiro de basura (plásticos, llantas, bolsas, etc.) como la eliminación de hierva invasora y reforestación con plantas adecuadas a este medio ambiente que eviten el deslave de la barranca.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es no viable físicamente toda vez que corresponde a un servicio que proporciona la Delegación.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0629.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 813. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

813.- Proyecto número IEDF/DD38/0630 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir II (Sur) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0630	**Ejidos de San Pedro Martir II (Sur)**	**12-219**	Charlas preventivas del delito	autopista mexico cuernavaca y carretera federal	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Informar a los jóvenes sobre la prevención de los delitos y las consecuencias de no acatar la ley.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0630.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 814. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

814.- Proyecto número IEDF/DD38/0631 de la Colonia o Pueblo Jardines Coapa-Belisario Dominguez ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0631	**Jardines Coapa-Belisario Dominguez**	**12-064**	Cámaras de vigilancia o seguridad vecinal (para cada casa habitación de la colonia, y las que alcancen con el monto del presupuesto participativo	Calz. De Guadalupe, Calz.del Hueso, Div. Del Norte y Jesús Gómez González	**Prevención del del delito**

DATOS DEL PROYECTO	Es un equipo de video vigilancia que consta de: 1 cámara tipo bala CCTV-197 HD 12 VIKT. 1 ANO STEREBM 1 DVR (grabador digital CCTV-944 de 4 canales STEREN, 1 eliminador regulado CCTV-ELI-1040 12V - 1 AMP. STEREN 1 cable de alimentación RCApara CCTV-310 STEREN, 1 cable de alimentación señal RCA para CCTV-312STEREN, 1 cable de 3 hilos 24 AWG para CCVT-305 (40 mts) STEREN. este equipo sera monitoreado por los inetgrantes de la familia de la casa-habitación. y este equipo estará ubicado en cada casa habitación de la colonia, (las que alcancen con el monto del presup. participativo. y sera una herramienta para disuadir el delito ya que la inseguridad en la colonia, cada dia esta aumentando y por esta inseguridad los vecinos estamos reforzando con este equipo y otras herramientas para minorar el delito en nuestras casas-habitación la instalación de los equipos de video-vigilancia sera cubierta por cada vecino favorecido en este beneficio de la colonia Belizario Dominguez.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad

	Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a circuito cerrado	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0631.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 815. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a circuito cerrado** para su ejecución ----------
---

815.- Proyecto número IEDF/DD38/0632 de la Colonia o Pueblo Isidro Fabela I (Poniente) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0632	**Isidro Fabela I (Poniente)**	**12-060**	Cambio de postes y lámparas	entre 2a norte y general francisco villa	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Se propone cambiar los postes ya que los que estan son muy viejos y corren el peligro de caerse y provocar accidentes y asi mismo colocarles nuevas lamparas con mejor alumbrado, ya que teniendo mejor alumbrado se podra evitar robos y asaltos a los vecinos.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal					

Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0632.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 816. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

816.- Proyecto número IEDF/DD38/0633 de la Colonia o Pueblo Isidro Fabela I (Poniente) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0633	**Isidro Fabela I (Poniente)**	**12-060**	Contenedores de basura y cestos	entre 2a norte y general francisco villa	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se propone poner cestos de basura en la Avenida principal de la colonia, (1a Norte) para mejorar la limpieza de la colonia y evitar que se tapen las coladeras. Y asi mismo no verse afectados por las inundaciones.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0633.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 817. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

817.- Proyecto número IEDF/DD38/0634 de la Colonia o Pueblo San Lorenzo Huipulco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0634	**San Lorenzo Huipulco**	**12-153**	limpieza del sistema de drenaje	toda la parte que permanece a la colonia av. Acoxpa calz.mex.xoch. Viaducto-tlalpan	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Jornadas de mantenimiento de desasolve en toda la colonia y el levantamiento de la basura o cascajo sacado de las alcantarillas.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es no viable físicamente toda vez que corresponde a un servicio que proporciona la Delegación.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ,Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,Ley de Adquisiciones del Distrito Federal ,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0634.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 818. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

818.- Proyecto número IEDF/DD38/0635 de la Colonia o Pueblo San Lorenzo Huipulco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0635	**San Lorenzo Huipulco**	**12-153**	Mantenimiento de área verde. (Tren ligero).	av. Acoxpa hasta acueducto tlalpan	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Jornada de mantenimiento de areas verdes del tren ligero estación estadio azteca a estación Xomali deben realizarse trabajos de colocación cal en los arboles, poda de pasto, poda de arboles, recolección inmediata de basura ecologica y pintura de guarniciones por los dos lados.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable porque es una via primaria a la cual le da mantenimiento Gobierno Central				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0635.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 819. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

819.- Proyecto número IEDF/DD38/0636 de la Colonia o Pueblo Sauzales Cebadales (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0636	**Sauzales Cebadales (U Hab)**	**12-164**	Iluminación dinámica para la unidad sauzales	areas comunes de la unidad sauzales cebadales	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Impactando mejoramiento en las areas comunes en beneficio de los habitantes de la unidad para una reduccion de luz en pago economico familiar de 43 luminarias para evitar el asalto por la oscuridad que se encuentra dicha unidad dando seguridad a los habitantes con este proyecto causa impacto ambiental y una mejor convivencia a los jovenes y niños que lo habitan.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, a través de capítulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0636.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 820. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

820.- Proyecto número IEDF/DD38/0637 de la Colonia o Pueblo Ex Hacienda San Juan de Dios ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0637	**Ex Hacienda San Juan de Dios**	**12-042**	Cámaras de vigilancia	prolongacion canal de miramontes coleg de la enseñanza	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se necesitan podar los árboles a fin de que las cámaras puedan ver todo. Compra e instalación de cámaras de vigilancia.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0637.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 821. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

821.- Proyecto número IEDF/DD38/0638 de la Colonia o Pueblo Chimalcoyoc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0638	**Chimalcoyoc**	**12-020**	Calentadores solares para toda la colonia (equipamiento e instalación)	toda la colonia	**Equipamiento**

DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de calentadores solares con capacidad para una familia (6 a 7 personas)
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0638.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 822. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

822.- Proyecto número IEDF/DD38/0639 de la Colonia o Pueblo Chimalcoyoc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0639	**Chimalcoyoc**	**12-020**	Etapa 2 resumidero de captación de agua pluvial - (seguimiento)	gama, rosal y hermanos pinzon	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Seguimiento al proyecto ganador de Presupuesto Participativo 2017, para concluir con el mismo, el cual consiste en resumideros de captación de agua pluvial en calle Gama, Rosal, Hermanos Pinzón.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:					

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0639.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 823. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

823.- Proyecto número IEDF/DD38/0640 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir I (Norte) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0640	**Ejidos de San Pedro Martir I (Norte)**	**12-035**	Remodelación y mantenimiento del puente de azalea.	cedral y rio san buena aventura	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Remodelación del puente existente en la calle Azalea entre Cedral y Rio San Buenaventura. (Pintura, mantenimiento a barandales, iluminación, protección solar y la lluvia (acrilico)).				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0640.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 824. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

824.- Proyecto número IEDF/DD38/0641 de la Colonia o Pueblo Isidro Fabela I (Poniente) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0641	**Isidro Fabela I (Poniente)**	**12-060**	"Reencarpetamiento de la primera poniente"	primera norte y francisco villa	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Reencarpetamiento de la calle Primera Poniente entre Primera Norte y Francisco Villa.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0641.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 825. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

825.- Proyecto número IEDF/DD38/0642 de la Colonia o Pueblo Jardines Coapa-Belisario Dominguez ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0642	**Jardines Coapa-Belisario Dominguez**	**12-064**	Vigilancia para todos equipamiento para la colonia	av. Division del norte. Calz. Guadalupe calz del hueso ing. Jesus gomes g.	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Fortalecer la vigilancia, equipando las casetas con puertas o plumas automatizadas, cámaras de vigilancia en las colonias, 2 motopatrullas para vigilancia de la colonia.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado solo a la adquisición de cámaras. Las plumas estan condicionados a que se coloquen sobre aquellos bienes que no son del dominio público. Es decir en propiedad condominal. Las cámaras son viables, al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la adquisición de cámaras.

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0642.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 826. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la adquisición de cámaras.** para su ejecución ----------
---

826.- Proyecto número IEDF/DD38/0643 de la Colonia o Pueblo Movimiento Organizado de Tlalpan-El Mirador (RNCDA)

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0643	**Movimiento Organizado de Tlalpan-El Mirador (RNCDA)**	**12-102**	Resumidero para agua pluvial	al fondo de la cda. noche buena en la colonia movimiento organizado	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se propone la construcción de un resumidero en la cerrada Noche Buena ya que en esta temporada de lluvia se inunda continuamente afectando alrededor de 7 viviendas directamente y aproximadamente a 40 personas. Debe estar al fondo de la calle con una capacidad de 3000 litros en el area que los vecinos han manetnido sin carpeta asfaltica.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0643.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 827. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

827.- Proyecto número IEDF/DD38/0644 de la Colonia o Pueblo Tlalcoligia ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0644	**Tlalcoligia**	**12-175**	Remodelación de banquetas de la calle: Tlalcoligia (lado izq.) a mayas y construcción de resumidero.	tlalcoligia y mayas limite de colonia	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicta la remodelación de la banqueta (viniendo de yaquis mano izquierda) porque en la curva hacia Mayas esta en desnivel, provocando accidentes sobre todo las personas de la tercera edad. Tambien se solicita el resumidero en Mayas y Chichimecas. Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0644.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 828. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

828.- Proyecto número IEDF/DD38/0645 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir II (Sur) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0645	**Ejidos de San Pedro Martir II (Sur)**	**12-219**	Ampliación del puente peatonal y construcción de otro de la calle Papatzin	Rio san buena aventura y cedral	**Obras y Servicios**

DATOS DEL PROYECTO	Ampliación del puente existente a 1.50mt y construcción de otro puente de 1.50 mt de ancho de tal manera que un puente sea en una dirección y el otro en dirección contraria, se solicita de esta manera para evitar que los autos lo usen como trancito vehicular, requiere de barandales metalicos como el ya existente y que haya uno de los puentes de cada lado de la calle.

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución. Requiere autorización por SACMEX, CONAGUA.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0645.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 829. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

829.- Proyecto número IEDF/DD38/0646 de la Colonia o Pueblo Villa del Puente FOVISSSTE (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0646	Villa del Puente FOVISSSTE (U Hab)	12-193	Celdas solares para iluminar los 2 parques de la colonia	fresales y rinconada fresales	Equipamiento
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de celdas solares en los 2 parques de la colonia con ubicación estrategica para maximizar su uso.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente condicionado a la adquisisción de luminarias ov15 para su mantenimiento.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0646.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 830. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

830.- Proyecto número IEDF/DD38/0647 de la Colonia o Pueblo Ex Hacienda San Juan de Dios ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD38/0647	**Ex Hacienda San Juan de Dios**	**12-042**	Reparación y mantenimiento de la red de drenaje	colegio de la enseñanza (colegio de niñas san idelfonso bentancourt.) prol. Canal de miramontes	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Mejorar la red de drenaje para evitar inundaciones, ya que en epoca de lluvias se anega el agua, principalmente en las calles de Colegio de la Enseñanza, Tiripiteo, Betancourt, Colegio de la Caridad, Colegio de Niñas, Colegios San Idelfonso y Escuela.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No viable toda vez que requiere de mayor inversion.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0647.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 831. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

831.- Proyecto número IEDF/DD38/0648 de la Colonia o Pueblo San Bartolo el Chico ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD38/0648	**San Bartolo el Chico**	**12-148**	Reparación y mantenimiento de la red de drenaje	5 de mayo belizario dominguez lazaro cardenas entre miramontes y periferico	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Mejorar la red de drenaje para evitar inundaciones, ya que en epoca de lluvias se anega el agua y ocaciona infecciones el estancamiento del agua por días.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0648.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 832. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

832.- Proyecto número IEDF/DD38/0649 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir II (Sur) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0649	**Ejidos de San Pedro Martir II (Sur)**	**12-219**	Luminarias de fachadas, en el asentamiento "carrasco"	cedral rio san buenaventura y	**Prevención del del delito**

				dr. David fragoso lizalde	
DATOS DEL PROYECTO	Iluminar aquellas calles oscuras donde son foco de actividades delictivas. Luminarias de fachada para toda la colonia de Ejidos de San Pedro Martir, principalmente atrás de la cerrada de Carrasco, donde esta el puente nuevo ubicado entre las calles Cedral, Río San Buenaventura y Dr. David Fragoso, denominado asentamiento Carrasco.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable condicionado solo a la adquisición toda vez que la delegación no cuenta con la infraestructura para darle mantenimiento preventivo y correctivo.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente, condicionado al visto bueno de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0649.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 833. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinion de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

833.- Proyecto número IEDF/DD38/0650 de la Colonia o Pueblo Isidro Fabela I (Poniente) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0650	**Isidro Fabela I (Poniente)**	**12-060**	Pinta de fachadas	toda la colonia entre zapote y johnf kenedy y francisco villa y periferico sur	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	El proyecto consiste en pintar la mayor cantidad de fachadas de la colonia Isidro Fabela, ya que en la actualidad hay un deterioro de la imagen pública que genera tener un ambiente turbio y de desconfianza.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0650.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 834. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

834.- Proyecto número IEDF/DD38/0651 de la Colonia o Pueblo Tres Fuentes (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0651	**Tres Fuentes (U Hab)**	**12-182**	Impermeabilización de azoteas de todos los edificios de la colonia	brujas entre miramontes y tenorios	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Mantenimiento, reparación y aplicación de impermeabilizante de alta duración en las azoteas de todos los edificios de la colonia Tres Fuentes, asi como limpieza preventiva y final del espacio.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, a través de capítulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0651.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 835. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

835.- Proyecto número IEDF/DD38/0652 de la Colonia o Pueblo Tres Fuentes (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0652	**Tres Fuentes (U Hab)**	**12-182**	Construcción local para manejo de basura y talleres de reciclaje en brujas 274	miramontes y tenorios	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición, construcción, implementación, desarrollo y obra para la construcción de caseta, resguardo de los residuos para su manejo adecuado, asi como la impartición de talleres de reciclaje.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable debido a que no hay predio
VIABILIDAD LEGAL	el proyecto no es viable debido no hay y no hay certeza juridica
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable,
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0652.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 836. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

836.- Proyecto número IEDF/DD38/0653 de la Colonia o Pueblo Villa Coapa (RDCIAL) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0653	**Villa Coapa (RDCIAL)**	**12-191**	Cosecha de agua de lluvia para 200 casas de la colonia (1a etapa)	la pileta, el portillo; los saperos, av. De la hacienda, acoxpa y garita	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición, instalación y puesta en operación de un sistema de capatación y almacenamiento (Recolección) de agua de lluvia de las azoteas. Previa limpieza de las azoteas.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0653.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 837. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

837.- Proyecto número IEDF/DD38/0654 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir II (Sur) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0654	**Ejidos de San Pedro Martir II (Sur)**	**12-219**	Suministro e instalación de lámparas tipo bastón en la calle de Bugambilias, ave del paraíso y Papatzin	cedral y ojo de agua	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Consiste en tener mejor iluminación en la noche, son lamparas para casas donde tienen puntos ciegos. Son calles principales que sufren de inseguridad y con estas lamparas, la gente podra salir de su casa y tener.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0654.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 838. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

838.- Proyecto número IEDF/DD38/0655 de la Colonia o Pueblo Villa del Puente FOVISSSTE (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0655	**Villa del Puente FOVISSSTE (U Hab)**	**12-193**	Salón de usos múltiples	fresales y rinconada fresales	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construir un salon de usos multiples en el jardin de la fuente o parque sur, para atender principalmente a la población adulta mayor y niños en actividades culturales, recreativas y de activación fisica.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es no viable legalmente, ya que la ubicación propuesta tiene uso de suelo EA espacio abierto.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0655.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 839. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

839.- Proyecto número IEDF/DD38/0656 de la Colonia o Pueblo Vergel de Coyoacan-Vergel del Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0656	**Vergel de Coyoacan-Vergel del Sur**	**12-188**	Adquisición e instalación de botón de pánico sonoro ligados al sector de seguridad pública para colonia vergel de Coyoacán -vergel del sur	sobre c. bordo sobre c. atlapulco sobre av. Ejido sobre c. alamanalco sobre calz. Guadalupe sobre av.tenango	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Se propone adquirir e instalar notón de panico en las calles que intercectan sobre calle Bordo de Tenango a Atlapulco. Otro segmento sobre av. Ejido de C. el Bordo a Calzada de Guadalupe, en todad las calles que intecectan. Otro segmento en: Calz. Guadalupe intersección hasta Av. Tenango. Otro de Av. Almanalco a Av. Tenango alrededor del parque.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente, toda vez que es atribución de la Secretaria de Seguridad Pública.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0656.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 840. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

840.- Proyecto número IEDF/DD38/0657 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir II (Sur) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0657	**Ejidos de San Pedro Martir II (Sur)**	**12-219**	Modificación y arreglo de banquetas en toda la avenida cedral	montecasino lazaro cardenas cda. carrasco	**Obras y Servicios**

DATOS DEL PROYECTO	Consiste en que las banquetas de la Avenida Cedral se encuentren en buen estado y uso, ya que la mayoria dejo de existir, lo usan como estacionamiento o esta en malas condiciones.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0657.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 841. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

841.- Proyecto número IEDF/DD38/0658 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir II (Sur) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0658	**Ejidos de San Pedro Martir II (Sur)**	**12-219**	Suministro e instalación de luminarias en la calle río san buenaventura y David fragoso	cedral lazaro cardenas	**Prevención del del delito**

DATOS DEL PROYECTO	Consiste en tener mayor iluminación en la noche, porque es una calle muy transitada por vecinos que caminan desde muy temprano y de noche para llegar a sus casas.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.

VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0658.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 842. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

842.- Proyecto número IEDF/DD38/0659 de la Colonia o Pueblo Granjas Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0659	**Granjas Coapa**	**12-050**	Rehabilitación de áreas verdes en los condominios ubicados en cafetales 207	Cafetales 207 entre Cañaverales y Alfalfares dirección Periférico	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita ayuda para poda de arboles los cuales presentan gran peligro por el tamaño que tienen, además rehabilitación de áreas verdes y rescate de áreas comunes recreativas.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente, condicionado a dictamen técnico.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente

del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a dictamen ténico.
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0659.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 843. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a dictamen ténico.** para su ejecución ----------
---
843.- Proyecto número IEDF/DD38/0660 de la Colonia o Pueblo Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0660	**Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa**	**12-109**	Sustitución y ampliación de diámetro de drenaje en calles de rancho piomo, liorna y calz. brujas	rancho piomo y calz de las brujas	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Sustitución de drenaje: Reemplazo y apliación de diá,metro de tuberia drenaje central, Rehabilitación alcantarillas centrales y laterales, y reconstrucción dpozos de visita, esto en los puntos donde actualmente el drenaje está destruido;espacialmente en la calle Liorna y cada que llueve aunque sea de manera moderada, se forman inundaciones que afectan severamente también las calles de Rancho Piomo, Cda. de Brujas y Calzada de Brujas, la falta de drenaje genera tambien la formación de oquedades en la calle, que al cabo del tiempo derivan en socavones de gran profundidad y diámetro, de los cuales emanan aguas negras y olor desagradabl. Esto esto pone en riesgo a los vecinos, peatones y automovilistas que transitan por esta colonia, aqui tenemos ubicadas 16 escuelas desde kinder hasta preparatoria pasando por educación a niños con discapacidad motriz e inetelctual, lo cual acentúa el riesgo a la salud. las inundaciones con aguas negras, se dan particularmente en la intersección de Rancho Piomo con Llorna donde el agua a alcanzado 1.30 mts de altura dañando severamente viviendas, automoviles y personas. tambien se forman inundaciones considerables a lo largo de Liorna (desde el numero 27 al 19) y a lo largo Calz. de la brujas, especialmente la intersección con las calles de Liorna y cerrada de Brujas. Este tramo de drenaje dañado e inexistente es importante este ramal conduce las aguas negras de nuestra colonia hasta el drenaje principal ubicado debajo de Miramontes. La calidad de vida en esta zona se ha deteriorado no slo para los habitantes, si no para las miles de personas que diariamente transitan por aqui, ya que somos de las pocas colonias abirtas que quedan en coapa y la conexión natural con dos grandes vias primarias: Prolongación División del Norte y Canal de Miramontes, desde el 2016 emos solictado a la Del. Tlalpan el cambio de drenaje, pero unicamente han sustituido tramos de menos de 2 mts.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0660.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 844. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

844.- Proyecto número IEDF/DD38/0661 de la Colonia o Pueblo Cantera Puente de Piedra ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0661	**Cantera Puente de Piedra**	**12-018**	Instalación y construcción de captación de agua pluvial.	cuitatan chimalcoyotl	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Consiste en un sistema de captación de agua pluvial atravez de la canalización de agua de lluvia en un tlaloque el cual por medio de dos filtros lo envia a un tinaco cisterna. Y por medio de una bomba se puede utilizar para subir el agua al tinaco o sin uso de bomba se puede utilizar como agua de riego para las areas jardinadas o comunes.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:					

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0661.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 845. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

845.- Proyecto número IEDF/DD38/0662 de la Colonia o Pueblo Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0662	**Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa**	**12-109**	captación de agua pluvial en cisternas	monza y acoxpa	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Instalar cisternas en camellones de Miramontes de Monza a Acoxpa. Una red de captación de agua de lluvia que alimenta las cisternas y esa agua sirve para alimentar camellones en época de falta de lluvia.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable técnicamente, no hay zona de captación y la precipitacion para lo tanques no es suficiente para llenarlos.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable,.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0662.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 846. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

846.- Proyecto número IEDF/DD38/0663 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir I (Norte) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0663	**Ejidos de San Pedro Martir I (Norte)**	**12-035**	Gimnasio al aire libre	rio san buenaventura y cedral	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Iniciar un área de recreación instalando plancha de concreto sobre Río San Buenaventura para crear gimnasio al aire libre con opción de ampliar a cancha de fútbol rápido en un futuro.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable condicinado a la certeza juridica del inmueble
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente, toda vez que esta sobre el Río San Buenaventura y es zona federal.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0663.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 847. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

847.- Proyecto número IEDF/DD38/0664 de la Colonia o Pueblo Unidades Habitacionales de Tenorios ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0664	**Unidades Habitacionales de Tenorios**	**12-044**	Reparación de andadores en tenorios 150	Tenorios y cañaverales	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	La Unidad Habitacional Tenorios 150, tiene 40 años de antigüedad. Por ello es necesario reparar algunos de sus andadores en los que ya no es posible caminar, debido a que el andador ya no existe o parte de la banqueta está levantada y cuarteada por las raices de los árboles. En época de lluvias, en particular en uno de los andadores se inunda y es imposible caminar por haí. es de mucha importancia rehabilitar los andadores para evitar accidentes, sobre todo de nuestra población de adultos mayores y personas con discapacidad. La rehabilitación de los andadores fomentará también, que los vecinos salgan a caminar en un lugar seguro, lo que beneficiará su salud.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0664.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 848. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

848.- Proyecto número IEDF/DD38/0665 de la Colonia o Pueblo Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0665	Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa	12-109	Cámaras de vigilancia para prevenir delito	entre miramontes acoxpa y division del norte	Prevención del del delito
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de al menos una cámara de vigilancia en Mantua (de Cannes a San Remo), Cannes, Monza, Liorna, Rancho Piomo, Miramontes, Acoxpa, División de Norte.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a circuito cerrado

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0665.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 849. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a circuito cerrado** para su ejecución ----------
---

849.- Proyecto número IEDF/DD38/0666 de la Colonia o Pueblo Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0666	**Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa**	**12-109**	Modulo para reuniones ciudadanas	miramontes esquina brujas	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Lugar para reuniones vecinales o para impartición de talleres y jornadas de salud.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable dado que el proyecto no proporciona una ubicación.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es no viable legalmente toda vez que no hay ubicación propuesta.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0666.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 850. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

850.- Proyecto número IEDF/DD38/0667 de la Colonia o Pueblo Vergel de Coyoacan-Vergel del Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0667	**Vergel de Coyoacan-Vergel del Sur**	**12-188**	Módulo de usos múltiples	almanalco detrás prepa 5	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Habitan en las colonias Vergel de Coyoacán y Vergel del Sur aproximadamente 2800 personas, la mayoria (80%) adultos mayores jubiladosy/o pensionados su poder económico ha disminuido, esta población necesitas un espacio para algun evento familiar y no puede pagar la renta de un salón de fiestas, además se utilizaría para actividades recreativas de esta población, tales como clases de baile, yoga, artesplasticas, lectura, juegos de mesa, etc.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No Viable físicamente ya que dentro de la colonia se cuenta con una casa del adulto mayor
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0667.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 851. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

851.- Proyecto número IEDF/DD38/0668 de la Colonia o Pueblo Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0668	**Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa**	**12-109**	Nomenclatura de calles	entre miramontes y division del norte	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Reparar nomenclatura de Cannes, Mantua, Monza, Brujas, Rancho Piomo.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0668.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 852. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

852.- Proyecto número IEDF/DD38/0669 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir II (Sur) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0669	**Ejidos de San Pedro Martir II (Sur)**	**12-219**	Instalación de concreto hidráulico en la calle tepozán entre las calle de cedral y río san buenaventura	tepozan entre calles de cedral y rio san buenaventura	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Cambiar el pavimento que tiene ahora por concretos hidráulico para mayor durabilidad.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito	

Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0669.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 853. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

853.- Proyecto número IEDF/DD38/0670 de la Colonia o Pueblo Tenorios INFONAVIT 1 Y 2 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0670	**Tenorios INFONAVIT 1 Y 2 (U Hab)**	**12-168**	"Camino seguro con luminarias"	calzada tenorios	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Sobre el corredor que esta justo frente a la iglesia, es un corredor sobre calzada Tenorios, hay 5 unidades habitacionales, además se colocan puestos de comida aunque es muy transitado por la noche y madrugada no hay suficiente alumbrado lo que aprovechan los delincuentes para cometer robos a autos y transeuntes.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0670.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 854. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

854.- Proyecto número IEDF/DD38/0671 de la Colonia o Pueblo Juventud Unida ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0671	**Juventud Unida**	**12-068**	Habilitación de espacios	calle caoba entre primavera y prado	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Recuperar los espacios públicos que se encuentran abandonados y que generan foco de infección así como inseguridad por falta de iluminación y cuidados.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0671.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 855. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

855.- Proyecto número IEDF/DD38/0672 de la Colonia o Pueblo Tlalpan Centro ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0672	**Tlalpan Centro**	**12-177**	"Aguas con el agua" que se tira. utilización de agua potable que se elimina en alcantarillas día y noche de fuentes brotantes Tlalpan	calle moneda e insurgentes sur	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Canalizar esta gran cantidad de agua que se desperdicia en un proyecto de " lago artificial" al mismo tiempo que fuera provedor de agua sw quienes carecen de ella. "favorece el medio ambiente".				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es fisicamente y técnicamente No viable, ya que no se cuenta con un espacio suficiente para la adecuación de un lago.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable, toda vez que es atribución de SACMEX.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es No viable, toda vez que el recurso es insuficiente.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0672.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 856. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

856.- Proyecto número IEDF/DD38/0673 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir II (Sur) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0673	**Ejidos de San Pedro Martir II (Sur)**	**12-219**	Limpieza de las calles bugambilia y medio ambiente y ayudar a pintar las pared.	bugambilia hasta alheli	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Juntar gente y salir a limpiar las calles, bugambilia, adheli, Emiliano Zapata y limpiar la barranca desde el centro de salud hasta la Mora.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que corresponde a un servicio que proporciona la Delegación.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0673.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 857. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **viable** para su ejecución ----------
---

857.- Proyecto número IEDF/DD38/0674 de la Colonia o Pueblo tlalcoligia ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD38/0674	**tlalcoligia**	**12-175**	Colonia segura Tlalcoligia te vigila	rey yupanqui y carretera federal a cuernavaca	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	El proyecto esta basado en la problemática que hay sobre la seguridad de mi colonia, ya se han puesto camaras pero estan muy lejanas y las patrullas no pasan continuamente; Solo propondria que se llegase a un acuerdo para que las patrullas acudan a nuestro llamado.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es no viable, dado que la operatividad de los elementos encargados de la seguridad pública esta acargo de la SSP, pero a través de las comisiones de seguridad se pueden hacer enlaces para que se coordinen estrategias que eficienticen la atención de emergencias y de atención a la ciudadania.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0674.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 858. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

858.- Proyecto número IEDF/DD38/0675 de la Colonia o Pueblo Cantera Puente de Piedra ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0675	**Cantera Puente de Piedra**	**12-018**	Un futuro mejor para los jóvenes.	calle carrasco y calle mecacalco	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Esto consiste en complementar espacios que ya existen y poner acitvidades fisicas ya que existen actividades y arreglar las condiciones para que los jovenes tengan un espacio para hacer algo mas que mal uso de esas instalaciones en mal estado.				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0675.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 859. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

859.- Proyecto número IEDF/DD38/0676 de la Colonia o Pueblo Toriello Guerra ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0676	**Toriello Guerra**	**12-180**	Parque para tu mascota.	peña pobre entre lius g inclan y ajusco	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Adaptar un espacio de un parque para las mascotas, poner (ua) en un espacio especifico una pequeña barda o una pequeña reja, para que los perros, etc, puedan tener un espacio para estar sin correa y que puedan convivir con otros perros, poner pasto sea artificial o no, una o dos llaves de agua para que puedan los dueños tener acceso a ella y que sea facil adaptar un pequeño luagr para la limpieza, como poner bolsas (1) de plastico para las necesidades de los perros al igual que botes de basura.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:					

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0676.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 860. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

860.- Proyecto número IEDF/DD38/0677 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 2 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0677	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 2 (U Hab)**	**12-104**	instalación de cámaras de vigilancia en las áreas comunes de la súper mz 2 (edif-casas-dúplex)	en toda la mza and y calles (edif, cas y duplex)	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Cámaras de vigilancia tipo Cañon con disco duro en dos pixeles soportables a la intemprerie y 90% de alcance y 25 mts de distancia colocadas en (edfif, casas y duplex).				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley	

de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0677.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 861. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

861.- Proyecto número IEDF/DD38/0678 de la Colonia o Pueblo Tlalcoligia ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0678	**Tlalcoligia**	**12-175**	Remodelación en tronque calle navajos y cda de mayas	entre insurgentes y av tlalcoligia	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Pavimentar tramo final de Cda de Mayas, colocación de malla ciclonica en jardineras que estan en la escalera que une Navajos y Cda. De Mayas. Colocación de una puerta en cada jardinera para que los vecinos les den mantenimiento.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0678.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 862. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

862.- Proyecto número IEDF/DD38/0679 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 2 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0679	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 2 (U Hab)**	**12-104**	Rehabilitación de áreas verdes y espacios comunes, para uso lúdico y ecológico en la unidad habitacional narciso Mendoza villa Coapa, súper manzana	av el cantaro y miramontes	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	La prevegetación con arbustos y árboles frutales, permitirá generar microclimas templados agradables que protejen del viento y las polvaderas. Además de contribuir a la protección ambiental y la cultura de huertos urbanos. También se colocarán rejas perimetrales en jardines que están sobre vías primarias, para su protección se incluye equipamiento urbano como bancasde hierro para el descanso y encuentro en área comunes, tener pizarras para anuncios comunitarios y culturale, bebederos para pajaros que contribuya a la sobrevivencia de estas especies urbanas, mesas de concreto para juego y convivencia en zonas donde ya se reunen las y los vecinos de todas las edades, instalación de basureros ecologicos en zonas de juegos y canchas, asi como abrazaderas en los postes para depositar en botellas las colillas de cigarroen forma segura y no contaminante en total se proponen nueve acciones de recuperación de áreas verdes y espacios de convivencia en forma ecológica y lúdica: 1.- revegetación de 19 áreas verdes comunes con arbustos y cetos de altura baja o media. 2.- Revegetación con arboles frutales (limoneros, higos, granadas, guayabo, mandarina, ciruela, melocoton). 3.- rejas perimetrales de hierro en jardines sobre vialidad primaria. 4.- bancas de hierro en tres plazas de hierro forjado con duravilidad y confort. 5.- pizarra para colocar y difundir información vecinal y comunitaria. 6.- bebederos de pájaros de concreto y cantera.7.- basureros ecologicos de jardín urbano (con doble tambo, dividiendo la basura de usuarios de zona de juegos en basura orgánica e inorgánica).				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente

del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0679.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 863. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

863.- Proyecto número IEDF/DD38/0680 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0680	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	"sistema de captación de precipitaciones pluviales y la utilización del agua captada de las lluvias en áreas comunes, jardines y azoteas verdes"	acoxpa, miramontes y vereda	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Se instalan 3 sistemas, haciendo preparaciones en todos los andadores y las viviendas de tipo unifamiliar, duplex y departamentos de toda la supermanzana7, después debajo de las áreas comunes determinadas se coloca el sistema de captación y almacenamiento, estos receptáculos subterraneos cuentan con una capacidad para captar precipitaciones, posteriormente se coloca un sistema de bombeo y se mandará a las áreas comunes arboladas, jardines y techos verdes. Nota: en el documento anexo "Sistema de captación de precipitaciones pluviales y la utilización del agua captada de las lluvias an áreas comunes, jardines y azoteas verdes para la SMZA 7 Villa Coapa" se describe de manera extendida y clara el proyecto presentado. * el formato que diseño el IECM para el registro de proyectos es completamente inadecuado para este fin.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, a través de capítulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente

del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0680.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 864. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

864.- Proyecto número IEDF/DD38/0681 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 6 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0681	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 6 (U Hab)**	**12-106**	"Sistema de captación de precipitaciones pluviales y la utilización del agua captada de las lluvias en áreas comunes, jardines y azoteas verdes"	acoxpa y avenida del riego, miramontes esquina acoxpa	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Se instalan 3 sistemas, haciendo preparaciones en todos los andadores y las viviendas de tipo unifamiliar, duplex y departamentos de toda la supermanzana 6, después debajo de las áreas comunes determinadas se coloca el sistema de captación y almacenamiento, estos receptáculos subterraneos cuentan con una capacidad para captar precipitaciones pluviales y almacenar el agua de las lluvias en un volumen de 150 mil litros, posteriormente se coloca un sistema de bombeo y se mandará a las áreas comunes arboladas, jardines y techos verdes. Nota: en el documento anexo "Sistema de captación de precipitaciones pluviales y la utilización del agua captada de las lluvias an áreas comunes, jardines y azoteas verdes para la SMZA 6 Villa Coapa" se describe de manera extendida y clara el proyecto presentado. * el formato que diseño el IECM para el registro de proyectos es completamente inadecuado para este fin.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, a través de capítulo 4000.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente	

del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0681.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 865. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

865.- Proyecto número IEDF/DD38/0682 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 3 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0682	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 3 (U Hab)**	**12-105**	"Sistema de captación de precipitaciones pluviales y la utilización del agua captada de las lluvias en áreas comunes, jardines y azoteas verdes"	avenida la hacienda, garita y miramontes	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se instalan 3 sistemas, haciendo preparaciones en todos los andadores y las viviendas de tipo unifamiliar, duplex y departamentos de toda la supermanzana 3, después debajo de las áreas comunes determinadas se coloca el sistema de captación y almacenamiento, estos receptáculos subterraneos cuentan con una capacidad para captar precipitaciones pluviales y almacenar el agua de las lluvias en un volumen de 150 mil litros, posteriormente se coloca un sistema de bombeo y se mandará a las áreas comunes arboladas, jardines y techos verdes. Nota: en el documento anexo "Sistema de captación de precipitaciones pluviales y la utilización del agua captada de las lluvias an áreas comunes, jardines y azoteas verdes para la SMZA 3 Villa Coapa" se describe de manera extendida y clara el proyecto presentado. * el formato que diseño el IECM para el registro de proyectos es completamente inadecuado para este fin.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, a través de capítulo 4000.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente	

del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0682.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 866. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

866.- Proyecto número IEDF/DD38/0683 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 2 (U Hab) ----------

-

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0683	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 2 (U Hab)**	**12-104**	"sistema de captación de precipitaciones pluviales y la utilización del agua captada de las lluvias en áreas comunes, jardines y azoteas verdes"	miramontes esq carcamo, prolongacion division del norte esq carcamo, caporal esq division del norte	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Se instalan 3 sistemas, haciendo preparaciones en todos los andadores y las viviendas de tipo unifamiliar, duplex y departamentos de toda la supermanzana 2, después debajo de las áreas comunes determinadas se coloca el sistema de captación y almacenamiento, estos receptáculos subterraneos cuentan con una capacidad para captar precipitaciones pluviales y almacenar el agua de las lluvias en un volumen de 150 mil litros, posteriormente se coloca un sistema de bombeo y se mandará a las áreas comunes arboladas, jardines y techos verdes. Nota: en el documento anexo "Sistema de captación de precipitaciones pluviales y la utilización del agua captada de las lluvias an áreas comunes, jardines y azoteas verdes para la SMZA 2 Villa Coapa" se describe de manera extendida y clara el proyecto presentado. * el formato que diseño el IECM para el registro de proyectos es completamente inadecuado para este fin.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, a través de capítulo 4000.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:	

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0683.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 867. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

867.- Proyecto número IEDF/DD38/0684 de la Colonia o Pueblo San Lorenzo Huipulco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0684	**San Lorenzo Huipulco**	**12-153**	Construcción de cancha de basquetbol.	calzada viaducto y calzada acueducto 110b	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	El proyecto consiste en equipar o contruir cancha de basquetbol, en el predio Acueducto110 B, el cual ya se encuentra habilitado con juegos infantiles y ejercitadores, se hace la obcervación que dicho lugar cuenta con el espacio de terrena adecuado para su ejecución de dicho proyect, con el fin de llevar acabo las actividades de deportes, para los niños, joven y adultos de la colonia San Lorenzo Huipulco, cabe destacar que el pueblo de San Lorenzo Huipulco de acuerdo a la problemática de su infraestructuraurbana no cuenta con extención de terreno donde se pueda habilitar un deportivo, así mismo no cuenta con un centro social donde tenga la población actividades de esparcimiento, deporte o cultural, cabe hacer mención que el unico lugar que tiene la colonia, es una canchas de basquetbol, misma que no tiene la capacidad ni la dimensión para satisfacer a la comunidad de Huipulco, por lo cual se propone habilitar otra cancha misma que proporcionara atención a más personas. el espacio se encuentra ubicado entre Viaducto Tlalpan esquina Acueducto No 110B. por estas razones, los pobladores solicitamos que el presupuesto participativo sea utilizado en el proyecto de equipamiento o construcción de una cancha de basquetbol, el cual el lugar ya se encuentra ya habilitado con juegos infantiles y ejercitadores, ubicado en Acueducto No 110B. mismo que se encuentra en la geografia de la colonia. Este proyecto garantiza la convivencia comunitaria y cabe destacar que atenderia a los niños, jovenes y adultos y de la tercera edad. El cual genera un puento de encuentro deportivo y de convivencia, el proyecto contribuirá al rescate y mejhoramiento de este espacio publico; mismo que será incluyente, integral, sostenible y con equidad de género.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable fisicamente con uso de suelo EA, espacio abierto.				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente, toda vez que tiene uso de suelo EA, espacio abierto.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0684.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 868. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

868.- Proyecto número IEDF/DD38/0685 de la Colonia o Pueblo Hacienda San Juan-Rincon de San Juan-Chimali ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0685	**Hacienda San Juan-Rincon de San Juan-Chimali**	**12-053**	Desazolve y rehabilitación del parque	saturno japeto, del llano y hiperon	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Desasolve de drenaje, construcción de resumidero, rehabilitación de banquetas y poda de arboles y arbustos.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0685.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 869. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

869.- Proyecto número IEDF/DD38/0686 de la Colonia o Pueblo Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0686	**Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa**	**12-109**	Faroles reflectores en Miramontes	monza y acoxpa	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Faroles reflectores en Miramontes de Monza a Acoxpa.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución. Requiere autorización de la SEGOB CDMX.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente, condicionadao istalacin de luminarioas ob15				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado ala aquisision de luminarias ob15					

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0686.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 870. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado ala aquisision de luminarias ob15** para su ejecución ----------
---

870.- Proyecto número IEDF/DD38/0687 de la Colonia o Pueblo Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0687	**Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa**	**12-109**	Drenaje en Miramontes	entre monza y acoxpa	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de un segundo drenaje en Miramontes de Monza a Acoxpa.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente No es viable , toda vez que el recurso es insuficiente.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0687.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 871. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

871.- Proyecto número IEDF/DD38/0688 de la Colonia o Pueblo Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0688	**Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa**	**12-109**	Luminarias foto solares en brujas	entre miramontes y division del norte	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Luminarias solares en Brujas de Miramontes a División del Norte.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente ya que la ubicación
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0688.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 872. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

872.- Proyecto número IEDF/DD38/0689 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 1 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0689	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 1 (U Hab)**	**12-103**	"sistema de captación de precipitaciones pluviales y la utilización del agua captada de las lluvias en áreas comunes, jardines y azoteas verdes"	silos, acequia y acoxpa, acoxpa y miramontes	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Se instalan 3 sistemas, haciendo preparaciones en todos los andadores y las viviendas de tipo unifamiliar, duplex y departamentos de toda la supermanzana 1, después debajo de las áreas comunes determinadas se coloca el sistema de captación y almacenamiento, estos receptáculos subterraneos cuentan con una capacidad para captar precipitaciones pluviales y almacenar el agua de las lluvias en un volumen de 150 mil litros, posteriormente se coloca un sistema de bombeo y se mandará a las áreas comunes arboladas, jardines y techos verdes. Nota: en el documento anexo "Sistema de captación de precipitaciones pluviales y la utilización del agua captada de las lluvias an áreas comunes, jardines y azoteas verdes para la SMZA 1 Villa Coapa" se describe de manera extendida y clara el proyecto presentado. * el formato que diseño el IECM para el registro de proyectos es completamente inadecuado para este fin.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, a través de capítulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0689.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 873. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

873.- Proyecto número IEDF/DD38/0690 de la Colonia o Pueblo Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0690	**Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa**	**12-109**	Automatización de puerta en acceso vehicular en rancho piomo	Rancho piomo con division del norte	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Puerta automatizada en Rancho Piomo esquina División del Norte que restrija acceso despues de las 11 P.M.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente, toda vez que es vialidad.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0690.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 874. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

874.- Proyecto número IEDF/DD38/0691 de la Colonia o Pueblo Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0691	**Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa**	**12-109**	Pozo de captación de agua pluvial en Miramontes	miramontes esq monza	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Captar agua pluvial a travéz de un pozo, se almacena y distribuye para regar plantas del camellón de Miramontes.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable tecnicamente por no contar con superficie de captación.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0691.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 875. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

875.- Proyecto número IEDF/DD38/0692 de la Colonia o Pueblo Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0692	**Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa**	**12-109**	Talleres para adultos mayores discapacitados	entre miramontes y division del norte	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Propurcionar talleres a adultos mayores, discapacitados para que se sientan útiles e incrementen satisfacción de su vida. Sería movil en domicilos de estas personas o puntos de reunión adaptados para ellos.				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0692.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 876. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

876.- Proyecto número IEDF/DD38/0693 de la Colonia o Pueblo Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0693	**Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa**	**12-109**	Módulo de vigilancia en Miramontes	miramontes esquina brujas	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Un módulo de vigilancia en Miramontes esquina Brujas (atrás de puesto de globos).				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente, condicinado a la certeza juridica del inmueble
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable, porque ya no es política de la Secretaría de Seguridad Pública utilizar Casetas o Módulos con policías. El programa de Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana, para su operación se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ,Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,Ley de Adquisiciones del Distrito Federal ,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0693.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 877. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

877.- Proyecto número IEDF/DD38/0694 de la Colonia o Pueblo Floresta-Prado-Vergel Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0694	**Floresta-Prado-Vergel Coapa**	**12-043**	Callejones verdes	entre calle olivo y calle roble	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	llenar las banquetas y las paredes de ambos callejones con flores y plantas: poniendo las mecetas que resulten necesarias. Instalar bancas para disfrutar del callejón.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ,Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,Ley de Adquisiciones del Distrito Federal ,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0694.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 878. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

878.- Proyecto número IEDF/DD38/0695 de la Colonia o Pueblo Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0695	**Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa**	**12-109**	Compra e instalación de una planta de luz	en cannes entre miramontes y carrara	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	En la instalación de una planta de luz que se neceista para el funcionamiento de una bomba electrica para sacar agua ya que nuestra colonia se inunda en cada lluvia, tenemos otra bomba manual pero con una es suficiente para ayudar escasamente a no inundarnos, principalmente las calles de Cannes, Siracusa, Carrada y Mantua.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0695.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 879. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

879.- Proyecto número IEDF/DD38/0696 de la Colonia o Pueblo Floresta-Prado-Vergel Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0696	**Floresta-Prado-Vergel Coapa**	**12-043**	Juegos infantiles en la fuente	entre calle jacarandas y av cipres	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Intalación de juegos infantiles en la estructura de la fuente para que nuestros hijos tengan un lugar donde convivir y divertirse dentro de la colonia.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0696.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 880. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

880.- Proyecto número IEDF/DD38/0697 de la Colonia o Pueblo Floresta-Prado-Vergel Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0697	**Floresta-Prado-Vergel Coapa**	**12-043**	Mallas metálicas en las coladeras	de la calle jacarandas a la av cipres (toda la colonia)	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de mallas en las coladeras que evite el paso de roedores que ponen en peligro nuestra salud.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable tecnicamente impiden el flujo del agua hacia los drenajes.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0697.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 881. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

881.- Proyecto número IEDF/DD38/0698 de la Colonia o Pueblo Arenal Guadalupe Tlalpan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0698	**Arenal Guadalupe Tlalpan**	**12-008**	Herramientas para el desarrollo de actividades culturales	nagoya y mexico xochimilco	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Este proyecto consiste en obtener herramientas (una carpa de 3x6 m, una lona de 4x5 m 200 sillas de alta calidad plegables, 3 mesas de alta calidad plegables, un multifuncional hp laserjete ppm color, un proyector EPSON 1985 WU, una pantalla para proyección, un templete de 4x4m con estructura para luces y una bocina amplificador con micrófono). para el desarrollo de actividades culturales, tales como reuniones de comunicación sobre las problematicas y toda clase de cuestiones que tienen que ver con el desarrollo la colonia, eventos culturalescomo: tearos, titeres, kermes, proyección de peliculas, ferias de salud, etc. dichos eventos se realizaran en una de las principales calles de la colonia (santa cruz), debido a que la colonia no cuenta con un espacio adecuado destinado para ello, por tal razón se requiere de dichas herramientas para el desarrollo de las mismas en beneficio de la comunidad.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0698.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 882. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

882.- Proyecto número IEDF/DD38/0699 de la Colonia o Pueblo Tenorios INFONAVIT 1 Y 2 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD38/0699	**Tenorios INFONAVIT 1 Y 2 (U Hab)**	**12-168**	Cámaras de vigilancia	tenorios 222	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de cámaras de vigilancia en los estacionamientos, canchas, cisternas y salón de usos multiples.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado solo a la adquisición de cámaras. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ,Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,Ley de Adquisiciones del Distrito Federal ,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0699.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 883. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

883.- Proyecto número IEDF/DD38/0700 de la Colonia o Pueblo Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0700	**Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa**	**12-109**	Contenedores de basura para separación de residuos en condominios brujas 55-i	prolongacion division del norte y av canal de miramontes	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de contenedores de basura para la separación de residuos para cumplir con la nueva norma ambiental de la CDMX en el condominio Brujas 55-I.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal del Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0700.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 884. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

884.- Proyecto número IEDF/DD38/0701 de la Colonia o Pueblo Isidro Fabela I (Poniente) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0701	**Isidro Fabela I (Poniente)**	**12-060**	Protección en la comunidad, y seguridad social.	1 y 3 poniente	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Colocar un centro de apoyo en la colonia pues la delincuencia a subido de nivel en la colonia, los vecinos estan al limite de la paciencia se siente la inseguridad y el miedo en la gente, ofrecer los mismos servicios que una patrulla de la policía vecinal de proximidad y cuenta con recursos similares, como el acceso a la radiolocución, una laptop con información accesibler para quienes transiten por municipio y la requieran.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable fisicamente condicinado a la certeza juridica del inmueble				
VIABILIDAD LEGAL	el proyecto no es viable debido a que es atribucion de la secretaria de seguridad publica				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley					

de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0701.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 885. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

885.- Proyecto número IEDF/DD38/0702 de la Colonia o Pueblo Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0702	**Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa**	**12-109**	Adquisición de bombas para abasto de agua potable. Cond. brujas 55-i	prolongacion dision del norte y av canal de miramontes	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de por lo menos 8 bombas nuevas de capacidad 2 hp o hasta donde alcance el presupuesto para solucionar el problema de abastecimiento de agua potable en condominio Brujas 55-I				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0702.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 886. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

886.- Proyecto número IEDF/DD38/0703 de la Colonia o Pueblo Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0703	**Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa**	**12-109**	Construcción de domo de policarbonato en el acceso del condominio brujas 55-i	prolongacion division del norte y av canal de miramontes	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de un domo de policarbonato con las medidas 9 m ancho, 5m alto, 7 m de profundidad, con la finalidad de protección peatonal y automovilistica de los condominos de la unidad habitacional brujas 55-I.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0703.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 887. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

887.- Proyecto número IEDF/DD38/0704 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0704	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 7 (U Hab)**	**12-107**	Módulos comunitarios para atención a animales	entre av miramontes y calz acoxpa	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Poner módulos de plaza públicas en donde se de atención veterinaria y de rescate a los animales.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable fisicamente toda vez que no especifica la operatividad.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0704.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 888. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

888.- Proyecto número IEDF/DD38/0705 de la Colonia o Pueblo Tres Fuentes (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0705	**Tres Fuentes (U Hab)**	**12-182**	Bicicoapa: estacionamiento y cultura vial para la colonia tres fuentes	entre miramontes y tenorios	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	la colonia Tres fuentes está conformada por 10 unidades de 4 pisos de departamentos. Con este proyecto se busca proveer de estacionamientos techados para bicicletas, para cada una de las 10 unidades que conforman la colonia 3 fuentes e impartir 3 talleres (mecanica basica para bicis, seguridad vial y rodadas por la colonia). ello con la finalidad de incentivar el uso de bicicletas en la colonia, así como facilitar el guardado de las mismas (dado que varios vecinos deben cargar su bici hasta 4 pisos).				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, a través de capítulo 4000.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0705.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 889. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

889.- Proyecto número IEDF/DD38/0706 de la Colonia o Pueblo Romulo Sanchez-San Fernando (Barr)-Peña Pobre ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD38/0706	**Romulo Sanchez-San Fernando (Barr)-Peña Pobre**	**12-146**	Talleres de capacitación de oficios	av san fernando y av insurgentes sur	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	este proyecto consiste en instalar un espacio para el publico, donde se realizaran cursos de ingles, francés, portugués, tambien se llevara acabo talleres de clases de cursos de regularización etc.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente, condicionado solo para la implementación de los talleres.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0706.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 890. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

890.- Proyecto número IEDF/DD38/0707 de la Colonia o Pueblo Tlalpan Centro ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0707	**Tlalpan Centro**	**12-177**	Bowie rock sinfónico es un concierto de rock con una orquesta sinfónica el cual hace un homenaje al músico inglés David Bowie	esquinina insurgentes sur	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Bowie rock sinfónico tiene como objetivos: Apoyar y difundir las orquestas sinfónicas del país a través de la música de David Bowie, acompañados de importantes figuras del género rock y rindiendo homenaje a éste ´cono de la música a nivel internacional. impulsar el intercambio cultural entre Reino Unido y la Delegación Tlalpan.				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0707.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 891. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

891.- Proyecto número IEDF/DD38/0708 de la Colonia o Pueblo Fuentes y Pedregal de Tepepan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0708	**Fuentes y Pedregal de Tepepan**	**12-048**	Barda de contención	fuente liante y fuente novilla	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Elaborar una barda de contención ya que desde hace unos años se está desgajando y cuando pasan los autos se siente reblandecido.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable juridicamente, condicionado a dictamen de protección civil.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito

Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a un dictamen de Protección Civil
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0708.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 892. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a un dictamen de Protección Civil** para su ejecución ----------
---

892.- Proyecto número IEDF/DD38/0709 de la Colonia o Pueblo San Lorenzo Huipulco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0709	**San Lorenzo Huipulco**	**12-153**	Circuito camellón Huipulco	calo av acueducto entre viaducto tlalpan y acueducto calle que da referenciahuiscah uite, arenal san juan de dios	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	El proyecto consiste en equipar un circuito o pista para ewjercitarse en el camellón de la Av Acueducto. Ubicado en la colonia Huipulco, mismo que atenderá una de la problemática de esapcio para ejercitarse, ya que toda la infraestructura son viviendas y no cuentan con espacios verdes, ni areas para hacer deporte. Deacuerdo a un censo resalizado los pobladores, solicitamos que el presupuesto participativo, se ejecute en el equipamiento de un circuito o pista para correr, cabe destacar que el unico lugar son unas canchas de basquetbol; que no tiene alcance pata toda la población el ejercitarse.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable fisicamente toda vez que cruza zona federal.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley					

de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0709.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 893. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

893.- Proyecto número IEDF/DD38/0710 de la Colonia o Pueblo Rincon las Hadas-Villa Royale-Fuentes y Arconada Coapa ----------
---

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0710	**Rincon las Hadas-Villa Royale-Fuentes y Arconada Coapa**	**12-142**	Resumideros en brujas, 1 frente al #199 y 1 en esq. chaparral	miramontes y chaparral	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de 2 resumideros sobre la calle de Brujas uno en la calle de Chaparral que se hace esquina con brujas, otra frente al numero 199 de la calle Brujas. Armado y colocación de techo en el acceso principal al fraccionamiento del numero 199 de la calle de brujas.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente, condicionado solo el armado del techo.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado solo al armado del techo.
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0710.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 894. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado solo al armado del techo.** para su ejecución ----------
---

894.- Proyecto número IEDF/DD38/0711 de la Colonia o Pueblo La Lonja ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0711	**La Lonja**	**12-069**	Cruce peatonal seguro para cuidar y proteger la integridad física del peatón	ignacio zaragoza e insurgentes sur	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Nota: - cruce peatonal. El largo del cruce del paso peatonal dependerá del ancho de la acera. - en los limites del paso se colocarán dispositivos de seguridad. - la ubicación del paso peatonal será en las escaleras de piedra. - se colocaran semaforos peatonales en ambos lados para que el peatón oprima el boton y cruce con seguridad la avenida. - se colocarán reductores de velocidad en abos lados de la avenida, de sur a norte, de norte a sur. - se colocran señales informativas sobre el cruce del paso peatonal indicando la proximidad del cruce del paso peatonal al automovilista. - la sección de la rampa dependerá de la altura de la banqueta, la pendiente debera ser del 6% maximo8% . - se cerrará el tramo de la calle de Ignacio Zaragoza (frente a la tienda oxxo) para evitar que el automovilista atropelle al peatón. ya que el automovilista que requiera ingresar a la avenida San Fernado puede hacerlo por la calle de las flores esquina con la continuación de la calle ignacio Zaragoza. - de antemano agradezco su respuesta fundada y motivada a la presente.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente, condicionado a la Secretaria de Obras y servicios y SEMOVI.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la Secretaria de Obras y Servicios y SEMOVI
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0711.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 895. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la Secretaría de Obras y Servicios y SEMOVI** para su ejecución ----------
---

895.- Proyecto número IEDF/DD38/0712 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 1 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0712	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 1 (U Hab)**	**12-103**	Cctv para las canchas - narciso Mendoza-villa Coapa súper manzana 1 (u.hab)	cctv para las canchas / camara de seguridad - narciso mendoza-villa coapa Súper manzana 1 (u.hab)	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	CCTV para las canchas / cámara de seguridad - Narciso Mendoza - Villa Coapa super Manzana 1 (U.Hab). 12-103,Sección 4044, cuadrante 46, enfrente de Kinder Xochicalpill.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado solo a la adquisición de cámaras. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente				

del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado al circuito cerrado
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0712.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 896. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado al circuito cerrado** para su ejecución ----------
---

896.- Proyecto número IEDF/DD38/0713 de la Colonia o Pueblo Pueblo Quieto ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0713	**Pueblo Quieto**	**12-133**	Implementación de energía libre y renovable en espacios comunitarios de pueblo quieto	cuauhtemoc y moctezuma	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de celdas solares fotovoltaicas en los espacios comunitarios de Pueblo Quieto para independizar y disminuir el consumo de energia electrica que suministra comisión Federal de elctricidad a fin de explotar los espacios comunitarios con actividades educativas, deportivas, de cultura y de salud.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0713.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 897. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

897.- Proyecto número IEDF/DD38/0714 de la Colonia o Pueblo Valle de Tepepan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0714	**Valle de Tepepan**	**12-183**	Foro cultural y recreativo para las colonias de valle de Tepepan y valle escondido	area marcada con linea amarilla y puntos negros en el croquis	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	A lo largo de la avenida de las Torres (que cruza la colonia Valle de Tepepan y continua por Valle Escondido -ver linea amarilla con puntos negros en el croquis anexo-) a la altura de Prolongación Mariano Abasolo, se han establecido una cantidad excesiva y sin control de negocios informales y la Delegación se hace de la vista gorda. Propongo que parte de estos terrenos se pongan a disposición de la comunidad y se construya una área de promoción de la cultura, el deporte y el esparcimiento en la que se pueda contar con un foro cultural cubierto que permita se inpartan clases de yoga, taichi, baile (como zumba o danzón, body balance), o artes marciales (karate o capoeira), etec. que cuente con servicios de seguridad y limpieza, que permita que los ciudadanos convivamos y nos ejercitemos sanamente, el terreno es muy amplio y bajo la inacción de la delegación se ha estado degradando (basura, abandono, inseguridad, ambulantaje, etc.), además de que la construcción de viviendas no está acorde a las vialidades de acceso por lo que hay mucho trafico; seria muy conveniente que contáramos con este tipo de instalaciones que nos permitan ejercitarnos y recrearnos, sin salir de la colonia.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente, condicionado a la opinion de CFE.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la CFE
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0714.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 898. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la CFE** para su ejecución ----------

---

898.- Proyecto número IEDF/DD38/0715 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 1 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0715	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 1 (U Hab)**	**12-103**	Mini centro deportivo con pista para correr de arcilla narciso Mendoza-villa Coapa súper manzana 1 (u.hab)	cuadrante 46 enfrente del kinder xochicalpilli	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Construir un mini centro deportivo que incluya una pista para correr de arcilla. Ubicación: 12-103 Narciso Mendoza -Villa coapa Super Manzana 1 (u.hab.). ***** nota importante***** no tuve tiempo de acercarme a un arquitecto y/o ing. Civil. La Delegación Tlalpan ha hecho este tipo de construcciones. esta el caso del tolentino, ubicado en la colonia Residencial Villa Coapa. dezconozco las actividades a realizar. y el presupuesto estimado. puede ser un proyecto en dos partes. Primero la pista de arcilla y despues la aula cultural y/o de usos multiples.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0715.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 899. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

899.- Proyecto número IEDF/DD38/0716 de la Colonia o Pueblo Villa Lázaro Cárdenas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0716	**Villa Lázaro Cárdenas**	**12-194**	Pozo de captación de agua pluvial y redes de alojamiento	emiliano zapata, san francisco, bordo1ro , 2do y 3er retorno de acoxpa y 2do y 3er retorno de san juan de dios	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Hacer un pozo de captación de agua pluvial y alojarlo en el área verde, asi como redes de captación en las calles aledañas, al parque principalmente Bordo, San Francisco, Emiliano Zapata y los retornos.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable fisicamente toda vez que no hay zona de captación.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0716.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 900. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

900.- Proyecto número IEDF/DD38/0717 de la Colonia o Pueblo Coapa-Villa Cuemanco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0717	**Coapa-Villa Cuemanco**	**12-093**	Pavimentación de la 4a. cerrada cañaverales.	florales y cañaverales	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Pavimentación de la calle 4a, cerrada Cañaverales entre Florales y Cañaverales.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0717.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 901. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

901.- Proyecto número IEDF/DD38/0718 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 6 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0718	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 6 (U Hab)**	**12-106**	Delimitación del área de juegos con tubos perimetrales frentes kínder "salvador m. lima"	and 68 de acoxpa frente al jardin de niños salvador m lima	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Delimitar el area verde de juegos infantiles y área de adultos mayores con tubos perimetrales elaborando un acceso peatonal, para la seguridad de los que asisten así como evitar la acumulación de basura.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente, condicionado a un dictamen de Protección Civil.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, a través de capítulo 4000.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a un dictamen de Protección Civil					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0718.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 902. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a un dictamen de Protección Civil** para su ejecución ----------
---

902.- Proyecto número IEDF/DD38/0719 de la Colonia o Pueblo Coapa-Villa Cuemanco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0719	Coapa-Villa Cuemanco	12-093	Pavimentación de calle 2da. cerrada palomares	cañaverales hda del cristo	Obras y Servicios
DATOS DEL PROYECTO	Pavimentación de la calle 2 cda. Cerrada Palomares entre Cañaverales y Hda. Del Cristo.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0719.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 903. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

903.- Proyecto número IEDF/DD38/0720 de la Colonia o Pueblo Coapa-Villa Cuemanco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0720	Coapa-Villa Cuemanco	12-093	Parque cuemanco para todos y todas	entre calles hacienda de la huerta y hacienda de cristo	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	Consisite en colocar en el parque Cuemanco Infraestructura urbana para hacer accesible el lugar,telaes como rampas para sillas de ruedas, piso tactil, placas braile, juegos y gimnasios para personas con discapacidad.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0720.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 904. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

904.- Proyecto número IEDF/DD38/0721 de la Colonia o Pueblo Coapa-Villa Cuemanco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0721	**Coapa-Villa Cuemanco**	**12-093**	Pavimentación de la quinta cerrada cañaverales	florales y cañaverales	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Pavimentación de la calle 5a. Cerrada de Cañaverales entre florales y Cañaverales.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:					

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0721.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 905. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

905.- Proyecto número IEDF/DD38/0722 de la Colonia o Pueblo Coapa-Villa Cuemanco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0722	**Coapa-Villa Cuemanco**	**12-093**	Pavimentación de la calle 3a. cerrada cañaverales	florales y cañaverales	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Pavimentación de la calle 3a. Cerrada de Cañaverales entre florales y Cañaverales.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)				

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0722.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 906. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

906.- Proyecto número IEDF/DD38/0723 de la Colonia o Pueblo Coapa-Villa Cuemanco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0723	**Coapa-Villa Cuemanco**	**12-093**	Cambio de alumbrado interno del área verde	Hda de la huerta hda del cristo entre cebadales y sauzales	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Cambiar lamparas actuales por faroles reflectores.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable, condicionado solo a la adquisición del poste y la luminaria farola v15
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable condicionado a la adquisicion de postes y luminaria ov15

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0723.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 907. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable condicionado a la adquisicion de postes y luminaria ov15** para su ejecución ----------

---

907.- Proyecto número IEDF/DD38/0724 de la Colonia o Pueblo Coapa-Villa Cuemanco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0724	**Coapa-Villa Cuemanco**	**12-093**	Rehabilitación de la cancha	hda de la huerta hda del cristo entre cebadales y sauzales	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de tableros de basquetbol -levantamiento de muro de la cancha - reparación de enrejado.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0724.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 908. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

908.- Proyecto número IEDF/DD38/0725 de la Colonia o Pueblo Granjas Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0725	**Granjas Coapa**	**12-050**	Pavimentación de mazatepec	entre cebadales y cafetales	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Pavimentación de la calle Mazatepec entre Cebadales y Cafetales.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0725.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 909. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

909.- Proyecto número IEDF/DD38/0726 de la Colonia o Pueblo Villa Lázaro Cárdenas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0726	**Villa Lázaro Cárdenas**	**12-194**	Nomenclatura de calles	viaducto tlalpan, acoxpa, san juan de dios (toda la colonia)	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Cambio total de las placas de nomenclatura en toda la colonia (al alcance financiero).				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0726.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 910. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

910.- Proyecto número IEDF/DD38/0727 de la Colonia o Pueblo Villa Lázaro Cárdenas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD38/0727	**Villa Lázaro Cárdenas**	**12-194**	Adquisición e instalación de válvulas anti retorno (check) para drenaje	toda la colonia viaducto tlalpan, acoxpa y san juan de dios (triangulo)	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Instalar valvulas en los eficios mas bajos (mayor desnivel de la calle) para evitar la inundación de las viviendas al alcance financiero.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0727.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 911. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

911.- Proyecto número IEDF/DD38/0728 de la Colonia o Pueblo Villa Lázaro Cárdenas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0728	**Villa Lázaro Cárdenas**	**12-194**	Reconstrucción de la atarjea en 3er retorno de san juan de dios	San juan de dios y av acoxpa	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Renivelación del drenaje que actualmente perdio la pendiente natural que tenia antes asi como implementar coladeras.				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0728.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 912. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

912.- Proyecto número IEDF/DD38/0729 de la Colonia o Pueblo Villa Lázaro Cárdenas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0729	**Villa Lázaro Cárdenas**	**12-194**	Módulo de seguridad pública y/o vigilancia en el parque el trébol	san ignacio , club atlas, emiliano zapata, club guadalajara	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción e implementación y desarrollo de la obra del modulo de vigilancia con servicios necesarios para su desempeño, operado por la policia auxiliar.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable, porque ya no es política de la Secretaría de Seguridad Pública utilizar Casetas o Módulos con policías. El programa de Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana, para su operación se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX.				

VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0729.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 913. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

913.- Proyecto número IEDF/DD38/0730 de la Colonia o Pueblo La Joya ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0730	**La Joya**	**12-072**	Reencarpetamiento de la calle tezoquipa entre calz. Tlalpan y mariano matamoros	entre calz de Tlalpan y mariano matamoros	**Obras y Servicios**

DATOS DEL PROYECTO	Reencarpetar el tramo de calle Tezoquipa que se ubica entre Calz. De Tlalpan y la calle Mariano Matamoros, asi como la limpieza y arreglo del camellón.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0730.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 914. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

914.- Proyecto número IEDF/DD38/0731 de la Colonia o Pueblo Floresta-Prado-Vergel Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0731	**Floresta-Prado-Vergel Coapa**	**12-043**	Acondicionamiento de la casa de trabajo de la colonia floresta y del espacio asignado para la basura	hacienda mimiahuapan poniente esquina hacienda el valparaiso esq hacienda mimiahuapan oriente esquina calzada del hueso	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	La casa de trabajo de la colonia Floresta Coyoacan y el espacio asignado para la basura, requiere acondicionarse para que se pueda trabajar y disfrutar de los espacios. En la casa se requiere ampliar el espacio, ya que cada vez se incorpora más gente a trabajar con los Comités Ciudadanosy con la mesa directiva y en general cada vez hay más mas vecinos inetresados en articipar. podria ser que se ampliew el espacio que ya existe o construir un salón más de trabajo a un costado. Tambien en algunas zonas del techo se requiere cambiar láminas de alta calidad nuevas para que no se filtre el agua, se requiere colocar repisas para que se instalen libros y cuadernos de trabajo, se requieren botes de basura pequeños. dos computadoras sencillas para que se puedan trabajar cuestiones de la colonia, una impresora, lapices, plumas, plumones, rotafolios y papelerias en general asi como una caja de herramienta. en el espacio asigado para la recolección de basura se requiere instalar 3 botes de basura para sus respectivas separaciónes así como contenedores grandes para la hojarasca del jardin y colocar una pequeña lona que cubra los botes para evitar focos de infección por la lluvia. se requiere iluminación de este espacio de la basura y herramienta de limpieza como escobas, escobas para tierra y recogedores.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0731.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 915. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

915.- Proyecto número IEDF/DD38/0732 de la Colonia o Pueblo Tlalcoligia ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0732	**Tlalcoligia**	**12-175**	Pista de gravilla en la cancha de béisbol la joya	av insurgentes sur y calzada de tlalpan	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	habilitar el perimetro interno de la cancha de basebol la joya, una pista de gravilla para correr, si el presupuesto alcanza, se ilumine esta pista con lamparas solares, de tal suerte que se reduzca el riesgo de accidentes, durante horaios nocturnos, para los usuarios.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.

VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0732.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 916. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

916.- Proyecto número IEDF/DD38/0733 de la Colonia o Pueblo ISSSFAM No. 1 (U Hab)-Villa Tlalpan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0733	**ISSSFAM No. 1 (U Hab)-Villa Tlalpan**	**12-062**	Aplanado, pintado de fachada y mantenimiento a áreas públicas de la torre y la glorieta de pergoleros.	diamantinos y 2do retorno de pergoleros	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Durante años se han hecho gestiones para la unidad de ISSSFAM No 1 y la Torre G ha sido olvidada. Dar mantenimineto al espacio público es indispensable para dignificar la zona que compartimos, incluida la glorieta. Queremos que se haga una inspección de proteccion civil que evalúe las condiciones de el edificio y que se le de mantenimiento al exterior del edificio. sabemos que los interiores son nuestra responsabilidad, pero el exterior de la torre incumbe al orden publico en tanto tiene que ver con seguridad e imagen urbana. con el presupuesto alcanza perfectamente para: aplanado y pintado de la fachada y mantenimiento a las areas de la torre G y de la glorieta frente a ella.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con suelo de uso urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero, a través de capítulo 4000.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:

MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0733.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 917. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

917.- Proyecto número IEDF/DD38/0734 de la Colonia o Pueblo San Lorenzo Huipulco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0734	**San Lorenzo Huipulco**	**12-153**	Juegos infantiles en el deportivo "don Bosco"	entre viaducto tlapan y la calle san francisco	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de juegos infantiles tipo "Play Ground" para que los niños y las niñas de nuestra comunidad tengan un mejor desarrollo con juegos deportivos y recreativos, asi mismo se instale este juego dentro del deportivo "don Bosco".				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0734.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 918. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

918.- Proyecto número IEDF/DD38/0735 de la Colonia o Pueblo Granjas Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0735	**Granjas Coapa**	**12-050**	Remodelación del parque ubicado en ingenio la joya, ingenio calipán e ingenio san Cristóbal	ingeniero la joya, ingenio calipan e ingeniero san Cristóbal	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Modernización de los Jardines, banquetas y guarniciones nuevas así como circuito para caminar en el interior, arreglo de los arboles, plantas y flores asi como aparatos de ejercicio para adultos mayores.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0735.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 919. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

919.- Proyecto número IEDF/DD38/0736 de la Colonia o Pueblo Coapa 2a Seccion-Ramos Millan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0736	**Coapa 2a Seccion-Ramos Millan**	**12-024**	Remodelación de parque ubicado en ingenio san Gabriel e ingenio casasano e ingenio calipán	ingenio san gabriel e ingenio abeja casasano e ingenio calipan	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Modernización de los Jardines, banquetas nuevas así como circuito para caminar en el interior, arreglo de plantas y flores.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0736.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 920. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

920.- Proyecto número IEDF/DD38/0737 de la Colonia o Pueblo Arboledas del Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0737	**Arboledas del Sur**	**12-007**	Cambio de tubería de drenaje de las calles real Madrid y hda. san Nicolás Tolentino	san juan de dios y huizaches	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Sustitución de la red de drenaje en las calles Real Madrid y Hda. San Nicolas Tolentino, desde San Juan de Dios y Huizaches, Toda ves que la actual es de menor calibre o grosor lo que ocaciona inundaciones.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0737.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 921. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

921.- Proyecto número IEDF/DD38/0738 de la Colonia o Pueblo San Pedro Apostol (Barr) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0738	**San Pedro Apostol (Barr)**	**12-159**	Gimnasio de bolsillo construcción, implementación, desarrollo, obra calle tlalmiscle s/n col. san pedro apóstol	tlalmiscle esq cuitlahuac y esquina zayul	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Gimnasio de bolsillo adquisición e instalación de aparatos de gimnasio de bolsillo. Se alineara el lugar de la instalación, de acuerdo al as de las banquetas, se pondran los aparatos de gimnasio y un toldo para protegerlos de sol y lluvia, asi la población podra ocuparlo a cualquier hora sin importar el clima.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable fisicamente toda vez que no se cuenta con espacio para construcción.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ,Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,Ley de Adquisiciones del Distrito Federal ,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0738.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 922. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

922.- Proyecto número IEDF/DD38/0739 de la Colonia o Pueblo Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0739	**Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa**	**12-109**	Acondicionamiento de pavimento en Miramontes para discapacitados	entre monza y acoxpa	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Acondicionar el pavimento de miramontes para que pueda pasar una silla de ruedas desde Monzahasta Acoxpa sin problemas ni obstrucciones.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución. Requiere autorización de la SEGOB CDMX.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0739.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 923. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

923.- Proyecto número IEDF/DD38/0740 de la Colonia o Pueblo Coapa 2a Seccion-Ramos Millan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0740	**Coapa 2a Seccion-Ramos Millan**	**12-024**	Restauración de banquetas y colocación de luminarias en ramos Millán	calles ubicada entre calzada de tenorios y calzada del hueso	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Restauración de las banquetas de las calles Algodonales, Cacahuatales, Trigales y don Refugio colocación de luminariasen las esquinas, puntos muy oscuros que exponen la seguridad de vecinos y transeuntes.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.

VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0740.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 924. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

924.- Proyecto número IEDF/DD38/0741 de la Colonia o Pueblo Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0741	Nueva Oriental Coapa-Ex Hacienda Coapa	12-109	Biblioteca parlante en Miramontes	miramontes esq las brujas	Obras y Servicios
DATOS DEL PROYECTO	Construir biblioteca parlante en Miramontes esquina Brujas (atrás del puesto de globos).				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente, toda vez que se encuentra en vía públia.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal				

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0741.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 925. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

925.- Proyecto número IEDF/DD38/0742 de la Colonia o Pueblo Fuentes y Pedregal de Tepepan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0742	**Fuentes y Pedregal de Tepepan**	**12-048**	Construcción de banquetas en la calle camino a la piedra del comal	calle camino a la piedra del comal entre calle mirador y calle mariano abasolo	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción y en la medida de los posible alineación de la acera peatonal sur ubicada en la calle Camino a la Piedra del Comal, desde calle Mirador hasta calle Mariano Abasolo(o las Flores).				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0742.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 926. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

926.- Proyecto número IEDF/DD38/0743 de la Colonia o Pueblo La Lonja ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0743	**La Lonja**	**12-069**	Resumidero para agua pluvial en la calle Cuauhtémoc	joaquin romo , niños heroes calle istlaccihuatl	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Acondicionamiento, construcción y ejecución de la obra deun resumideroen la calle Cuauhtemoc.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable tecnicamente, no hay superficie para filtración.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0743.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 927. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

927.- Proyecto número IEDF/DD38/0744 de la Colonia o Pueblo La Lonja ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0744	**La Lonja**	**12-069**	Gimnasio de bolsillo en parque que está subiendo escaleras en la calle Joaquín romo de la lonja	joaquin romo y zaragoza	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	En la adquisición de un gimnasio de bolsillo y su instalación para fomentar el deporte y le ejercicio evitando la obesidad y sin necesidad de invertir.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es No viable fisicamente toda ves que no hay espacio para construccion.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0744.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 928. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

928.- Proyecto número IEDF/DD38/0745 de la Colonia o Pueblo Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 2 (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0745	**Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 2 (U Hab)**	**12-104**	Adquisición y colocación de cámaras de vigilancia de circuito cerrado	carcamo,prol div del norte av el caporal, cantaro carreta y miramontes	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición y colocación de cámaras de vigilancia de circuito cerrado en puntos especificos de la SM2				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado solo a la adquisición de cámaras. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0745.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 929. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

929.- Proyecto número IEDF/DD38/0746 de la Colonia o Pueblo La Lonja ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0746	**La Lonja**	**12-069**	Calentadores solares en privada de las palmas en la lonja de ambas calles cp. 14268	privada de las palmas entre zaragoza e iztaccihuatl	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	En la adquisición e instalación de calentadores solares de ambas calles de Privada de las Palmas en la colonia la Lonja.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0746.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 930. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

930.- Proyecto número IEDF/DD38/0747 de la Colonia o Pueblo La Lonja ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD38/0747	**La Lonja**	**12-069**	6 iluminarias tipo ménsulas en privada Iztaccíhuatl, calle Iztaccíhuatl y Zaragoza 2 en cada 1 en la lonja	privada iztaccihuatl calle iztaccihuatl calle zaragoza	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	En la adquisición de instalación de 6 luminarias tipo mensual 2 en Privada Iztaccihuatl y 2 en calle Iztaccihuatl y 2 en calle Zaragoza.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable, condicionado a la adquisicón de poste, dado y luminaria.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0747.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 931. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

931.- Proyecto número IEDF/DD38/0748 de la Colonia o Pueblo Coapa-Villa Cuemanco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0748	**Coapa-Villa Cuemanco**	**12-093**	Reacondicionamiento del módulo de vigilancia a salón de usos múltiples	entre hacienda huerta y hda cristo cebadales y sauzales	**Obras y Servicios**

DATOS DEL PROYECTO	Reacondicionar el módulo que actualmente funciona para vigilancia y dotarlo del equipo necesario para que se lleven a cabo actividades culturales y recreativas.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente, condicionado a la opinion de la Secretaria de Seguridad Pública.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la SubSecretaria de Participacion Ciudadana para la prevencion del delito	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0748.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 932. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la SubSecretaria de Participacion Ciudadana para la prevencion del delito** para su ejecución ----------
---

932.- Proyecto número IEDF/DD38/0749 de la Colonia o Pueblo Valle de Tepepan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0749	**Valle de Tepepan**	**12-183**	Balizamiento y señalamiento de tránsito sobre el cruce de avenida Abasolo y avenida las torres	av la joya y av de las torres	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Colocar señalamientos de tránsito y realizar obras de balizamiento para la avenida Mariano Abasolo y el cruce de avenida las Torres con la finalidad de mejorar el tránsito vehicular y peatonal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.				

VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0749.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 933. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

933.- Proyecto número IEDF/DD38/0750 de la Colonia o Pueblo San Bartolo el Chico ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0750	**San Bartolo el Chico**	**12-148**	Calentadores solares	francisco villa y prolongacion canal de miramontes	**Equipamiento**

DATOS DEL PROYECTO	Los vecinos consultados se interesaron en colocar calentadores solares en la azotea de su domicilio concientes del ahorro que representa dicha tecnologia.

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal, Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0750.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 934. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

934.- Proyecto número IEDF/DD38/0751 de la Colonia o Pueblo San Bartolo el Chico ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0751	**San Bartolo el Chico**	**12-148**	Sistema de instalación de video cámaras	en todas las calles de la colonia	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Se colocarán 100 paquetes de videocámaras por calle, cubriendo todas las calles de la colonia.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente toda vez que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, condicionado solo a la adquisición de cámaras. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable concicionado al circuito cerrado					

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0751.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 935. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable concicionado al circuito cerrado** para su ejecución ----------

---

935.- Proyecto número IEDF/DD38/0752 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir II (Sur) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0752	**Ejidos de San Pedro Martir II (Sur)**	**12-219**	Botones informativos y de pánico en las paradas de autobús	camino viejo a san pedro martir y carretera mexico cuernavaca	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Equipar con botones de pánico e informativos en cada una de las paradas autorizadas del autobús.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es legalmente, condicionado solo a los botones depánico.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado solo a los botones de pánico.

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0752.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 936. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado solo a los botones de pánico.** para su ejecución ----------
---

936.- Proyecto número IEDF/DD38/0753 de la Colonia o Pueblo Niño Jésus (Barr) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0753	**Niño Jésus (Barr)**	**12-108**	Esparcimiento para tlalpenses	entre calzada de tlalpan y niño jesus	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Remodelar el parque que es utilizado para delinquir estan en muy mal estado todas las instalaciones y juegos, se encuentra ubicado en la calle Morelos esquina Niño Jesús se ha comprobado que con actividades culturales, deportivas y recreativas se puede prevenir el delito en los ultimos años se han incrementado los delitos en la zona, haciendo un lugar mas familiar, se puede apoyaren la prevención incluso de adicciones.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0753.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 937. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

937.- Proyecto número IEDF/DD38/0754 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir II (Sur) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0754	**Ejidos de San Pedro Martir II (Sur)**	**12-219**	Renovación de nomenclatura de nombres de calles	camino viejo a san pedro martir y carretera mexico cuernavaca	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Renovación de placas de nomenclatura de las calles ya que las actuales son ilegibles por el tiempo que tienen.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0754.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 938. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

938.- Proyecto número IEDF/DD38/0755 de la Colonia o Pueblo La Joya ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0755	**La Joya**	**12-072**	Seguridad para Tlalpan	entre calzada de tlalpan y niño jesus	**Prevención del del delito**
DATOS DEL PROYECTO	que exista orden en el estacionamiento de vehiculos en las calles hay calles de doble sentido y los autos se estacionan en las dos aceras siendo que impiden el paso y mucho menos pueden ser de dos sentidos, adicionalmente en los autos se estaciónan y las personas vigilan despues las casas son robadas y los vecinos asaltados, sugiero se prohiba el estacionamiento en las calles que son pequeñas habilitando estacionamientosdelegacionales o en su caso instalado parquimetrospermitiendo que frente al domicilio tengas la oportunidad de estacionar tu auto sin costo (hasta dos tarjetas por casa).es importantereconocer que existiendo orden en las ciudadeses más sencillo prevenir el delito.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es no viable legalmente, por no contar con predio para estacionamiento y la via pública no se puede obstruir.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0755.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 939. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

939.- Proyecto número IEDF/DD38/0756 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir II (Sur) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0756	**Ejidos de San Pedro Martir II (Sur)**	**12-219**	Los sábados salimos con las bicis en calle Papatzin	ojo de agua y rio san buenaventura	**Actividades recreativas**

DATOS DEL PROYECTO	Habilitar señales que indiquen que los dias sábados se dará prioridad de transito a los ciclistas en esa calle a fin de que tenga un espacio de esparcimiento esto ante la falta de parques en la zona ya que actualmente ha habido accidentes mortales donde han perdido la vida los menores que al salir con sus bicicletas transitan en las avenidas como Huexititla exponiendose a ser arrollados ante la falta de un parque recreativo por la zona.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es Viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta se encuentra en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable, por lo cual se ejecutara al alcance financiero.
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0756.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 940. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

940.- Proyecto número IEDF/DD38/0757 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir II (Sur) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0757	**Ejidos de San Pedro Martir II (Sur)**	**12-219**	Ciclovia en rio san buena aventura	doctor fragozo lizalde y lazaro cardenas	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de una ciclovia en todo el trayecto del Rio San Buenaventura Ejidos deSsan Pedro Martir Tlalpan.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente condicionado a la valoración de la SEMOVI				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente por estar en zona federal y zona de riesgo.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0757.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 941. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

941.- Proyecto número IEDF/DD38/0758 de la Colonia o Pueblo Ejidos de San Pedro Martir II (Sur) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD38/0758	**Ejidos de San Pedro Martir II (Sur)**	**12-219**	Deportivo en ejidos de san pedro mártir en rio san buena aventura	doctor fragozo lizalde y lazaro cardenas	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Construir a las orillas del Rio San Buenaventura o entubar este afin de construir un parque deportivo que beneficie a Ejidos de San Pedro Martir.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente condicionado a la valoración de Proteccion Civil.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es No viable legalmente por estar en zona federal y zona de riesgo.
VIABILIDAD FINANCIERA	Financieramente es viable.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad:
MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

Ley de Adquisiciones del Distrito Federal,Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Programa de Desarrollo Urbano Vigente, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal,Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD38/0758.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 942. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

942.- Proyecto número IEDF/DD40/0008 de la Colonia o Pueblo San Andrés Totoltepec (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0008	**San Andrés Totoltepec (Pblo)**	**12-147**	Celdas solares para el deportivo popular de San Andrés	Entre calle Palma y Camino Viejo a Xicalco	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Colocar celdas solares a fin de poder dotar e instalar estos aparatos para proporcionar luz al deportivo de forma sustentable, para que se ilumine en primer lugar la cancha de basquetbol, la alberca y en caso de alcanzar el presupuesto el área de juegos infantiles y la cancha sin techas.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable jurídicamente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0008.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 943. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

943.- Proyecto número IEDF/DD40/0019 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0019	San Miguel Topilejo (Pblo)	12-157	Taller de elaboración de azoteas verdes	Zaragoza y Morelos	Actividades culturales
DATOS DEL PROYECTO	Taller para la elaboración, instalación y cuidado de azoteas verdes y las características que solicitara todo el equipo necesario, así como material y talleristas, el cual será impartido en la Subdelegación de San Miguel Topilejo.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable jurídicamente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0019.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 944. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

944.- Proyecto número IEDF/DD40/0023 de la Colonia o Pueblo La Magueyera ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0023	**La Magueyera**	**12-216**	Caseta de vigilancia en bajo puente peatonal blanco que atraviesa Autopista México Cuernavaca	Autopista Cuernavaca y 1era. Cerrada Xochipilli	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de una caseta de vigilancia para tener seguridad en la colonia y también beneficiar las colonias aledañas, como Valle Verde, Dolores Tlali, etc. por lo cual se solicita su diseño y construcción en su totalidad debajo de la escalera del puente peatonal ubicada en calle Xochipilli.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Caseta de vigilancia. No viable. Ya no es política de la Secretaría de Seguridad Pública utilizar Casetas o Módulos con policías. El programa de Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana, para su operación se encuentra a cargo de la Subsecretaría de
VIABILIDAD LEGAL	No es viable ya no es política de la Secretaría de Seguridad Pública utilizar Casetas o Módulos con policías.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: No es viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0023.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 945. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No es viable** para su ejecución ----------
---

945.- Proyecto número IEDF/DD40/0025 de la Colonia o Pueblo San Juan Tepeximilpa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0025	**San Juan Tepeximilpa**	**12-151**	Conexión de drenaje en calle Palmas	Circuito Costera y Andador Dos	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Conectar a las personas que todavía no cuentan con drenaje para que las calles no huelan mal y no se generen enfermedades, ya que varios vecinos no lo están. El proyecto se llevaría a cabo en calle Palma entre Circuito Costera y Andador Dos. Es aproximadamente 50 metros.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional de acuerdo con el Programa de Delegacional de Desarrollo Urbano
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0025.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 946. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

946.- Proyecto número IEDF/DD40/0026 de la Colonia o Pueblo Plan de Ayala ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0026	**Plan de Ayala**	**12-125**	Tinacos cisternas en diferentes calles de la colonia	Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad, Ley de	**Equipamiento**

				Población, Ley de Reforma , Ley de Ciencia y Tecnología Cda. Capulines, Cda. Plan de San Luis, Confederación Nacional Campesina	

DATOS DEL PROYECTO	Tinacos cisternas por carestía de agua en la colonia. Se requiere adquisición de tinacos cisterna para ser colocados en las casas de los vecinos que mas participan en la colonia junto al comité. En calle Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad, Ley de Población, Ley de Reforma, Ley de Ciencia y Tecnología, Cda. Capulines, Cda. Plan de San Luis, Confederación Nacional Campesina.

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0026.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 947. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

947.- Proyecto número IEDF/DD40/0031 de la Colonia o Pueblo Los Pastores ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD40/0031	**Los Pastores**	**12-088**	Colocación de cámaras de vigilancia en lugares estratégicos	Tejocotes y Autopista Méx-Cuernavaca	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	La colocación de cámaras de vigilancia en puntos de mayor riesgo dentro de nuestra colonia, abarcando la calle Pastores desde la Barranca y parte de Tejocotes				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Cámaras de vigilancia. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del D
VIABILIDAD LEGAL	Es viable al no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0031.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 948. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

948.- Proyecto número IEDF/DD40/0033 de la Colonia o Pueblo Xaxalipac ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0033	**Xaxalipac**	**12-201**	Crear un área pública con juegos infantiles en la calle granjas donde los niños puedan jugar	Arenal y 1a Cerrada de Granjas	**Actividades recreativas**

DATOS DEL PROYECTO	Crear un área donde los niños puedan jugar con tranquilidad y seguridad por lo que requerimos la instalación de juegos infantiles de material plástico como son: resbaladilla, columpios, sube y baja y pasamanos. Esta área se ubicaría en la calle Granjas y así se recuperaría el espacio que la gente utiliza para tirar basura.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable debido a que no se tiene predio
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable condicionado a la certeza jurídica
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la certeza jurídica del predio

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0033.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 949. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la certeza jurídica del predio** para su ejecución ----------
---

949.- Proyecto número IEDF/DD40/0043 de la Colonia o Pueblo Lomas De Texcalatlaco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0043	**Lomas De Texcalatlaco**	**12-084**	Colocación de cámaras de vigilancia en Camino Viejo al Ajusco, c. Primavera, Cda. Vista Hermosa, Antiguo Camino al Colibrí, Plan de San Luis, Verano	Camino Viejo al Ajusco, C. Primavera, Cda. Vista Hermosa, Antig. Camino al Colibrí, Plan de San Luis, Verano	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Cámaras de vigilancia en calles principales (esquinas y a la mitad de estas), colocación de estas para la vigilancia de los habitantes de la colonia, ya que ha habido mucho robo a transeúntes y es zona de escuelas.				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	Cámaras de vigilancia. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del D
VIABILIDAD LEGAL	Es viable al no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la SSP	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0043.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 950. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la SSP** para su ejecución ----------

---

950.- Proyecto número IEDF/DD40/0044 de la Colonia o Pueblo Mirador del Valle ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0044	**Mirador del Valle**	**12-099**	Construcción de parque con juegos para niños y canchita en Cerro Tetenco, colonia Mirador del Valle	Cerro San Andrés y Sierra San Juan	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Desarrollar un parque para los niños ya que no hay uno cercano que tenga juegos, aparatos para hacer ejercicio y si es posible una cancha para los pequeños, ubicados en la calle Cerro Tetenco.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	EL proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0044.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 951. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

951.- Proyecto número IEDF/DD40/0046 de la Colonia o Pueblo Fresno ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0046	**Fresno**	**12-046**	Lámparas de fachada para toda la colonia	Toda la Colonia	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Colocar lámparas de fachada para iluminación y más seguridad a los habitantes				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable condicionado a la adquisición y entrega de las mismas				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de la SEDEMA					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0046.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 952. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de la SEDEMA** para su ejecución ----------
---

952.- Proyecto número IEDF/DD40/0058 de la Colonia o Pueblo Miguel Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0058	**Miguel Hidalgo**	**12-095**	Cambio de iluminarias (lámpara completa) en la calle San Juan del Río	Progreso y Valentín Gama y Cruz	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Entre Progreso y Valentín Gama y Cruz. En la calle San Juan del Río (Aurelio Ruela) se requiere de lámparas y alumbrado en tres postes.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero.

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0058.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 953. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

953.- Proyecto número IEDF/DD40/0059 de la Colonia o Pueblo La Palma ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0059	**La Palma**	**12-075**	Postes y luminarias para la calle Callejón Pino, entre calle Xochitlalli y Pino.	Calle Xochitalli y Pino	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Que la gente tenga su calle iluminada y evitar asaltos a casa habitación y a las personas. Se necesitan la colocación de postes y luminarias en la calle Callejón Pino.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que las ubicaciones propuestas se encuentran en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero.				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0059.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 954. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

954.- Proyecto número IEDF/DD40/0068 de la Colonia o Pueblo Tecorral ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0068	**Tecorral**	**12-167**	Entubar barranca San Buenaventura Paraje Tecorral San Pedro Mártir	Jacaranda y Clavel Sur	**Obras y servicios**

DATOS DEL PROYECTO	Entubar quizá parte de la Barranca San Buenaventura con tubo con concreto de Autopista, tecorral, San Pedro Mártir, hasta colindar con el pueblo de San Andrés Totoltepec. Entre calle Jacaranda y Clavel Sur
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	EL proyecto no es viable
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente por ser zona federal y es zona de riesgo
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto no es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No es viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0068.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 955. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No es viable** para su ejecución ----------
---

955.- Proyecto número IEDF/DD40/0070 de la Colonia o Pueblo La Palma ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0070	**La Palma**	**12-075**	Resumidero en la calle formaica, entre calle Caoba, Oyamel y Palmera	Caoba, Oyamel Y Palmera	**Obras y Servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Prevención de inundaciones, ya que se inunda constantemente en época de lluvia y con la realización del resumidero evitaremos que suceda esto. Material cemento y herrería en calle Formaica, entre Caoba, Oyamel y Palmera.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que las ubicaciones propuestas se encuentran en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0070.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 956. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

956.- Proyecto número IEDF/DD40/0075 de la Colonia o Pueblo Valle Verde ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0075	**Valle Verde**	**12-185**	Cámaras de seguridad en las calles Fresnos, Cedros, Cipreses, Jacarandas, Rosas, Pinos, Cda. Pinos, Colorines y Sauces	Fresnos, Cedros, Cipreses, Jacarandas, Rosas, Pinos, Cda. Pinos, Colorines y Sauces	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Con la compra e instalación de cámaras de seguridad, apoyaran estas herramientas que prevengan a la ciudadanía de delitos que afectan nuestra integridad personal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Di				
VIABILIDAD LEGAL	Es viable al no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA y del a SSP
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0075.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 957. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA y del a SSP** para su ejecución ----------

---

957.- Proyecto número IEDF/DD40/0076 de la Colonia o Pueblo Valle Verde ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0076	**Valle Verde**	**12-185**	Calentadores solares para las calles Fresnos, Cedros, Cipreses, Jacarandas, Rosas, Pinos, Cda. Pinos, Colorines y Sauces	Fresnos, Cedros, Cipreses, Jacarandas, Rosas, Pinos, Cda. Pinos, Colorines Y Sauces	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Compra, capacitación e instalación de calentadores solares para los vecinos que no fueron beneficiados con este servicio por medio del presupuesto participativo consultado en el año 2015 y ejecutado en el año 2016.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0076.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 958. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

958.- Proyecto número IEDF/DD40/0077 de la Colonia o Pueblo Tlalmille ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0077	**Tlalmille**	**12-176**	Adquisición e instalación de contenedores de basura y cestos en deportivo el Mixteco y Av. a Tlalmille	Entre Acapaxtla y Sierra San Juan	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Colocar contenedores en el deportivo el Mixteco y en la Av. Que te lleva a Tlalmille				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	EL proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0077.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 959. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

959.- Proyecto número IEDF/DD40/0084 de la Colonia o Pueblo San Miguel Toxiac ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0084	**San Miguel Toxiac**	**12-208**	Luminarias para las casas instaladas en el exterior del inmueble en Carr. Fed. a Cuernavaca, Miguel Hidalgo y Vicente Guerrero	Calle Ahuacatitlan y Pról.. Mirador Chapultepec	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Se pretende colocar luminarias en las calles Carr. Fed. A Cuernavaca, Miguel Hidalgo y Vicente Guerrero, para tener mayor iluminación y de esta manera prevenir posibles actos delictivos.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable condicionado a la adquisición y entrega de las mismas				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0084.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 960. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

960.- Proyecto número IEDF/DD40/0088 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0088	**San Miguel Topilejo (Pblo)**	**12-157**	Muro de contención en la Cda. de Aile (Huexopan)	Pról.. las Rosas y Aile.	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	El muro de contención consiste en evitar deslaves que se puedan generar en épocas de lluvias, los materiales que se necesitan para este proyecto son piedra, arena y cemento. La superficie donde se trabajara consta de 150 mts2 aproximadamente. Este muro se realizara en Cda. de Aile (Huixopan) entre las calles Pról.. las Rosas y Aile.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0088.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 961. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

961.- Proyecto número IEDF/DD40/0090 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0090	**San Miguel Topilejo (Pblo)**	**12-157**	Urbanizarte	Moctezuma, Zaragoza, 5 de	**Equipamiento**

				Mayo, Emiliano Zapata, Campo Florido, Juárez, Guerrero, Cruz Blanca	

DATOS DEL PROYECTO	El proyecto urbanizarte consiste en mejorar la imagen urbana mediante arte urbano estilo muralista, incluyendo a los jóvenes entre 12 a 29 años, artistas urbanos del pueblo, promoviendo una cultura de respeto a la imagen urbana incluyendo a los coloquialmente conocidos como "grafiteros". La temática incluye: diversidad cultural, biodiversidad, antecedentes indígenas, cultura del derecho, equidad de genero, derechos de los jóvenes, etc. Se propone que en donde también así lo permita el espacio se anexen algunas enredaderas "plantas" al mural, contribuyendo de esta forma a la cultura del cuidado del ecosistema. se utilizaran pinturas especiales antigrafiti y tipo mural.

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente, condicionado a las zonas permitidas por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a las zonas permitidas por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0090.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 962. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a las zonas permitidas por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano** para su ejecución ----------
----

962.- Proyecto número IEDF/DD40/0092 de la Colonia o Pueblo El Arenal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0092	**El Arenal**	**12-036**	Electrificación de la calle Pról.. Morelos y de las Cerradas 3 ra. 4 ta. y 5 ta. de Pról.. Morelos	Carretera Topilejo Xochimilco y Calle Morelos	**Obras y servicios**

DATOS DEL PROYECTO	Colocar postes para meter la red eléctrica en la calle Pról.. Morelos y de las Cerradas 3ra., 4ta. y 5ta. De Pról.. Morelos. Para ello se requieren postes de luz, cable para red eléctrica, lámparas y transformadores.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable condicionado a la opinión de la CFE
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la CFE	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0092.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 963. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la CFE** para su ejecución ----

---

963.- Proyecto número IEDF/DD40/0098 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sta. Úrsula Xitla ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0098	**Pedregal de Sta. Úrsula Xitla**	**12-121**	Limpieza y desazolve de alcantarillas en toda la colonia hecho con camión hidroneumático	Toda la Colonia	**Obras y servicios**

DATOS DEL PROYECTO	Limpieza y desazolve de alcantarillas hecho con camión hidroneumático en toda la colonia, con el fin de una disminución de plagas, inundaciones y con ello se evitaría que las coladeras sean focos de infección para la población.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	No es viable por ser un servicios gratuito de la Delegación
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0098.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 964. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

964.- Proyecto número IEDF/DD40/0099 de la Colonia o Pueblo Oriente (Ampl) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0099	**Oriente (Ampl)**	**12-112**	2a priv. de Xochitlan, sin charcos construcción de resumidero	Calle Xochipilli y 1a Cda. de Xochitlalli	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de resumidero dentro de la 2da. Priv. de Xochitlalli				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional de acuerdo con el Programa Parcial de San Andrés
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0099.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 965. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

965.- Proyecto número IEDF/DD40/0102 de la Colonia o Pueblo Tezontitla - El Calvario (Ampl) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0102	**Tezontitla - El Calvario (Ampl)**	**12-174**	Mejoramiento para la calle Tepezecas	Priv de Tepezecas y Margaritas	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Concreto hidráulico de la calle Tepezecas aprox. 100 mts.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable por estar ubicado en suelo de conservación
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0102.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 966. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

966.- Proyecto número IEDF/DD40/0109 de la Colonia o Pueblo Piedra Larga ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0109	**Piedra Larga**	**12-124**	Empedrado para las calles Ixutitla y Cda. 2da. Las Rosas	Ixotitla y 2da. Cda. las Rosas	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se requiere colocar empedrado en las calles Ixutitla y Cda. 2da. Las Rosas ya que en tiempos de lluvias es muy difícil pasar porque se llenan de lodo las calles, para evitar esto se solicita piedra, arena, mortero, cemento para colocar el empedrado, la mano de obra se llevaría a cabo por los vecinos.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto esta en suelo de conservación
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0109.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 967. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

967.- Proyecto número IEDF/DD40/0126 de la Colonia o Pueblo Mirador 1a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0126	Mirador 1a Secc	12-096	Impermeabilización para techos	Avenida el Mirador y Avenida Fujiyama	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	Entrega de cubetas de impermeabilizante para cada vecino				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0126.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 968. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

968.- Proyecto número IEDF/DD40/0133 de la Colonia o Pueblo Héroes de 1910 ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0133	Héroes de 1910	12-055	Taller de huertos de traspatio con diferentes plantas, árboles frutales, plantas para herbolaria y vegetales en toda la colonia.	Carr. Picacho-Ajusco y Av. Las Arboledas (Cam. A La Marina)	Actividades recreativas
DATOS DEL PROYECTO	Taller de huertos de traspatio con diferentes plantas de ornato, árboles frutales, vegetales y plantas para herbolaria, por lo cual se solicita equipo, materia prima (plantas), talleristas e infraestructura para cada uno de los seleccionados a través de sorteo entre toda la colonia para tomar dicho taller.				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0133.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 969. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **viable** para su ejecución ----------

---

969.- Proyecto número IEDF/DD40/0148 de la Colonia o Pueblo San Pedro Mártir (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0148	**San Pedro Mártir (Pblo)**	**12-160**	Alberca para todos. En Carretera libre a Cuernavaca (biblioteca actual)	Violeta y Diligencias.	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Aprender a nadar, practicar natación y construcción de una alberca sobre Carretera Libre a Cuernavaca (biblioteca actual) hasta alcance presupuestal				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0148.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 970. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

970.- Proyecto número IEDF/DD40/0157 de la Colonia o Pueblo San Juan Tepeximilpa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0157	**San Juan Tepeximilpa**	**12-151**	Banquetas en 1a Cerrada De Cantera y Andador 1 y 2	Avenida Cantera Esquina con Cerrada de Cantera	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se necesita poner banquetas en la calle 1ra. Cerrada de Cantera, así como en el Andador 1 y 2. Ya que no pueden protegerse los vecinos de los vehículos. En la colonia San Juan Tepeximilpa.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0157.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 971. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

971.- Proyecto número IEDF/DD40/0158 de la Colonia o Pueblo San Juan Tepeximilpa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0158	**San Juan Tepeximilpa**	**12-151**	Adecuación de calle Cheroqui y Jonases (jardinera y entubar agua residual)	Cheroqui y Jonases y Tameses	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se necesita la adecuación e implementar jardineras y entubar el agua residual, ya que es un importante paso de escolares				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0158.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 972. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

972.- Proyecto número IEDF/DD40/0166 de la Colonia o Pueblo San Miguel Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0166	**San Miguel Ajusco (Pblo)**	**12-155**	Pavimentación en la Cda. Del capulín y Priv. del Capulín esquina con Guadalupe Victoria y Emiliano Zapata con hidrocreto.	Emiliano Zapata, Guadalupe Victoria y Pedro Ma. Anaya	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Pavimentación en la Cda. del capulín y Priv. del Capulín esquina Emiliano Zapata y Guadalupe Victoria con hidrocreto.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0166.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 973. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

973.- Proyecto número IEDF/DD40/0167 de la Colonia o Pueblo Santo Tomas Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD40/0167	**Santo Tomas Ajusco (Pblo)**	**12-163**	Luminarias solares para cada casa en 1ro. de Marzo calles y Cdas. Anexas.	Mariano Escobedo, Francisco Peñuñuri y 1era. Cam. Al Pozo.	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Luminarias solares; en este proyecto debemos alumbrar a las calles y bajar la delincuencia y rayones en fachadas en Calle 1ero. de Marzo, calles y cerradas anexas hasta alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la adquisición y entrega de luminarias de fachada de brazo y fotocelda					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0167.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 974. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la adquisición y entrega de luminarias de fachada de brazo y fotocelda** para su ejecución ----------

---

974.- Proyecto número IEDF/DD40/0178 de la Colonia o Pueblo San Miguel Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0178	**San Miguel Ajusco (Pblo)**	**12-155**	Instalación de postes y red eléctrica Cda. Madroño esq. Camino Viejo a San Andrés.	Camino Nopatitla y Camino Cuautzontle	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de postes y red eléctrica para servicio domestico habitacional en calle Cda. Madroño				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	No es viable por ser atribución de la CFE
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable debido a que la instalación de postes y red eléctrica para servicio domestico es facultad excesiva de la CFE
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No es viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0178.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 975. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No es viable** para su ejecución ----------
---

975.- Proyecto número IEDF/DD40/0182 de la Colonia o Pueblo San Miguel Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0182	**San Miguel Ajusco (Pblo)**	**12-155**	Lámparas de fotocelda solares para fachadas para todo el pueblo	Toda La Colonia	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de lámparas con fotoceldas solares para las fachadas de las casas para todo el pueblo de San Miguel Ajusco, previo recorrido para verificar las calles en donde no existan luminarias o postes con luz, beneficiando en primer lugar las calles donde no haya luminarias.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que las ubicaciones propuestas se encuentran en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de					

Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0182.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 976. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda.** para su ejecución ----------

---

976.- Proyecto número IEDF/DD40/0187 de la Colonia o Pueblo Dolores Tlali ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0187	**Dolores Tlali**	**12-034**	Cámaras de vigilancia en toda la colonia.	Toda La Colonia	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Cámaras de vigilancia en toda la colonia				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Di				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal				
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0187.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 977. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

977.- Proyecto número IEDF/DD40/0192 de la Colonia o Pueblo Nuevo Renacimiento de Axalco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0192	**Nuevo Renacimiento de Axalco**	**12-110**	Cámara de vigilancia vecinales en las principales calles de la colonia	Río, Arena Volcánica, Lluvia Y Manantial	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Colocación adquisición de cámaras de vigilancia con el propósito de dar mayor seguridad a la ciudadanía. Material: cámaras, disco duro, instalación, cable y postes tal como se indica en el mapa se pondrían sobre las principales calles Río, Arena Volcánica, Lluvia y Manatial				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	Cámaras de vigilancia. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del D				
VIABILIDAD LEGAL	Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre					

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0192.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 978. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

978.- Proyecto número IEDF/DD40/0194 de la Colonia o Pueblo Ocotla - Ocotla Chico ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0194	**Ocotla - Ocotla Chico**	**12-111**	Pozos de absorción (resumideros) de la colonia Ocotla el Chico en las calles la Michoacana, Cda. de Chabacano, Cda, Ocotla y Cda. Cedro.	La Michoacana, Cda. De Chabacano, Cda, Ocotla Y Cda. Cedro.	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Debido al encharcamiento que se genera por el agua de lluvia los habitantes de la colonia Ocotla el Chico no pueden transitar libremente en las calles La Michoacana, Cda. de Chabacano, Cda. Ocotla y Cda. Cedro para evitar este problema se harán 4 resumideros				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El área propuesta se encuentra en suelo de conservación
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto no es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0194.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 979. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

979.- Proyecto número IEDF/DD40/0199 de la Colonia o Pueblo Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0199	**Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab)**	**12-047**	Equipamiento de la caseta de vigilancia y 2 motopatrullas para toda la unidad	San Juan Del Río, Calz. Fuentes Brotantes Y Cantera	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita todo el equipo, material, logística (muebles), instalación y mano de obra para adecuar las caseta de vigilancia que se encuentra en Calz. Fuentes Brotantes y Cantera, se pretende que quede habilitada al 100% para que pueda dar el servicio de vigilancia, también se solicitan 2 moto patrullas para dar recorridos de vigilancia por toda la colonia				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Caseta de Vigilancia. No viable. Ya no es política de la Secretaría de Seguridad Pública utilizar Casetas o Módulos con policías. El programa de Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana, para su operación se encuentra a cargo de la Subsecretaría de
VIABILIDAD LEGAL	Caseta de Vigilancia. No viable. Ya no es política de la Secretaría de Seguridad Pública utilizar Casetas o Módulos con policías. El programa de Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana, para su operación se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX. Motopatrullas. No Viable. El costo supera los gastos del vehículo, habilitación como motopatrulla, mantenimiento y operación.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0199.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 980. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

980.- Proyecto número IEDF/DD40/0202 de la Colonia o Pueblo Viveros de Coactetlan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0202	**Viveros de Coactetlan**	**12-199**	Biblioteca parlante en el centro comunitario de viveros	Granada Y Tejocotes	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Establecer una biblioteca parlante para personas invidentes o con algún grado de debilidad visual para evitar su segregación social dentro de la colonia y las colonias vecinas, se tendrá que habilitar el salón que esta a un costado de las canchas y de los juegos infantiles con la compra de material para la biblioteca parlante como audio libros, libros en lenguaje braille así como equipo de computo y software especial. También la capacitación de personal para su atención.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0202.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 981. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

981.- Proyecto número IEDF/DD40/0203 de la Colonia o Pueblo Progreso Tlalpan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0203	**Progreso Tlalpan**	**12-132**	Celdas solares para toda la colonia al alcance presupuestal	Autopista México-Cuernavaca Y Juárez (Cam. Antig. A Xochimilco)	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se requiere de lámparas solares fotoceldas solares y su instalación para el alumbrado público de la colonia al alcance presupuestal				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0203.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 982. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

982.- Proyecto número IEDF/DD40/0204 de la Colonia o Pueblo Tepetlica el Alto-3 de Mayo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0204	**Tepetlica el Alto-3 de Mayo**	**12-170**	Centro cultural sobre ruedas toda la colonia	Todas Las Calles De La Colonia. Toda La Colonia	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Compra de un remolque para transportar materiales necesarios para impartir platicas y talleres en las calles de la colonia así como cine al aire libre dirigidos a toda la sociedad. Compra de aparatos para la proyección de películas culturales y transmisión de conferencias que sean de utilidad para la comunidad.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable condicionado a la adquisición de equipo de proyección
VIABILIDAD LEGAL	Viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la adquisición de equipo de proyección y al resguardo de la Delegación	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0204.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 983. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la adquisición de equipo de proyección y al resguardo de la Delegación** para su ejecución ----------

---

983.- Proyecto número IEDF/DD40/0210 de la Colonia o Pueblo La Magdalena Petlacalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0210	**La Magdalena Petlacalco (Pblo)**	**12-074**	Rescate de áreas recreativas (juegos para niños) AV. México, entre Primavera y Priv. Chabacano	Entre Calle Primavera Y Priv. Chabacano	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Se pretende rescatar un lote baldío con juegos para niños y niñas. El material de los juegos debe ser de plástico y se debe poner un techo de estructura de acero y fibra de vidrio, por lo cual se solicita la instalación completa en Av. México entre calle Primavera y Priv. de Chabacano				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de					

Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0210.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 984. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

984.- Proyecto número IEDF/DD40/0213 de la Colonia o Pueblo Bosque de Tepeximilpa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0213	**Bosque de Tepeximilpa**	**12-014**	Jardineras y mesas interactivas de usos múltiples en área de juegos de Cedros y Nogales	Cedros, Nogales Y Encinos	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de un andador ecológico de 1mt de ancho aprox. alrededor del área donde están las calles de Cedros, Nogales y Encinos colocando plantas y/o flores de poca altura para evitar obstrucción de visibilidad, así como construir 6 o 4 mesas chicas (50 x 50 cm aprox) con dos asientos individuales cada una (de concreto o piedra) que pueden ser utilizadas para usos múltiples (juegos de mesa, área de descanso, tareas, etc.) al alcance del presupuesto deberá realizarse el proyecto				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA	

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0213.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 985. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

---

985.- Proyecto número IEDF/DD40/0214 de la Colonia o Pueblo Los Volcanes ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0214	**Los Volcanes**	**12-089**	Corredor ecológico en camellones en calle Lacandones	Vesubio Y Dr. David Scott	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Construir y rehabilitar un corredor ecológico sobre los camellones ubicados en calle Lacandones, desde David Scott hasta Vesubio. Ya que actualmente se encuentra en mal estado. Construyendo e instalando lo necesario para su rehabilitación, así como el camellón ubicado al final de la calle sobre David Scott que es un área verde pequeña.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0214.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 986. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

986.- Proyecto número IEDF/DD40/0220 de la Colonia o Pueblo Ocotla - Ocotla Chico ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0220	**Ocotla - Ocotla Chico**	**12-000**	Concreto hidráulico en cda. De Pino	Cda. De Pino Entre 1ra. Cda. De Pino Y 2da. Cda. De Pino.	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita concreto hidráulico en calle de Cda. Pino entre 1ra. Cda. de Pino y 2da. Cda. de Pino				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación del proyecto se encuentra en suelo de conservación
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0220.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 987. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

987.- Proyecto número IEDF/DD40/0221 de la Colonia o Pueblo Ocotla - Ocotla Chico ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0221	**Ocotla - Ocotla Chico**	**12-111**	Concreto hidráulico en calle Gardenia	Camino Santa Ana Y Magnolia (Las Flores)	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita concreto hidráulico en la calle Gardenia para que sus habitantes tengan una mejor calidad de vida ya que esta calle es muy transitada tanto por vehículos como por sus habitantes				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación del proyecto se encuentra en suelo de conservación				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0221.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 988. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

988.- Proyecto número IEDF/DD40/0222 de la Colonia o Pueblo Ocotla - Ocotla Chico ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0222	**Ocotla - Ocotla Chico**	**12-111**	Concreto hidráulico en calle Noche Buena.	Camino A Santa Ana Y Cda. Alcatraz	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita concreto hidráulico en calle Nochebuena ya que esta tiene mucha fluidez tanto vehicular como peatonal y se daría a la población una mejor calidad de vida				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación del proyecto se encuentra en suelo de conservación
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0222.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 989. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

989.- Proyecto número IEDF/DD40/0223 de la Colonia o Pueblo Ocotla - Ocotla Chico ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0223	**Ocotla - Ocotla Chico**	**12-111**	Concreto hidráulico en un tramo de la calle camino a Santa Ana	Calle Noche Buena Y Calle Gardenia	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita concreto hidráulico en el tramo que se encuentra pasando la calle Nochebuena llegando a la esquina de calle Gardenia ya que este camino une a Jardines de San Juan y otras colonias al estar muy dañado este camino con esto se evitaran muchos accidentes				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación del proyecto se encuentra en suelo de conservación
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente

del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0223.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 990. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

990.- Proyecto número IEDF/DD40/0224 de la Colonia o Pueblo Ayocatitla, Asunción ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0224	**Ayocatitla, Asunción**	**12-011**	Colocación de lámparas solares en calle Tetic, desde Ayocatitla hasta Gaviota	Ayocatitla Y Gaviota	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Colocar postes de luz con lámparas solares sobre la calle Tetic para mejorar el alumbrado público. Los postes a colocar serán de 5 mts. de alto y se pondrán a una distancia de 10 mts. entre cada uno de ellos. Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación del proyecto se encuentra en suelo de conservación, condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0224.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 991. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

991.- Proyecto número IEDF/DD40/0225 de la Colonia o Pueblo La Magdalena Petlacalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0225	**La Magdalena Petlacalco (Pblo)**	**12-074**	Construcción de barda de contención en la calle Pról.. Tepetonco entre Cda. de Tepetonco y Arenal	C. Arenal Y Cda. De Tepetonco	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Construcción de barda de contención en la calle Pról.. De Tepetongo entre Cda. De Tepetongo y Arenal, consiste en la construcción utilizando los siguientes materiales; piedra, arena, cemento, grava, varilla, etc. El muro solicitado es de aproximadamente 55 mts. de largo tal como aparece en el croquis.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0225.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 992. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

992.- Proyecto número IEDF/DD40/0226 de la Colonia o Pueblo La Magdalena Petlacalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0226	**La Magdalena Petlacalco (Pblo)**	**12-074**	Empedrado de la calle Acatecpan de calle Aldama hasta calle allende	C. Aldama Y C. Allende	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se requiere la colocación de empedrado en la C. Acatecpan. Ya que actualmente es de tierra y en época de lluvias se inunda y se deslava. Para dicha obra se requiere de piedra, arena, cemento y mano de obra.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0226.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 993. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

993.- Proyecto número IEDF/DD40/0227 de la Colonia o Pueblo San Pedro Mártir (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD40/0227	**San Pedro Mártir (Pblo)**	**12-160**	Fuentes danzarinas en la plaza del pueblo	Av. 5 De Mayo, Rosal, Niños Héroes Y Clavel	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de fuentes danzarinas en la plaza del pueblo, dichas fuentes emitirán chorros de agua a presión y por la noche se iluminaran de diversos colores. Todo ello sincronizado en horarios específicos de encendido y apagado. Esto en su primer etapa sujeto al presupuesto.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0227.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 994. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

994.- Proyecto número IEDF/DD40/0228 de la Colonia o Pueblo San Andrés Totoltepec (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0228	**San Andrés Totoltepec (Pblo)**	**12-147**	Embelleciendo tu calle prolongación Vicente Martínez	30 De Noviembre, Camino Viejo A Xicalco Y Camino Real A Santa Cecilia	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de pavimento hidráulico así como adoquín en la calle Prolongación Vicente Martínez, a sí como el Callejón que conecta la Prolongación Vicente Martínez y la calle Camino Viejo a Xicalco. En este último la colocación de luminarias.				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0228.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 995. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

995.- Proyecto número IEDF/DD40/0229 de la Colonia o Pueblo San Pedro Mártir (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0229	**San Pedro Mártir (Pblo)**	**12-160**	Embelleciendo nuestro kiosco	Av. 5 De Mayo, Rosal, Niños Héroes Y Laurel.	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Rescate de las áreas verdes que se encuentran en la plaza del pueblo, esto con la colocación de plantas decorativas y nuevos arbustos; colocación de nuevas bancas en la plaza y luminarias solares en la plancha de la plaza, así como la colocación de luminarias ahorradoras en al estructura del kiosko.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley

Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0229.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 996. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

996.- Proyecto número IEDF/DD40/0230 de la Colonia o Pueblo Jardines de San Juan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0230	**Jardines de San Juan**	**12-065**	Gimnasio al aire libre a un lado del templete	Cielo Y Lava	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se propone la implementación de un gimnasio al aire libre sobre la Calle Agua a un costado del templete en la Colonia Jardines de San Juan.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación del proyecto se encuentra en suelo de conservación				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre					

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0230.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 997. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

997.- Proyecto número IEDF/DD40/0233 de la Colonia o Pueblo San Miguel Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0233	**San Miguel Ajusco (Pblo)**	**12-155**	Mamposteo en Río San Buenaventura	Cerrada Bienestar Y Felicidad	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se propone la colocación de mampostería sobre un tramo aproximado de 75 metros para la contención del Rio San Buenaventura.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0233.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 998. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

998.- Proyecto número IEDF/DD40/0235 de la Colonia o Pueblo La Magdalena Petlacalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0235	**La Magdalena Petlacalco (Pblo)**	**12-074**	Luminarias con panel solar sobre Tepetonco y Prolongación Tepetonco	3a Cerrada De Tepetonco Y Arenal	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Luminarias con panel solar sobre las Calles de Tepetonco y Prolongación Tepetonco al alcance presupuestal, aclarando que en la Calle Tepetonco deberán ubicarlas desde la 3ra. Cda. De Tepetonco hasta Arenal y Prolongación Tepetonco.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
VIABILIDAD FINANCIERA	Es viable financieramente y se realizará al alcance financiero

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0235.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 999. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

999.- Proyecto número IEDF/DD40/0237 de la Colonia o Pueblo El Arenal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0237	**El Arenal**	**12-036**	Pavimentación de la calle Prolongación Morelos en la col. El Arenal junto a la autopista	Entre La 4a Cerrada De Prolongación	**Obras y servicios**

				Morelos Y La Autopista México Cuernavaca	

DATOS DEL PROYECTO	Proponemos pavimentar la Calle de Pról.. Morelos, consiste en continuar la pavimentación de las Calles en la Colonia Guadalupe el Arenal ya que en dos ocasiones se han propuesto los proyectos y se ha pavimentado, sin embargo se requiere pavimentar las calles en su totalidad.

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a las zonas permitidas por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0237.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1000. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a las zonas permitidas por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano** para su ejecución ----------
---

1000.- Proyecto número IEDF/DD40/0238 de la Colonia o Pueblo El Arenal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0238	**El Arenal**	**12-036**	Reencarpetado asfaltico, calle Independencia	Emperadores Y Prolongación Morelos	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Reencarpetar la Calle Independencia pues esta pavimentada pero ya presenta gran deterioro y es la calle principal y céntrica de la Colonia, en ella transita la mayoría de los vecinos para ir a la escuela y se hace la festividad anual de la capilla ubicada en la misma calle.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0238.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1001. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1001.- Proyecto número IEDF/DD40/0241 de la Colonia o Pueblo Roca de Cristal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0241	**Roca de Cristal**	**12-145**	Continuación de construcción de escaleras para paso peatonal al alcance del presupuesto	Av. Cantera Y Calle Diamante	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Continuación de construcción de escaleras para paso peatonal, ubicado en Av. Cantera esquina calle José Vasconcelos del lado de la colonia Roca de Cristal, como referencia están actualmente ya construidas escaleras de aproximadamente 2 mts. De ancho por 20 mts. de largo. Proyecto solicitado para la continuación de las escalinatas que van de Cantera hacia calle Diamante (tal como lo indica el croquis)				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	Es proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				

VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0241.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1002. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1002.- Proyecto número IEDF/DD40/0242 de la Colonia o Pueblo Héroes de 1910 ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0242	**Héroes de 1910**	**12-055**	Empedrado para rodamiento vehicular en c. Encinal entre c. Llamarada y c. Cráter	Llamarada Y Cráter	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	La construcción de 2 huellas de 1 mt. de ancho por 200 mts. de largo sobre la calle denominada Encinal en un tramo de ubicación frente a las manzanas 2 y 3 entre la calle Llamarada y Cráter.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano

del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0242.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1003. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1003.- Proyecto número IEDF/DD40/0243 de la Colonia o Pueblo Héroes de 1910 ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0243	**Héroes de 1910**	**12-055**	Instalación de juegos infantiles para proyecto ecoturístico Casa Ejidal Héroes de 1910.	Camino A La Marina Y Camino Al Cráter	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Instalar juegos en superficie destinada para ello en el parque ecoturístico al interior de Ejido Héroes de 1910. Existe antecedente del presupuesto participativo que fue aplicado al interior de casa ejidal 2016 consistente en piso, loseta y azulejo.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0243.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1004. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1004.- Proyecto número IEDF/DD40/0244 de la Colonia o Pueblo Héroes de 1910 ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0244	**Héroes de 1910**	**12-055**	Iluminación y colocación de fotoceldas solares casa ejidal.	Camino Al Cráter Y Camino A La Marina	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Existe actualmente inmueble de uso ejidal y usos múltiples dentro del ejido colonia Héroes de 1910 que no cuenta con energía eléctrica y apegado con la norma ecológica queremos instalar fotoceldas solares para la iluminación del proyecto ecológico.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0244.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1005. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1005.- Proyecto número IEDF/DD40/0245 de la Colonia o Pueblo San Miguel Xicalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0245	**San Miguel Xicalco (Pblo)**	**12-154**	Bancas con sombrilla para Xicalco en la explanada del kiosco.	Reforma, Av. México -Ajusco Y 16 De Septiembre	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de bancas en el parque explanada de Xicalco, estas bancas deben tener sombrillas para proteger del calor a los vecinos.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Es proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0245.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1006. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1006.- Proyecto número IEDF/DD40/0246 de la Colonia o Pueblo San Miguel Xicalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD40/0246	**San Miguel Xicalco (Pblo)**	**12-154**	Fuentes recreativas Xicalco (explanada del kiosco)	Reforma Y Avenida México-Ajusco	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de fuentes saltarinas en la explanada del Kiosco de San Miguel Xicalco, estas fuentes llevaran luces de colores y ayudaran en la recreación de las personas, llamaran la atención del pueblo y aumentaran las ventas de la comunidad				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	Es proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0246.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1007. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1007.- Proyecto número IEDF/DD40/0247 de la Colonia o Pueblo San Miguel Xicalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0247	**San Miguel Xicalco (Pblo)**	**12-154**	Rescate de área recreativa en Avenida México- Ajusco entre calle Las flores y calle 16 de Septiembre.	Calle Flores Y 16 De Septiembre.	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Recuperación de terreno público ubicado en Av. México - Ajusco entre calle Flores y 16 de Septiembre para la instalación de juegos infantiles, gimnasio al aire libre y la reforestación del mismo. Al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	No es viable debido a que hay infraestructura en el lugar propuesto				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente				

VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0247.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1008. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1008.- Proyecto número IEDF/DD40/0248 de la Colonia o Pueblo San Miguel Xicalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0248	**San Miguel Xicalco (Pblo)**	**12-154**	Limpia tu pueblo San Miguel Xicalco	Av. México Y 16 De Septiembre	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Colocación de cestos de basura frente a la escuela Luis de la Brena para así mejorar la Imagen de la calle				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Es viable financieramente y se realizará al alcance financiero
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0248.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1009. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1009.- Proyecto número IEDF/DD40/0250 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0250	**San Miguel Topilejo (Pblo)**	**12-157**	Gimnasio al aire libre en calle Arcos entre Quetzal y Cda. Primavera	Quetzal Y Primavera	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Solicitamos gimnasio al aire libre y juegos infantiles para ejercitarnos las personas que radicamos ahí y los niños tengan donde salir a jugar				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.				
VIABILIDAD FINANCIERA	Es viable financieramente y se realizará al alcance financiero				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0250.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1010. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1010.- Proyecto número IEDF/DD40/0253 de la Colonia o Pueblo Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0253	**Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab)**	**12-047**	Fortalecimiento de la seguridad pública, mediante el acondicionamiento de la caseta de vigilancia en el cruce de Av. Fuentes Brotantes	Av. Fuentes Brotantes Y Av. Miguel Hidalgo	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Se requiere acondicionamiento de la caseta de vigilancia ubicada en el cruce de Avenida Fuentes Brotantes, para prevenir y revertir el aumento en la comisión de delitos en el entorno habitacional del conjunto (No hay sugerencias) Fuentes Brotantes. En coordinación con las autoridades delegacionales y de seguridad pública, a fin de mejorar el bienestar y calidad de vida de 2426 familias.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	Módulo de Seguridad Pública. No viable. Ya no es política de la Secretaría de Seguridad Pública utilizar Casetas o Módulos con policías. El programa de Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana, para su operación se encuentra a cargo de la Subsecreta				
VIABILIDAD LEGAL	No viable. Ya no es política de la Secretaría de Seguridad Pública utilizar Casetas o Módulos con policías. El programa de Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana, para su operación se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX.				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0253.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1011. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1011.- Proyecto número IEDF/DD40/0254 de la Colonia o Pueblo Bosque de Tepeximilpa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0254	**Bosque de Tepeximilpa**	**12-014**	Alarmas vecinales sonoras consisten en cerebro receptora 2 sirenas, batería recargable, cargador de batería automático, luz estrobo o led	Todo El Ámbito Territorial De La Colonia	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Alarmas vecinales sonoras consisten en cerebro receptora 2 sirenas, batería recargable, cargador de batería automático, luz estrobo o LED, 20 controles remoto por alarma, 20 placas preventivas de fachada por domicilio. Repetidoras en postes y 2 años de garantía. Adquirir con el presupuesto participativo 2018 alarmas vecinales sonoras. Mitigar la delincuencia, incentivar la participación ciudadana para la prevención del delito, responsabilizar los actos ciudadanos en pro de la mitigación del delito.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0254.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1012. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1012.- Proyecto número IEDF/DD40/0255 de la Colonia o Pueblo Lomas De Tepemecatl ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0255	**Lomas De Tepemecatl**	**12-222**	1era etapa de asfalto hidráulico	Carretera Picacho-Ajusco Y Tochtli	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita asfalto hidráulico sobre la calle Tonantzin desde Carretera Picacho Ajusco al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0255.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1013. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1013.- Proyecto número IEDF/DD40/0256 de la Colonia o Pueblo Lomas De Tepemecatl ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0256	**Lomas De Tepemecatl**	**12-222**	Cámaras de vigilancia	Carretera Picacho-Ajusco Y Calles Aledañas	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicitan cámaras de vigilancia distribuidas en diferentes puntos de la calle Tonantzin y sus calles aledañas al alcance presupuestal. Por lo cual se solicitan las cámaras, equipo, material y mano de obra necesaria para su debida instalación.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	Cámaras de vigilancia. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del D
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable, se encuentra suelo de conservación en relación al oficio número SEDEMA/TMG/265/2017 de fecha 10 de mayo de 2017
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0256.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1014. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1014.- Proyecto número IEDF/DD40/0257 de la Colonia o Pueblo Atocpa Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0257	**Atocpa Sur**	**12-010**	Esculturas en deportivo mixteco	Cda. Bugambilia Y Cda. Geranios	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquirir e instalar esculturas con temas científicos en el deportivo Mixteco, ubicado sobre Avenida Primavera en la colonia Atocpa Sur, por ejemplo esculturas de niños jugando, animales, animales acuáticos, etc. Al alcance presupuestal				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	No es viable por falta información para su aplicación				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de					

Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0257.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1015. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1015.- Proyecto número IEDF/DD40/0260 de la Colonia o Pueblo Atocpa Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0260	**Atocpa Sur**	**12-010**	Torneo de fútbol para niños (as) con entrega de trofeos y equipar a todos los equipos de la colonia Atocpa Sur.	Toda La Colonia	**Actividades deportivas**
DATOS DEL PROYECTO	Hacer torneos de futbol para niños y niñas en la colonia Atocpa Sur en el deportivo Mixteco. Incluyendo todo lo necesario para su realización, incluso trofeos para reconocer la participación de los equipos y uniformes para niños.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0260.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1016. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1016.- Proyecto número IEDF/DD40/0261 de la Colonia o Pueblo Atocpa Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0261	Atocpa Sur	12-010	Pista para patines, patineta y bicicletas, en el deportivo mixteco.	Av. Primavera, Cda. Bugambilia, Cda. Geranios	Equipamiento
DATOS DEL PROYECTO	Equipar y construir una pista para ser usada por patines, patinetas y bicicletas en el deportivo Mixteco de la colonia Atocpa Sur. Ubicado sobre Av. Primavera para que los niños y niñas puedan jugar. Al alcance presupuestal				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0261.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1017. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1017.- Proyecto número IEDF/DD40/0262 de la Colonia o Pueblo Pedregal de las Águilas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0262	**Pedregal de las Águilas**	**12-116**	Ayudando a México (más luminarias, alarmas vecinales, más botes de basura en Pedregal de las Águilas)	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	En mantener mas seguras las calles y tener contaminación en las calles cerca de la colonia Pedregal de las Águilas				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	Físicamente es viable				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado únicamente a la compra de alarmas					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0262.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1018. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado únicamente a la compra de alarmas** para su ejecución ----------
---

1018.- Proyecto número IEDF/DD40/0269 de la Colonia o Pueblo Atocpa Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0269	**Atocpa Sur**	**12-010**	Actividades recreativas para la comunidad en el deportivo de la colonia Atocpa Sur.	Cda. Bugambilia Y Cda. Geranios	**Actividades recreativas**

DATOS DEL PROYECTO	Realización de conciertos de música para adultos, adolescentes y niños y obras de teatro, títeres, presentaciones deportivas, concursos como talentos, talleres de música, teatro y su logística hasta el alcance presupuestal
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz; Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0269.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1019. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

---

1019.- Proyecto número IEDF/DD40/0270 de la Colonia o Pueblo Tlalmille ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0270	**Tlalmille**	**12-176**	Limpieza, empastado y juegos en el deportivo ubicado en la colonia Tlalmille en la esquina Cerro de la Silla y Cerro Guadalupe.	Cerro Del Cubilete	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Retiro de piedras, colocación de paso y juegos como columpios, pasamanos, cabaña con puente, sube y bajas, tobogán, tazas, porterías y su red para futbol y en general rehabilitación integral del deportivo				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0270.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1020. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1020.- Proyecto número IEDF/DD40/0271 de la Colonia o Pueblo La Libertad - Ixtlahuaca ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0271	**La Libertad - Ixtlahuaca**	**12-073**	Continuación del drenaje en la calle Vidal Márquez entre Av. Las torres y Camino Antiguo a Cuernavaca.	Av. Las Torres Y Camino Viejo A Cuernavaca	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Continuación del drenaje en la calle Vidal Márquez. El material es tubería para drenaje y todo lo que conlleve la obra.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable ya que se encuentra propuesto en suelo de conservación
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0271.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1021. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

---

1021.- Proyecto número IEDF/DD40/0281 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sta. Úrsula Xitla ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0281	**Pedregal de Sta. Úrsula Xitla**	**12-121**	Colonia segura. Colocación de cámaras en toda la colonia	Toda La Colonia	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	En poner cámaras en las calles para estar más seguros al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Cámaras. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federa
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable condicionado a la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0281.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1022. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable condicionado a la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública** para su ejecución ----------
---

1022.- Proyecto número IEDF/DD40/0282 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0282	**San Miguel Topilejo (Pblo)**	**12-157**	Calentadores solares para los vecinos de la 1ra. Cda. de Ayocatitla entre calle Ayocatitla y calle Clavel.	Calle Ayocatitla Y Calle Clavel	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Compra y colocación de calentadores solares para los vecinos de la 1ra. de Ayocatitla, así se contribuirá en la ayuda a la economía de las familias al reducir el consumo de gas. Hasta el alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	Condicionado a la opinión de SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0282.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1023. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1023.- Proyecto número IEDF/DD40/0283 de la Colonia o Pueblo San Andrés Totoltepec (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0283	**San Andrés Totoltepec (Pblo)**	**12-147**	Pavimentación en todo el pueblo de San Andrés Totoltepec	Todo El Pueblo	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Pavimentar las calles del pueblo de Sa Andrés Totoltepec que se encuentran en mal estado. Esto servirá para la mejora del pueblo así como un bien para la comunidad. Al alcance financiero.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable con fundamento en el artículo 2 fracción XXXVI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0283.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1024. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1024.- Proyecto número IEDF/DD40/0285 de la Colonia o Pueblo Santísima Trinidad ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0285	**Santísima Trinidad**	**12-162**	Alumbrado público en toda la colonia Santísima Trinidad.	Toda La Colonia	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Rehabilitar y mejorar el alumbrado público para evitar riegos y prevenir enfermedades así como también robos a peatones y casa habitación.				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto propuesto es viable legalmente toda vez que la ubicación propuesta cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	Es viable financieramente y se realizará al alcance financiero
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0285.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1025. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1025.- Proyecto número IEDF/DD40/0287 de la Colonia o Pueblo Atocpa Sur ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0287	**Atocpa Sur**	**12-010**	Que pongan aparatos de ejercicio en el campo mixteco o una alberca.	Cda. Bugambilia Y Cda. Geranios	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Implementar una alberca o aparatos para que los niños y sus mamas puedan tener actividades juntos, ya que en ocasiones en otros lugares donde si hay no alcanzamos cupo, por eso consideramos que es importante.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0287.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1026. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

---

1026.- Proyecto número IEDF/DD40/0288 de la Colonia o Pueblo Pedregal de las Águilas ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0288	**Pedregal de las Águilas**	**12-116**	Saludarte y la prevención del robo en toda la colonia Pedregal de las Águilas (alarmas vecinales)	Toda La Colonia	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Colocar alarmas vecinales en zonas que se encuentran en los alrededores de la escuela, el DIF y Centro de Salud para evitar robo a peatones y casa habitación.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo habitacional de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0288.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1027. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1027.- Proyecto número IEDF/DD40/0289 de la Colonia o Pueblo San Pedro Mártir (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0289	**San Pedro Mártir (Pblo)**	**12-160**	Un chapuzón para todos (alberca en deportivo de San Pedro Mártir)	Mirasol Y Av. Mirador	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Consiste en equipar una alberca en el deportivo de San Pedro Mártir para que todas las personas de la comunidad y las colonias aledañas puedan hacer uso de ella para cursos, con fines médicos y para hacer ejercicio.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto no es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0289.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1028. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1028.- Proyecto número IEDF/DD40/0290 de la Colonia o Pueblo Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0290	**Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo (U Hab)**	**12-047**	Cámaras de vigilancia para la Unidad Habitacional Fuentes Brotantes en Calle Cantera y Fuentes Brotantes	Calle Cantera Y Fuentes Brotantes	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Cámaras de vigilancia para la unidad habitacional, para respaldar la seguridad dentro y fuera de la unidad, para evitar robos de vehículos, autopartes y robo a casa habitación, así como evitar los asaltos en los taxis que entran a dejar pasaje a la unidad. Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Cámaras de vigilancia. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del D
VIABILIDAD LEGAL	Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable condicionado a la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0290.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1029. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable condicionado a la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública** para su ejecución ----------
---

1029.- Proyecto número IEDF/DD40/0291 de la Colonia o Pueblo Los Volcanes ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD40/0291	**Los Volcanes**	**12-089**	Una colonia más segura, alarmas y cámaras de seguridad (toda la colonia)	Toda La Colonia	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Cámaras de vigilancia y alarmas vecinales en cada una de las esquinas de la colonia.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Di
VIABILIDAD LEGAL	Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad. Alarmas.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado únicamente a la compra de alarmas y a la opinión de la SSP

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0291.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1030. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado únicamente a la compra de alarmas y a la opinión de la SSP** para su ejecución ----------
----

1030.- Proyecto número IEDF/DD40/0292 de la Colonia o Pueblo Jardines de San Juan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0292	**Jardines de San Juan**	**12-065**	ALUMBRADO PÚBLICO PARA TODA LA COLONIA.	Toda La Colonia	**Prevención del delito**

DATOS DEL PROYECTO	En la colonia se sufre actualmente del alumbrado público, en bastantes calles es deficiente, se esta proponiendo que se utilicen lámparas de led ultra-brillantes, energizadas por paneles solares ventajas: no necesitan cableado, resistentes al agua y temperaturas extremas (frio y/o calor), sensor automático (fotocelda incluida), 10 horas de servicio aprox., 100% ahorro servicio eléctrico, fácil de instalar en fachadas, incluye batería y Wall Mout
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El área propuesta se encuentra en suelo de conservación
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0292.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1031. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1031.- Proyecto número IEDF/DD40/0293 de la Colonia o Pueblo Jardines de San Juan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0293	**Jardines de San Juan**	**12-065**	BAJADAS PLUVIALES EN TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	**Equipamiento**

DATOS DEL PROYECTO	Aquí en la colonia se esta tratando de aprovechar el agua pluvial y ya que las aguas pluviales o de lluvia pueden arrastrar a través de los techos, azoteas y la superficie de la tierra, varios contaminantes como partículas del suelo, metales pesados, compuestos orgánicos, basura animal, aceites y grasa, mediante un tratamiento adecuado esta agua puede reusarse para riego de áreas verdes, para uso en los inodoros y centros de lavado es por ello que se están solicitando filtros de agua. pluvial marca isla urbana modelo tlaloque, ya hay algunos instalados en varias casas de la comunidad, pero siguen haciendo falta.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable

VIABILIDAD LEGAL	El área propuesta se encuentra en suelo de conservación
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0293.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1032. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1032.- Proyecto número IEDF/DD40/0294 de la Colonia o Pueblo Ayocatitla, Asunción ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0294	**Ayocatitla, Asunción**	**12-011**	PAVIMENTACIÓN CON CEMENTO HIDRÁULICO EN CALLE PRIMAVERA CON REDUCTORES DE VELOCIDAD ENTRE CALLE TEHITIC Y AV. MÉXICO CUERNAVACA	Calle Tehitic Y Av. México Cuernavaca	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Pavimentación con cemento hidráulico en calle Primavera con reductor de velocidad y pinta de los reductores.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El área propuesta se encuentra en suelo de conservación
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo;

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: No es viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0294.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1033. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No es viable** para su ejecución ----------

---

1033.- Proyecto número IEDF/DD40/0295 de la Colonia o Pueblo San Juan Tepeximilpa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0295	**San Juan Tepeximilpa**	**12-151**	CALENTADORES SOLARES ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN PARA TODA LA COLONIA.	Toda La Colonia Av. Cantera Y Jonases.	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Calentadores solares adquisición e instalación para toda la colonia				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0295.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1034. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1034.- Proyecto número IEDF/DD40/0296 de la Colonia o Pueblo San Juan Tepeximilpa (Ampl) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0296	**San Juan Tepeximilpa (Ampl)**	**12-152**	CALENTADORES SOLARES PARA TODA LA COLONIA (EQUIPAMIENTO, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN)	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Al adquirir e instalar calentadores solares en toda la colonia, se busca ayudar no solo al cuidado del medio ambiente, sino también a la economía familiar.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0296.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1035. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

1035.- Proyecto número IEDF/DD40/0297 de la Colonia o Pueblo Viveros de Coactetlan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0297	**Viveros de Coactetlan**	**12-199**	CALENTADORES SOLARES PARA TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	La adquisición de calentadores solares que permitan el ahorro a las familias beneficiadas haciendo conciencia del calentamiento global podemos atacar: el ambiental, disminución de gases y ser autosustentable y el económico, ahorro de hasta el 80% de compra en combustible esto permitirá a las familias a promover el ahorro familiar, por medio a una asamblea general, se inscribirá a los solicitantes, se visitara a quienes reúnen las condiciones de instalación.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0297.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1036. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

1036.- Proyecto número IEDF/DD40/0298 de la Colonia o Pueblo Viveros de Coactetlan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0298	**Viveros de Coactetlan**	**12-199**	PAVIMENTACIÓN CALLE TEJOCOTES Y SUS CERRADAS	Manzanos Y 1a La Presa	**Infraestructura**

DATOS DEL PROYECTO	Reencarpetar calle Tejocotes con una amplitud de 5m por 250 de largo por donde transita camión recolector así como vehículos de emergencia es fundamental que esta calle sea rehabilitada ya que es una alternativa a la vía pública principal (que en algunas épocas se realizan eventos fortuitos) por eso es aconsejable habilitar la calle para que transiten diariamente las unidades que ingresan por San Andrés.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0298.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1037. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

1037.- Proyecto número IEDF/DD40/0299 de la Colonia o Pueblo Viveros de Coactetlan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0299	**Viveros de Coactetlan**	**12-199**	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA ALTA DEL CENTRO COMUNITARIO UBICADO EN EL DEPORTIVO CALLE GRANADA ESQUINA NARANJOS.	Naranjos Esquina Con Granadas	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Consiste en la construcción de la planta alta, acabados y pintura para la ampliación del centro comunitario donde se pretende maximizar las actividades así como implementar nuevos programas que sean de inclusión a toda la población en general, clases de zumba, karate, yoga, actividades para adultos mayores, clases de baile en pareja, eventos culturales, teatro, actividades deportivas.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				

VIABILIDAD LEGAL	El área propuesta se encuentra en suelo de conservación
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable condicionado a la opinión de SEDEMA	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0299.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1038. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

---

1038.- Proyecto número IEDF/DD40/0300 de la Colonia o Pueblo Viveros de Coactetlan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0300	**Viveros de Coactetlan**	**12-199**	PAVIMENTACIÓN CALLE PRIMERA CDA. DE SAN ANDRÉS, CDA. DE LAS ROSAS Y CDA. ALCATRAZ	Esq. Con Pról.. Manzanos, Cda. De Las Rosas	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Consiste en la pavimentación de la principal 1a. Cda. de San Andrés con un largo de 170m y una amplitud de 5m, así como sus cerradas. En donde transita el camión recolector de basura y el tránsito local como unidades de emergencia.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El área propuesta se encuentra en suelo de conservación
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable condicionado a la opinión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0300.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1039. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1039.- Proyecto número IEDF/DD40/0301 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sta. Úrsula Xitla ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0301	Pedregal de Sta. Úrsula Xitla	12-121	MEJORAS AMBIENTALES Y DE SALUD PÚBLICA PARA TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	Infraestructura
DATOS DEL PROYECTO	Consiste en quitar el cemento de algunas banquetas para ponerles un material que filtre el agua de lluvia o en su caso poner pequeños jardines con una zona para caminar de adoquín y así evitar inundaciones y mejorar la calidad del aire. También reparar o cambiar los ductos del drenaje.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	Es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a las zonas permitidas por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0301.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1040. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a las zonas permitidas por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano** para su ejecución ----------
---

1040.- Proyecto número IEDF/DD40/0302 de la Colonia o Pueblo Jardines de San Juan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0302	**Jardines de San Juan**	**12-065**	JUEGOS PARA CONVIVIR EN LA CALLE LA NORIA	Caballerisas Y Garitas	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Que se pongan juegos en la calle la Noria para que los niños y las niñas puedan tener un espacio de esparcimiento y puedan crecer sanamente				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El área propuesta se encuentra en suelo de conservación				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0302.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1041. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1041.- Proyecto número IEDF/DD40/0303 de la Colonia o Pueblo Miguel Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD40/0303	**Miguel Hidalgo**	**12-095**	MEJORANDO LAS LUMINARIAS EN LA CALLE MORELOS	Guanajuato E Hidalgo	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Que se le de mantenimiento y rehabilitación a las luminarias que se encuentran ubicadas en la calle Morelos.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	Es viable, condicionado a la opinión de la SEDEMA
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable condicionado a la opinión de SEDEMA

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0303.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1042. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1042.- Proyecto número IEDF/DD40/0304 de la Colonia o Pueblo Lomas De Texcalatlaco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0304	**Lomas De Texcalatlaco**	**12-084**	RE ENCARPETADO DE LA CALLE ANTIGUO CAMINO AL COLIBRÍ	C. Primavera Y Cda. Colibrí	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Reencarpetado de la calle Antiguo Camino al Colibrí la cual es una entrada principal a la colonia Lomas de Texcalatlaco y demás asentamientos por lo que esta se encuentra sumamente deteriorada por el uso constante				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	Es viable cuenta con uso de suelo urbano
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito

Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0304.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1043. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1043.- Proyecto número IEDF/DD40/0305 de la Colonia o Pueblo La Magdalena Petlacalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0305	**La Magdalena Petlacalco (Pblo)**	**12-074**	LUMINARIAS CON FOTOCELDAS SOLARES PARA CALLE CANTERA	Av. México-Ajusco Y Cuautlalpan	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicitan luminarias con fotoceldas solares para toda la calle Cantera las cuales se repartirán a través y se instalaran afuera de los domicilios para que alumbren la calle y tengamos mayor seguridad, al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	Es viable cuenta con uso de suelo urbano
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0305.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1044. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1044.- Proyecto número IEDF/DD40/0306 de la Colonia o Pueblo San Andrés Totoltepec (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0306	**San Andrés Totoltepec (Pblo)**	**12-147**	SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA, EN CERRADAS DE LAS TORRES KM 21 SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	Carretera Federal A Cuernavaca, Barranca San Juan De Dios, Flor Silvestre Y Paseo San Juan	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Sustitución de la tubería de agua de dos pulgadas en la 1ra. Cda. De las Torres (90 Mts.) y en Callejón de las Torres tramo de 2da. Cda. a 3era. Cda. (30 mts) y cambio de las válvulas, reconexiones de las tomas domiciliarias y bacheo en la parte pavimentada.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	Es viable cuenta con uso de suelo urbano
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0306.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1045. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1045.- Proyecto número IEDF/DD40/0307 de la Colonia o Pueblo San Pedro Mártir (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0307	**San Pedro Mártir (Pblo)**	**12-160**	CALENTADORES SOLARES PARA LA POBLACIÓN DE LA CALLE PROL. 5 DE MAYO ENTRE CDA. PROL. 5 DE MAYO Y 2 CDA. DE 5 DE MAYO.	1 Cda. De Prolongación 5 De Mayo Y 2da. Cda. 5 De Mayo	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Consiste en equipar los domicilios con calentadores solares para que los vecinos puedan tener menor gasto en sus ingresos y puedan ocupar ese ingreso para cubrir alguna necesidad diferente, hasta alcance financiero.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0307.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1046. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

1046.- Proyecto número IEDF/DD40/0308 de la Colonia o Pueblo San Pedro Mártir (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0308	**San Pedro Mártir (Pblo)**	**12-160**	APRENDIENDO A TRAVÉS DE LA CULTURA (DEPORTIVO SAN PEDRO MÁRTIR)	Mirasol y Av. Mirador	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Consiste en fomentar la cultura a través de actividades ludo-recreativas, proporcionando talleres como teatro, música, danza, etc. Donde los niños puedan aprender nuevas cosas que les aporten nuevas perspectivas para el futuro.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0308.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1047. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

1047.- Proyecto número IEDF/DD40/0309 de la Colonia o Pueblo Mirador 2a y 3a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0309	**Mirador 2a y 3a Secc**	**12-097**	UNA COLONIA MAS SEGURA PARA TODOS	Toda La Colonia	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Implementar cámaras de vigilancia en puntos estratégicos de la colonia para evitar robos a peatones y casa habitación, también implementar algunos botones de pánico para cubrir estas necesidades				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Cámaras de vigilancia. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad. Botones de pánico.
VIABILIDAD LEGAL	Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable condicionado a la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0309.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1048. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable condicionado a la opinión de la Secretaría de Seguridad Pública** para su ejecución ----------

---

1048.- Proyecto número IEDF/DD40/0310 de la Colonia o Pueblo Santo Tomas Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0310	**Santo Tomas Ajusco (Pblo)**	**12-163**	CALENTADORES SOLARES EN CALLE VICENTE SUÁREZ	Francisco Peñuñuri Y Fernando Montes De Oca .	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita calentadores solares, todo el equipo e instalación para que haya menos contaminación y gasto. Al alcance financiero.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0310.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1049. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1049.- Proyecto número IEDF/DD40/0311 de la Colonia o Pueblo San Miguel Topilejo (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0311	**San Miguel Topilejo (Pblo)**	**12-157**	ASFALTO HIDRÁULICO PARA LA CALLE LAS CRUCES.	Mirador Chapultepec Y Tetequilo	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita asfalto hidráulico para la calle Las Cruces ya que se encuentra en muy malas condiciones entre Mirador Chapultepec y Tetequilo. Al alcance financiero				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0311.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1050. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1050.- Proyecto número IEDF/DD40/0312 de la Colonia o Pueblo Jardines de San Juan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0312	**Jardines de San Juan**	**12-065**	CASA DE CULTURA EN CALLE AGUA	Cielo, Lava Y Tornado	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Casa de cultura consta de 3 aulas de material prefabricado plástico y techo de lamina del mismo material sobre calle Agua a un costado del templete en la colonia Jardines de San Juan.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El lugar propuesto esta en suelo de conservación
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0312.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1051. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1051.- Proyecto número IEDF/DD40/0313 de la Colonia o Pueblo San Miguel Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0313	**San Miguel Ajusco (Pblo)**	**12-155**	ASFALTO HIDRÁULICO EN CALLE LA GLORIA	Av. México-Ajusco, Arboledas Y Camino Viejo A San Andrés	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita asfalto hidráulico para la calle La Gloria ya que no se encuentra pavimentada y los baches dañan tanto automóviles como el paso para peatones. Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El lugar propuesto esta en suelo de conservación
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0313.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1052. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1052.- Proyecto número IEDF/DD40/0314 de la Colonia o Pueblo San Miguel Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0314	**San Miguel Ajusco (Pblo)**	**12-155**	DRENAJE EN 2DA. CDA. DE VALENTÍN REYES.	1ra. Cda. Valentín Reyes Y 3ra. Cda. Valentín Reyes	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita drenaje profundo para la 2da. Cda. De Valentín Reyes ya que no se cuenta con este servicio y la calle se ha visto con serios problemas de inundación afectando las casas y a los habitantes que en ellas residen. Al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable ya que la obra es no permeable porque no existe punto de descarga y el proyecto no resolvería el problema de inundación y el punto mas cercano se encuentra muy alejado de la ubicación propuesta				
VIABILIDAD LEGAL	El lugar propuesto esta en suelo de conservación				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0314.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1053. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1053.- Proyecto número IEDF/DD40/0315 de la Colonia o Pueblo Santo Tomas Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0315	Santo Tomas Ajusco (Pblo)	12-163	ALUMBRADO PÚBLICO CON LUMINARIAS DE FOTOCELDAS EN PROL. PABLO GALEANA	Nicolás Bravo Y Carretera Picacho-Ajusco	Equipamiento
DATOS DEL PROYECTO	Se solicitan luminarias con fotoceldas solares sobre Pról.. Pablo Galeana, entre Nicolás Bravo y Carretera Picacho Ajusco. Se repartirán entre los vecinos a través de sorteo y las cuales se colocaran afuera de cada una de las viviendas, al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0315.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1054. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda.** para su ejecución ----------
---

1054.- Proyecto número IEDF/DD40/0316 de la Colonia o Pueblo La Guadalupana ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0316	La Guadalupana	12-071	BARDEAR JARDÍN (PARQUE) QUE COLINDAN CON LAS PARCELAS Y COLOCACIÓN DE ADOQUÍN EN EL PARQUE (CDA. CHABACANO)	Capulines, Camino Antiguo A Cuernavaca	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	Bardear para delimitar el espacio entre jardín (parque) y las parcelas, ya existen los cimientos (25 mts.) por lo que solo se solicita levantar la barda y colocar adoquín hasta alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	Es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0316.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1055. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1055.- Proyecto número IEDF/DD40/0317 de la Colonia o Pueblo Mirador 2a y 3a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0317	**Mirador 2a y 3a Secc**	**12-097**	PINTURA PARA FACHADA PARA TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Repartir pintura a los vecinos para mejorar el aspecto de la colonia, una cubeta por domicilio				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	Es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0317.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1056. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1056.- Proyecto número IEDF/DD40/0318 de la Colonia o Pueblo Mirador 2a y 3a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0318	**Mirador 2a y 3a Secc**	**12-097**	REPAVIMENTACIÓN CALLE VOLCÁN AGUA REALIZAR FRESADO Y REENCARPETADO	Iztaccíhuatl Y Mirador	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Repavimentación calle Volcán Agua, realizar fresado y reencarpetado.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	Es viable cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)				

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0318.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1057. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1057.- Proyecto número IEDF/DD40/0319 de la Colonia o Pueblo San Miguel Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0319	**San Miguel Ajusco (Pblo)**	**12-155**	DRENAJE PROFUNDO EN CDA. COMUNEROS	Mariano Escobedo Y Hermanos Rayón	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita drenaje profundo para la Cda. De Comuneros entre Mariano Escobedo y Hermanos Rayón, debido a que por falta de drenaje se inundan las calles. Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto no es viable ya que la obra no es permeable porque no existe punto de descarga y el proyecto no resolvería el problema de inundación y el punto mas cercano se encuentra muy alejado de la ubicación propuesta
VIABILIDAD LEGAL	Es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0319.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1058. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1058.- Proyecto número IEDF/DD40/0320 de la Colonia o Pueblo Mirador 2a y 3a Secc ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0320	**Mirador 2a y 3a Secc**	**12-097**	REPAVIMENTACIÓN CALLE VOLCÁN KISKA FRESADO Y REENCARPETADO	Volcán Agua Y Volcán Teyde	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Repavimentación calle Volcán Kiska, fresado y reencarpetado				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	Es viable cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0320.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1059. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1059.- Proyecto número IEDF/DD40/0321 de la Colonia o Pueblo Tecorral ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD40/0321	**Tecorral**	**12-167**	COLOCACIÓN ENMALLADO ELECTROSOLDADO EN RÍO SAN BUENAVENTURA	Pról.. Clavel, Sur Jacarandá, Tehuistlat Y Doble Rinconada.	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	El proyecto consiste en utilizar una reja de acero galvanizado resistente a la corrosión 2.50 x 2.24 mts. Unidos con poste de acero de 3 mts. Con 10 cm. y abrazaderas del mismo material, atornillado a una base de concreto la cual tendrán aberturas que permitan la desembocadura de aguas pluviales utilizándolo a lo largo de toda la barrera para una mayor descarga de agua manejándolo por etapas hasta agotar recursos.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	Es viable cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)				
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SACMEX y CONAGUA					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0321.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1060. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SACMEX y CONAGUA** para su ejecución ----------

---

1060.- Proyecto número IEDF/DD40/0322 de la Colonia o Pueblo Zacatienda ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0322	**Zacatienda**	**12-202**	FILTROS PARA AGUA O PURIFICADORES DE AGUA	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Consiste de un purificador o filtro que va conectado a la tarja de la cocina, para convertir el agua en potable para consumo. Al alcance presupuestal				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0322.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1061. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1061.- Proyecto número IEDF/DD40/0323 de la Colonia o Pueblo Zacatienda ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0323	**Zacatienda**	**12-202**	LUMINARIA DE FACHADA CON SENSOR DE MOVIMIENTO PARA TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Gracias a las luminarias se estarían haciendo calles mas seguras para el transito de los habitantes de la colonia de Zacatienda y las colonias vecinas. Colocándolas en cada una de las fachadas de los vecinos al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la compra y entrega de las mismas
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0323.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1062. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la compra y entrega de las mismas** para su ejecución ----------
---

1062.- Proyecto número IEDF/DD40/0324 de la Colonia o Pueblo La Magueyera ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0324	**La Magueyera**	**12-216**	INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN TODA LA COLONIA	C. Sauce Y Aut. México-Cuernavaca	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Tener mas vigilado quien entra o pasa a la colonia para prevenir robos de vehículos, llantas y a casa habitación ya que nos ha sucedido. Se solicita la instalación de cámaras de seguridad en las esquinas de las calles de la colonia. Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad.
VIABILIDAD LEGAL	viable sujeto a opinión de SEDEMA suelo de conservación o anp que están sujetos a dictamen de la comisión de evaluación de asentamientos humanos irregulares
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA y SSP
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0324.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1063. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA y SSP** para su ejecución ----------
---

1063.- Proyecto número IEDF/DD40/0325 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sta. Úrsula Xitla ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0325	**Pedregal de Sta. Úrsula Xitla**	**12-121**	CÁMARAS EN CADA CALLE ASÍ COMO BOTONES DE PÁNICO EN TODA LA COLONIA.	Toda La Colonia	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Adquirir cámaras de seguridad y botones de pánico para que la colonia tenga mayor seguridad				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Cámaras. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad. Botones de pánico.
VIABILIDAD LEGAL	Es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0325.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1064. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

1064.- Proyecto número IEDF/DD40/0326 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sta. Úrsula Xitla ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0326	**Pedregal de Sta. Úrsula Xitla**	**12-121**	MANTENIMIENTO A LAS LUMINARIAS YA EXISTENTES Y COLOCAR CÁMARAS DE SEGURIDAD EN TODA LA COLONIA.	Toda La Colonia	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Habilitar y darle mantenimiento a las luminarias y colocar en puntos estratégicos de la colonia, cámaras de seguridad para prevenir y sancionar el robo a peatones y a casa habitación.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	Cámaras de seguridad. Viable. Al no ser equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y no contravenir el artículo 1 fracción I de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, condicionado a no contravenir lo dispuesto por el artículo 5 de la misma Ley, y se sujetará a los lineamientos que en su momento se establezcan por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana, para su aplicación, previa consulta a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en cuanto a las características técnicas y su operatividad. Luminarias.				
VIABILIDAD LEGAL	Es viable cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.				
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.				

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0326.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1065. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

1065.- Proyecto número IEDF/DD40/0327 de la Colonia o Pueblo Tepetongo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0327	Tepetongo	12-171	PINTURA DE FACHADAS PARA TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	Se propone la dotación de pintura vinílica Comex blanca y de colores variados en proporción 3 a 1 para que los vecinos pinten su fachada				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	Es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0327.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1066. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

1066.- Proyecto número IEDF/DD40/0328 de la Colonia o Pueblo Tepetongo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0328	Tepetongo	12-171	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE CAMELLÓN EN AV. TEPETONGO	Emiliano Zapata Y Ricardo Flores Magón	Obras y servicios
DATOS DEL PROYECTO	Se propone la rehabilitación de los cuatro camellones de Av. Tepetongo, de la calle Emiliano Zapata a Avenida Prol.. de Flores Magón. Con protección de Herrería a la altura de un metro.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	Es viable cuenta con uso de suelo habitacional

VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo.

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0328.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1067. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1067.- Proyecto número IEDF/DD40/0329 de la Colonia o Pueblo Ayocatitla, Asunción ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0329	**Ayocatitla, Asunción**	**12-011**	GUARNICIONES Y BANQUETAS EN PROL. AYOCATITLA DE LA CDA. SANTA CRUZ HASTA GRANJAS	Cda. Santa Cruz Y Granjas	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Hacer guarniciones y banquetas así como rampas para personas con capacidades diferentes sobre Pról.. Ayocatitla entre Cda. Santa Cruz y Granjas				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable la ubicación propuesta es suelo de conservación
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0329.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1068. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1068.- Proyecto número IEDF/DD40/0330 de la Colonia o Pueblo San Miguel Ajusco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0330	**San Miguel Ajusco (Pblo)**	**12-155**	CALENTADORES SOLARES PARA TODO EL PUEBLO	Todo El Pueblo	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Es para ya no maltratar mas el medio ambiente gastando gas aprovechando de forma natural el sol y de esta manera mejorar la economía y ayudar al medio ambiente sin usar gas. Se solicitan calentadores solares y su instalación al alcance Presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable condicionado a las área permitidas por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0330.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1069. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable condicionado a las área permitidas por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano** para su ejecución ----------
---

1069.- Proyecto número IEDF/DD40/0331 de la Colonia o Pueblo Zacatienda ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0331	**Zacatienda**	**12-202**	RESUMIDEROS DE REJA O CALZADA EN CALLE ZACATIENDA.	2da. Priv. De Zacatienda Y 1ra. Priv. De Zacatienda	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	El proyecto pretende abrir nuevos ductos con rejillas, esto se ubicara en la calle Zacatienda dando prioridad al desemboque de la calle Rosales que se ubique de calle a calle, la rejilla deberá servir como resumidero de agua pluvial que vaya conectado al drenaje				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	Es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0331.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1070. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **viable** para su ejecución ----------
---

1070.- Proyecto número IEDF/DD40/0332 de la Colonia o Pueblo Zacatienda ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0332	**Zacatienda**	**12-202**	CONSTRUCCIÓN DE BARRERA FÍSICA Y VISUAL EN CALLE HERRERÍA ENTRE ROSALES Y CDA. DE HERRERÍA	Rosales Y Cda. Herrería	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se realizara la barrera física y visual por medio de un muro de tabique rojo recocido (0.06 x 0.12 x 0.24 mts.) de 3.20 metros de alto con columnas de 20 x 20 cm. Armadas con castillos de varilla de 3/4 y estribos de 20 cm. Son aproximadamente 30 metros lineales, calle Herrería entre calles Rosales y Cda. de Herrería. el entre calles Rosales y Cda. de Herrería. El muro se desea a nivel de piso.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	Es viable cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0332.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1071. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1071.- Proyecto número IEDF/DD40/0333 de la Colonia o Pueblo Zacatienda ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0333	**Zacatienda**	**12-202**	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CALENTADORES ELÉCTRICOS PARA TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de calentadores eléctricos en la colonia Zacatienda. Los calentadores que se solicitan son de tipo de encendido eléctrico para baja presión.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable condicionado a las área permitidas por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0333.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1072. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable condicionado a las área permitidas por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano** para su ejecución ----------
---

1072.- Proyecto número IEDF/DD40/0334 de la Colonia o Pueblo Loma Bonita-Ampliación Tepeximilpa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0334	**Loma Bonita-Ampliación Tepeximilpa**	**12-221**	LUMINARIAS CON FOTOCELDAS SOLARES PARA TODA LA COLONIA LOMA BONITA	Toda La Colonia	**Prevención del delito**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita lámparas o luminarias con fotocelda solares para toda la colonia, las cuales se colocaran afuera de los domicilios. Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable condicionado a la compra y entrega de las mismas
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente

VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable condicionado a la compra y entrega de las mismas	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0334.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1073. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable condicionado a la compra y entrega de las mismas** para su ejecución ----------

---

1073.- Proyecto número IEDF/DD40/0335 de la Colonia o Pueblo Loma Bonita-Ampliación Tepeximilpa ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0335	**Loma Bonita-Ampliación Tepeximilpa**	**12-221**	FILTROS PARA AGUA PARA TODA LA COLONIA LOMA BONITA	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicitan filtros para agua o purificadores de agua que van conectados a la tarja de la cocina para convertir en agua potable. Al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0335.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1074. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

1074.- Proyecto número IEDF/DD40/0336 de la Colonia o Pueblo Roca de Cristal ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0336	**Roca de Cristal**	**12-145**	LAMPARAS PARA FACHADA CON FOTOCELDAS PARA LA COLONIA ROCA DE CRISTAL. HASTA ALCANCE PRESUPUESTAL.	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición y colocación de lámparas para las fachadas de las casas de Roca de Cristal hasta alcance presupuestal. Las cuales se repartirán a través de sorteo mediante asamblea pública				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Es proyecto es viable condicionado a la adquisición y entrega de las luminarias
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable condicionado a la adquisición y entrega de las luminarias

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0336.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1075. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable condicionado a la adquisición y entrega de las luminarias** para su ejecución ----------
---

1075.- Proyecto número IEDF/DD40/0337 de la Colonia o Pueblo Santísima Trinidad ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0337	**Santísima Trinidad**	**12-162**	CALENTADORES SOLARES PARA LA COLONIA SANTÍSIMA TRINIDAD. HASTA ALCANCE PRESUPUESTAL.	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalar calentadores solares en los domicilios de la colonia Santísima Trinidad hasta alcance presupuestal los cuales se repartirían a través de sorteo en asamblea pública.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0337.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1076. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1076.- Proyecto número IEDF/DD40/0338 de la Colonia o Pueblo Tetenco (Pje) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD40/0338	**Tetenco (Pje)**	**12-172**	LÁMPARAS PARA FACHADA CON FOTOCELDAS PARA LA COLONIA TETENCO (PJE) HASTA ALCANCE PRESUPUESTAL)	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición y colocación de lámparas con fotocelda para las fachadas de las casas de la colonia Tetenco (Pje.) se propone repartirlas por medio de un sorteo realizado en asamblea pública hasta el alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0338.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1077. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda.** para su ejecución ----------
---

1077.- Proyecto número IEDF/DD40/0339 de la Colonia o Pueblo San Miguel Xicalco (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0339	**San Miguel Xicalco (Pblo)**	**12-154**	CENTRO INTERACTIVO EN SUBDELEGACIÓN DE SAN MIGUEL XICALCO	C. 5 De Febrero Y Cda. 16 De Septiembre	**Actividades culturales**
DATOS DEL PROYECTO	Centro interactivo en la Subdelegación de San Miguel Xicalco, se solicita la remodelación del espacio designado, equipos de computo, sillas, mesas, impresoras y todo lo necesario para que de servicio al 100%. Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.

VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0339.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1078. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1078.- Proyecto número IEDF/DD40/0340 de la Colonia o Pueblo Tetenco (Pje) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0340	**Tetenco (Pje)**	**12-172**	CALENTADORES SOLARES PARA LOS VECINOS DE LA COLONIA TETENCO (PJE)	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición e instalación de calentadores solares para los vecinos de la colonia Tetenco (Pje) para la entrega de estos calentadores, se propone realizar una asamblea pública en donde se sorteen hasta alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0340.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1079. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

1079.- Proyecto número IEDF/DD40/0341 de la Colonia o Pueblo Tlalmille ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0341	**Tlalmille**	**12-176**	CERCA TUBULAR PARA PROTECCIÓN DEL ÁREA DE JUEGOS DE LA CALLE SIERRA SAN JUAN	Cerro San Luis Y Cerro De Las Batallas	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Colocar cerca tubular de 3 pulgadas de diámetro por 2 mts. de alto y una separación de 12 cm. Entre cada una de ellas en el área de juegos que se encuentra en calle Sierra San Pedro; esto para la protección de las personas que asisten a esta área ya que el terreno se encuentra en desnivel y se pueden provocar accidentes.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable condicionado a la opinión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.

Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0341.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1080. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1080.- Proyecto número IEDF/DD40/0342 de la Colonia o Pueblo Héroes de 1910 ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0342	**Héroes de 1910**	**12-055**	ALUMBRADO CON LUMINARIAS CON FOTOCELDAS SOLARES SOBRE C. ARBOLEDAS (CAMINO A LA MARINA)	Carr. Picacho-Ajusco Y Camino Al Cráter	**Infraestructura**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicita alumbrado público con luminarias con fotoceldas solares sobre la calle Las Arboledas (Camino a la Marina) se repartirán a través de sorteo, mediante asamblea previa convocatoria, al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	Es proyecto se encuentra en suelo de conservación pero es un proyecto compatible con el uso de suelo				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0342.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1081. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------
---

1081.- Proyecto número IEDF/DD40/0343 de la Colonia o Pueblo Santa Úrsula Xitla ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0343	**Santa Úrsula Xitla**	**12-161**	ALUMBRADO PARTICULAR CON CELDAS SOLARES PARA TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de lámparas domiciliarias con celdas solares, así como instalación en domicilios a fin de que sean instaladas en las fachadas de las casas de la colonia. Al alcance presupuestal. Se entregaran realizando una asamblea coordinada por el comité ciudadano para distribuir por sorteo.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0343.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1082. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda.** para su ejecución ----------
---

1082.- Proyecto número IEDF/DD40/0344 de la Colonia o Pueblo Plan de Ayala ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0344	**Plan de Ayala**	**12-125**	TALLERES DE AUTO-EMPLEO EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES UBICADO EN CALLE LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA .	Ley De Población Y Calle Primavera	**Actividades culturales**

DATOS DEL PROYECTO	Talleres de auto empleo en el salón de usos múltiples ubicado en calle Ley de Ciencia y Tecnología
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0344.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1083. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

1083.- Proyecto número IEDF/DD40/0345 de la Colonia o Pueblo La Magueyera ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0345	**La Magueyera**	**12-216**	FILTROS PARA CISTERNAS A LAS CASAS DE TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Compra e instalación de filtros para cisternas que se pueden instalar antes de que el agua llegue a la cisterna o bien, cuando la cisterna por medio de una moto-bomba llena un tinaco estacionario. Se instalaría antes de que lo llene dependiendo del requerimiento de la persona				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito					

Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0345.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1084. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

---

1084.- Proyecto número IEDF/DD40/0346 de la Colonia o Pueblo Lomas De Tepemecatl ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0346	**Lomas De Tepemecatl**	**12-222**	CALENTADORES SOLARES PARA TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicitan calentadores solares para toda la colonia así como su instalación ya que ayudara a todas las familias beneficiadas a ahorrar dinero. Al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0346.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1085. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1085.- Proyecto número IEDF/DD40/0348 de la Colonia o Pueblo Miguel Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0348	**Miguel Hidalgo**	**12-095**	ALUMBRADO PARA FACHADAS CON CELDAS SOLARES PARA TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	**Equipamiento**

DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de lámparas domiciliarias con celdas solares así como instalación en domicilios a fin de que sean instaladas en fachadas de las casas de la colonia. Al alcance presupuestal.se entregaran realizando una asamblea, convocada por el comité ciudadano para distribuir por sorteo.
DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0348.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1086. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda.** para su ejecución ----------
---

1086.- Proyecto número IEDF/DD40/0349 de la Colonia o Pueblo Pedregal de Sta. Úrsula Xitla ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0349	**Pedregal de Sta. Úrsula Xitla**	**12-121**	GENERADOR DE AGUA ATMOSFÉRICA HR-90HK 30LTS X 24 HRS (PRODUCE AGUA DEL AIRE) PARA TODA LA COLONIA PEDREGAL DE SANTA URSULA XITLA	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de maquinas generadoras de agua a través de la atmosfera máquina de HR-90HK 30LTS X 24HRS con sistema de filtración en 10 capas, dichas maquinas se repartirán entre los vecinos en asamblea por medio de un sorteo entre los vecinos de la colonia y al alcance presupuestal, este aparato tiene un costo de $20,000 pesos aproximadamente utiliza energía eléctrica y su vida útil es de 10 a 15 años.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Es proyecto es viable
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0349.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1087. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

1087.- Proyecto número IEDF/DD40/0350 de la Colonia o Pueblo Santa Úrsula Xitla ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0350	**Santa Úrsula Xitla**	**12-161**	GENERADOR DE AGUA ATMOSFERICA HR- 90HK (PRODUCE AGUA DEL AIRE) DE 30 LTS X 24 HRS PARA TODA LA COLONIA AL ALCANCE PRESUPUESTAL	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de maquinas generadoras de agua a través de la atmosfera máquina de HR-90HK 30LTS X 24HRS con sistema de filtración en 10 capas, se realizara una asamblea (coordinada por el comité ciudadano) y se distribuirán por medio de un sorteo, al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Es proyecto es viable
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0350.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1088. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

1088.- Proyecto número IEDF/DD40/0351 de la Colonia o Pueblo Dolores Tlali ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD40/0351	**Dolores Tlali**	**12-034**	PAVIMENTACIÓN DE LA AV. ALTA TENSIÓN DESDE ANTIGUO CAMINO A XOCHIMILCO HASTA CAMINO REAL A SANTIAGO. AL ALCANCE PRESUPUESTAL.	Antiguo Camino A Xochimilco Y Camino Real Al Santiago	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Pavimentación de la Avenida Alta Tensión proponiendo utilizar concreto hidráulico para que tenga duración de vida larga y ayude a la filtración de agua pluvial.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)				
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0351.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1089. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la opinión de SEDEMA** para su ejecución ----------

---

1089.- Proyecto número IEDF/DD40/0352 de la Colonia o Pueblo La Palma ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0352	**La Palma**	**12-075**	ESTERILIZACIÓN Y CUIDADO DE ANIMALES PARA TODA LA COLONIA	Todas Las Calles De La Colonia	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Realización de esterilizaciones a las mascotas de los vecinos de la colonia, esterilización para perros y gatos para evitar el gran crecimiento, abandono y descuido de estos.				
DICTAMINACIÓN					

VIABILIDAD FÍSICA	No es viable por se un servicio gratuito de la delegación, se sugiere solicitar su petición a la Dirección de Salud para una Jornada de esterilización.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente toda vez que las ubicaciones propuestas se encuentran en suelo urbano de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0352.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1090. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1090.- Proyecto número IEDF/DD40/0353 de la Colonia o Pueblo Valle Verde ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0353	**Valle Verde**	**12-185**	CONEXIÓN A INTERNET GRATUITO PARA LOS HABITANTES DE LA COLONIA	Toda La Colonia	**Actividades recreativas**
DATOS DEL PROYECTO	Instalación de una red wi-fi (internet) libre para que los vecinos tengan acceso a esta y puedan revisar sus documentos, correo electrónico y redes sociales.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable debido a que no se tiene la certeza del proveedor				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					

RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0353.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1091. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1091.- Proyecto número IEDF/DD40/0354 de la Colonia o Pueblo Lomas De Texcalatlaco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0354	**Lomas De Texcalatlaco**	**12-084**	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS TECHOS DE LAS VIVIENDAS DE LA COLONIA. AL ALCANCE PRESUPUESTAL	Todas Las Calles De La Colonia	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Impermeabilizar los techos de las viviendas ya que en tiempo de lluvias muchas viviendas tienen filtraciones se ven deterioradas y se debilitan con el transcurso del tiempo, al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto no es viable la ubicación propuesta es suelo de conservación
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre	

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0354.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1092. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------
---

1092.- Proyecto número IEDF/DD40/0355 de la Colonia o Pueblo Valle Verde ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0355	**Valle Verde**	**12-185**	EQUIPAMIENTO DE SALÓN SE USOS MÚLTIPLES DE LA COLONIA	Calle Sauces Y Calle Colorines	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se pretende realizar actividades culturales tales como proyecciones de películas presentaciones de obras, etc. Para esto se requiere de sillas butacas, pantalla de led grande, así como reproductor de medios ya sea computadora o DVD, también equipo de sonido, cortinas oscuras para tapar las ventanas existentes.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda.
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

ESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocel

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0355.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1093. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a la compra y entrega de luminarias de fachada con brazo metálico, foco ahorrador y fotocelda.** para su ejecución ----------

1093.- Proyecto número IEDF/DD40/0356 de la Colonia o Pueblo La Palma ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0356	**La Palma**	**12-075**	ACCESOS A LA AUTOPISTA DESDE LA COLONIA POR LA CALLE RETORNO A LA PALMA	Pról.. Las Palmas Y Autopista México-Cuernavaca	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Realizar obra de acceso a la autopista abrir un acceso desde la colonia hacia la autopista por la calle Retorno a la Palma, ya que no se cuenta con una, para salir de la colonia se tiene que cruzar el pueblo de San Andrés Totoltepec.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	No es viable por ser atribución de la Secretaria de Comunicaciones de Transportes				
VIABILIDAD LEGAL	No es viable por ser atribución de la Secretaria de Comunicaciones de Transportes				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)					
RESULTADO DEL DICTAMEN: No viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0356.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1094. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **No viable** para su ejecución ----------

1094.- Proyecto número IEDF/DD40/0357 de la Colonia o Pueblo Viveros de Coactetlan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro

IEDF/DD40/0357	**Viveros de Coactetlan**	**12-199**	AULA DIGITAL EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL DEPORTIVO DE LA COLONIA UBICADO ENTRE NARANJOS Y CALLE GRANADAS.	Entre Naranjos Y Calle Granadas	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Compra de equipo de computo con internet para que los vecinos tengan acceso a esta y puedan realizar consultas o investigaciones por internet así también pueden aprender a utilizar las tecnologías que se utilizan actualmente.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable legalmente				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0357.----------

Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1095. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

---

1095.- Proyecto número IEDF/DD40/0358 de la Colonia o Pueblo Tepetlica el Alto-3 de Mayo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0358	**Tepetlica el Alto-3 de Mayo**	**12-170**	MOTOBOMBAS PARA LAS VIVIENDAS CON CISTERNAS QUE LLENAN TINACOS ESTACIONARIOS. PARA TODA LA COLONIA	Todas Las Calles De La Colonia	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Compra e instalación de motobombas para las viviendas que cuenten con cisterna y tinacos estacionarios a repartirse mediante sorteo realizando en asamblea vecinal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				

VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable, sujeto a la opinión de SEDEMA debido a que el uso de suelo se encuentra sujeto al dictamen de la Comisión de evaluación de asentamientos irregulares.
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .	
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable, condicionado a SEDEMA	
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.	
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.	

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0358.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1096. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable, condicionado a SEDEMA** para su ejecución
----

1096.- Proyecto número IEDF/DD40/0359 de la Colonia o Pueblo Miguel Hidalgo ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0359	**Miguel Hidalgo**	**12-095**	GENERADOR DE AGUA ATMOSFERICA HR-90 HK (PRODUCE AGUA DEL AIRE) DE 30 LTS X 24 HRS, PARA TODA LA COLONIA, AL ALCANCE PRESUPUESTAL	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de maquinas generadoras de agua a través de la atmósfera. Maquina HR-90HK 30 LTS X 24 HRS con sistema de filtración de 10 capas. Se realizara una asamblea coordinada por el comité ciudadano y se distribuirá por medio de sorteo, al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de					

Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0359.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1097. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1097.- Proyecto número IEDF/DD40/0360 de la Colonia o Pueblo Progreso Tlalpan ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0360	**Progreso Tlalpan**	**12-132**	FILTROS PARA AGUA PARA TODA LA COLONIA AL ALCANCE PRESUPUESTAL	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Se solicitan filtros para agua o purificadores de agua que van conectados a la tarja de la cocina para convertirlo en agua potable, al alcance presupuestal se repartirán por sorteo en asamblea convocada por el comité ciudadano.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.				
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre					

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0360.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1098. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1098.- Proyecto número IEDF/DD40/0361 de la Colonia o Pueblo Nuevo Renacimiento de Axalco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0361	**Nuevo Renacimiento de Axalco**	**12-110**	GENERADOR DE AGUA ATMÓSFERICA HR-90HK (PRODUCE AGUA DEL AIRE) DE 30LTS X 24HRS, PARA TODA LA COLONIA AL ALCANCE PRESUPUESTAL.	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de maquinas generadoras de agua a través de la atmósfera. Maquina HR-90HK 30 LTS X 24 HRS con sistema de filtración de 10 capas. Se realizara una asamblea coordinada por el comité ciudadano y se distribuirá por medio de sorteo , al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0361.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1099. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1099.- Proyecto número IEDF/DD40/0362 de la Colonia o Pueblo El Divisadero ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0362	**El Divisadero**	**12-037**	GENERADOR DE AGUA ATMOSFÉRICA HR-90HK (PRODUCE AGUA DEL AIRE) DE 30LTS. X 24HRS. PARA TODA LA COLONIA LA ALCANCE PRESUPUESTAL.	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de maquinas generadoras de agua a través de la atmósfera. Maquina HR-90HK 30 LTS X 24 HRS con sistema de filtración de 10 capas. Se realizara una asamblea coordinada por el comité ciudadano y se distribuirá por medio de sorteo , al alcance presupuestal.				
DICTAMINACIÓN					
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente				
VIABILIDAD LEGAL	El proyecto es viable cuenta con uso de suelo urbano de acuerdo con el Programa Parcial de San Andrés				
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente				
La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .					
RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable					
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.					
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.					

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0362.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1100. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1100.- Proyecto número IEDF/DD40/0363 de la Colonia o Pueblo Tecorral ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0363	Tecorral	12-167	ALUMBRADO CON FOTOCELDAS SOLARES PARA TODA LA COLONIA	Toda La Colonia	Prevención del delito
DATOS DEL PROYECTO	Se requiere de alumbrado con fotoceldas solares en las calles de toda la colonia.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0363.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1101. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1101.- Proyecto número IEDF/DD40/0364 de la Colonia o Pueblo Oriente (Ampl) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0364	Oriente (Ampl)	12-112	FILTROS PARA AGUA PARA TODA LA COLONIA. AL ALCANCE PRESUPUESTAL	Toda La Colonia	Equipamiento
DATOS DEL PROYECTO	Se solicitan filtros de agua o purificadores de agua que van conectados a la tarja de la cocina para convertirla en agua potable, se distribuirán por sorteo en asamblea, al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional

VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0364.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1102. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1102.- Proyecto número IEDF/DD40/0365 de la Colonia o Pueblo Tecorral ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0365	**Tecorral**	**12-167**	REPAVIMENTACIÓN EN CDA. XIDNI, ENTRE PROL. CLAVEL SUR Y CDA. 2A CAM. REAL A XICALCO	Pról.. Clavel Sur Y Cda. 2a Cam. Real A Xicalco	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	Se requiere repavimentar la Cda. Xxidni entre Pról.. Clavel Sur y Cda 2A Cam. Real A Xicalco.				

DICTAMINACIÓN

VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Distrito Federal, Normas de construcción de la administración pública del Distrito Federal (tomo 1 al 9A)

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen. Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0365.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1103. OT.7a SE/21.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1103.- Proyecto número IEDF/DD40/0366 de la Colonia o Pueblo Oriente (Ampl) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0366	**Oriente (Ampl)**	**12-112**	GENERADOR DE AGUA ATMOSFÉRICA HR-90HK (PRODUCE AGUA DEL AIRE) DE 30 LTS X 24 HRS, PARA TODA LA COLONIA. AL ALCANCE PRESUPUESTAL	Toda La Colonia	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Adquisición de maquinas generadoras de agua a través de la atmósfera. Maquina HR-90HK 30 LTS X 24 HRS con sistema de filtración de 10 capas. Se realizara una asamblea coordinada por el comité ciudadano y se distribuirá por medio de sorteo , al alcance presupuestal.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable
El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.
Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre

aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0366.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1104. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------
---

1104.- Proyecto número IEDF/DD40/0367 de la Colonia o Pueblo Parres el Guarda (Pblo) ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0367	**Parres el Guarda (Pblo)**	**12-115**	TANQUES ESTACIONARIOS DE GAS, CALLES: LIRIOS, BUGAMBILIAS, LAS ROSAS, AZUCENA Y MARGARITAS	Lirios, Bugambilias, Las Rosas, Azucena Y Margaritas	**Equipamiento**
DATOS DEL PROYECTO	Con este proyecto se pretende beneficiar a la población en el aspecto económico por este medio el gas es mas barato.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente ya que la ubicación cuenta con las condiciones para su ejecución.
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0367.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------

ACUERDO: 1105. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

1105.- Proyecto número IEDF/DD40/0368 de la Colonia o Pueblo San Miguel Toxiac ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0368	**San Miguel Toxiac**	**12-208**	PINTURA VINILICA PARA FACHADAS DE CALLE MIGUEL HIDALGO Y VICENTE GUERRERO	Mirador Chapultepec Y Pról.. Vicente Guerrero	**Obras y servicios**
DATOS DEL PROYECTO	La finalidad del presente proyecto es proveer de pintura vinílica de diferentes colores a los habitantes de las calles de arriba mencionadas para decorar sus fachadas y proteger su patrimonio, además de lograr un cambio estético en las fachadas de los inmuebles.				

DICTAMINACIÓN	
VIABILIDAD FÍSICA	El proyecto es viable físicamente
VIABILIDAD LEGAL	La ubicación cuenta con uso de suelo habitacional
VIABILIDAD FINANCIERA	El proyecto es viable financieramente

La presente dictaminación se realizó apegada a la siguiente normatividad: MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN CON NÚMERO DE REGISTRO MA-05/230317-OPA-TLP-24/011015, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Distrito Federal; Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo .

RESULTADO DEL DICTAMEN: Viable

El expediente del proyecto se encuentra en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en los estrados señalados en la convocatoria de la Consulta Ciudadana, presentar en la Dirección Distrital correspondiente un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el Órgano Técnico Colegiado Delegacional, reconsidere el sentido del dictamen.
Asimismo y a efecto de garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales contenida en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables pueden interponer el juicio electoral, respectivo, de acuerdo a los artículos 37 y 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México vigente.

En uso de la voz, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Secretaría técnica: pone a consideración del Órgano Técnico la aprobación del dictamen del folio IEDF/DD40/0368.----------
Por unanimidad de votos se emite el siguiente: ----------
ACUERDO: 1106. OT.7a SE/24.07.17. Se dictamina por unanimidad que el proyecto es **Viable** para su ejecución ----------

1106.- Proyecto número IEDF/DD40/0369 de la Colonia o Pueblo Nuevo Renacimiento de Axalco ----------

Folio	Colonia	Clave	Proyecto	Ubicación	Rubro
IEDF/DD40/0369	**Nuevo Renacimiento de Axalco**	**12-110**	CENTRO INTERACTIVO CON EQUIPOS DE COMPUTO Y RED DE INTERNET	Entre Mirador 4 Y Mirador 5	**Infraestructura**